CONTRATO DE OBRA No. 1525 DE 2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA".





Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

DOCUMENTO	INFORME TECNICO DE OBRA	
Responsable Elaboración:	Firma	
	Nombre Cargo	LEONARDO OVIEDO Apoyo - Director de Obra
Responsable Revisión y Aprobación:	Firma	
	Nombre Cargo	OSCAR BARRERA Director de Obra

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

Tabla de contenido

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN 2
1. INTRODUCCIÓN 5
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 6
2.1 LOCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO 6
2.1.2 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE 6
2.2 INVENTARIO Y ESTADO GENERAL DE LA VIA 7
2.3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO 7
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 11
3.1 INFORMACIÓN GENERAL 11
3.1.2 SEGUIMIENTO DE POLIZAS 12
3.2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES 14
3.3 INFORME EJECUTIVO DE AVANCE DE OBRA. 14
3.4 AVANCE DE OBRA EJECUTADO VS PROGRAMADO-ACUMULADOS 15
3.5 ACTOS ADMINISTRATIVOS 16
3.6 CONTROL DIARIO DE EQUIPOS DEL CONTRATISTA DE OBRA 16
3.7 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA 16
3.8 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO 17
3.9 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE CONTRATISTA DE OBRA. 17
4. INFORMACIÓN DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL. 18
4.1 PAGA 18
4.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES SISO. 18
4.2.1 CHARLAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL DE OBRA 18
4.3 CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES PARA LA DISPOSICION FINAL DE LOS MATERIALES. 18
4.4 MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. 19
5. INFORMACIÓN DE GESTIÓN SST 21
5.1 cumplimiento a los aspectos básicos en seguridad y salud en el trabajo – sst 21
5.2 SUB – PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO 22
5.2.1 Control diario de personal 22
5.2.2 Recurso humano 22
5.2.3 Accidentabilidad en el periodo 22

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

5.2.4 Inducción al personal 23
5.2.5 Capacitación y entrenamiento 23
5.3 SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL 23
5.3.1 Actividades de seguridad y salud en el trabajo. 23
5.3.2 Control de equipos y maquinaria 24
5. INFORMES DE GESTION AL PLAN DE CALIDAD – OBRA Y MATERIALES. 24
6.1 CALIBRACION DE EQUIPOS 25
6.2 ENSAYOS DE LABORATORIO. 25
6. COMPONENTE PLAN DE MANEJO DE TRANSITO. 25
7.1. Seguimiento al PMT 25
8. CUADRO DE RESUMEN (AVANCE FISICO – FINANCIERO) 26
9. REGISTRO FOTOGRÁFICO 27
10. CONCLUSIONES Y RECOMIENDACIONES 33

Ilustración 1. Localización general del tramo de intervención – Municipio de Campoalegre Departamento del Huila. 6
Ilustración 2. Plano en Planta- Placa Huella 8
Ilustración 3. Corte Transversal- placa huella 8
Ilustración 4. Detalle de Cuneta y Bordillo 9
Ilustración 5. Detalle - Sección de alcantarillas 10
Ilustración 6. Detalle en Planta sección alcantarillado 10
Ilustración 7. Protección de material acopia en sitio para evitar saturación. 19
Ilustración 8.registro fotográfico Seguimiento al PMT 26
Ilustración 9. Nivelación de subrasante y subbase granular 27
Ilustración 10.Excavación mecánica para ampliación y conformación de calzada 28
Ilustración 11.retiro de material sobrante de excavación y mejoramiento de la subrasante 28
Ilustración 12.Transporte y suministro de recebo común y subbase granular. 29
Ilustración 13. Suministro, extendida y compactación con recebo común 29
Ilustración 14. Suministro, extendida y compactación con subbase granular 29
Ilustración 15. entrega de dotación y Elementos de protección personal – EPP 30
Ilustración 16. seguimiento y aplicación del PMT 30
Ilustración 17. Uso adecuado del Punto Ecológico 32

Tabla 1.Segumientos de Pólizas 12
Tabla 3.Avance físico ejecutado vs programado 15
Tabla 4.Actos administrativos 16
Tabla 5. Balance financiero 16
Tabla 6. Historial cronológico del proyecto 17
Tabla 7. Relación del personal en planilla de seguridad social 17
Tabla 8. Riesgos Laborales 21
Tabla 9.Accidentabilidad en el periodo. 22
Tabla 10. Avance de inversión del contrato. 26

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el presente informe parcial de Obra Nº2 se describen las actividades realizadas por Contratista de obra durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo 2025, en el marco del desarrollo del contrato de obra No. 1525 de 2025 cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

En el presente documento se describirá avance de las obras, estado financiero del contrato, conclusiones y recomendaciones emitidas por esta Interventoría y demás factores relevantes para llevar a cabo el desarrollo del contrato

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO

2.1.2 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE

Campoalegre es un municipio colombiano ubicado en el centro del departamento de Huila. El territorio está enmarcado al occidente por el río Magdalena y la represa de Betania, y al oriente por el flanco oeste de un ramal de la cordillera oriental. Hace parte de la región Sub-Norte del departamento. Su extensión territorial es de 485 km², su altura es de 525 msnm y su temperatura promedio es de 27ºC. [4], dentro de este municipio, la obra de construcción de placa huella se encuentra localizada en la vereda Piravante Bajo – Bejucal Alto a 6km de la cabecera municipal así donde se construirán 2,22 km aprox. de placa huella así:

VEREDA BAJO PIRAVANTE

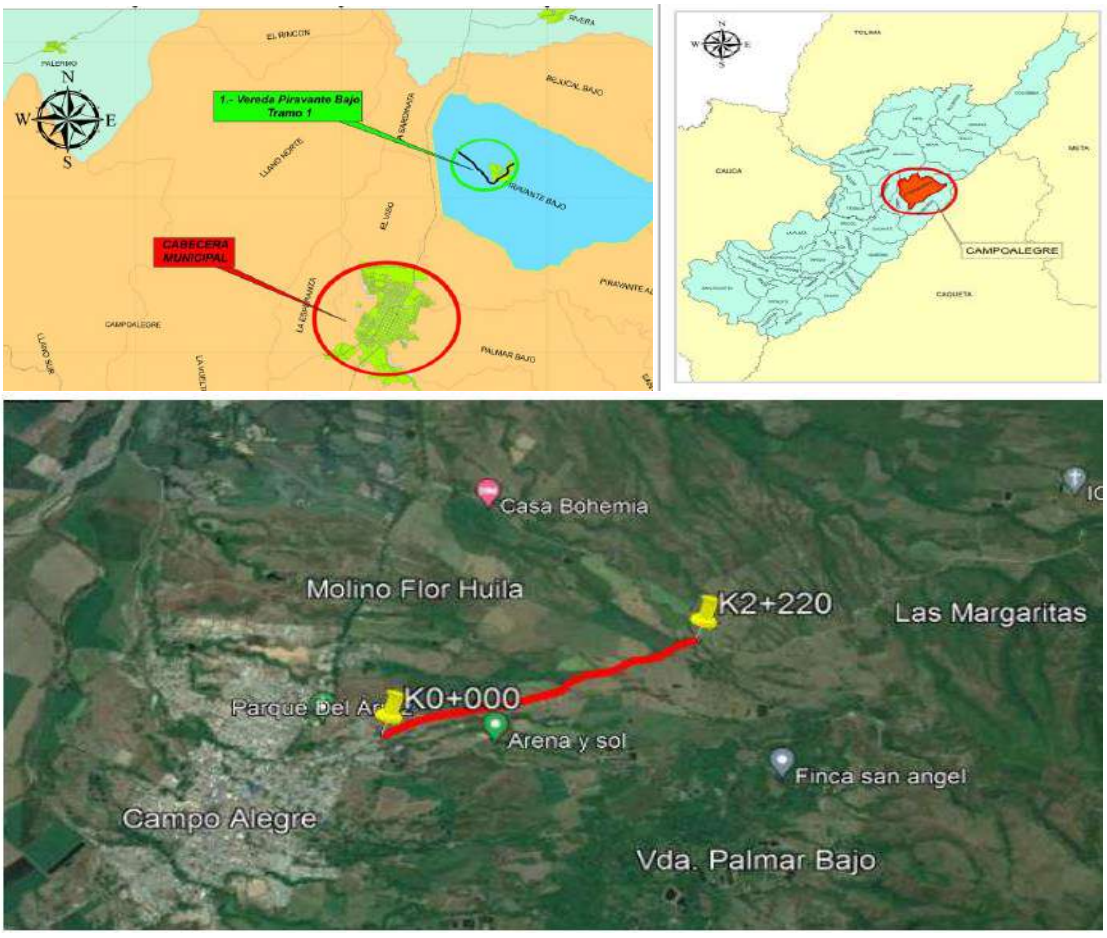


Ilustración 1. Localización general del tramo de intervención – Municipio de Campoalegre Departamento del Huila.

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

2.2 INVENTARIO Y ESTADO GENERAL DE LA VIA

Las últimas intervenciones en la construcción y mantenimiento de la vía Piravante bajo- Bejucal bajo data del año 2000; con algunas intervenciones esporádicas en el mantenimiento de la vía por parte de la administración municipal de Campoalegre; por lo tanto, su estado de conservación no es el mejor; teniendo en cuenta el alto grado de erosión ocasionado por el aire, el agua y los continuos cambios en el estado del tiempo producto del calentamiento global de la tierra. Las vías se encuentran actualmente en material de afirmado, con un ancho aproximado de 5,5 mts, cuyo estado es regular, presentando baches, deformaciones y erosiones en la calzada existente, producto de la falta de obras de drenaje que puedan permitir evacuar las aguas pluviales, las cuales, escurren superficialmente por la vía. La pendiente longitudinal oscila entre 3% a 30%, lo cual depende de la topografía del tramo a intervenir en cada uno de los municipios. Se observa presencia moderada de viviendas a lo largo de las vías.

En la siguiente tabla se presenta el tramo con su respectiva abscisa do y material o estado de la vía así:

Municipio	**Tramo**	**LONGITUD (m)**	**COORDENADAS (PF)**	
			ABCISADO	
CAMPOALEGRE	Vereda Piravante Bajo – Bejucal Alto	2220	K0+000 a K1+220	AFIRMADO
	SUBTOTAL	2220		
	TOTAL, DEL PROYECTO	2220		

2.3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Dado que la carretera hace parte del grupo de vías terciarias, la Gobernación del Huila elaborado el proyecto para este tipo de vías. Por tanto, las especificaciones son los siguientes para todos los tramos:

Calzada:	4,1 mts.
Berma cuneta estándar:	1,4 mts. ambas márgenes.
Estructura de placa huella:	Losa de concreto reforzado 3000PSI y de Ciclópeo e= 15 cm,
Subbase SBG.	Tipo B: 15 cm.
Ampliaciones o zonas de CBR <3: .	mejoramiento de la subrasante con material tipo tolerable (Recebo) de 0.15cm o mayor según concepto en campo.

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

Planta Placa huella.

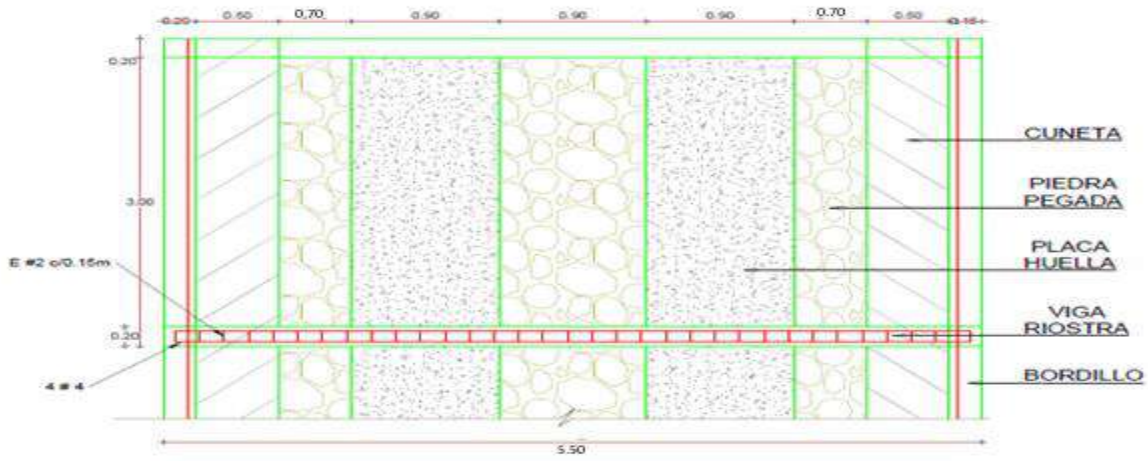


Ilustración 2. Plano en Planta- Placa Huella

Corte transversal

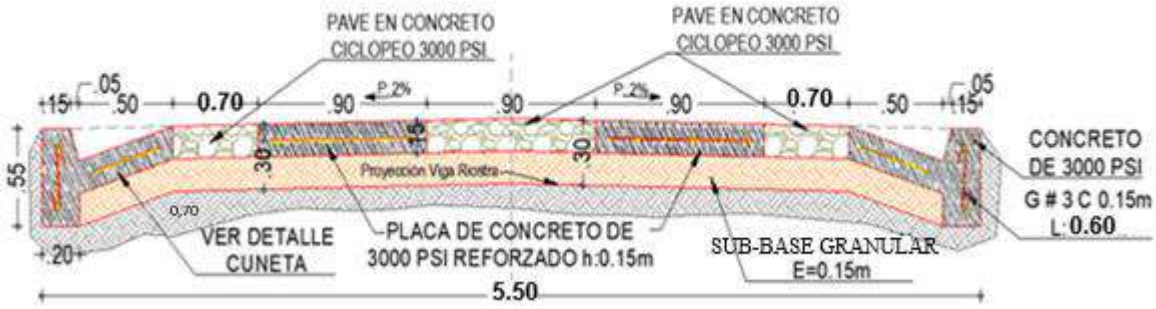


Ilustración 3. Corte Transversal- placa huella

Cuneta y bordillo

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

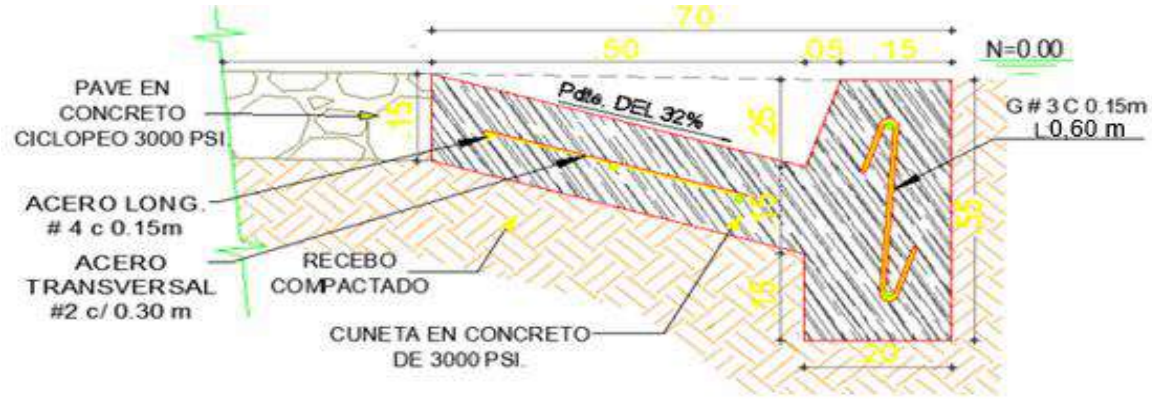


Ilustración 4. Detalle Cineta y Bordillo

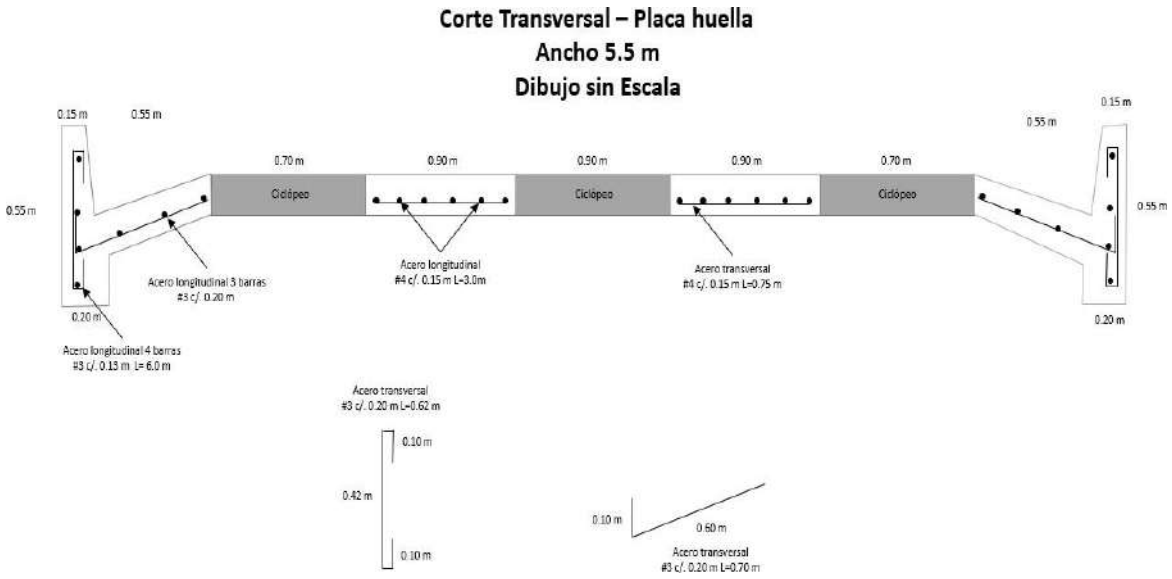


Ilustración 5. Detalle Corte Transversal – Placa Huella

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

Secciones de alcantarilla a construir

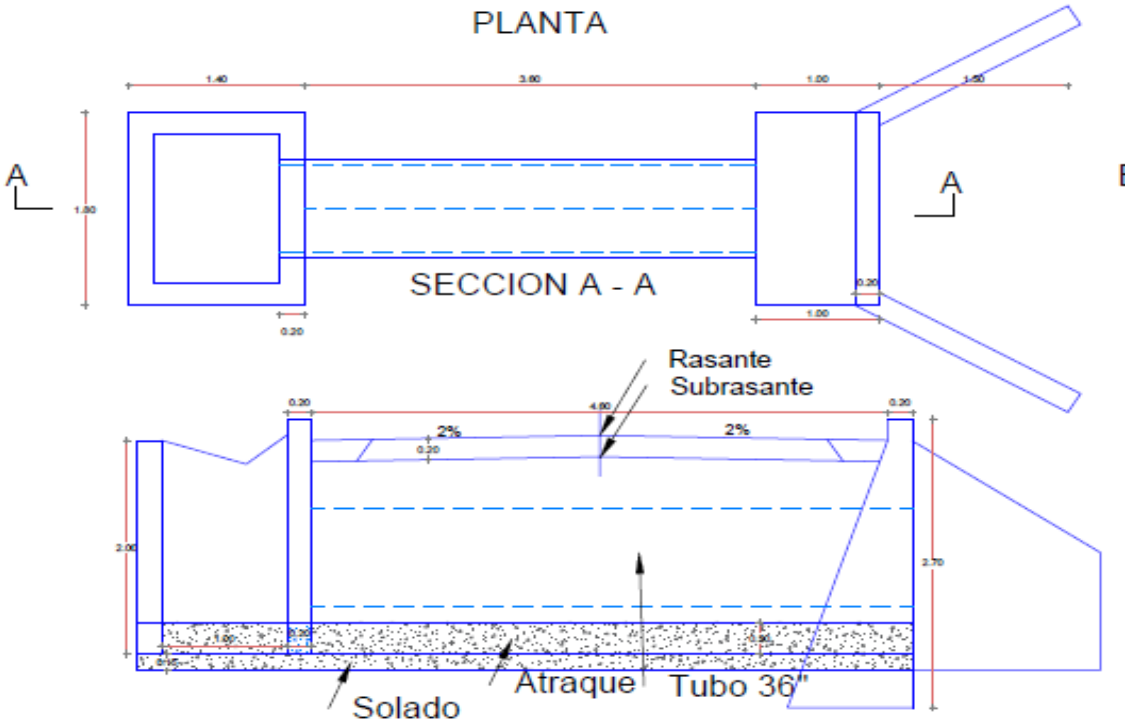


Ilustración 6. Detalle - Sección de alcantarillas

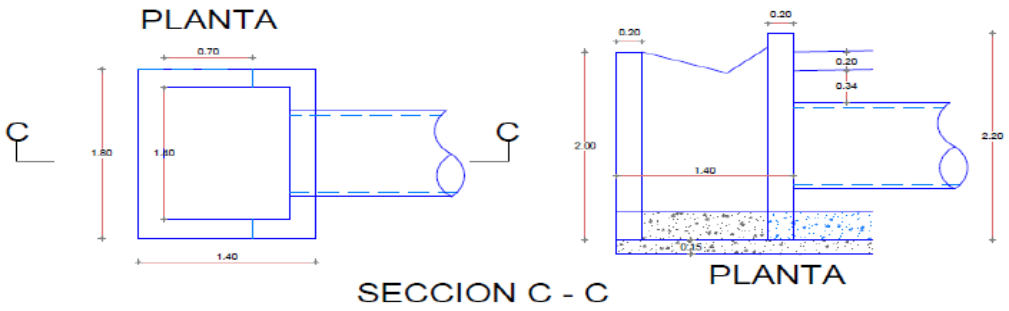


Ilustración 7. Detalle en Planta sección alcantarillado

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

3.1 INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Proceso	LICITACIÓN PÚBLICA.
Tipo de Contrato	OBRA.
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipios de Ejecución	HUILA; CAMPOALEGRE.
Número	1525 de 2024
Objeto	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA.
Valor Inicial	$ 3.286.998.715,34 M.CTE.
Valor Adición No.1	N/A
Valor Total	$ 3.286.998.715,34 M.CTE.
Porcentaje Anticipo	30 %
Razón Social	CONSORCIO TERCIARIAS HUILA.
Identificación del Contratista	NIT. PERSONA JURÍDICA No. 901870333-8
Representante Legal	ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO.
Fecha del Contrato	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
Fecha de Inicio	31 DE ENERO DE 2025.
Fecha de Suspensión No.1	N/A
Fecha de Reinicio No.1	N/A
Plazo Inicial	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
Plazo Adicional No.1	N/A
Plazo Total	SEIS (06) MESES.
Fecha de terminación	31 DE JULIO DE 2025

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

3.1.2 SEGUIMIENTO DE POLIZAS

Tabla 1.Segumientos de Pólizas

POLIZAS DEL CONTRATO				
POLIZAS No.	**AMPARO**	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
POLIZA CUMPLIMIENTO: Anexo 0. Suscripción de contrato				
CBC-100061220	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/09/2024	30/09/2025	$ 615.399.744,00
CBC-100061220	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	30/09/2024	30/09/2025	$ 986.099.615,00
CBC-100061220	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/03/2024	30/03/2028	$ 328.699.871,53
CBC-100061220	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	30/09/2025	30/09/2030	$ 657.399.744,00
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Anexo 0. Suscripción de contrato				
CBC-100011456	AMPARO BASICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	30/09/2024	30/03/2025	$ 520.000.000
POLIZA CUMPLIMIENTO: Anexo 1. Acta de incio				
CBC-100061220	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/01/2025	31/01/2026	$ 615.399.744,00
CBC-100061220	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	31/01/2025	31/01/2026	$ 986.099.615,00
CBC-100061220	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/01/2025	31/07/2028	$ 328.699.871,53
CBC-100061220	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	31/07/2025	31/07/2030	$ 657.399.743,07
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Anexo 1. Acta de inicio				
CBC-100011456	AMPARO BASICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	30/09/2024	31/07/2025	$ 520.000.000

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

3.1.3 CORRESPONDENCIA GENERADA

FECHA	ASUNTO	ENVIADO POR	ENVIADO A
04.03.2025	Reporte y notificación de afectaciones a programación de obra. CE-THC-010-2025	Consorcio Terciarias Huila	CONSORCIO CIVIL IA
04.03.2025	Entrega de cronograma de obra del contrato en referencia. CE-THC-011-2025	Consorcio Terciarias Huila	CONSORCIO CIVIL IA
27.03.2025	Entrega de documentación para legalización pago anticipo. CE-THC-012-2025	Consorcio Terciarias Huila	SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA-GOBERNACIÓN DEL HUILA ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES
06.03.2025	Incidencia en la ejecución del proyecto de la referencia, notificando las afectaciones a la programación de obra. CE-THC-013-2025	Consorcio Terciarias Huila	CONSORCIO CIVIL IA
14.03.2025	Reporte de daños y perjuicios ocasionados por los bloqueos y lluvias afectando el normal desarrollo del proyecto de la referencia. CE-THC-014-2025	Consorcio Terciarias Huila	CONSORCIO CIVIL IA
14.03.2025	SUBSANACIÓN - “Entrega de documentación para legalización pago anticipo”. CE-THC-015-2025	Consorcio Terciarias Huila	CONSORCIO CIVIL IA
14.03.2025	Presentación y entrega - PAGA, PMT Y PLAN DE CALIDAD SG-SST. CE-THC-016-2025	Consorcio Terciarias Huila	CONSORCIO CIVIL IA
14.03.2025	Presentación y entrega de estudio - Plan de manejo de tránsito “PMT”. CE-THC-018-2025	Consorcio Terciarias Huila	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE CRISTIAN RICAR DO LÓPEZ Director Operativo.
20.03.2025	Informe mensual No 1 del contrato No. 1525 de 2024 CE-THC-017-2025	Consorcio Terciarias Huila	CONSORCIO CIVIL IA
25.03.2025	Respuesta oficio CIVILIA-037-2025 – SUBSANACION ANTICIPO CE-THC-019-2025	Consorcio Terciarias Huila	CONSORCIO CIVIL IA
28.03.2025	Solicitud de documentación técnica para construcción y/o mejoramiento de las Obras Complementarias en lo referente a la Estructura Batea en Concreto de 3000 PSI. localizada en la abscisa K1+230. CE-THC-019-2025	Consorcio Terciarias Huila	CONSORCIO CIVIL IA

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

3.2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES

Durante el presente periodo se llevaron a cabo las siguientes actividades por parte del Contratista de Obra:

3.2.1 ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Durante el periodo del 1 de marzo al 31 de marzo del presente año, se continua con la instalación de señalización informativa, reglamentaria y preventivas del sector a intervenir, implementando los dispositivos de transito (colombinas, maletines, conos, delineadores y barreras) con el fin de permitir el flujo normal de los vehículos. El horario habitual de trabajo será de lunes a viernes de 07:00 am a 05:00pm, y sábado de 7:00 am a 1:00pm.
- Se continua con la excavación mecánica para ampliación de calzada del k1+800 al k0+900, realizando retiro de material sobrante al sitio autorizado por la administración municipal de Campoalegre.
- Suministro, extendida y compactación mecánica de recebo común para conformación de subrasante de acuerdo a diseño geométrico verificado mediante la nivelación por comisión de topografía.
- Suministro e instalación de subbase granular en el ancho de la calzada.
- Mejoramiento de la subrasante en varios tramos a lo largo del proyecto debido a las lluvias que presentaron durante el mes de marzo, realizando reprocesos en dicha actividad .
- Se realiza suministro, corte y figurado de acero para riostras y bordillos.
- El 21 de marzo de 2025 se lleva a cabo comité en la secretaria de Vías e Infraestructura - Gobernación del Huila, para tratar temas concernientes a la ejecución del proyecto. *Ver anexo acta de comité No.3.*

3.3 INFORME EJECUTIVO DE AVANCE DE OBRA.

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

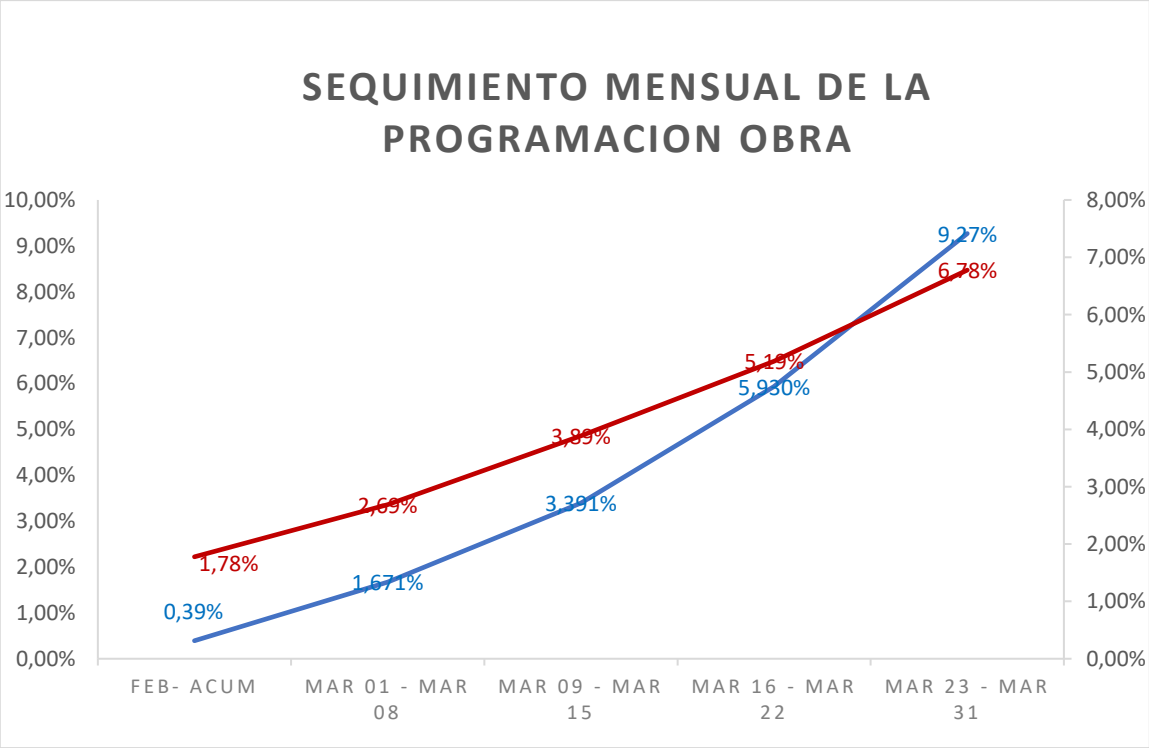
A fecha del 31 de marzo de 2025, se tiene un valor programado acumulado de

$ 304.648.921,70 que equivale a **9,27 %** del valor Total del contrato de Obra, frente al valor actual de ejecución acumulada en obra el contratista ejecutó **$222.774.263,73** que equivale a **6,78 %** del valor Total del contrato de Obra. Presentando un atraso de **2,49%.RESUMEN DE PROGRAMA DE INVERSION FRENTE A EJECUCION DE PLACA HUELLA**

*Contrato de Obra No. 1525-2024, suscrito entre la Gobernación del Huila y el CONSORCIO TERCIARIAS HUILA

3.4 AVANCE DE OBRA EJECUTADO VS PROGRAMADO-ACUMULADOS

Tabla 2.Avance físico ejecutado vs programado



	FEB ACUMULADO	MAR 01 - MAR 08	MAR 09 - MAR 15	MAR 16 - MAR 22	MAR 23 - MAR 31
PROGRAMACION SEMANAL	0,248%	1,278%	1,720%	2,539%	3,339%
PROGRAMACION SEMANAL ACUMULADA	0,39%	1,671%	3,391%	5,930%	9,27%
EJECUTADO EN LA SEMANA	0,782%	0,910%	1,20%	1,30%	1,59%
PROGRAMACION EJECUTADA SEMANAL ACUMULADA	1,78%	2,69%	3,89%	5,19%	6,78%

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

INDICE DE SPI	**73,12%**	**> =1**

% DE ATRASO	**2,49%**

3.5 ACTOS ADMINISTRATIVOS

.

Tabla 3.Actos administrativos

ACTAS (Relación de las diferentes actas: acta de inicio, acta de suspensión, acta de reinicio)		
Tipo de Acta	**No**	**Fecha**
Acta de inicio		31 de enero de 2025
Acta de suspensión	1	N/A
Acta de reinicio	1	N/A

3.6 CONTROL DIARIO DE EQUIPOS DEL CONTRATISTA DE OBRA

Para este periodo el contratista utilizo equipo retroexcavadora, motoniveladora, volquetas, carrotanque, vibro compactador, camioneta y equipo de topografía para las actividades de excavación mecánica, ampliación de cazada, conformación de subrasante mediante suministro, extendida y compactación con recebo común.

3.7 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA

Tabla 4. Balance financiero

Estado Financiero del Contrato				
Relación de Pago (Anticipo y/o Acta de Obra Ejecutada)	**Fecha**	**Valor Acta**	**Amortización**	**Valor pagado**
ANTICIPO	**27/03/2025**	**$ 986.099.614,50**	**N/A**	**N/A**
ACTA PARCIAL No.1	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Pagado**	**Pendiente por pagar**
$3.286.998.715,34	$ -	$3.286.998.715,34	$ -	$3.286.998.715,34

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

A la fecha del presente informe, no se tiene un avance financiero correspondiente al valor de cobro de las actas parciales y anticipos.

3.8 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Tabla 5. Historial cronológico del proyecto

HISTORIAL CRONOLÓGICO DEL PROYECTO				
ACTIVIDAD	**FECHA**	**DÍAS DE EJECUCION TRANSCURRIDOS**	**DÍAS DE SUSPENSION TRANSCURRIDOS**	**FECHA DE TERMINACION**
Iniciación	31-Ene-25	59		31-JUL-2025
Suspensión No. 1				
Reiniciación No.1				
ACTAS (Relación de las diferentes actas: acta de inicio, acta de suspensión, acta de reinicio)				

3.9 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE CONTRATISTA DE OBRA.

Tabla 6. Relación del personal en planilla de seguridad social

CONSORCIO TERCIARIAS HUILA						
DISTRIBUCION DE PERSONAL PLACA HUELLA						
CANTIDAD	**CARGO**	**NOMBRE**	**CEDULA**	**ARL**	**EPS**	**FONDO DE PENSIÓN**
1	**INGENIERO DIRECTOR DE OBRA**	OSCAR LEONEL BARRERA REYES	1.9476.942	SURA	ALIANSALUD EPS	PORVENIR
1	**INGENIERO RESIDENTE DE OBRA**	LUIS ENRIQUE GARCIA MUÑOZ	12114661	POSITIVA	NUEVA EPS	COLPENSIONES
1	**ESPECIALISTA ESTRUCTURAL**	CESAR JOAQUIN VELAZQUEZ TIQUE	1048848509	POSITIVA	NUEVA EPS	COLPENSIONES
1	**ESPECIALISTA EN GEOTECNIA**	HEFER EMILEC NOMESQUI ORTIZ	1053787077	SURA	SALUD TOTAL EPS	PROTECCION
1	**ESPECIALISTA HIDRÁULICO**	ROBERTO CASTAÑEDA PARDO	1075247872	POSITIVA	NUEVA EPS	COLFONDOS
1	**TOPÓGRAFA**	GLORIA LUCIA ORJUELA GALVEZ	38256004	SURA	SALUD TOTAL EPS	PROTECCION

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

1	**RESIDENTE AMBIENTAL SISO**	KAROL TATIANA CERON QUIBANO	1079185395	POSITIVA	NUEVA EPS	PORVENIR
1	**PROFESIONAL SOCIAL**	DIANA LORENA GOMEZ MONTIEL	1053797132	SURA	SANITAS	PORVENIR
1	**ESPECIALISTA AMBIENTAL**	SERGIO ALEXANDER VARGAS VEGA	1083881552	SURA	NUEVA EPS	COLPENSIONES
1	**ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS**	YUDY XIOMARA SANCHEZ	1075268348	POSITIVA	NUEVA EPS	PORVENIR
1	**INSPECTOR DE OBRA**	JOSSIMAR JAIR GUTIERREZ MONTEALEGRE	1075282127	SURA	NUEVA EPS	PORVENIR
1	**CADENERO**	MILLER VARGAS CASTRO	4922220	SURA	SALUD TOTAL	PORVENIR
1	**CONDUCTOR**	CARLOS MAURICIO VILLEGAS TIQUE	1075258331	POSITIVA	NUEVA EPS	PROTECCION

4. INFORMACIÓN DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL.

4.1 PAGA

El contratista cuenta con un Plan de Adaptación de Guía Ambiental (PAGA) el cual contiene las medidas necesarias para realizar un manejo ambiental adecuado durante la ejecución del proyecto; En este sentido, el PAGA se encuentra en procesos de revisión para ser aprobado por parte de la Interventoría.
Se tomarán los programas del Plan de Adaptación de Guía Ambiental para realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en materia Ambiental, ya que en ellas están contenidas las actividades que deben ser realizadas en este aspecto.

4.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES SISO.

4.2.1 CHARLAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL DE OBRA.

En el periodo del mes de marzo ingresaron personas seis (6) personas a laborar, a las cuales se les realizo el proceso de inducción SISO donde incluyen temas ambientales tales como: Socializando las generalidades del PAGA, señalización de frentes de obra, manejo de sustancias químicas y desastres naturales. Además, se listan los temas ambientales dictados en las charlas.

4.3 CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES PARA LA DISPOSICION FINAL DE LOS MATERIALES.

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

Se realiza verificación a los permisos del proveedor del suministro de material de cantera y materiales de construcción para el desarrollo de las actividades durante de la ejecución de la obra; donde se verifica el cumplimiento de los requisitos ambientales. Los cuáles serán suministrados por la Empresa CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS DEL HUILA S.A.S quien cuenta con certificado minero HEE-08181 y licencia ambiental con numero de Resolución 3310 de 16 noviembre de 2017 y la 0766 de 14 abril de 2014 respectivamente, expedida por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL – CAM.

4.4 MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Materiales, con el fin de preservar la calidad de la placa huella, el *Consorcio Terciarias Huila*, continuará obteniendo el material pétreo y, de sub – base granular directamente en las plantas y/o canteras autorizadas por la empresa *Construcciones Y Agregados Del Huila S.A.S*. Para los aceros, se empleará única y exclusivamente varillas de la firma *GyJ,* firma que nos ha suministrado el acero desde el inicio del proyecto de Placa Huella, es importante recalcar que se cuenta con plantas productivas en las principales ciudades de Colombia, de donde se trasladará el material a los frentes de obra por iniciar y, los ya iniciados. *GyJ* es el mayor productor con el más amplio portafolio de aceros largos en Colombia, siendo la empresa de acero de mayor cobertura a nivel nacional y principal reciclador de chatarra ferrosa; lo que contribuye al desarrollo sostenible del país. Cumple con la Norma Técnica Colombiana definida por ICONTEC, y sus aceros para la construcción civil cumplen con la calidad exigida en la *Norma de Sismo resistencia NSR-10.*



Ilustración 8. Protección de material acopia en sitio para evitar saturación.

Puntos ecológicos, se verificará que, en cada uno de los tramos de placa huella en ejecución, los puntos ecológicos se encuentren debidamente señalizados y

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

protegidos. Se dictaron charlas de concientización en cuanto al buen uso de los mismos y, de la importancia del reciclaje en las obras, en sus viviendas y en la vía pública. Para esta actividad, el Consorcio Terciarias Huila.

***Residuos de construcción y demolición**,* son acopiados temporalmente, la zona es delimitada y señalizada. Es algunos casos, ha sido distribuido entre los propietarios de viviendas que lo han requerido, previamente se verifica el sitio de disposición y manejo del mismo. Al cumplir con la condición, se procede al diligenciamiento del Acta de autorización para la disposición de los residuos de construcción y demolición. Mes a mes se realizaba el acopio del material sobrante y la administración municipal de Campoalegre certifica que ese material será reutilizado para mejoramiento o estabilidad de la malla vial , resaltando que se tiene en cuanta las medidas de manejo ambiental de manera eficiente, sin poner en peligro la salud humana, ni utilizar procedimientos y métodos que puedan afectar el medio ambiente, recursos de hídricos, suelo, fauna y flora, por lo tanto, no se evidenciaron novedades, lo que conllevo a que el indicador obtuviera un cumplimiento del 100%.

***Orden y aseo en los tramos de placa a huella**,* al culminar las labores diarias, nuestro personal procede a la limpieza superficial del tramo y/o de la zona intervenida durante la jornada, los residuos, son depósitos en las canecas que componen el Punto Ecológico. La mezcladora, palas, picos, carretillas, entre otros elementos, son almacenados en la bodega y/o campamento dispuesto para tal fin. De igual forma, la camilla con inmovilizador de cuello, botiquín y, el extintor multipropósito.

Capacitación ambiental al personal de obra, se realizan capacitaciones periódicas a todo el personal que labora en la obra, se indica el uso adecuado del Punto Ecológico y la separación en la fuente de los residuos sólidos que se producen diariamente, Manejo y disposición final de los residuos de construcción y demolición, rescate de individuos, principales contaminantes del agua, contaminación de los suelos, con el fin de crear conciencia ambiental y sensibilizar a cada uno de los trabajadores.

Señalización, previo al inicio de las actividades de obra, procedemos a la instalación de señales informativas tales como inicio de obra, fin de obra, desvíos, obreros en la vía, maquinaria en la vía. Elementos de seguridad de tipo maletines y/o barreras de protección, cinta de seguridad, colombinas, entre otros implementos.

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

Elementos de protección personal (EPP), todos nuestros trabajadores en obra, tal y como se ha visto en cada uno de los frentes de obra, contarán con cascos, tapabocas, guantes tipo carnaza, tapa oídos, chalecos reflectivos, entre otras protecciones.

Elementos de seguridad en la obra, en caso de accidente, disponemos en todos los tramos en ejecución, camillas, extintores multipropósito y botiquín. Asimismo, de vehículos para el posible traslado del herido, los cuales se desplazan de los Municipios más cercanos al tramo de placa huella en ejecución.

Gestión Social, como informamos anteriormente, antes de dar inicio con las actividades de obra, el Consorcio Terciarias Huila, en cabeza de nuestro equipo SISO, se desplaza hasta el sitio de la obra y socializa el proyecto de placa huella con la comunidad en el tramo. Durante las mismas, se da a conocer el personal requerido para la mano de obra No Calificada, equipos, proveedores, presupuesto a invertir por Municipio, especificaciones técnicas, cierres viales, longitud de cada tramo del contrato de obra N° 1525 de 2024. Igualmente, se escuchan y se resuelven en lo posible, todas las inquietudes surgidas durante las reuniones realizadas, los inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución de las obras. Posteriormente, se levantan las Actas de Vecindad con los propietarios de viviendas aledañas a los tramos de placa huella y, se verifica el estado actual del inmueble.

5. INFORMACIÓN DE GESTIÓN SST

5.1 cumplimiento a los aspectos básicos en seguridad y salud en el trabajo – sst

El CONSORCIO TERCIARIAS HUILA controla los riesgos, para que estos no se traduzcan en accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales, a continuación, se mencionan los riesgos a los cuales se está expuesto el personal de obra y/o oficina:

Tabla 7. Riesgos Laborales

OFICINA	OBRA
BIOMECANICO: Posturas prolongadas y mantenidas, digitación permanente. **LOCATIVOS:** Superficies lisas. **PSICOSOCIALES:** Entrega de tareas a premio de tiempo.	**LOCATIVOS:** Trabajo en excavaciones. **MECANICOS:** Uso inadecuado de herramientas, herramientas en mal estado. **FISICOS:** Presencia de ruido por uso de herramientas, maquinaria y equipos.

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

	QUIMICOS: Polvos, cemento, acelerantes y aditivos de concreto en general, manipulación de sustancias químicas). **BIOMECANICOS:** Levantamiento de cargas y posturas prolongadas. **BIOLOGICO:** Mordedura de animales e insectos, picaduras.

Para la mitigación y prevención de estos riesgos se tiene en cuenta las siguientes normas de seguridad:

- ✓ Utilización de los elementos de protección personal – EPP ***ver anexo. Formato de capacitaciones***
- ✓ Realización de inspecciones pre operacionales de herramientas, equipos y maquinaria. ***Ver anexo. Formato inspección de maquinaria***
- ✓ Afiliar al personal al sistema de gestión de seguridad social – SGSS

5.2 SUB – PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

5.2.1 Control diario de personal

En el transcurso del mes de marzo se realiza diariamente el control diario y toma de asistencia del personal, con el fin de llevar el registro de ausentismos, incapacidades médicas, licencias, permisos, etc.

5.2.2 Recurso humano

Durante el mes de febrero se realizó vinculación a personal, con el fin de avanzar en la construcción y desarrollo de la obra, a continuación, se menciona el personal que ingreso en el mes mencionado anteriormente.

5.2.3 Accidentabilidad en el periodo

Durante el mes de diciembre no se reportó accidente laboral.

Tabla 8.Accidentabilidad en el periodo.

CONTRATO No. 1525 DE 2024	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	OBSERVACIÓN / EVIDENCIA
No de Accidentes de Trabajo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	No se generaron accidentes de trabajo.
No de Accidentes de Transito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	No se generaron accidentes de tránsito.
No. de Incidentes de Trabajo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	No se generaron incidentes de trabajo.

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

No. Casos Enfermedad Laboral	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	No se presentaron casos.
No. Casos Enfermedad Común	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	No se presentaron casos.

5.2.4 Inducción al personal

En el periodo del mes ingresaron seis (6) personas a laborar, a las cuales se les realizo el proceso de inducción SISO, ***Ver anexo. Formato de capacitación***. los temas tratados con el personal fueron los siguientes:

- ✓ Políticas del Consorcio Terciarias Huila.
- ✓ Deberes de los trabajadores con el SG – SST.
- ✓ Delegado por la dirección del SG – SST.
- ✓ Uso de EPP.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Notificación de riesgos ocupacionales.
- ✓ Emergencias.
- ✓ Norma de seguridad.
- ✓ Tareas críticas.
- ✓ Definición del accidente de trabajo y enfermedad laboral.
- ✓ Derechos de los trabajadores afiliados al sistema general de seguridad social y administradora de riegos laborales.
- ✓ Procesos de la empresa.
- ✓ Sistemas de gestión.
- ✓ Horarios de trabajo.
- ✓ Deberes del personal administrativo, residentes de obra y profesionales.

5.2.5 Capacitación y entrenamiento

En el transcurso del mes de marzo se dictan las charlas pre operacionales de cinco minutos las cuales se llevan a cabo antes de dar comienzo a la jornada laboral. Con el objetivo de informar y concientizar a los empleados sobre su propia seguridad y salud en el trabajo; además se incluyen temas en el área de gestión ambiental.

5.3 SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

5.3.1 Actividades de seguridad y salud en el trabajo.

Se realiza entrega de dotación (Camisa manga, pantalón y botas de seguridad) y Elementos de protección personal – EPP (casco, gafas y guantes) al personal que ingresa a laborar en el proyecto en el Municipio de Campoalegre. Con el fin de

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

garantizarle al trabajador la protección de uno o varios riesgos. Donde el trabajador debe portar estos elementos siempre que esté expuesto a un riesgo.
Se realizan pausas activas y estiramiento corporal a los trabajadores antes del inicio de las labores, se trata de una serie de ejercicios suaves con el objetivo de eliminar la rigidez muscular del reposo, evitar lesiones osteomusculares y poner en funcionamiento de manera progresiva el corazón y los pulmones.

5.3.2 Control de equipos y maquinaria

Durante el mes de marzo para el desarrollo de la obra se utilizó:
Herramientas menores tales como: Alicates, martillo de bola, martillo con extractor de puntillas, segueta, serrucho, diablo, destornillador de pala, destornillador de estrella, cincel, centro punto, limas, barra, picas y palas. A dichas herramientas Se realizan las diferentes inspecciones en obra, con el fin de evitar accidentes laborales en los trabajadores. Además, se le realiza entrega de pre operacionales a los conductores (volqueta y camioneta) y maquinas (motoniveladora, retroexcavadora y vibro compactador) para ser aplicados en el desarrollo del proyecto. Los cuales son diligenciados directamente por la persona que va a ser uso de dicho equipo.

5. INFORMES DE GESTION AL PLAN DE CALIDAD – OBRA Y MATERIALES.

Para el contrato de obra No 1525 de 2024 suscrito entre la Consorcio Terciarias para el Huila y la Gobernación del Huila, el cual tiene por objeto **MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO - BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA.**, seguiremos empleando materiales certificados y de excelente calidad.

Los materiales pétreos de tipo arena de rio, triturado y piedra, serán adquiridos de plantas autorizadas que cuenten con las licencias y/o permisos por parte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM y el RUCOM expedido por la Agencia Nacional de Minería – ANM. Se adjuntan licencias y/o permisos de la planta de la empresa *construcciones y agregados del huila s.a.s.* ***Anexo 4. Licencias y permisos de materiales pétreos construcciones y agregados del huila s.a.s.***

Por otra parte, se da cumplimiento al diseño estructural emitido por la entidad para la construcción de las placas huellas y se relaciona el certificado de calidad del acero y cemento empleado que para este periodo no se emplea.

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

Para los procesos constructivos, se acudirán a laboratorios de ensayos de materiales como es el caso de ***Servi. Lab ingeniería*** con domicilio en la ciudad de Neiva, a quienes acudiremos para la ejecución de ensayos de caracterización de materiales, de densidad, compresión y, la elaboración de los diseños de mezcla y/o concreto con materiales certificados y autorizados por las autoridades competentes *construcciones y agregados del Huila SAS*.

6.1 CALIBRACION DE EQUIPOS

Para este periodo se anexa la calibración de los equipos de topografía debido a que nos encontramos en proceso de localización, replanteo, ampliación y conformación de la calzada existente de los tramos a intervenir en los municipios de Campoalegre. *Ver anexo. Informe topográfico*

6.2 ENSAYOS DE LABORATORIO.

Se cuenta con los servicios de ***Servi.Lab ingeniería***, firma encargada de realizar la caracterización de materiales, diseños de concretos, densidad en la sub – base granular y ensayos de compresión al concreto especificado en el contrato de obra N° 1525 de 2024. Para este periodo se tomaron muestras en campo de material de la subbase allegados a obra en el municipio de Campoalegre. *Ver anexo. Ensayos de laboratorio.*

6. COMPONENTE PLAN DE MANEJO DE TRANSITO.

Con base a la necesidad del proyecto objeto del contrato 1525 del 2024 y de acuerdo con el alcance de este, se estructuro un plan de manejo del tránsito, para ser aplicado al proyecto de acuerdo con la necesidad en cada uno de los puntos a intervenir, según la aplicabilidad de las normas y elementos de señalización. Desde el inicio del Contrato, estuvimos enfocados en brindar una adecuada señalización a cada una de las áreas intervenidas, dando cumplimiento al plan de manejo de tránsito, establecido para el contrato durante la ejecución de actividades en un 100%. El indicador queda de la siguiente manera:

(Número de frentes de obra señalizados adecuadamente / Número de frentes de obra) * (5⁄5)*100= 100%

7.1. Seguimiento al PMT

Se realizó el debido seguimiento y aplicación del PMT, presentado por el contratista y aprobado por la interventoría de acuerdo con los requerimientos y lineamientos de señalización y manejo de tránsito en los diferentes puntos e

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

intersecciones que se intervinieron, utilizando los elementos de señalización como lo son: Trabajos en la vía, desvió, Pare, siga, vía cerrada, inicio de obra, obrero en la vía y demás elementos que requieran su uso.



Ilustración 9.registro fotográfico Seguimiento al PMT

Tabla 9. Avance de inversión del contrato.

8. CUADRO DE RESUMEN (AVANCE FISICO – FINANCIERO)

PERIODO	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO
31 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025	1,78%	0,00%
1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025	5,0%	
TOTAL	**6,78%**	

A la fecha del presente informe, no se tiene un avance financiero correspondiente al valor de cobro de las actas parciales y anticipos

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

AVANCE DE INVERSION DEL CONTRATO					
PROGRAMADO					
	MENSUAL	ACUMULADO		MENSUAL	ACUMULADO
Valor Obra Programada %	8,88%	9,27%	Valor Obra Programada % ejecutada	5,00%	6,78%
Valor Obra Programada en $	**$291.751.486,52**	**$304.648.921,70**	Valor Obra Programada en $ ejecutada	**$164.325.7793,73**	**$222.744.263,73**

Por parte de comision de topografia realiza la verificacion de relleno con recebo a nivel de subrasante y subbase granular de acuerdo a diseño geometrico.





Ilustración 10. Nivelación de subrasante y subbase granular

Se realiza excavacion mecanica para ampliacion y conformación de calzada existente en orden ascendente desde el K2+220.

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com





Ilustración 11.Excavación mecánica para ampliación y conformación de calzada

Se realiza retiro de material sobrante de excavacion y mejoramiento de la subrasante sectorizado, debido a las intensas lluvias que se presentan en la ultima semana del mes de febrero.





Ilustración 12.retiro de material sobrante de excavación y mejoramiento de la subrasante

Transporte y suministro de recebo comun y subbase granular





Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

Ilustración 13.Transporte y suministro de recebo común y subbase granular.

Suministro, extendida y compactacion con recebo comun.





Ilustración 14. Suministro, extendida y compactación con recebo común





Ilustración 15. Suministro, extendida y compactación con subbase granular

Se realiza entrega de dotación (Camisa manga, pantalón y botas de seguridad) y Elementos de protección personal – EPP (casco, gafas y guantes) al personal que ingresa a laborar en el proyecto en el Municipio de Campoalegre.

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com





Ilustración 16. entrega de dotación y Elementos de protección personal – EPP

En el periodo se les realizo el proceso de inducción SISO, se le capacito en los temas como: Políticas del Consorcio, Deberes de los trabajadores con el SG – SST. Uso de EPP, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Notificación de riesgos ocupacionales, Emergencias, Norma de seguridad, Definición del accidente de trabajo y enfermedad laboral, etc.

Se realizó el debido seguimiento y aplicación del PMT, utilizando los elementos de señalización como lo son: Trabajos en la vía, desvió, Pare, siga, vía cerrada, inicio de obra, obrero en la vía y demás elementos que requieran su uso





Ilustración 17. seguimiento y aplicación del PMT

se indica el uso adecuado del Punto Ecológico y la separación en la fuente de los residuos sólidos que se producen diariamente. De igual forma, disponemos en el tramo en ejecución, camilla, extintor multipropósito y botiquín.

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

Ilustración 18. Uso adecuado del Punto Ecológico

El paro de los arroceros que genero bloqueos en la ruta 45 entre Neiva - Campoalegre por nueve (9) días, los cuales afectaron directamente el desarrollo de las labores en la obra, situación que fue resuelta por el gobierno nacional hasta el día 12 de marzo del presente año





Bloqueo por parte de la guardia del concejo Regional Indígena del Huila en el sector del peaje Los Cauchos, el pasado 13 de marzo del presente año





Las lluvias constantes a nivel nacional debido al fenómeno de la niña, se viene presentando desde la última semana del mes de febrero y marzo afectando de manera directa la ejecución de las actividades en obra, generando atraso en la programación





Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

10. CONCLUSIONES Y RECOMIENDACIONES

- A fecha del 31 de marzo de 2025, se tiene un valor programado acumulado de **$ 304.648.921,7** que equivale a **9,27 %** del valor Total del contrato de Obra, frente al valor actual de ejecución acumulada en todos los frentes obra el contratista ejecutó **$ 222.774.263,73** que equivale a **6,78 %** del valor Total del contrato de Obra arrojando como resultado un SPI > 1.

- En cumplimiento al seguimiento y control de cada uno de los ítems, el Contratista lleva un registro fotográfico diario de las actividades desarrolladas en campo, como también la bitácora de obra donde queda consignada cada una de las actividades y aspectos técnicos a desarrollar en el transcurso de la jornada laboral.

- Durante este periodo el proyecto se vio afectado el avance y desarrollo de las actividades programadas de obra debido a los inconvenientes mencionados a continuación y que la fecha es ajena a nuestra responsabilidad:

    - Las lluvias constantes a nivel nacional debido al fenómeno de la niña, se viene presentando desde el mes de febrero afectando de manera directa la ejecución de las actividades en obra, generando atraso en la programación, deterioro de la subrasante, saturación de materiales suministrados como recebo y subbase granular, standby de maquinaria y personal técnico en obra.
    - El paro de los arroceros que genero bloqueos en la ruta 45 entre Neiva - Campoalegre por nueve (9) días, los cuales afectaron directamente el desarrollo de las labores en la obra, situación que fue resuelta por el gobierno nacional hasta el día 12 de marzo del presente año, hoy para dar levantamiento definitivo a los cierres, esta situación obstaculizó el paso de materiales granulares e insumos como se manifestó mediante oficios CE-THC-010-2025, CE-THC-013-2025 y CE-THC-014-2025.
    - Bloqueo por parte de la guardia del concejo Regional Indígena del Huila en el sector del peaje Los Cauchos, el pasado 13 de marzo del presente año en horas de la tarde, un día después de levantarse los bloqueos por parte de los arroceros.

- El Consorcio Terciarias Huila continúa comprometido con la implementación de más recursos necesarios de mano de obra, equipos y maquinaria, presentando

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

propuesta de cada una de las intervenciones de manera clara y oportuna que permitan ejecutar cada uno de los puntos descritos, así mismo continúa con el avance de temas sociales y demás acciones, que permitan desarrollar los puntos con el menor impacto social, ambiental y riesgos laborales que no afecte el desarrollo del proyecto.

ANEXOS

Anexo 1. Actas de comités.
Anexo 2. Formato inspección de maquinaria.
Anexo 3. Formato de capacitación.
Anexo 4. Licencias y permisos de materiales pétreos construcciones y agregados del huila sas.
Anexo 5. Informe topográfico (certificados de calibración).
Anexo 6. Ensayos de laboratorio.
Anexo 7. Comunicaciones enviadas a la interventoría.

Dirección: Carrera 16 # 80 - 11
Correo electrónico: terciariashuila@gmail.com

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Código: SVI-C017-P01-F08
Fecha de Aprobación: 12 de octubre de 2023	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO	Versión: 4
		Página 1 de 3

No. CONVENIO O CONTRATO [ ] ACTA No. [ ]

FECHA [21 marzo 2025]

5. TEMAS TRATADOS

Se da inicio al comite técnico convocado por la entidad con el fin de conocer el estado del contrato.
la entidad manifiesta que el balance se encuentra en revision por parte de los especialistas de la entidad se protecta hacer entrega de las observaciones el proximo miercoles. 26 de mayo de 2025.
la interventoria manifiesta se han presentado diferentes situaciones ajenas al protecto, que han impedido un desarrollo normal de la obra, como lo es el paro arrocero y la minga de indigenas sin embargo se continuan con las actividades de obra, a la fecha se llevan un 5.93% de avance fisico.
El contratista manifiesta ya fue entregado el PMT ala alcaldia; se esta a la espera de la aprobación del mismo, respecto a la solicitud (de) ante la alcaldia para la disposicion final de los RCD se esta a la espera de respuesta por parte de la alcaldia.
El contratista manifiesta las situaciones presentadas en obra respecto a los permisos de servidumbre

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Código: SVI-C017-P01-F08
Fecha de Aprobación: 12 de octubre de 2023	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO	Versión: 4 Página 1 de 3

No. CONVENIO O CONTRATO

ACTA No.

FECHA 21 marzo 2025

1. PARTICIPANTES

FIRMA PARTICIPANTES

Yesenia Alvarez
Alonso Gómez
Leonardo Oviedo
Andrés Felipe Ardila Arango
Angela Matilde Zambrano Cuellar
[illegible]

2. ORDEN DEL DIA

- Estado contractual del contrato
- Situaciones o inconvenientes presentados en obra
- Revision de compromisos pendientes
-

3. LECTURA ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

No. CONVENIO O CONTRATO

ACTA No. 03

FECHA 21 marzo 2025

5. TEMAS TRATADOS

para construccion de alcantarillas., a la fecha solo se tiene aprobacion por un propietario para la construccion de dos alcantarillas nuevas, pero solicita el descole se realice con tuberia para que su predio no se vea afectado, la entidad manifiesta se hara revision en campo el proximo martes, para definir procedimiento a seguir.

respecto al tramite ante la corporacion CAM, el contratista radicara oficio de manera oficial con el fin de conocer los documentos o lista de chequeo necesarios para el tramite.

Respecto al anticipo de obra, se han presentado diferentes observaciones al plan de inversion del anticipo, teniendo en cuenta que las observaciones son mas de orden juridico, se programara comite con el area juridica de obra e interventoria.

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Código: SVI-C017-P01-F08
Fecha de Aprobación: 12 de octubre de 2023	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO	Versión: 4
		Página 1 de 3

No. CONVENIO O CONTRATO

ACTA No. 03

FECHA 21 marzo 2025

6. DECISIONES TOMADAS

Realizar una visita a obra el dia martes 25 de marzo con el fin de Revisar situaciones presentadas en obra como los permisos de servidumbre para construccion de alcantarillas.

7. COMPROMISOS PACTADOS

	RESPONSABLE	FECHA
Revision balance de obra	entidad	26/03/2025
Reunion Revision anticipo	interventor - entid	25/03/2025
visita a campo - obra	entidad - inter - cont	25/03/2025
Socializacion en obra	entidad - inter - contra	25/03/2025
radicar oficio frente cam	contratista	26/03/2025

8. PROXIMA REUNIÓN

FECHA 25 (DD) 03 (MM) 2025 (AA)

LUGAR: obra

HORA:

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE			
CARGO			

	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO:
	FORMATO DE ASISTENCIA	VERSIÓN: 1
		FECHA:

FECHA 06/03/2025 ☐ INTERNA ☐ EXTERNA

CAPACITACIÓN [X] CHARLA 5 MIN ☐ DIVULGACIÓN ☐ ENTRENAMIENTO ☐ PAUSAS ACTIVAS ☐ SIMULACRO ☐

HORA DE INICIO _____ HORA DE TERMINACIÓN _____ DURACIÓN _____

CAPACITADOR Karol Tatiana Ceron Quibano CARGO Residente Ambiental Siso FIRMA

TEMA: Induccion al Personal

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN	CARGO	EMPRESA	FIRMA
1	Edward Daniel Diaz	1079186953	Oficial	C. Tercianas	
2	Carlos Alberto Giraldo	8309289	Oficial	C. Tercianas	
3	Einer Garcia Martin	8324398	Ayudante	C. Tercianas	
4	Jairo Alberto Calderon	7730966	Maestro	C. Tercianas	
5	Arnoldo Rodriguez Perez	1075218239	Topografo	C. Tercianas	
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD

1. Evaluación preguntas a azar a los asistentes	√	3. Cuestionario en línea	
2. Evaluación escrita		4. otro, cuál?	

Scanned with CamScanner

TERCIARIAS HUILA CONSORCIO	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	CODIGO:
	VERSION: 001
ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)	FECHA:
	PAGINA: 1

DATOS BASICOS DEL ANALISIS DE TRABAJO SEGURO

CIUDAD Y FECHA: campoalegre 03/03/2025 PROYECTO: Placahuella Picaunte Bajo

EMPRESA:

INICIO	
FECHA	HORA
03/03/2025	7:00 Am

FINALIZACION	
FECHA	HORA
08/03/2025	12:00 Pm

RIESGOS PERIFERICOS Y GENERALES

FISICO	Radiacion solar	X	Ruido		ELECTRICO	Alta tension		QUIMICO	Polvos	
	Radiacion ionizante		Vibraciones			Baja tension			Vapores	
	Tormentas electricas	X	Iluminacion deficiente			Electricidad estatica			Aerosol	
	calor	X	Frio/huedad			otro: _____			otro: _____	

BIOMECANICO	Sobre esfuerzo (carga)	X	LOCATIVO	Caidas a nivel	X	MECANICO	Mecanismos en movimiento		BIOLOGICO	Virus, bacterias, hongos	X
	Movimientos repetitivos			Caida de objetos	X		Atrapamientos			Picadura de insectos	X
	Posturas incomodas	X		Caida a distinto nivel	X		Cortes/laseraciones			Ofidico (serpientes)	X
	otro: _____			Orden y aseo	X		Golpes/traumas	X		Mordeduras	X

EQUIPOS Y HERAMIENTAS A UTILIZAR

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	INDIQUE QUE TIPO DE HARRAIENTAS UTILIZARA
MANUALES	Pala, martillo, machete, Pica.
ELECTRICAS	
NEUMATICAS	
HIDRAULICAS	
MECANICAS	
OTROS	

No	PASO A PASO DETALLADO DE LA TAREA	PELIGROS Y RIESGOS	CONSECUENCIAS	CONTROLES
1	Aprtura del permiso de trabajo	N.A	N.A	N.A
2	Inspeccion del área de trabajo	* CONDICIONES DE SEGURIDAD: Locativo, condiciones del terreno, superficies lisas, obstaculos en el área. FISICO: Temperaturas extremas (calor), radiaciones no ionizantes ultravioleta, ruido (impacto, intermitente, continuo). *BIOLOGICO: Picaduras, mordeduras, hongos bacterias.	* Caidas a nivel, contusiones, golpes, fracturas en las extremidades. * Deshidratacion, fatiga, disconfort, quemaduras en la piel, calambres, golpes de calor, hipoacusia, cansancio, perdida del equilibrio, fallas en la concentracion, trastorno de sueño. * Transmision de enfermedades, lesiones en los tejidos	1. Señalizar obstáculos que no se puedan remover. 2. Disponer los residuos en un lugar adecuado; demarcar área y mantener orden y aseo en el sitio de trabajo. 3. Utilzar ropa adecuada para la tarea (Camisa manga larga, pantalón, botas), uso de bloqueador solar. Hifdratación constante. 4. Hacer uso adecuado de los EPP (Elementos de Protección Personal), entre ellos, gafas, casco, tapa oidos de incersión, guantes. 5. Capacitar y hacer charlas de seguridad acerca de los riesgos presentes en las labores del personal.
3	Inspeccion y alistamiento de herramientas de trabajo y/o equipos	* Fisico: Temperaturas extremas (CALOR), radiaciones no ionizantes ultravioleta, ruido (DE IMPACTO INTERMITENTE, CONTINUO).	* Desidratación, fatiga, diconfort, quemaduras en la piel, calambres, golpe de calor, hipocausia, cansancio, fatiga, pérdida del equilibio, fallas en la concentarción, trastornos del sueño.	1. Utilzar ropa adecuada para la tarea (Camisa manga larga, pantalón, botas), uso de bloqueador solar. Hifdratación constante. 2. Hacer uso adecuado de los EPP (Elementos de Protección Personal), entre ellos, gafas, casco, tapa oidos de incersión, guantes. 3. Capacitar y hacer charlas de seguridad acerca de los riesgos presentes en las labores del personal.

Scanned with CamScanner

4	**Transporte de herramientas, equipos y materialees al sitio de trabajo**	CONDICIONES DE SEGURIDAD: Locativo: Condiciones del terreno, superficies lisas, actividades adyacentes en el área, obstáculos en el área. Físico: Temperaturas extremas (CALOR), radiaciones no ionizantes ultravioleta, ruido (DE IMPACTO INTERMITENTE, CONTINUO). Biológico: Picaduras, mordeduras, hongos, bacterias.	* Caídas a nivel, contusiones, golpes, fracturas en las extremidades. * Desidratación, fatiga, diconfort, quemaduras en la piel, calambres, golpe de calor, hipocausia, cansancio, fatiga, pérdida del equilibio, fallas en la concentarción, trastornos del sueño.	1. Señalizar obstáculos que no se puedan remover. 2. Disponer los residuos en un lugar adecuado; demarcar área y mantener orden y aseo en el sitio de trabajo. 3. Hacer uso adecuado de los EPP (Elementos de Protección Personal), entre ellos, gafas, careta, casco, tapa oídos de incersión, guantes. 4. Capacitar y hacer charlas de seguridad acerca de los riesgos presentes en las labores del personal. 5. Hacer uso adecuado de los EPP (Elementos de Protección Personal), "mascarilla para polvo: tapabocas". 6. Realizar pausas activas durante la jornada laboral (calestenia y ejercicio), descansos. 7. Realizar charlas y capacitación acerca de manejo adecuado de cargas manuales y mecánicas. 8. Hacer uso adecuado de los EPCC (Elementos de Protección Contra Caídas: Arnés de cuerpo completo y eslinga). 9. Hacer uso de las líneas de vida o puntos de anclaje establecidos en el área.
5		CONDICIONES DE SEGURIDAD: Locativo: Condiciones del terreno, superficies lisas, actividades adyacentes en el área, obstáculos en el área. FISICO: Temperaturas extremas (CALOR), radiaciones no ionizantes ultravioleta, ruido (DE IMPACTO INTERMITENTE, CONTINUO). BIOLOGICO: Picaduras, mordeduras, hongos, bacterias. QUIMICO: Polvos orgánicos inorgánicos, material particulado. BIOMECANICO: posturas (prolongadas, mantenida, forzada, anti-gravitacional), manipulación manual y mecánica de cargas. CONDICIONES DE SEGURIDAD: Mecánico: (elementos o partes de maquinas, herramientas, equipos piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos).	* Caídas a nivel, contusiones, golpes, fracturas en las extremidades. * Desidratación, fatiga, diconfort, quemaduras en la piel, calambres, golpe de calor, hipocausia, cansancio, fatiga, pérdida del equilibio, fallas en la concentarción, trastornos del sueño. * Transmisión de enfermedades, lesiones en tejidos otros dependiendo del agente, enfermedades piel, uñas. * Enfermedades del sistema respiratorio otros dependiendo del agente. * Lesiones osteo musculares, cansancio, fatiga. * Machucones, fracturas, heridas y lesiones.	1. Señalizar obstáculos que no se puedan remover. 2. Disponer los residuos en un lugar adecuado; demarcar área y mantener orden y aseo en el sitio de trabajo. 3.Hacer uso adecuado de los EPP (Elementos de Protección Personal), entre ellos, gafas, careta, casco, tapa oídos de incersión, guantes. 4. Capacitar y hacer charlas de seguridad acerca de los riesgos presentes en las labores del personal. 5. Hacer uso adecuado de los EPP (Elementos de Protección Personal), "mascarilla para polvo: tapabocas". 6. Realizar charlas y capacitación acerca de manejo adecuado de cargas manuales y mecánicas. 7. Hacer inspección pre-operacionales de las herramientas a utilizar. 8. Realizar chartas de seguridad sobre manejo adecuado de herramientas manuales y eléctricas.
6		CONDICIONES DE SEGURIDAD: Locativo: Condiciones del terreno, superficies lisas, actividades adyacentes en el área, obstáculos en el área. Físico: Temperaturas extremas (CALOR), radiaciones no ionizantes ultravioleta, ruido (DE IMPACTO INTERMITENTE, CONTINUO). BIOLOGICO: Picaduras, mordeduras, hongos, bacterias. QUIMICO: Polvos orgánicos inorgánicos, material particulado. Biomecánico: posturas (prolongadas, mantenida, forzada, anti-gravitacional), manipulación manual y mecánica de cargas. CONDICIONES DE SEGURIDAD: Mecánico: (elementos o partes de maquinas, herramientas, equipos piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos).	* Caídas a nivel, contusiones, golpes, fracturas en las extremidades. * Desidratación, fatiga, diconfort, quemaduras en la piel, calambres, golpe de calor, hipocausia, cansancio, fatiga, pérdida del equilibio, fallas en la concentarción, trastornos del sueño. * Transmisión de enfermedades, lesiones en tejidos otros dependiendo del agente, enfermedades piel, uñas. * Enfermedades del sistema respiratorio otros dependiendo del agente. * Lesiones osteo musculares, cansancio, fatiga. * Machucones, fracturas, heridas y lesiones.	1. Señalizar obstáculos que no se puedan remover. 2. Disponer los residuos en un lugar adecuado; demarcar área y mantener orden y aseo en el sitio de trabajo. 3. Hacer uso adecuado de los EPP (Elementos de Protección Personal), entre ellos, gafas, careta, casco, tapa oídos de incersión, guantes. 4. Capacitar y hacer charlas de seguridad acerca de los riesgos presentes en las labores del personal. 5. Realizar charlas y capacitación acerca de manejo adecuado de cargas manuales y mecánicas. 6. Hacer inspección pre-operacionales de las herramientas a utilizar. 7. Realizar chartas de seguridad sobre manejo adecuado de herramientas manuales y eléctricas. 8. Instalar escaleras o andamios para facilitar el ascenso de las personas a partes altas.
7		CONDICIONES DE SEGURIDAD: Locativo: Condiciones del terreno, superficies lisas, actividades adyacentes en el área, obstáculos en el área. Físico: Temperaturas extremas (CALOR), radiaciones no ionizantes ultravioleta, ruido (DE IMPACTO INTERMITENTE, CONTINUO). BIOLOGICO: Picaduras, mordeduras, hongos, bacterias. QUIMICO: Polvos orgánicos inorgánicos, material particulado. Biomecánico: posturas (prolongadas, mantenida, forzada, anti-gravitacional), manipulación manual y mecánica de cargas. CONDICIONES DE SEGURIDAD: Mecánico: (elementos o partes de maquinas, herramientas, equipos piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos).	* Caídas a nivel, contusiones, golpes, fracturas en las extremidades. * Desidratación, fatiga, diconfort, quemaduras en la piel, calambres, golpe de calor, hipocausia, cansancio, fatiga, pérdida del equilibio, fallas en la concentarción, trastornos del sueño. * Transmisión de enfermedades, lesiones en tejidos otros dependiendo del agente, enfermedades piel, uñas. * Enfermedades del sistema respiratorio otros dependiendo del agente. * Lesiones osteo musculares, cansancio, fatiga. * Machucones, fracturas, heridas y lesiones.	1. Señalizar obstáculos que no se puedan remover. 2. Disponer los residuos en un lugar adecuado; demarcar área y mantener orden y aseo en el sitio de trabajo. 3. Hacer uso adecuado de los EPP (Elementos de Protección Personal), entre ellos, gafas, careta, casco, tapa oídos de incersión, guantes. 4. Capacitar y hacer charlas de seguridad acerca de los riesgos presentes en las labores del personal. 5. Realizar charlas y capacitación acerca de manejo adecuado de cargas manuales y mecánicas. 6. Hacer inspección pre-operacionales de las herramientas a utilizar. 7. Realizar chartas de seguridad sobre manejo adecuado de herramientas manuales y eléctricas. 8. Instalar escaleras o andamios para facilitar el ascenso de las personas a partes altas.

Scanned with CamScanner

8		CONDICIONES DE SEGURIDAD: Locativo: Condiciones del terreno, superficies lisas, actividades adyacentes en el área, obstáculos en el área. Físico: Temperaturas extremas (CALOR), radiaciones no ionizantes ultravioleta, ruido (DE IMPACTO INTERMITENTE, CONTINUO). BIOLOGICO: Picaduras, mordeduras, hongos, bacterias. QUIMICO: Polvos orgánicos inorgánicos, material particulado. Biomecánico: posturas (prolongadas, mantenida, forzada, anti-gravitacional), manipulación manual y mecánica de cargas. CONDICIONES DE SEGURIDAD: Mecánico: (elementos o partes de maquinas, herramientas, equipos piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos).	* Caidas a nivel, contusiones, golpes, fracturas en las extremidades. * Desidratación, fatiga, diconfort, quemaduras en la piel, calambres, golpe de calor, hipocausia, cansancio, fatiga, pérdida del equilibio, fallas en la concentarción, trastornos del sueño. * Transmisión de enfermedades, lesiones en tejidos otros dependiendo del agente, enfermedades piel, uñas. * Enfermedades del sistema respiratorio otros dependiendo del agente. * Lesiones osteo musculares, cansancio, fatiga. * Machucones, fracturas, heridas y lesiones.	1. Señalizar obstáculos que no se puedan remover. 2. Disponer los residuos en un lugar adecuado: demarcar área y mantener orden y aseo en el sitio de trabajo. 3. Hacer uso adecuado de los EPP (Elementos de Protección Personal), entre ellos, gafas, careta, casco, tapa oidos de incersión, guantes. 4. Capacitar y hacer charlas de seguridad acerca de los riesgos presentes en las labores del personal. 5. Realizar charlas y capacitación acerca de manejo adecuado de cargas manuales y mecánicas. 6. Hacer inspección pre-operacionales de las herramientas a utilizar. 7. Realizar charlas de seguridad sobre manejo adecuado de herramientas manuales y eléctricas. 8. Instalar escaleras o andamios para facilitar el ascenso de las personas a partes altas.
9	Cierre del permiso de trabajo	N.A	N.A	N.A

Certifico que el tabajo amparado por esta autorizacion ha sido cumplido en todas sus partes y el area ha quedado en condiciones seguras

NOMBRE SUPERVISOR HSEQ	CEDULA	FIRMA
Karol Tatiana Cano Q.	1079185395	
RESPONSABLE DE AREA	CEDULA	FIRMA

Scanned with CamScanner

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	CODIGO
	VERSION: 001
LISTADO DE ASISTENCIA	FECHA
	PAGINA: 1

PERMISO CONCEDIDO A LOS TRABAJADORES

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA		FIRMA
Edwar Daniel Diaz	1091869153	Oficial	Edwar Diaz
Einer Garcia Montiel	83243987	Ayudante	Einer Garcia
Carlos Alberto Giraldo	83092569	Oficial	
Fabio Alberto Valderrama	7730966	maestro	

	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO:
	FORMATO DE ASISTENCIA	VERSIÓN: 1
		FECHA:

FECHA 11/03/2025 ☐ INTERNA ☐ EXTERNA

CAPACITACIÓN ☐ CHARLA 5 MIN ☒ DIVULGACIÓN ☐ ENTRENAMIENTO ☐ PAUSAS ACTIVAS ☐ SIMULACRO ☐

HORA DE INICIO _____ HORA DE TERMINACIÓN _____ DURACIÓN _____

CAPACITADOR Karol Tatiana Ceron Quibano CARGO Residente Ambiental Siso FIRMA

TEMA: Reporte de Condiciones Inseguras

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN	CARGO	EMPRESA	FIRMA
1	Edward Daniel Diaz Vieda	1079186953	Oficial	Tercianos	
2	Carlos Alberto Giraldo Perdomo	83092569	Oficial	Tercianos	
3	Heiner Garcia Montiel	83243987	Ayudante	Tercianos	
4	Fabio Alberto Valderrama Rojas	7730966	Maestro	Tercianos	
5	Arnoldo Rodriguez Perez	1075218239	Topografo	Tercianos	
6	Juan Montaño Lopez	1024560585	Operador	Tercianos	
7	Jose Daymon Valdiris	1004062718	Operador	Tercianos	
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD

1. Evaluación preguntas a azar a los asistentes	X	3. Cuestionario en línea	
2. Evaluación escrita		4. otro, cuál?	

Scanned with CamScanner

	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO:
	FORMATO DE ASISTENCIA	VERSIÓN: 1
		FECHA:

FECHA 06/03/2025 ☐ INTERNA ☐ EXTERNA

CAPACITACIÓN ☐ CHARLA 5 MIN ☒ DIVULGACIÓN ☐ ENTRENAMIENTO ☐ PAUSAS ACTIVAS ☐ SIMULACRO ☐

HORA DE INICIO _____ HORA DE TERMINACIÓN _____ DURACIÓN _____

CAPACITADOR Karol Tatiana Ceron Quibano CARGO Residente Ambiental Siso FIRMA

TEMA: Importancia de los Elementos de Protección Personal "EPP"

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN	CARGO	EMPRESA	FIRMA
1	Carlos Alberto Giraldo	83092569	Oficial	Terciarios	
2	Fabo Alberto Valderrama	7730966	Maestro	Terciarios	
3	Edwar Daniel Diaz	1099186953	Oficial	Terciarios	
4				Terciarios	Edwar Diaz
5	Elmer Alberto Giraldo	83092569	Ayudante	Terciarios	
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD

1. Evaluación preguntas a azar a los asistentes	X	3. Cuestionario en línea	
2. Evaluación escrita		4. otro, cuál?	

Scanned with CamScanner

	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO:
	FORMATO DE ASISTENCIA	VERSIÓN: 1
		FECHA:

FECHA 07/03/2025 ☐ INTERNA ☐ EXTERNA

CAPACITACIÓN [X] CHARLA 5 MIN ☐ DIVULGACIÓN ☐ ENTRENAMIENTO ☐ PAUSAS ACTIVAS ☐ SIMULACRO ☐

HORA DE INICIO _____ HORA DE TERMINACIÓN _____ DURACIÓN _____

CAPACITADOR Karol Tatiana Ceron Quibano CARGO Residente Ambiental Siso FIRMA

TEMA: Entrega de dotación Personal

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN	CARGO	EMPRESA	FIRMA
1	Edward Daniel Diaz Vieda	1079186953	Oficial	Tercaros	
2	Carlos Alberto Giraldo Perdomo	83092569	Oficial	Tercaros	
3	Heiner Garcia Montiel	83243987	Ayudante	Tercaros	
4	Fabio Alberto Valderrama Rojas	7730966	Maestro	Tercaros	
5	Arnoldo Rodriguez Perez	1075218239	Topografo	Tercaros	
6	JOSE D. Calderon	1004062973			JOSE CALDERÓN
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD

1. Evaluación preguntas a azar a los asistentes	X	3. Cuestionario en línea	
2. Evaluación escrita		4. otro, cuál?	

Scanned with CamScanner

FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN	CODIGO:
	VERSIÓN: 1
	FECHA:

OBRA:	CONSORCIO TERCIARIAS HUILA	CONTRATISTAS:	ANDRES FELIPE ARDILA	NIT:	

Al recibir y firmar la entrega de los elementos de dotación y protección personal se compromete el trabajador a mantenerlos en buen estado y hacer buen uso de ellos. Si durante el tiempo de vida útil de los elementos se daña se debe reporta inmediatamente para el cambio, si, los elementos los llega a botar o perder se descontarán automáticamente del salario y se le entregara unos nuevos.

ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

FECHA DE ENTREGA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR	IDENTIFICACIÓN	CARGO	DESCRIPCIÓN DE EPP O DOTACIÓN	TIPO DE ENTREGA		FIRMA DE QUIEN RECIBE
					ENTREGA	REPOSICIÓN	
07/03/2025	Eduar Daniel Diaz	1077186933	Oficial	camisa, pantalon, bota, guante, gafas, casco			Eduar Diaz
07/03/2025	Einer Garcia Montiel	83243187	Ayudante	camisa, pantalon, guante, gafas, casco			Einer Garcia
07/03/2025	Carlos Alberto Giraldo	83092569	Oficial	camisa, pantalon, casco, guante, gafas			

NOTA: De acuerdo con lo estipulado en el Código Sustantivo de Trabajo Art. 230, modificado por el Art. 7 de la Ley 11 de 1984, establece que el empleador debe suministrar cada cuatro meses, en forma gratuita la dotación.

Scanned with CamScanner

TERCIARIAS HUILA CONSORCIO	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	CODIGO:
	VERSION: 001
PERMISO DE TRABAJO GENERAL	FECHA:
	PAGINA: 1

SOLICITUD DEL PERMISO

CIUDAD Y FECHA: Campoalegre 03/03/2025 PROYECTO: Placa Huila

EQUIPOS A UTILIZAR	AREA/PROCESO	DESCRIPCION GENERAL DEL TRABAJO
-Herramientas manuales -maquinaria	Taller pavante Bajo.	Nivelación y compactación de tierra.

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA OBSERVACIONES CRITICAS

	SI	NO	N/A
El área esta limpia y libre de sustancias combustibles	X		
Se utilizaran sustancias químicas (desengrasantes, pinturas)		X	
Se ha identificado y demarcado debidamente el área	X		
Es seguro y adecuado el acceso y salida del área de trabajo	X		
Es seguro el entorno de trabajo (viento, lluvia, luz etc)		X	
Las herramientas y equipos cuentan con guardas de seguridad			X
Es necesario aplicar bloqueo y etiquetado		X	
Se tendra algun tipo de acercamiento con partes electricas		X	
Es claro cuales son los centros medicos mas cercanos	X		

	SI	NO	N/A
Se trabaja con herramientas que proyectan particulas		X	
Las herramientas utilizadas pueden generar chispas		X	
El personal es competente	X		
Se requiere encerramiento del sitio de trabajo	X		
Es necesario el cierre de vias	X		
Se requiere la asistencia permanente de un supervisor	X		
Esta disponible y listo el equipo de primeros auxilios	X		
Esta disponible y listo el equipo contra incendios	X		
Otros:			

DESCRIBIR LA ACTIVIDAD QUE SE VA A DESARROLLAR Y LAS BARRERAS DE CONTROL

ACTIVIDAD	BARRERAS DE CONTROL Y/O RESTRICCIONES
Nivelación y compactación del Taller	Utilizar Elementos de Protección Personal "EPP".

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

	SI	NO	N/A
Casco de seguridad	X		
Gafas de seguridad	X		
Protectores auditivos			X
Careta protectora			X
proteccion respiratoria, tipo:	X		

	SI	NO	N/A
Botas de seguridad	X		
Guantes	X		
cinturon porta herramientas			X
petos o traje especial			X
otros: ¿Cual?			

INICIO	
FECHA	HORA
03/03/2025	7:00 Am

FINALIZACION	
FECHA	HORA
08/03/2025	12:00 Pm

APROBACIÓN DEL PERMISO

Se aprueba este permiso de trabajo, realizando la verificacion de las condiciones del personal queejecuta la actividad, inspeccionando las areas de trabajo, el estado de los equipos, maquinaria, herramientas y elementos de proteccion personal.

NOTA: Este permiso de trabajo es para tareas especificas, las cuales no requieran permiso de trabajo tales como permiso de trabajo en alturas, electrico, excavaciones mayores a 1,5 mts de profundidad, trabajos en caliente y espacios confinados

Certifico que el tabajo amparado por esta autorizacion ha sido cumplido en todas sus partes y el area ha quedado en condiciones seguras

NOMBRE SUPERVISOR HSEQ	CEDULA	FIRMA
Karol Tatiana Cardón G.	1079185395	
RESPONSABLE DE AREA	CEDULA	FIRMA

Scanned with CamScanner

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	CODIGO:
	VERSION: 001
LISTADO DE ASISTENCIA	FECHA:
	PAGINA: 1

PERMISO CONCEDIDO A LOS TRABAJADORES

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA		FIRMA
Edward Daniel Diaz Vieda	1079186953		Edward Diaz
Carlos Alberto Giraldo Pardomo	88092569		
Elna Garcia montiel	88243987		
Jairo Alberto Valdrama Roja	7730966		
Arnoldo Rodriguez Perez	1075218239		

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - HUILA

CERTIFICA:

Que se disponga del material sobrante y de movimientos de tierras del proyecto de "'MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR DE LA VEREDA PIRAVANTE BAJO BEJUCAL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA" sea utilizado para el mejoramiento de la malla vial del MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.

La autorización escrita hace parte integral de la presente certificación, dicho material será reutilizado para el mejoramiento o estabilidad de la malla vial, actividades que se encuentren dentro de los programas establecidos en el PGIRS (PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS)

Esto teniendo en cuenta que el municipio de Campoalegre (Huila) no cuenta en el momento con sitio de disposición final de material aluvial y/o escombros (escombreras) y atendiendo la Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017, "por la cual se reglamente la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones" Articulo 11, Disposición final de RCD, los municipios y distritos deberán seleccionar los sitios específicos para las disposición final del RCD a que se refiere esta resolución, los cuales pueden ser de carácter regional o local.

De igual forma, el contratista deberá tener en cuenta todas las medidas de manejo ambiental de manera eficiente, sin poner en peligro la salud humana, ni utilizar procedimientos y métodos que puedan afectar el medio ambiente y en particular, sin ocasionar riesgos para los recursos de agua, aire y suelo, ni para la fauna o la flora, o provocar incomodidades por el ruido y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.

Se expide en Campoalegre Huila, a los 14 días del mes de marzo de 2025.

RODRIGO MOLANO CUELLAR
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES

PROYECTADO POR: (firma)	**REVISADO POR:** (firma)	**APROBADO POR:** (firma)
NOMBRE: Daniel Francisco Gutiérrez Casanova	**NOMBRE:** Rodrigo Molano Cuellar	**NOMBRE:** Rodrigo Molano Cuellar
CARGO: Apoyo Profesional	**CARGO:** Secretario De Planeación, Infraestructura y Asuntos Sociales	**CARGO:** Secretario De Planeación, Infraestructura y Asuntos Sociales

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Expediente: HHE-08181

RMN: HHE-08181

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Vigencia Desde: 05/02/2007 Hasta: 04/02/2037

Fecha y Hora de Registro: 05/02/2007 15:41:09

TITULARES: IDENTIFICACIÓN

MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA CC 21074709

AREA TOTAL: 491 Hectárea(s) y 4211 mt(s)2

MUNICIPIOS: PALERMO-HUILA\ RIVERA-HUILA\ NEIVA-HUILA

MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCION

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1

PUNTO ARCIFINIO: PUENTE SOBRE LA QDA. ARENOSA VIA NEIVA - RIVERA.

NORTE: 808490,0400

ESTE: 866228,1000

PLANCHA IGAC: 323

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
808092,0000	866000,0000
809000,0000	866000,0000
809000,0000	866274,0000
810000,0000	866365,0000
810000,0000	865261,0000
806911,0000	863746,0000
806231,0000	864933,0000

Exclusión No. 1	
Coordenada Norte	Coordenada Este
808801,0000	865850,0000
808575,0000	865626,0000
808615,0000	865223,0000
809037,0000	865417,0000

ANOTACIONES

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: HHE-08181 RMN: HHE-08181
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 05/02/2007 Hasta: 04/02/2037	Fecha y Hora de Registro: 05/02/2007 15:41:09

05/02/2007

TIPO ANOTACIÓN:	CONTRATO UNICO DE CONCESION	FECHA EJECUTORIA:	20/11/2006
DOCUMENTO	CONTRATO	NÚMERO:	HHE-08181
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	20/11/2006
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	NSCRIPCION EN EL CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HHE-08181		

ANOTACIÓN:	2	FECHA ANOTACIÓN:	05/02/2007
TIPO ANOTACIÓN:	OTROSI/MODIFICA/ADICIONA/COMPLEMENTA CONTRATO DE OPERACION	FECHA EJECUTORIA:	19/12/2006
DOCUMENTO	OTROSI	NÚMERO:	OTROSI NO. 1.
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	19/12/2006
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO HHE-08181, MODIFICANDO EL AREA OBJETO DEL CONTRATO.		

ANOTACIÓN:	3	FECHA ANOTACIÓN:	05/10/2009
TIPO ANOTACIÓN:	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA	FECHA EJECUTORIA:	23/09/2009
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	GTRI-261
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	24/08/2009
LUGAR:	IBAGUÉ		
ESPECIFICACIÓN	DECLARAR EL INICIO DE LA ETAPA DE EXPLOTACION DEL CONTRATO HHE-08181 A PARTIR DEL 8 DE JUNIO DE 2007 RES. GTRI-261 DEL 24/08/2009		

ANOTACIÓN:	4	FECHA ANOTACIÓN:	27/09/2017
TIPO ANOTACIÓN:	EMBARGO DE TITULOS	FECHA EJECUTORIA:	17/08/2017
DOCUMENTO	AUTO	NÚMERO:	000693
EXPEDIDO POR:	SIN DEFINIR	FECHA DOCUMENTO:	17/08/2017
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	PRIMERO: ORDENAR EL EMBARGO DE LOS DERECHOS QUE POSEA LA SEÑORA MARTHA BERNAL BOBADILLA, C.C. 21.074.709 COMO TITULAR DEL (OS) CONTRATO (S) DE CONCESIÓN MINERA HHE-08181 DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 593 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.		

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: HHE-08181 RMN: HHE-08181
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 05/02/2007 Hasta: 04/02/2037	Fecha y Hora de Registro: 05/02/2007 15:41:09

ANOTACIÓN:	5	FECHA ANOTACIÓN:	04/10/2021
TIPO ANOTACIÓN:	DESEMBARGO DE TITULOS	FECHA EJECUTORIA:	23/04/2021
DOCUMENTO	AUTO	NÚMERO:	131
EXPEDIDO POR:	PAR CENTRO	FECHA DOCUMENTO:	23/04/2021
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		

ESPECIFICACIÓN

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA MEDIANTE AUTO No. 131 DEL VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE 2021 ¿POR EL CUAL SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DECRETADA SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA HHE-08181 POR MEDIO DE AUTO 00693 DEL 17 DE AGOSTO DE 2017, DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO NO. 163-2017¿, DISPUSO:

(¿) PRIMERO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO DE LOS DERECHOS, DIVIDENDOS, UTILIDADES Y DEMÁS BENEFICIOS QUE POSEA LA SEÑORA MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 21.074.709 COMO TITULAR DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA HHE-08181, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. (¿).

LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO INSCRITA DENTRO DEL TÍTULO MINERO No. HHE-08181 (ANOTACIÓN 4) SE ORDENÓ MEDIANTE AUTO No. 000693 DEL DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2017.

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

William Alberto Martínez Díaz
Gerente de Catastro y Registro Minero

17-NOV-17 09:59:47

WH Elimina la filigrana digital ahora

TEMRINGR

FR0311-86-1

CAM

800255580

CARRERA 1 NO. 60-79

TELÉFONOS: 8765017 FAX: 57 8 8765344

NEIVA

Tpco Generico:	901 COMPROBANTES DE INGRESOS	**Fecha Comprobante:**	**17 November 2017**	**No.Comprobante:** **32849**
Tpco Especifico:	1 COMPROBANTE DE INGRESO	**Periodo:**	**201711**	

Rg	Tp	Detalle Tipo Movimiento	Descripción Mov. Tesoreria	Recibido de	Forma de Pag	Valor
1	17	INGRESOS POR PUBLICACIONES GACETA AMBIEN	MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA, PAGO PUBLICACIN RES 3310 DEL 16/11/2017	21074709 BERNAL BONILLA MARTHA CECILIA	EFECTIVO	$360,000.00

Total Tesoreria: **360,000.00**

Son: **TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE *****

Contabilización

Rg	Mayor		Tercero		Descripción Mov. Contable	Cecc	Débito	Crédito
1	1105010001	Willer Hernandez Caliman	1,105	CAJA GENERAL	MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA, PAGO PUBLICACIN RES 3310 DEL 16/11/2017		$360,000.00	$0.00
2	1401270001	PUBLICACIONES	21,074,709	BERNAL BONILLA MARTHA CECILIA	MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA, PAGO PUBLICACIN RES 3310 DEL 16/11/2017		$0.00	-$360,000.00
					Totales:		***$360,000.00***	***-$360,000.00***

TESORERIA

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

	OFICIO DE NOTIFICACION	Código: F-CAM-107
		Versión: 2
		Fecha: 09 Abr 14

SRCA:

Neiva,

Carrera 1 No.60 79 Neiva - Huila
PBX (578) 8765017 - FAX 8765344
camhuila@cam.gov.co

Rad: 20172010207601 Fecha: 16-NOV-2017 05:38
Us: KCLAROS Dest: Dep SG No.Folios: 1
Rem: MARTHA CECILIA BERNA
Desc.Anex: NA N.Anexos:

Señora:
MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA
Calle 8 # 85 – 105 casa J2
Neiva - Huila

Asunto: Citación de notificación de la resolución de modificación de licencia ambiental escrito radicado CAM No. 20172010110702 del 26 de mayo de 2017.

Por medio del presente me permito informarle, que debe comparecer ante esta Dirección dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente oficio en horario de 7 a 11.30 M y de 1.30 a 5.00 P.M. con el fin de notificación de la resolución de modificación de licencia ambiental, solicitada escrito radicado CAM No. 20172010110702 del 26 de mayo de 2017.

Atentamente,

CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Subdirector e Regulación y Calidad Ambiental.

Licencias Ambientales mineras.
Cbahamon /2

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

RESOLUCION No. 3310
(16 NOV 2017)

POR CUAL SE OTORGA
UNA MODIFICACION DE LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL

EL SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SEÑALADAS EN LA LEY 99 DE 1993, EL CÓDIGO DE MINAS Y EL DECRETO 1076 DE 2015 Y LAS OTORGADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 1719 DE 2012 Y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No 0766 del 24 de abril de 2014; se otorga Licencia Ambiental Global a la señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción y oro aluvial, ubicadas en las veredas Arenoso (Municipio de Rivera), Vereda Caguan (Municipio de Neiva) del Departamento del Huila, condicionada al área concesionada al por el INGEOMINAS en el contrato de concesión N° HHE — 08181 y al área y planeamiento minero autorizado en el Programa de Trabajos y Obras PTO.

El día 26 de septiembre de 2014 la dirección Territorial Norte de la corporación realiza visita en atención de una denuncia; concluyendo que las actividades se estaban desarrollando dentro del polígono autorizado en el título minero, dentro del bloque de explotación licenciado HHE 0818, a nombre de la señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA, dentro de la resolución No 0766 del 24 de abril de 2014.

El día 26 de febrero de 2015 la dirección Territorial Norte de la corporación realiza visita de control y vigilancia con el fin de corroborar posibles afectaciones que están generando conflicto con la comunidad del área de influencia donde se desarrolla la actividad de explotación del material de arrastre; concluyendo: durante la inspección ocular no se evidenciaron impactos directos que afecten al recurso hídrico del río Magdalena y a los recursos naturales en el área de influencia. Sin embargo se hace necesario un análisis hidráulico más exhaustivo con el fin de determinar los posibles cambios en la hidrodinámica del río Magdalena por la intervención minera (explotación de material de arrastre) realizada en el sector.

El día 11 de agosto del 2015 La Corporación realizo visita de seguimiento al área del título minero No HHE-08181, la cual cuenta con la licencia ambiental global No. 0766 del 24 de abril de 2014; evidenciando unos incumplimientos en el desarrollo de las actividades del Plan de Manejo Ambiental-PMA, del cual se realizaron unos requerimientos:
El día 19 de Febrero de 2016 La Corporación realizo visita de seguimiento al área del título minero No HHE-08181, la cual cuenta con la licencia ambiental global No. 0766 del 24 de abril de 2014; evidenciando unos incumplimientos en el desarrollo de las

Elimina la filigrana digital ahora

actividades del Plan de Manejo Ambiental-PMA, del cual se realizaron unos requerimientos.

El día 4 de noviembre de 2016 La Corporación realizo visita de seguimiento al área del título minero No HHE-08181, la cual cuenta con la licencia ambiental global No. 0766 del 24 de abril de 2014; evidenciando unos incumplimientos en el desarrollo de las actividades del Plan de Manejo Ambiental-PMA, del cual se realizaron unos requerimientos.

Mediante la resolución 1120 del 20 de abril de 2017 se Impone a la señora Martha Cecilia Bernal Bonilla identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.074.709 de Bogotá D.C., conforme a los argumentos expuestos la siguiente medida preventiva:

La señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA portadora de la cedula de ciudadanía No 21074709 expedida en Bogotá, mediante escrito con radicación CAM No. 20172010097102 del 12 de mayo de 2017, presento solicitud de liquidación por servicio de evaluación para el trámite de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante resolución No. 0766 del 24 de abril de 2014, a fin de ser actualizar la información ambiental acorde al nuevo Plan de Trabajos y Obras PTO autorizado por la Agencia Nacional de Minería.

La Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, mediante oficio SRCA – 20172010090791 del 24 de mayo de 2017, remitió a la señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA portadora de la cedula de ciudadanía No 21074709 expedida en Bogotá, la liquidación por el servicio de evaluación del trámite de modificación de la licencia ambiental por un valor de $ 11.832.915 M/cte, informándose la forma de pago, el número de cuenta y Entidad bancaria donde se podría efectuar el pago, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000 y Resolución del MAVDT 1280 del 2010.

La señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA portadora de la cedula de ciudadanía No 21074709 expedida en Bogotá realizo el pago por concepto de servicio de evaluación de modificación de licencia ambiental, de conformidad a la liquidación realizada por esta Autoridad Ambiental, el 24 de mayo de 2017, como consta en la consignación bancaria No. (92)02500227174451 de davivienda.

Mediante escrito radicado CAM No. 20172010110702 del 26 de mayo de 2017, la señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA portadora de la cedula de ciudadanía No 21074709 expedida en Bogotá, solicitó ante este despacho la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante resolución No. 0766 del 24 de abril de 2014, a fin de ser actualizar la información ambiental acorde al nuevo Plan de Trabajos y Obras PTO autorizado por la Agencia Nacional de Minería.

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora



Figura – Imagen Satelital Ubicación del contrato de concesión HHE-08181

ASPECTOS DEL PROYECTO. El proyecto consiste en:

I. Desarrollo Minero

➢ **Infraestructura vial**

Vías de Acceso. En general, el área del proyecto minero cuenta con vías de primero, segundo y tercer orden, infraestructura vial que facilita el desarrollo y la viabilidad del proyecto, ya que se facilita para el movimiento de la maquinaria y logística que requiera el proyecto. Se cuenta con la vía nacional Neiva – Rivera y numerosos carreteables que recorren la zona. En gran medida los carreteables son paralelos o transversales al eje vial principal, utilizadas para labores agropecuarias (ver mapa de localización general del EIA).

PLAN MINERO

A. DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE EXPLOTACIÓN

El proyecto de explotación se desarrollará en los sectores definidos y delimitados en los mapas del EIA denominados **"Mapa Zonas de Explotación y Cálculo de Reservas y Mapa Diseño Cronológico de Explotación"** los cuales son concordantes con las áreas establecidas autorizadas para el departamento del Huila en el Programas de Trabajo y Obras (PTO) por la autoridad minera y presentado por el interesado

Elimina la filigrana digital ahora

Los Programas de Trabajo y Obras (PTO) aprobado por el INGEOMINAS y La Agencia Nacional de Minería (ANM) autorizan en el área concesionada nueve (9) zonas para la explotación de oro aluvial, Seis (6) zonas de barras laterales sobre las márgenes del río Magdalena para la explotación de gravas y arenas de río (ver **Mapa Zonas de Explotación y Cálculo de Reservas y Mapa Diseño Cronológico de Explotación y figuras e imagen satelital de áreas aprobadas) y tablas áreas de explotación aprobadas en el PTO**

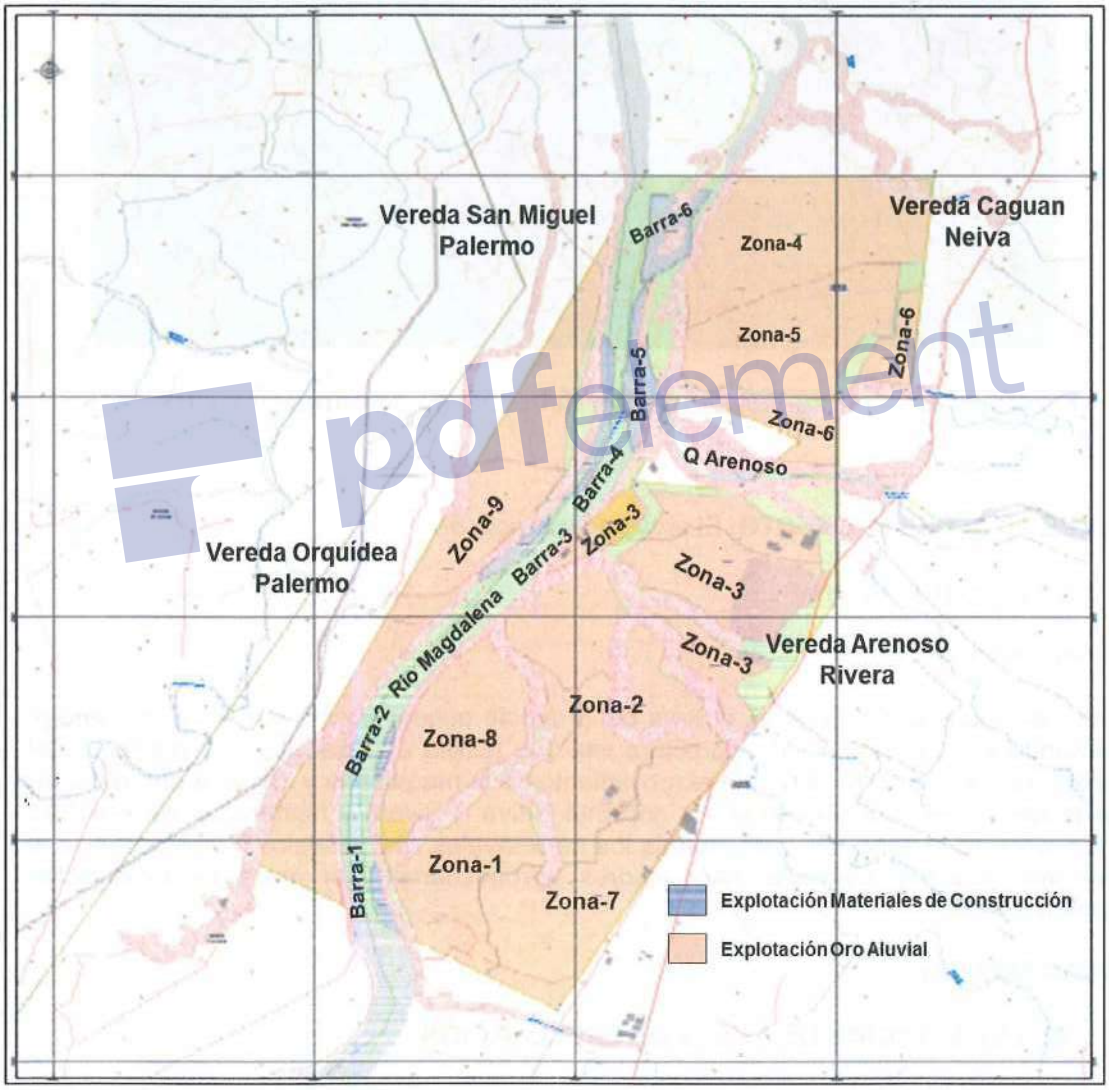


Figura. Áreas de explotación de materiales de construcción y oro aluvial probadas en los PTO por el INGEOMINAS y la ANM

Elimina la filigrana digital ahora

Coordenadas Área de Exclusión y/o Superposición (Título Minero Nº. 20807)

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
P.A	808490.040	866228.100
1	808801.000	865850.000
2	808575.000	865626.000
3	808615.000	865223.000
4	809037.000	865417.000

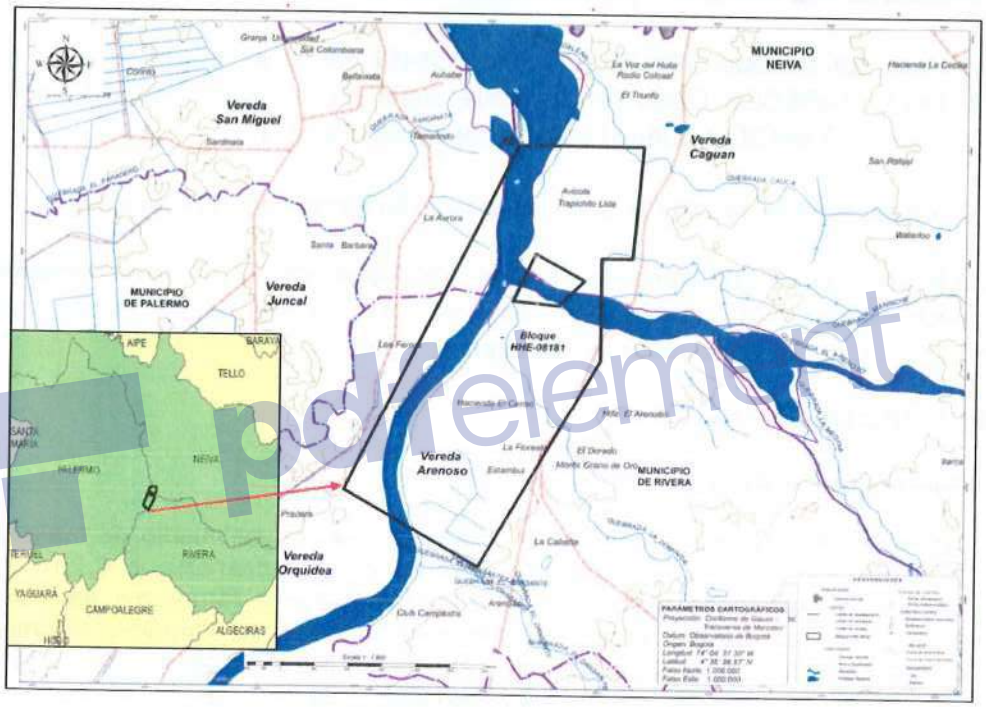


Figura – Ubicación del contrato de concesión HHE-08181

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

El día 21 de junio de 2017 La Corporación realizo visita de seguimiento al área del título minero No HHE-08181, la cual cuenta con la licencia ambiental global No. 0766 del 24 de abril de 2014; evidenciando unos incumplimientos en el desarrollo de las actividades del Plan de Manejo Ambiental-PMA, del cual se realizaron unos requerimientos.

Por medio de Auto Inicio de Tramite de agosto 11 de 2017, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena inició el trámite de la Licencia Ambiental Global, ordenó la publicación de los avisos para conocimiento de quien se pueda ver afectado y ordenó la práctica de una visita para analizar la viabilidad de la misma.

Por medio del radicado CAM No. 20172010165452 del 14 de agosto de 2017, el señor GUSTAVO PAREDES QUINTERO, remite copia de la publicación del hace saber publicado en la NACION el día sábado 12 de agosto de 2017.

El 01 de septiembre de 2017 la CAM practica visita técnica al proyecto minero

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM realiza evaluación al proyecto minero, cuyo informe y concepto No. 257 fue expedido el 14 de noviembre de 2017, en el que se destacan los siguientes puntos:

pdfelement

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Ubicación y Extensión

El proyecto consiste en la explotación y beneficio de un yacimiento de materiales de construcción y minerales de oro, en un área de 491 hectáreas y 4.211 m2, las áreas de explotación se ubican en las Veredas Arenoso (Municipio de Rivera), El Caguan (Municipio de Neiva) y Veredas San Miguel y La Orquídea (Municipio de Palermo) de acuerdo al Contrato de Concesión N° HHE-08181 otorgado por el INGEOMINAS y a los Programas de Trabajos y Obras – PTO aprobados por el INGEOMINAS y la Agencia Nacional de Minería (ANM). El área otorgada esta alindada así: PUNTO ARCIFINIO: con coordenadas x= 808.490,040; Y=866.228,100 (ver figura de ubicación e imagen satelital)

ALINDERACION DEL CONTRATO DE CONCESION HHE-08181

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
P.A	808490.040	866228.100
1	808092.000	866000.000
2	809000.000	866000.000
3	809000.000	866274.000
4	810000.000	866365.000
5	810000.000	865261.000
6	806911.000	863746.000
7	806231.000	864933.000

Elimina la filigrana digital ahora

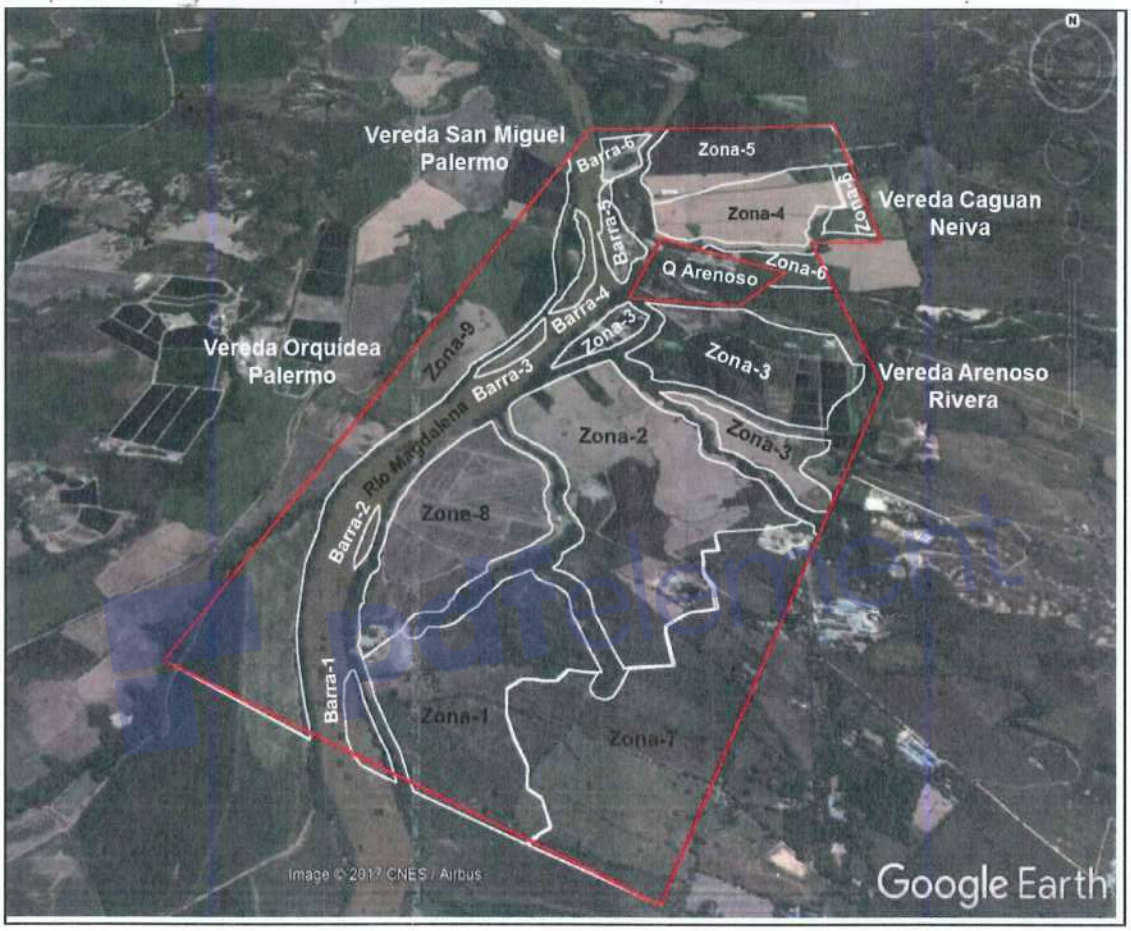


Figura. Imágenes Satelital Áreas de explotación de materiales de construcción y oro aluvial probadas en los PTO por el INGEOMINAS y la ANM

Elimina la filigrana digital ahora

ZONAS DE EXPLOTACIÓN DE ORO ALUVIAL		
ZONA DE EXPLOTACIÓN	AREA (m2)	AREA (Ha)
ZONA 1	269.418,81	26,94
ZONA 2	551.422,94	55,14
ZONA 3	472.033,98	47,20
ZONA 4	323.577,16	32,36
ZONA 5	416.313,00	41,63
ZONA 6	118.206,00	11,82
ZONA 7	408.898,00	40,89
ZONA 8	282.976,00	28,30
ZONA 9	602.060,00	60,21
TOTAL	3.444.905,89	344,49
ZONAS DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		
ZONA DE EXPLOTACIÓN	AREA (m2)	AREA (Ha)
BARRA 1	19.400,00	1,94
BARRA 2	6.768,00	0,68
BARRA 3	22.515,00	2,25
BARRA 4	40.522,00	4,05
BARRA 5	62.128,00	6,21
BARRA 6	60.821,00	6,08
TOTAL	212.154,00	21,22

Tabla. Áreas de explotación de materiales de construcción y oro aluvial probadas en los PTO por el INGEOMINAS y la ANM

petrolement

B. EXTRACCIÓN

➢ TIPO DE EXPLOTACIÓN PROYECTADA PARA MINERALES DE ORO

El método de explotación proyectado es a cielo abierto por el sistema de descubiertas o de transferencia, con el empleo de retroexcavadoras.

No se efectuara explotación en las zonas de protección de las corrientes continuas de agua. Igualmente, no serán intervenidos los cauces de los drenajes naturales con corriente de agua continua o canal con transito actual de agua, los cuales corresponden a quebradas y en la vía nacional

Características geométricas del método de explotación

Se construirán paneles de forma cuadrada de **45m x 45m** con profundidades variables según estratificación aurífera con un mínimo de profundidad de **7m** y un máximo de profundidad de **16m**, ángulo de talud de 75° y una profundidad que oscila entre 7 a 16 metros, implicando la construcción de un banco intermedio, lo que garantiza la estabilidad de la excavación.

Con el fin de dar estabilidad a cada una de las piscinas, las cuales tendrá profundidades máximas de 16 m, estas contarán con dos bancos, con ángulos de 75° cada uno con

ancho de berma de 6m y altura de 6m así garantizamos el fácil acceso al fondo de la piscina y la estabilidad de la misma.

A partir de la morfología del depósito de material, se diseñaran varios paneles en cada una de las zonas de explotación, en donde se ejecutará en forma descendente, explotando "tajadas horizontales" divididas en varios bancos o niveles con taludes de trabajo, para así permitir que el macizo rocoso tenga mayor estabilidad.

Esta excavación se realizará mediante el empleo de retroexcavadoras, posteriormente a la recuperación del oro, mediante tecnologías limpias, se procede al retrollenado del panel explotado, con el material extraído del mismo y conservándose la gradación natural, para ello se repalea, con la misma retroexcavadora que intervino en la explotación, el cual consiste en depositar el material estéril y material producto de beneficio y lavado en el espacio generado por la excavación anterior.
Una de las ventajas que tiene este método sobre los otros, es la cantidad mínima de pozas que se forman durante la explotación, que por lo menos, se requiere de tres bloques de explotación, el primero en actividad de beneficio, el segundo sirve de piscina de sedimentación y el tercero de restauración y reconformación morfológica.

Inicialmente, el primer panel de explotación se abre con dos (2) máquinas retroexcavadoras en labores de descapote y remoción de capa orgánica y suelo, las cuales son acumuladas en las laterales del panel inicial abierto por lo menos a cinco (5) metros de distancia de la cara del talud, de tal manera que pueda proteger con cunetas perimetrales y evitar escurrimientos hacía la cara libre del talud, posteriormente, se ejecuta la actividad de remoción de las capas sucesivas de gravas y arenas, hasta llegar a las zonas mineralizadas de interés (ver figura siguiente).

El material proveniente de estas capas removidas se ubica en la parte posterior (atrás) del panel de explotación, teniendo como referencia la dirección de las posteriores zonas de explotación.

El material producto de beneficio, que propiamente es el material que contiene los valores o tenores minerales de interés, se ubica en la parte anterior adelante en los patios de acopio y posteriormente este será llevado a la planta de beneficio, después de realizarse el proceso de beneficio este material se depositará en piscinas de sedimentación para luego ser llevado a los paneles o corte de explotación terminado con el fin de devolver a las condiciones iníciales la columna estratigráfica inicialmente afectada, posteriormente se depositarán las gravas y arenas ubicadas en la parte posterior del corte abierto.

Elimina la filigrana digital ahora

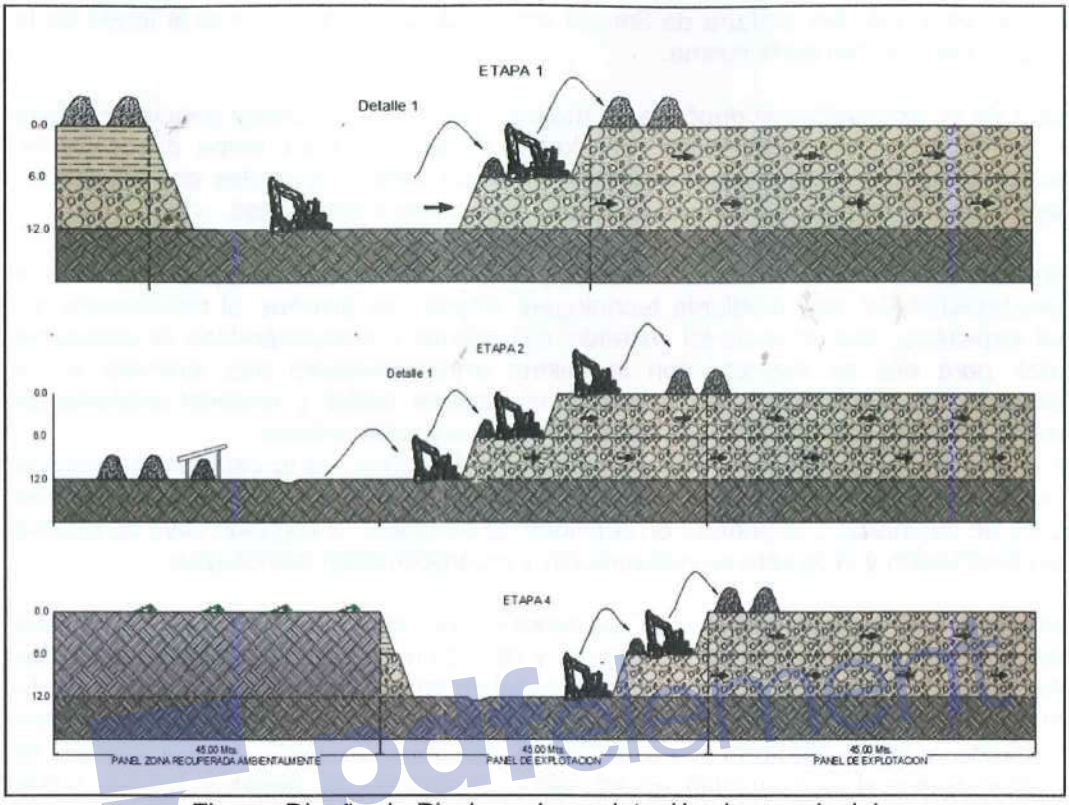


Figura. Diseño de Piscinas de explotación de oro aluvial

parcelentre

Diseño geométrico de los frentes de explotación

Características geométricas (ver figura siguiente)**:**

Ancho de excavación: 45m
Longitud de avance: 45m
Profundidad promedio de la excavación: 12 m
Profundidad máxima de la excavación: 16 m

Origen fuente hídrica: Para el título minero se proyecta solicitar ante la autoridad ambiental competente una concesión de aguas del río Magdalena, con el fin de tomar el agua proveniente del río Magdalena de diferentes puntos para recircularla en las piscinas.

Sistema de lavado: recirculación

Características de las piscinas de explotación:

Dimensiones de piscinas: **45mx45mx12m** (en promedio)
Angulo de talud: 75°
Ancho de berma: 6m
Altura de talud: 6m
Altura de talud final: promedio 12m (máxima 16m)

Elimina la filigrana digital ahora

Numero de frentes de explotación: un (1) frente, cada frente con tres (3) piscinas de explotación

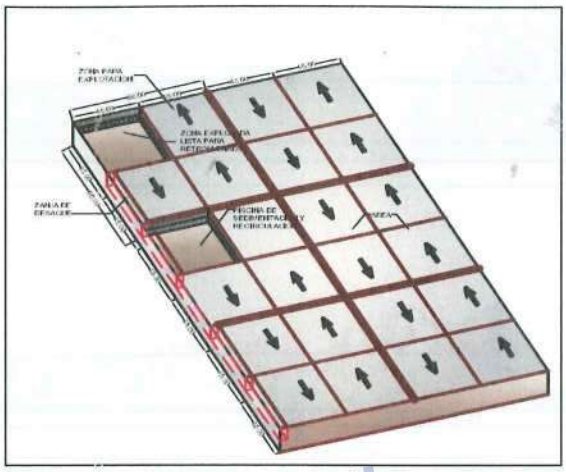


Figura. Diseño geométrico de los frentes de explotación de oro

pdfelement

➢ **TIPO DE EXPLOTACIÓN PROYECTADA PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (BARRAS)**

De acuerdo a las características del depósito aluvial el yacimiento de grava y arenas se explotará por el sistema a cielo Abierto, por el método de Dragado de Barras laterales, que consiste en la extracción de manera mecanizada del depósito aluvial de grava y arena a lo largo de una franja paralela a la corriente (rio Magdalena Margen izquierda y derecha).

Características técnicas del método de explotación

Este método de explotación consiste en la extracción mecánica, utilizando para esta labor dos (2) retroexcavadoras, una de estas encargada de la extracción de material, ubicadas a lo largo del cauce hasta una profundidad máxima de calado no superior de 3m, para su posterior cargue a volquetas de 15 m3 de capacidad, estas transportan el material extraído conformado por gravas y arenas al patio de acopio donde es almacenado; y la segunda encargada de labores adicionales como son: descapote, movimiento de materiales, construcción de accesos, mejoramientos locativos, apoyo en mantenimiento de vías, entre otros.

La explotación continuará realizándose en paneles de explotación los cuales tienen formas geométricas de longitudes variables dependiendo de la forma del depósito aluvial, teniendo siempre en cuenta las medidas necesarias para prevenir la erosión lateral del rio y manteniendo siempre las márgenes de protección de la lámina de agua (ver figura siguiente).

Elimina la filigrana digital ahora

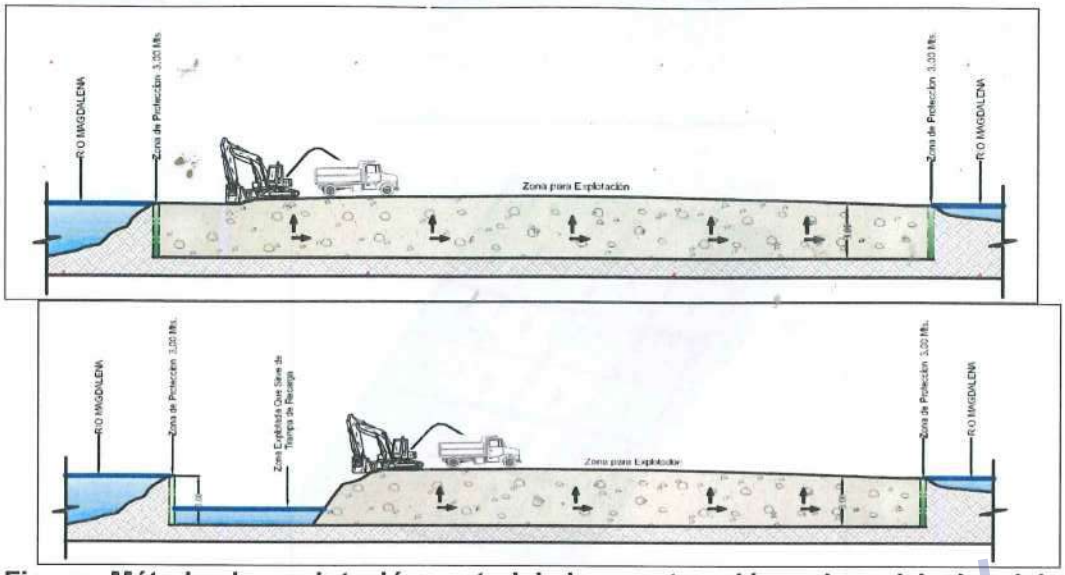


Figura. Método de explotación material de construcción sobre el lecho del río (barras)

El sentido de la explotación será aguas arriba con el fin de aprovechar la recarga de sedimentos del río Magdalena, se iniciará en la zona 4 sobre la margen derecha del río y sobre la zona 5 sobre la margen izquierda del río.

La explotación no estará clasificada por años, es decir, estará enfocada en la extracción de material de la playa que por su formación y disponibilidad sea segura y técnicamente explotable, toda vez que por experiencia de otros proyectos, se ha identificado el problema de que por condiciones de formación del río o por aumento de nivel de la lámina de agua, ya sea por las épocas invernales o por la abertura de las compuertas de la represa de Betania, no es posible llevar a cabo explotación en el año que le corresponde a una playa en particular, y las labores de explotación han tenido que ser suspendidas por el no acceso. Es por esta razón que la secuencia cronológica no estará sectorizada por años para una área en particular y si para todas las áreas.

C. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE BENEFICIO MINERO

➢ ORO ALUVIAL

Sistema de beneficio de oro aluvial

El sistema de Beneficio a implementar dentro del título minero No. HHE-08181 consiste en que el material alimentado a la tolva de la planta de lavado es clasificado a una pulgada formando un sobre flujo que va a las colas y un bajo flujo que pasa a un canalón provisto de sacos de fique y una malla romboidal retenedora de metales preciosos, **LIBRE DE MERCURIO**, donde se produce la concentración, las arenas producto de la concentración se recogen periódicamente y se reconcentran en un canalón para recuperar el oro, y luego este concentrado se relimpia mediante batea y un imán, **en términos generales es una operación 100% física, aprovechando la**

Elimina la filigrana digital ahora

fuerza de gravedad sobre los sólidos (operación gravimétrica), sin el uso de amalgamantes y/o sustancias químicas contaminantes.

Para el lavado de las gravas se utiliza el agua proveniente del nivel freático filtrado de la excavación anterior, o del agua proveniente del rio Magdalena la cual se bombea a la planta de lavado con la bomba a presión a razón de 400 gl/min, este proceso se denomina "Sistema de Bombeo en Circuito Cerrado". Además se concesionaran permisos de captación de agua y ocupación de cauce según las necesidades del proyecto.

Concentración Gravimétrica: Los procesos de gravedad dependen del principio del cual el oro contenido en un cuerpo mineralizado tiene una mayor gravedad específica que la roca madre que contiene el oro. El oro elemental tiene una gravedad específica de 19,3 ton/m^3 y el mineral típico tiene una gravedad específica de alrededor 2,6 ton/m^3. Todos los dispositivos de la concentración por gravedad crean un movimiento entre el oro y las partículas de la roca madre en forma tal que separan las partículas más pesadas de las partículas más livianas del material.
La concentración por gravedad funciona cuando el oro se encuentra en un estado de elemento libre, en partículas lo suficientemente grandes para permitir que ocurra una concentración mecánica.

Como puede deducirse, este proceso es una tecnología limpia, no se realizara lixiviación, precipitación ni amalgamación, por lo tanto no se requerirá emplear ni mercurio ni cianuro, haciendo este proceso 100% amigable con el medio ambiente.

Una vez terminado el proceso de obtención de los metales, las gravas y arenas lavadas se depositaran en el corte de explotación terminado y por último se llena la excavación con las gravas y arenas ubicadas en la parte posterior del corte abierto. En la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. se presenta el diagrama de flujo del circuito de beneficio.

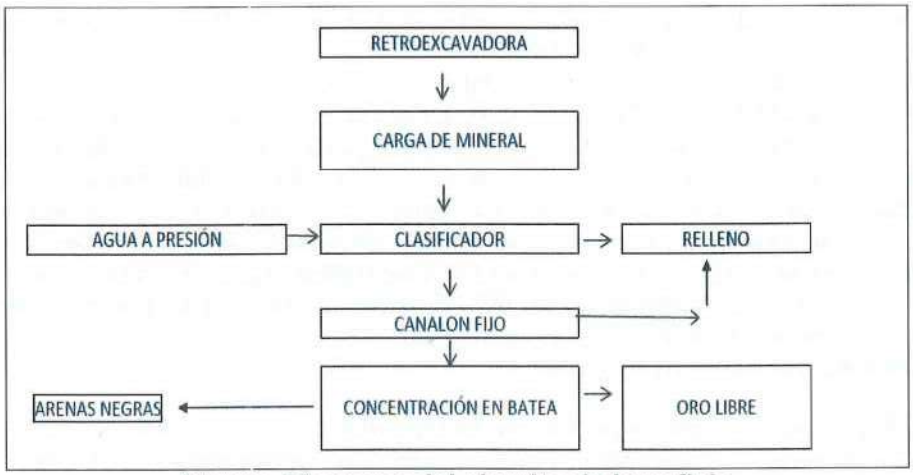


Figura. Diagrama del circuito de beneficio

Elimina la filigrana digital ahora

➢ **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

No se proyecta realizar un proceso de beneficio a los materiales de construcción gravas y arenas provenientes del rio por tal motivo el material será arrancado y cargado directamente a los equipos de transporte, serán llevados hasta el centro de acopio para ser distribuidos a los diferentes empresas que requieren del material de construcción.

D. INFRAESTRUCTURA MINERA

Para el desarrollo general de la etapa de explotación se requiere la siguiente infraestructura, cuya localización y dimensiones pueden apreciarse en el **Mapa Diseño Cronológico de Explotación del PTO y EIA**

Patio de acopio: Para el acopio temporal de la capa vegetal (suelo) se adecuaran patios en sectores adyacentes a los frentes de explotación.

Infraestructura instalada y programada. El proyecto cuenta con vías de acceso al área de explotación (ver **plano ubicación general del EIA**), las obras que se proyectan a realizar son: adecuación de los patios de acopio y el mantenimiento de las vías de acceso al río y a los frentes de explotación de oro. No se pretende realizar obras de construcción y montaje puesto que la explotación como tal no las amerita

pdfelement

➢ **Vías de acceso proyectadas**

Dentro del área del título minero existen vías de acceso internas (carreteables) a los frentes de trabajo que requieren de mantenimiento de la capa de rodadura y de las cunetas en tierra en algunos tramos. La adecuación que se requieran después resultara de los mismos avances de la explotación. A continuación se describen las vías existentes que pueden ser utilizadas por el proyecto minero (ver mapa de ubicación general del EIA)

- **Vía Neiva –El Juncal**: Esta vía hace parte de la vía 4G Neiva –Girardot, el cual funcionará como variante occidental del municipio de Neiva. A través de esta se puede acceder al sector occidental del área concesionada
- **Vía (Ruta 45) Neiva –Campoalegre:** Esta vía cuenta con una calzada de dos (2) carriles en buen estado la cual está a cargo del INVIAS, en todo su trayecto tiene como superficie de rodadura un pavimento flexible, presenta buena señalización vertical y horizontal. En general esta vía cuenta con una buena estructura y servicio permitiendo el tránsito de vehículos de carga pesada. Vía tipo 1 en la clasificación de Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y primaria en la clasificación de INVIAS. A través de esta vía se puede acceder al sector oriental del área del proyecto minero.
- **Vías Internas del Proyecto Minero**

<u>Vía Tipo 4 y Tipo 5</u>. Estas vías fueron construidas con fines comerciales para la movilización de equipos, personal e insumos agrícolas, principalmente los cultivos de arroz. Estas vías a cargo de los arroceros de la zona reciben mantenimiento periódicamente por los mismos para facilitar la transitabilidad a los diferentes predios. Estas vías corresponden a carreteables que dan acceso a todos los sectores de explotación, requiriendo en los algunos tramos el mantenimiento de la calzada y de las

cunetas en tierra. Así mismo, cuentan con obras de arte (alcantarillas, bateas) en algunos tramos donde se interceptan con drenajes que fluyen hacia el área de estudio hasta su desembocadura en el río Magdalena.

Vía Tipo 6 –Caminos de herradura. Estas vías no han requerido maquinaria para su construcción ya que se han formado por el paso constante de vehículos que conectan las viviendas de las fincan con las áreas cultivadas y vías de acceso tipo 4 y tipo 5. En términos generales, estas bien presentan buen estado en su capa de rodadura requiriendo la construcción de obra de drenaje para el manejo de aguas lluvias.

➢ **Tratamiento de aguas residuales mineras**

Piscina de sedimentación o decantación. En el proceso de beneficio se generan aguas residuales con alto contenido de sedimentos que requieren de tratamiento previo vertimiento en los cuerpos de agua superficiales en el río Magdalena. Para ello, se activará la tercera celda de explotación como sedimentador, según avance minero, cuyas dimensiones de diseño en la explotación de oro aluvial es de 45 m x 45 m con profundidades variables con un mínimo de 7 m y un máximo de profundidad de 16 m. Adicionalmente, se construirá dos (2) sedimentadores (sedimentador 2 y sedimentador 3). Estos sedimentadores tendrá dimensiones de 25 m x 25 m y 5 metros de profundidad hasta donde se conducirá el agua proveniente del sedimentador 1 a través de un canal construidos en tierra con base en enrocado u otro elemento que permita reducir la velocidad, a la vez que reduce el desprendimiento de material suelto por efecto del agua conducida a través de este, que pudiesen aumentar la turbidez del agua.

El agua residual generada será recirculada en el proceso de beneficio para el lavado de los materiales auríferos, reduciéndose el volumen de agua captada y, por ende, el volumen de agua vertida.

La eficiencia del sistema será determinada midiendo la turbidez antes y después del sistema de sedimentación. Los efluentes deben tener una concentración de sustancias químicas y sólidos dentro de los límites permisibles establecidos en normatividad ambiental vigente, previo vertimiento en el río Magdalena. Así mismo deberán proveer un proceso de mantenimiento de dichos sedimentadores.

➢ **Estimativo de maquinaria y equipos**

Características de la maquinaria y equipos a utilizar en la explotación de oro aluvial

A continuación se presenta la información referente a los equipos que serán utilizados durante la explotación de oro aluvial. Se aclara que esta cantidad de equipos se utilizaran por cada frente.

- 1 Mini draga (con el fin de recuperar todo el oro del fondo de la piscina)
- 3 Retroexcavadoras marca Volvo 240 con balde de 1.2 m3
- 2 Bombas de achique o caudal de 8" y 10"
- 2 Bombas de presión de 8" y 10"

- Clasificador en "Z L" de 2 m de ancho en parte superior y 8 A 10 m de recorrido en la etapa final "L"
- 1 Concentrador JIG o KNELSON para oro particulado en las colas de mina.
- 2 Cargadores de pala frontal con capacidad de 2 m3
- 1 Buldócer para recuperación y mejor manejo de reacomodación morfológica.
- Se proyecta disponer de dos (2) equipos de cargue con el fin de transportar el material del fondo de la plancha a la clasificadora que se encuentra ubicada estratégicamente con el manejo de aguas y colas.

En la 0 se presenta el diagrama de flujo o proceso de la explotación a seguir.

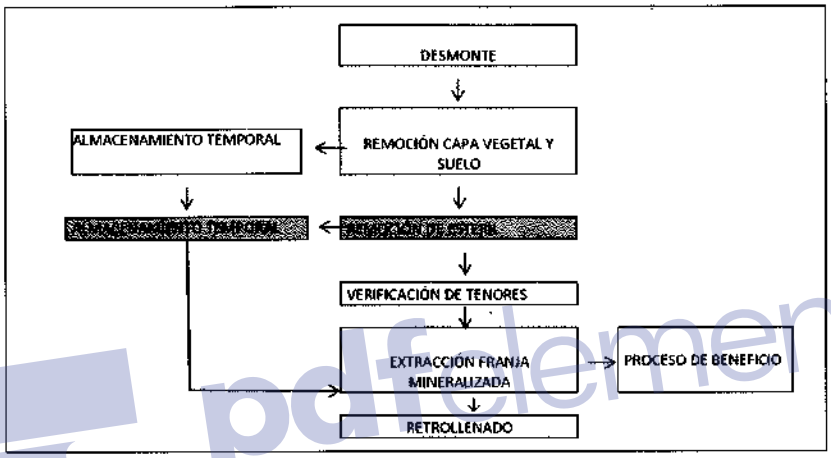


Figura. Diagrama de flujo de explotación de oro aluvial

Características y cálculos de la maquinaria y equipos a utilizar en la explotación de materiales de construcción sobre el lecho del río (barras)

Maquinaria para el arranque: Se proyecta extraer 20.000 m3 de grava y arena al mes, lo cual significa que se debe remover 800 m3/día (25 días laborales mensuales), la densidad promedio del material crudo es de 1,5 Ton/m3 y su factor de hinchamiento es de 1,3. Se programa trabajar dos turnos de 12 horas las cuales por cada turno dos (2) horas son de mantenimiento preventivo de equipos, dos (2) horas de alimentación y ocho (8) horas son de explotación, de las ocho (8) horas laborales se espera obtener una eficiencia de 80% por turno (6,4 horas) para lo cual se deberán remover 125 m3 por hora

En un turno de 12 horas de las cuales ocho (8) son de explotación con un eficiencia del 80% (6,4 horas) con una retroexcavadora se tiene un rendimiento de 794 m3/día, ahora bien, trabajando 25 días en el mes se pueden llegar a extraer 19.850 m3/mes en un turno. Teniendo en cuenta que se proyectan trabajar dos turnos de 12 horas con un eficiencia de Las horas explotables del 80% (8 horas x 80%: 6,4 h), el rendimiento final sería de 39.700 m3/mes.

El cálculo anterior nos permite corroborar que una (1) retroexcavadora cumple con la producción, sin embargo, se requiere de una (1) retroexcavadora adicional para obras complementarias, como son: descapote, movimiento de materiales, construcción de

accesos, mejoramientos locativos, apoyo en mantenimiento de vías, entre otros. De acuerdo a lo calculado dos (2) retroexcavadoras cumplirían con la producción mensual de 20.000 m3.

Vehículos de transporte: Teniendo en cuenta la distancia de acarreo de las zonas de explotación inicial al patio de acopio es de aproximadamente 800 m; se establece que se requieren 5 volquetas de capacidad de 15 m3 en función del rendimiento de la retroexcavadora que realiza la operación de arranque y cargue directamente a las volquetas.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que se pretende llevar a cabo una explotación constante, se cuenta con dos (2) volquetas de cargue disponibles con las mismas características, llegado el caso que existan fallas mecánicas en alguna de los equipos, con las cuales serían reemplazadas. En total se requieren siete (7) volquetas para garantizar el ritmo de producción esperado.

➢ **Mano de obra**

Para el desarrollo de las diferentes labores tanto para la explotación de materiales de construcción como para la explotación del oro aluvial, se contarán con los servicios de 24 personas de las cuales dieciséis (16) son personal de planta y las ocho (8) personas restantes corresponden a personal alquilado el cual cuyo salario viene incluido en el alquiler de los equipos

E. PRODUCCION, DURACIÓN DE LAS OBRAS, ETAPAS

Escala y duración de la producción esperada para oro aluvial

La explotación sobre la margen izquierda y derecha del río Magdalena dentro del área del contrato de concesión No. HHE –08181 tiene una vida útil de 21 años, tiempo que corresponde a la vida restante del contrato de concesión antes mencionado, teniendo en cuenta que la producción de oro es demasiado variable, se proyecta una producción mensual total incluyendo las zonas ya aprobadas por la autoridad ambiental y minera y las nuevas zonas de explotación, teniendo así una producción mensual de 2.448 gramos de oro. (ver mapa e imagen Diseño y Cronología - Zonas de Explotación de Oro Aluvial y Zonas de Explotación de Materiales de Construcción (Arenas y gravas de rio)

Escala y duración de la producción esperada para materiales de construcción (gravas y arenas de río)

Como la explotación del área de interés depende de un aprovechamiento técnico del depósito aluvial y de la recarga del material en los periodos de aguas altas, la cual es función de la dinámica del rio y de la capacidad de acumulación del material, se pretende una explotación racional del recurso por el periodo restante al Contrato de concesión, con un volumen de explotación de 20.000 m^3 mensuales para una producción anual de 240.000 m^3

Elimina la filigrana digital ahora

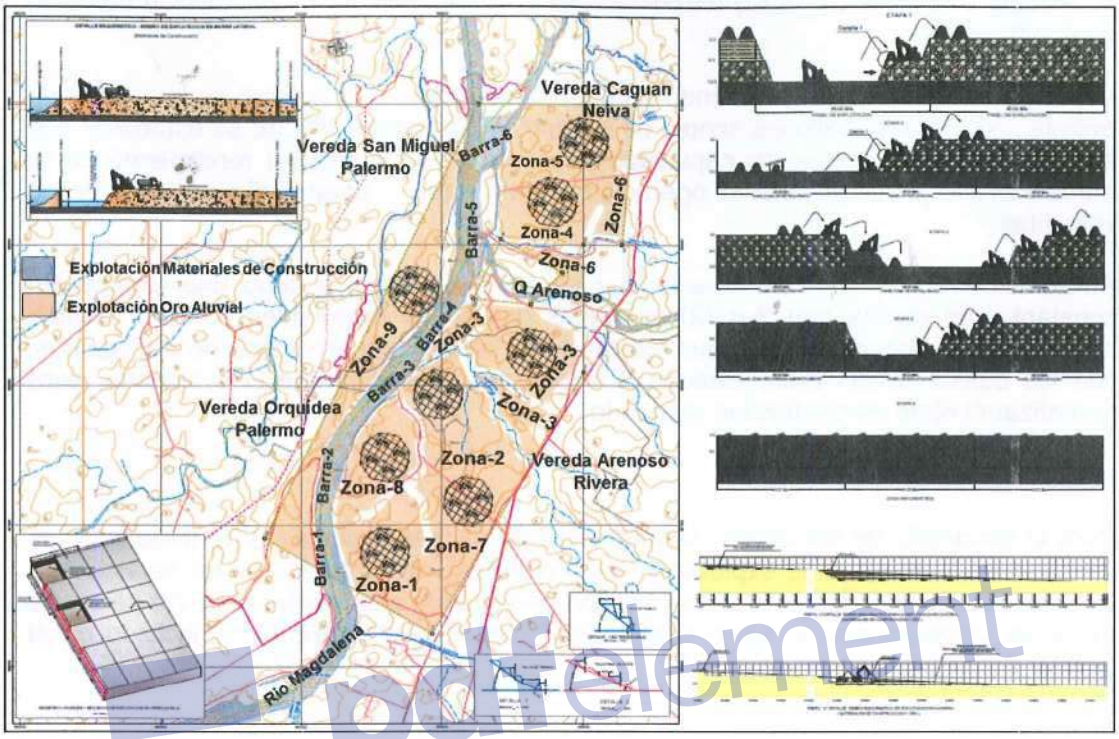


Figura: Diseño y Cronología - Zonas de Explotación de Oro Aluvial y Zonas de Explotación de Materiales de Construcción (Arenas y gravas de rio)

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

CONCEPTOS TECNICOS Y JURICOS RELACIONADOS

- El 20 de noviembre de 2006 se suscribió entre Instituto Colombiano de Geología y Minería -INGEOMINAS y la señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA el Contrato de Concesión No. HHE-08181, que tiene por objeto la realización por parte del CONCESIONARIO de un proyecto de exploración técnica y explotación económica, de un yacimiento de Materiales de Construcción, en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato, así como los que se hallaren asociados o en liga íntima o resultaren como subproductos de la explotación. El área se ubica al sur de la Ciudad de Neiva, en la vereda Arenoso límites entre los municipios de Neiva y Rivera, sobre la margen derecha del río Magdalena y en jurisdicción del municipio de Palermo, sobre la margen izquierda del río Magdalena, en el departamento del Huila, con una duración de 30 años contados a partir de su inscripción en el Registro Minero Nacional.
- El Contrato de Concesión No. HHE-08181 fue inscrito en el Registro Minero Nacional el 05 de febrero de 2007.
- El 08 de mayo de 2007, la titular del Contrato de Concesión No. HHE-08181 radica ante Ingeominas el informe correspondiente al Programa de Trabajos y Obras – PTO.

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

- Mediante concepto técnico No. 204 del 31 de mayo de 2007 y auto GTRI No. 516 del 31 de mayo de 2007 el INGEOMINAS aprueba el Programa de Trabajos y Obras – PTO del Contrato de Concesión No. HHE-08181.
- Mediante Resolución No 0766 del 24 de abril de 2014 la Corporación otorga licencia ambiental al Contrato de Concesión No. HHE-08181 para algunas de las actividades y áreas de explotación establecidas en Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado por el INGEOMINAS a través de auto GTRI No. 516 del 31 de mayo de 2007
- Mediante concepto técnico No. 459 del 20 de agosto de 2014 y auto PAR-I No. 748 del 28 de agosto de 2014, la Agencia Nacional de Minería (ANM) aprueba la modificación del Programa de Trabajos y Obras – PTO del Contrato de Concesión No. HHE-08181.
- Mediante resolución 1120 de abril 20 de 2017 la Corporación impone medida preventiva para la explotación de oro aluvial al Contrato de Concesión No. HHE-08181
- Mediante resolución 3156 de noviembre 3 de 2017 por cual la Corporación declara o exime de responsabilidad establece entre otro lo siguiente:
  - Imponer multa de $58.905.218 M/Cte (cincuenta y ocho millones novecientos cinco mil doscientos dieciocho pesos)
  - Levantar la medida preventiva parcialmente
  - Excluir o suspender definitivamente del Contrato de Concesión No. HHE-08181 la explotación de oro aluvial el área alinderada en las siguientes coordenadas (ver figura y cuadro área de exclusión proceso sancionatorio):

Coordenadas	X	Y
Celda de retro-llenado	864.265,367	806.992,175
	864.262,295	806.956,533
	864.275,507	806.950,388
	864.297,322	806.959,606
	864.319,137	806.975,276
	864.346,483	806.982,650
	864.363,996	807.004,772
	864.359,080	807.040,721
	864.340,030	807.039,185
	864.325,282	807.027,509
	864.313,299	807.006,001
Coordenadas	**X**	**Y**
Celda de explotación	864.254,921	807.077,899
	864.256,457	807.064,380
	864.256,45	807.048,710
	864.256,150	807.031,196
	864.263,216	806.997,706
	864.285,032	806.999,549
	864.301,316	807.008,767
	864.326,204	807.045,637
	864.338,187	807.047,788
	864.346,790	807.045,637
	864.360,924	807.057,313
	864.362,460	807.072,368
	864.356,929	807.093,569
	864.316,986	807.089,267
	864.286,875	807.080,357

Cuadro Área de Exclusión por Proceso Sancionatorio

Elimina la filigrana digital ahora



Figura. Área de Exclusión por Proceso Sancionatorio (celdas de retrollenado y celda de explotación)

- Mediante concepto técnico de fecha 21 de junio de 2017 La Corporación realizo visita de seguimiento al área del título minero No HHE-08181, la cual cuenta con la licencia ambiental global No. 0766 del 24 de abril de 2014 y le requiere entre otros la restauración ambiental en el frente de explotación con la siguiente alinderación (ver figura y cuadro área para restauración ambiental)

Coordenadas	X	Y
Celda inactiva 1	865.144,095	808.347,808
	865.122,579	808.358,406
	865.118,083	808.366,755
	865.123,864	808.376,871
	865.136,709	808.381,367
	865.147,467	808.388,913
	865.163,684	808.384,418
	865.164,969	808.358,406
Coordenadas	**X**	**Y**
Celda inactiva 2	865.125,630	808.379,761
	865.121,616	808.382,170
	865.120,492	808.393,570
	865.115,675	808.399,029
	865.117,441	808.403,364
	865.116,157	808.412,998
	865.128,360	808.424,720
	865.150,518	808.429,376
	865.146,825	808.425,041
	865.145,540	808.414,604
	865.141,687	808.412,998
	865.132,534	808.418,136
	865.126,593	808.411,874
	865.126,915	808.412,195

Elimina la filigrana digital ahora

Coordenadas	X	Y
	865.134,140	808.382,170
Coordenadas	**X**	**Y**
Celda inactiva 3	865.176,529	808.436,923
	865.169,465	808.450,410
	865.154,050	808.461,810
	865.156,459	808.487,822
	865.172,034	808.512,549
	865.181,989	808.521,862
	865.188,090	808.530,051
	865.224,699	808.514,476
	865.224,860	808.514,476
	865.226,466	808.472,408
	865.208,643	808.450,731
	865.202,862	808.424,720
	865.194,513	808.421,348

Cuadro Área para Restauración Ambiental

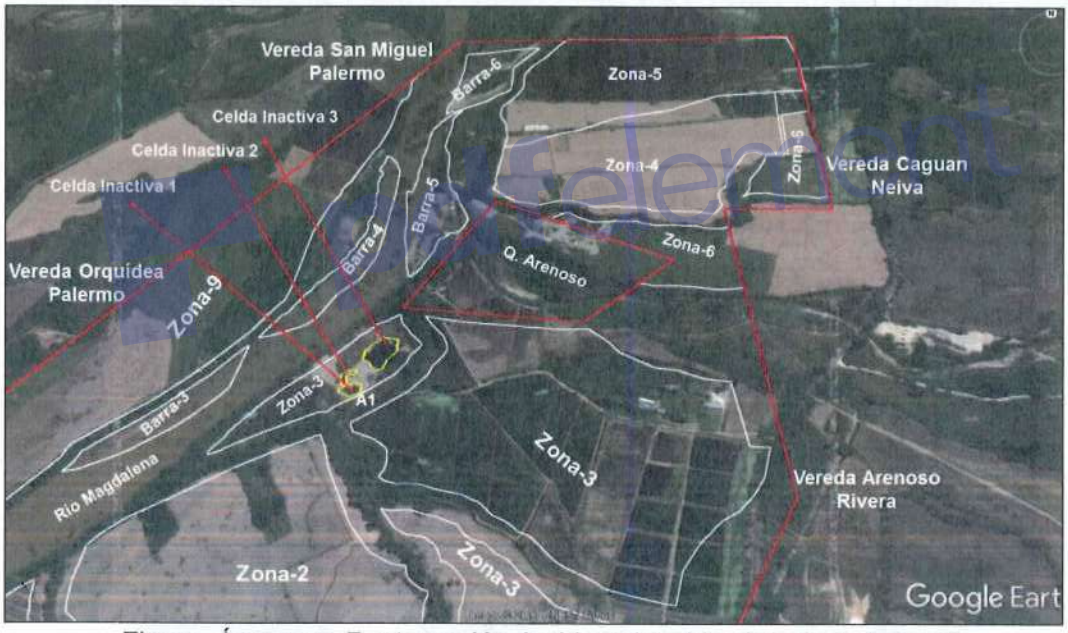


Figura. Área para Restauración Ambiental (celdas inactivas 1, 2 y 3)

- Al celebrarse el contrato de concesión y constituirse la garantía de cumplimiento, con esta quedarán aseguradas, además de las obligaciones mineras las de carácter ambiental (artículo 202 Ley 685 de 2001)
- La Licencia Ambiental tendrá vigencia desde su expedición hasta el vencimiento definitivo de la concesión minera, incluyendo sus prórrogas. En caso de terminar la concesión en forma anticipada por caducidad, renuncia, mutuo acuerdo o imposibilidad de ejecución, también terminará dicha licencia (artículo 208 Ley 685 de 2001).
- En todos los casos de terminación del título, el beneficiario estará obligado a hacer las obras y poner en práctica todas las medidas ambientales necesarias para el cierre o abandono de las operaciones y frentes de trabajo (articulo 209 Ley 685 de 2001)

- EL beneficiario de la concesión debe a su costa hacer la auditoría externa y el seguimiento de la manera como se cumplan las obligaciones ambientales en los correspondientes contratos (articulo 216 ley 685 del 2001).
- La autoridad ambiental podrá revocar la Licencia Ambiental para todas o para algunas de las fases de la operación minera por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones ambientales del explotador de acuerdo con los procedimientos previstos en la normatividad ambiental vigente (Artículo 211 ley 685 del 2001).
- Los medios e instrumentos para establecer y vigilar las labores mineras por el aspecto ambiental, son los establecidos por la normatividad ambiental vigente para cada etapa o fase de las mismas, a saber, entre otros: Planes de Manejo Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental, Licencia Ambiental, permisos o concesiones para la utilización de recursos naturales renovables, Guías Ambientales y autorizaciones en los casos en que tales instrumentos sean exigibles (Artículo 198 ley 685 del 2001).

AREAS DE INFLUENCIA DIRECTA Y DE MANEJO (ZONIFICACIÓN DE ÁREAS)

Revisado y evaluado la línea base ambiental del sector a intervenir se encuentran las siguientes connotaciones socio-ambientales en el área de influencia del proyecto consignadas en los siguientes cuadros

- Áreas de Exclusión Influencias directas e indirectas (ver figura del Catastro Minero y de áreas protegidas de la CAM)

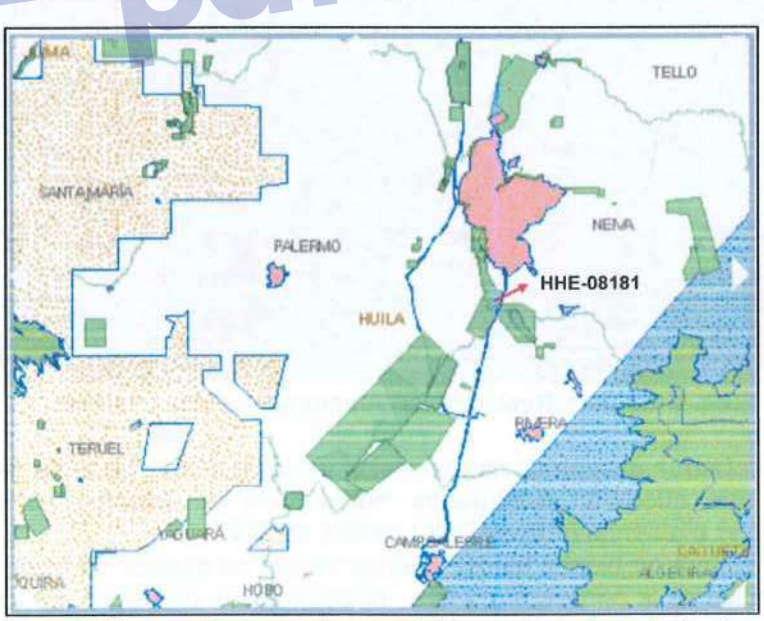


Figura Catastro Minero: En la cual se establece que el contrato de concesión **HHE-08181** no se superpone sobre área de parques naturales regionales y/o nacionales y sobre la ley 2 de 1959.

- Áreas de Influencias directas e indirectas (ver cuadro siguiente del EIA)

Elimina la filigrana digital ahora

AREA OCUPADA EN CADA MUNICIPIO	AREA DE INFLUENCIA DIRECTA		CONTRATO DE CONCESION HHE-08181	
	AREA Ha	%	AREA Ha	%
Rivera	329,009	44,385	276,454	56,256
Neiva	217,230	29,306	128,287	26,105
Palermo	195,021	26,309	86,680	17,639
Total general	741,260	100,000	491,421	100,000

MUNICIPIO	AREA OCUPADA EN CADA VEREDA	AREA DE INFLUENCIA DIRECTA		CONTRATO DE CONCESION HHE-08181	
		AREA Ha	%	AREA Ha	%
Rivera	Arenoso	329,009	44,385	276,454	56,256
Neiva	Caguan	217,230	29,306	128,287	26,105
Palermo	Orquidea	137,341	18,528	58,163	11,836
	San Miguel	57,679	7,781	28,516	5,803
Total general		741,260	100,000	491,421	100,000

Cuadro áreas de influencia Contrato de Concesión HHE-08181

pdfelement

- Uso Actual del suelo, áreas de importancia social (ver figura y cuadro siguiente y mapa del EIA)

USO ACTUAL DEL SUELO	AREA DE INFLUENCIA DIRECTA		ACONTRATO DE CONCESION HHE-08181		SIMBOLOGIA
	AREA Ha	%	AREA Ha	%	
Agricola	455,398	61,436	305,731	62,214	USOS ACTUALES
Agroforestal	83,122	11,214	37,996	7,732	Agroforestal
Avicola	10,568	1,426	4,057	0,826	Agrícola
Conservación	125,652	16,951	89,073	18,126	Avicola
Explotación Minera	4,392	0,593	4,392	0,894	Conservación
Ganadera	32,015	4,319	26,430	5,378	Explotación Minera
Industrial	6,104	0,823	3,171	0,645	Forestal
Piscícola	9,360	1,263	9,338	1,900	Ganadera
Sedimentación	11,600	1,565	9,620	1,958	Industrial
Vivienda	3,048	0,411	1,613	0,328	Piscícola
Total general	741,260	100,000	491,421	100,000	Sedimentación
					Vivienda

Cuadro. Áreas de Uso Actual del Suelo Contrato de Concesión HHE-08181

Elimina la filigrana digital ahora

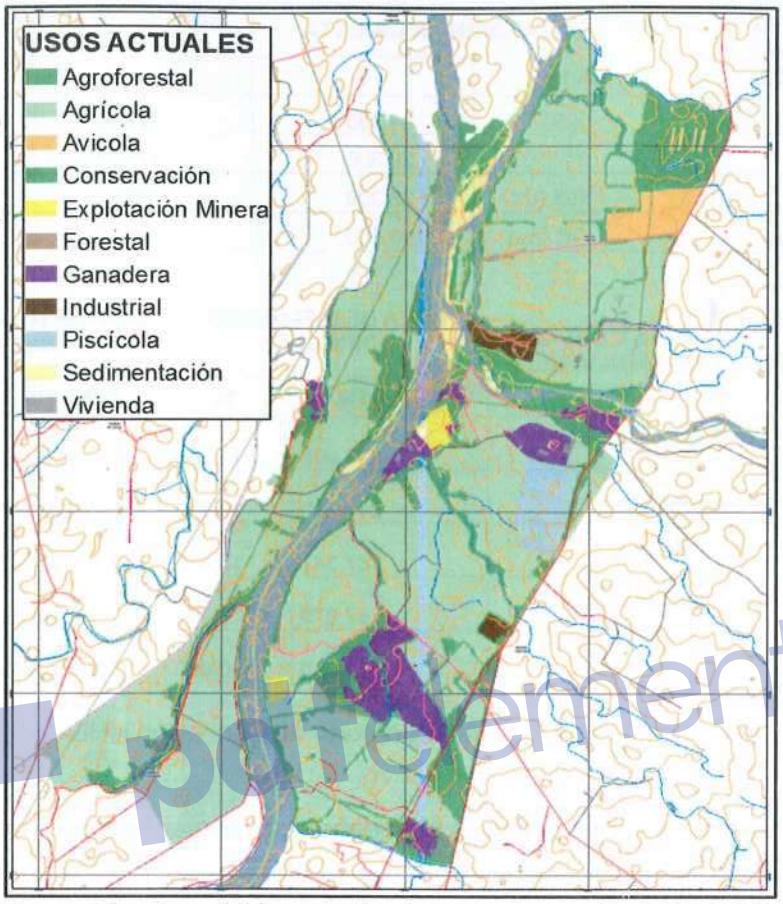


Figura. Uso Actual del suelo Contrato de Concesión HHE-08181

- Coberturas de la tierra (ver figura y cuadro siguiente y mapa del EIA)

COBERTURAS	NOMENCLATURA	AREA DE INFLUENCIA DIRECTA		CONTRATO DE CONCESION HHE-08181		SIMBOLOGIA
		AREA Ha	%	AREA Ha	%	
Tejido urbano discontinuo	112	3,048	0,411	1,613	0,328	COBERTURAS DE LA TIERRA
Zonas industriales	1211	16,672	2,249	7,228	1,471	Tejido Urbano Discontinuo
Explotación de oro	1314	4,392	0,593	4,392	0,894	Zonas Industriales
Arroz	2121	455,398	61,436	305,731	62,214	Arroz
Pastos limpios	231	3,346	0,451	0,053	0,011	Explotación de oro
Pastos arbolados	232	28,670	3,868	26,377	5,367	Pastos Limpios
Bosque de galería y/o ripario	314	74,376	10,034	40,579	8,258	Pastos Arbolados
Herbazal denso	3211	23,507	3,171	9,841	2,003	Bosque de Galería y/o Ripario
Herbazal abierto	3212	19,284	2,601	9,521	1,937	Herbazal denso
Arbustal denso	3221	19,501	2,631	14,073	2,864	Herbazal Abierto
Arbustal abierto	3222	11,602	1,565	3,689	0,751	Arbustal Denso
Playas	3311	11,600	1,565	9,620	1,958	Arbustal Abierto
Rios (50 m)	511	59,421	8,016	48,529	9,875	Playas
Lagunas, lagos y ciénagas naturales	512	0,703	0,095	0,454	0,092	Rios
Cuerpos de agua artificiales	514	9,741	1,314	9,719	1,978	Lagunas, lagos y ciénagas naturale
Total general		741,260	100,000	491,421	100,000	Cuerpos de agua artificiales

Cuadro. Áreas Coberturas Contrato de Concesión HHE-08181

Elimina la filigrana digital ahora

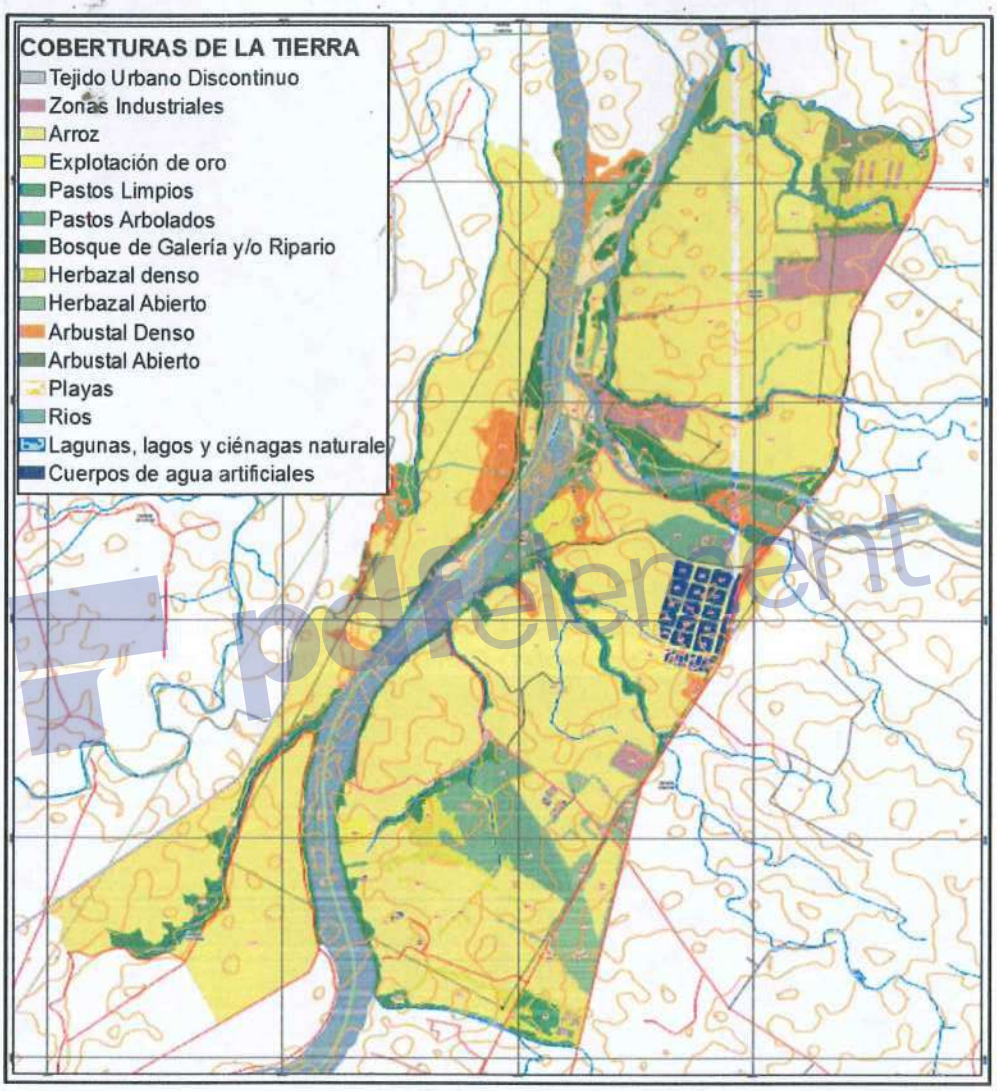


Figura. Coberturas de la tierra Contrato de Concesión HHE-08181

Elimina la filigrana digital ahora



Figura. Imagen Satelital, unidades de la Coberturas y Usos del Suelo Vs Área del PTO proyectada para la Explotación - Contrato de Concesión HHE-08181



Figura. Imagen Satelital, Se evidencia las diferentes unidades de la Coberturas y Usos del Suelo Vs Área del PTO proyectada para la Explotación- Contrato de Concesión HHE-08181

Elimina la filigrana digital ahora

- Características hidrogeológicas (ver figura y cuadro siguiente y mapa del EIA)

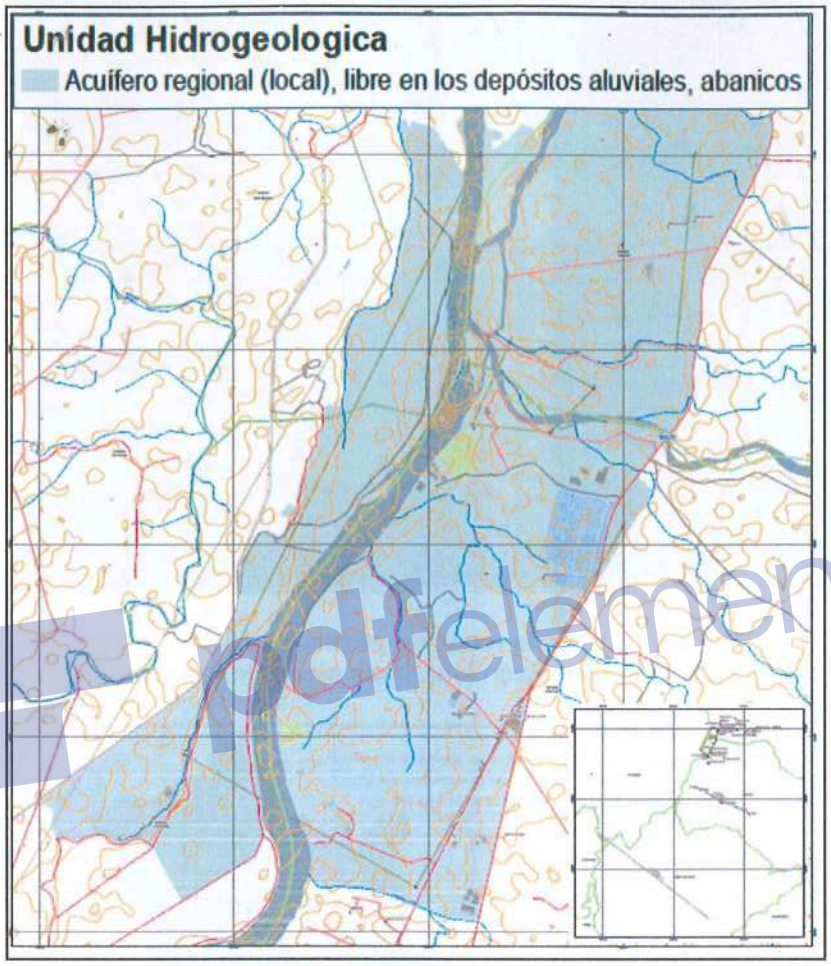


Figura. Características hidrogeológicas

UNIDAD HIDROGEOLOGICA	POROSIDAD	CAPACIDAD	CONDUCTIVIDAD	TRANSMISIVIDAD	CARACTERISTICAS HIDROQUIMICAS	SIMBOLOGIA	Área Influencia AREA Ha	Porcentaje Área Influencia	Título Minero Huila AREA Ha	Porcentaje Título Minero Huila
Acuífero Porosos Libres	Primaria	1	1200	100	bicarbonatado-cálcica		741,260	100	491,421	100
					TOTALES		741,260	100	491,421	100

Cuadro. Características hidrogeológicas

- Áreas de ronda de protección Hídrica (ver figura siguiente y mapa del EIA)

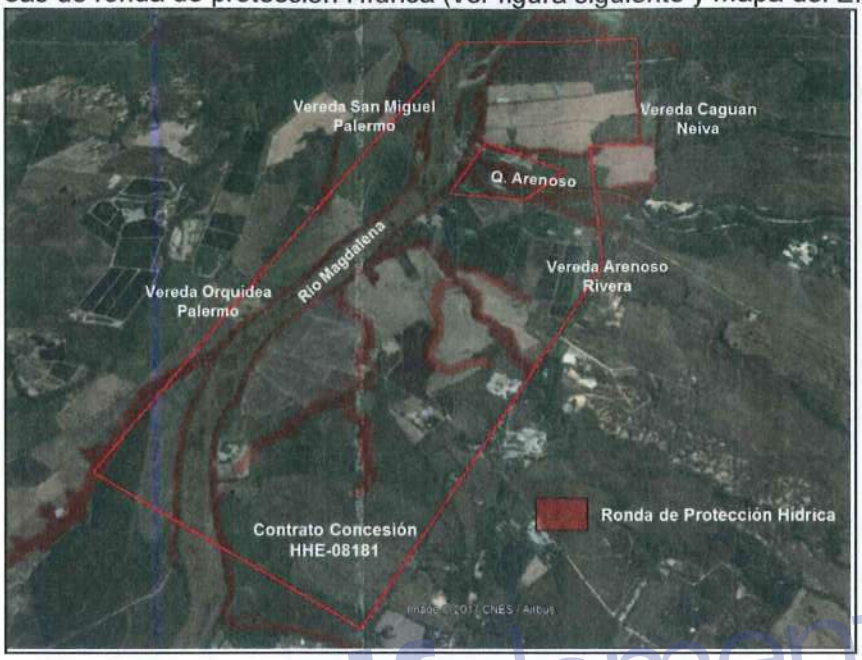
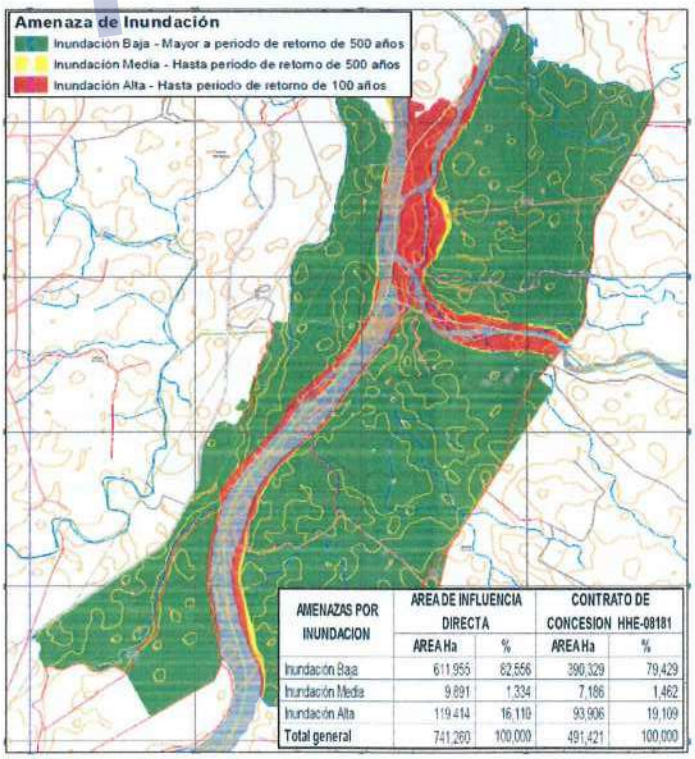


Figura. Áreas de ronda de protección Hídrica

- Áreas de amenaza de inundación (ver figura siguiente y mapa del EIA)

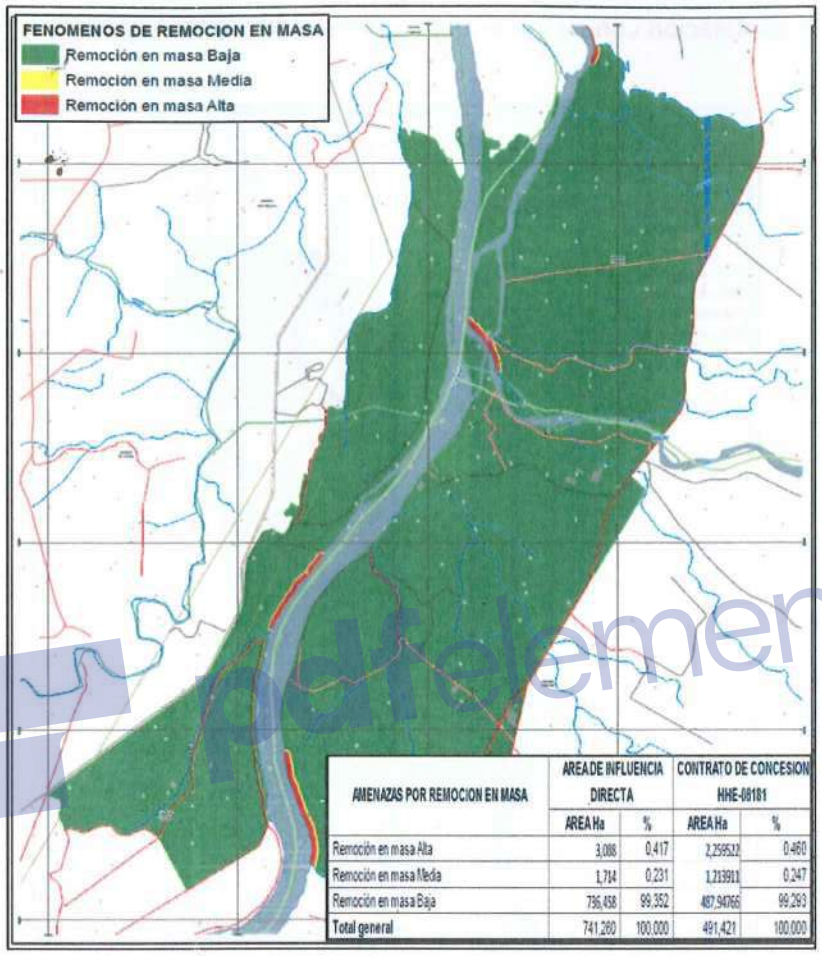


AMENAZAS POR INUNDACION	AREA DE INFLUENCIA DIRECTA		CONTRATO DE CONCESION HHE-08181	
	AREA Ha	%	AREA Ha	%
Inundación Baja	611,955	82,556	390,329	79,429
Inundación Media	9,891	1,334	7,186	1,462
Inundación Alta	119,414	16,110	93,906	19,109
Total general	741,260	100,000	491,421	100,000

Figura. Áreas con amenazas por inundación

Elimina la filigrana digital ahora

- Áreas con fenómenos de remoción en masa (ver figura siguiente y mapa del EIA)



AMENAZAS POR REMOCION EN MASA	AREA DE INFLUENCIA DIRECTA		CONTRATO DE CONCESION HHE-08181	
	AREA Ha	%	AREA Ha	%
Remoción en masa Alta	3,088	0.417	2,259522	0.460
Remoción en masa Media	1,734	0.231	1,213911	0.247
Remoción en masa Baja	736,458	99.352	487,94766	99.293
Total general	741,260	100.000	491,421	100.000

Figura. Áreas con fenómenos de remoción en masa

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

- Área de explotación con riesgo ante fenómenos naturales (ver figura y mapa del EIA)

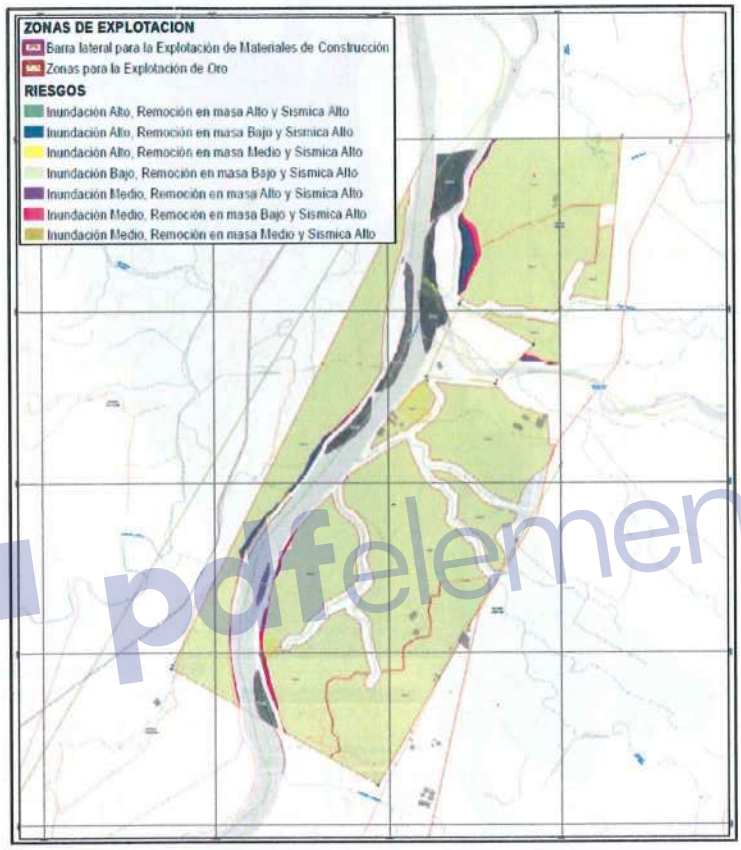


Figura. Área de explotación con riesgo ante fenómenos naturales (ver figura y mapa del EIA)

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

- Áreas de Importancia ambiental (ver figura, cuadro siguiente y mapa del EIA)

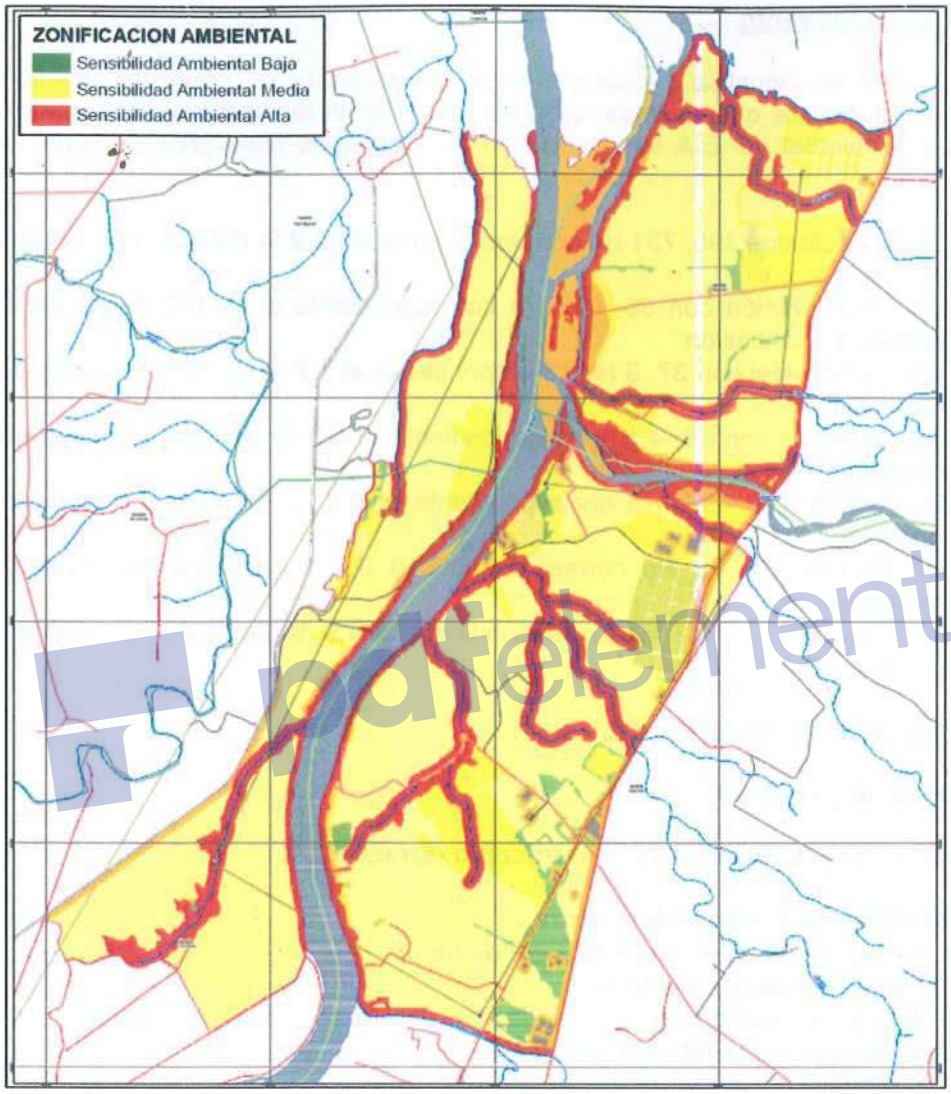


Figura. Áreas de Importancia ambiental

ZONIFICACION AMBIENTAL	AREA DE INFLUENCIA DIRECTA		CONTRATO DE CONCESION HHE-08181	
	AREA Ha	%	AREA Ha	%
Sensibilidad Ambiental Alta	111,756	15,076	71,694	14,589
Sensibilidad Ambiental Media	629,242	84,888	419,465	85,358
Sensibilidad Ambiental Baja	0,262	0,035	0,262	0,053
Total general	741,260	100,000	491,421	100,000

Cuadro. Áreas de Importancia ambiental

Elimina la filigrana digital ahora

IMPACTOS SIGNIFICATIVOS

Escenario Sin Proyecto.

En este estado se identifica y evalúa el área de incidencia sin proyecto, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollan actualmente en la zona que de acuerdo a la línea base ambiental del EIA se desarrollan los siguientes usos principalmente entre otros:

- Uso Agrícola con 395, 731 Ha correspondiente al 62,2 % del área del contrato de concesión
- Uso Conservación con 89, 073 Ha correspondiente al 18,126 % del área del contrato de concesión
- Uso Agroforestal con 37, 9 Ha correspondiente al 7,7 % del área del contrato de concesión
- Uso ganadera con 26, 4 Ha correspondiente al 5,3 % del área del contrato de concesión
- Uso Avícola con 4,05 Ha correspondiente al 0.8 % del área del contrato de concesión
- Uso Minero con 4,3 Ha correspondiente al 0,8 % del área del contrato de concesión
- Uso Piscícola con 9,3 Ha correspondiente al 1,9 % del área del contrato de concesión

pdfelement

Escenario con el proyecto minero.

Actividades del proyecto.

Explotación minera material de construcción (arrastre)

- ***Explotación material de arrastre***
  - 1. Extracción de material de arrastre de río
  - 2. Cargue y transporte interno
  - 3. Acopio material de río
- ***Explotación material de terraza - Oro***
  - 1. Desbroce
  - 2. Acopio capa vegetal y suelo terraza
  - 3. Extracción material de terraza
  - 4. Acopia de descapote
  - 5. Lavado del material para la obtención del oro (método gravimétrico)
  - 6. Relleno de áreas explotadas

- ***Infraestructura locativa***
  - 1.Baños
  - 2.Disposición de basuras (quema de papeles y desechos orgánicos)

A continuación se detallan los principales impactos causados por la actividad minera esencialmente en el proceso de arranque del material.

Elimina la filigrana digital ahora

IMPACTOS EN EL MEDIO ABIOTICO

- Alteración de las características edáficas
- Inestabilidad o pérdida de la estabilidad del terreno
- Aceleración y/o desarrollo de procesos erosivos
- Modificación del paisaje y alteración de los procesos geomorfológicos
- Generación de residuos sólidos ordinarios y peligrosos

IMPACTOS EN EL MEDIO BIOTICO

- Alteración de las propiedades fisco –químicas del suelo
- Afectación de la calidad de aguas superficiales
- Generación de aguas residuales mineras y aguas aceitosas
- Pérdida de individuos de flora y fauna acuáticas
- Alteración de comunidades hidrobiológicas
- Pérdida de cobertura vegetal y afectación de fauna terrestre
- Alteración de patrones ecológicos
- Generación de ruido
- Emisión de material particulado

IMPACTOS SOCIOECONOMICOS

pdfelement

- Generación de empleo temporal y demanda de bienes y servicios
- Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles
- Pérdida de áreas productivas por cambio en el uso del suelo
- Afectación de patrimonio arqueológico
- Restricción de aprovechamiento de recursos naturales (minería)
- Afectación a las condiciones socioeconómicas de residentes propietarios y no propietarios
- Alteración de los patrones culturales
- Potenciación de conflictos sociales
- Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales
- Dinamización de la economía local
- Cambio en las actividades productivas (agricultura y ganadería)
- Afectación de las condiciones de salud de la población

IMPACTOS GENERALES DEL PROYECTO MINERO

Impacto Sobre la Categoría Físico-biótica

Suelo. El proyecto consistirá en la extracción del material de arrastre existente en el cauce del Rio Magdalena y la explotación de las terrazas aluviales existentes en la zona, viéndose afectado principalmente el suelo de las terrazas aluviales, la explotación en el río se limita a la extradición del material acumulado en las barras dejadas por el río Magdalena en su cauce. El proyecto cuenta con vías de acceso al río y a las terrazas por donde se trasportará el material hacia los patio de acopio, no habiendo necesidad de realizar nuevos accesos al río.

Elimina la filigrana digital ahora

Remoción: En el Proyecto consiste en la extracción directa del suelo y subsuelo de las terrazas aluviales, el impacto al componente suelo es negativo, una vez lavada la cinta enriquecida de oro y retrollenadas o conformados los taludes, las zonas explotadas, el componente afectado es recuperable y compensable utilizando los suelos y la capa vegetal inicialmente removida.

Erosión: La erosión en el área de explotación es producida directamente por la dinámica fluvial del río (Magdalena) en épocas de invierno. La extracción como tal no interfiere en los procesos de erosión natural de las orillas del río, como protección de la margen del río se mantendrá un jarillón de 10 m y no se realizara tala de árboles del bosque protector de las riberas del río. La erosión del río se considera de probabilidad de ocurrencia alta, importancia alta, Área de influencia regional y magnitud alta. Este impacto puede ser mitigado. En las terrazas aluviales la erosión es producida por la explotación directa del suelo y subsuelo, siendo una afectación temporal mientras se realiza el retrollenado o conformación de taludes de las áreas explotadas

Contaminación: De acuerdo con las características del proyecto, la contaminación de los suelos podría presentarse por pequeñas cantidades de combustibles y aceites, necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de maquinaria, equipos y vehículos. La probabilidad de ocurrencia es baja; la importancia alta, debido al recurso afectado. La duración sería indefinida, el área de influencia zonal y la intensidad baja. La ocurrencia de este impacto negativo puede ser prevenida, corregida, o compensada.

Aguas *Superficiales*

Alteración de drenajes menores: En la zona de explotación no se verán afectados los drenajes menores, la principal afectación probablemente serán las aguas del río Magdalena, debido a que las labores de explotación se desarrollara directamente sobre el lecho de estos ríos, la importancia de este impacto negativo es alto. Este impacto es permanente durante toda la vida de la explotación. El impacto es mitigable y corregible mediante el buen mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria utilizada en la operación. El agua para el proceso de lavado del método gravimetrito para la obtención del oro es tomada de los paneles de explotación, en los cuales se acumula el agua del nivel freático de las terrazas aluviales

Calidad: La contaminación del agua del río Magdalena podrían ocasionarse por pequeños derrames de aceites de la maquinaria y vehículos de transporte que intervienen en la explotación del cauce, por lo tanto la probabilidad de alteración de la calidad de agua por esta causa es moderada. El impacto es corregible, luego de identificar la fuente de contaminación. La contaminación de las aguas del río Magdalena podrían alterarse por el vertimiento de los sedimentos provenientes del sistema de beneficio, por lo tanto la probabilidad de alteración de la calidad de agua por esta causa es moderada. El impacto es corregible, luego de identificar la fuente de contaminación

Aguas *Subterráneas*

La explotación genera impactos ambientales graves al acuífero del rio Magdalena, por consiguiente no se debe permitir la fragmentación de los acuíferos con una explotación total del área, además estos impactos ambientales se deben mitigar y/o prever el impacto para este bien o elemento ambiental en su debido momento con una recuperación morfológica del depósito aluvial a la par con la explotación

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

Aire

Emisión de sólidos particulados: No es uno de los principales impactos del proyecto. Toda vez que el material extraído sale húmedo. Se emiten sólidos particulados (polvo) en las operaciones de transporte del material al patio de acopio. El impacto puntual es bajo. La intensidad es baja y la duración temporal a largo plazo.
Generación de Ruido: Casi la totalidad de actividades industriales conllevan la generación de ruido. Para la explotación minera se produce en actividades como: extracción, cargue, movilización de todo tipo de maquinaria y descargue de volquetas

La importancia del impacto es alta; pues afecta a la totalidad de personas que trabajan en la explotación y ahuyenta animales de actividad diurna, la intensidad media y el área de influencia puntual. El impacto es mitigable y compensable con la utilización de protectores auditivos a trabajadores dentro de la explotación, en el exterior la contaminación por ruido es mínima ya que solo se limitara al cargue y transporte y descargue del material por las volquetas.
Emisión de Gases: Se refiere al funcionamiento de maquinaria, gases producto del equipo necesario para operación (retroexcavadora, volquetas). el impacto es medio, el área de influencia es puntual. Este tipo es mitigable con el mantenimiento adecuado de la maquinaria y compensable con la implantación de vegetación (productora de oxígeno).

Impacto sobre la categoría biótica

Flora
Remoción de Capa Vegetal: Se realiza en la preparación de las áreas de explotación de las terrazas aluviales y consiste en el desbroce (limpia) de capa vegetal, esta se realiza con un buldózer o retroexcavadora que se encarga de acopiar la capa vegetal junto con el suelo. La probabilidad de ocurrencia es segura, la importancia es alta, el área de influencia es zonal, este impacto es corregible y compensable, con la recuperación del terreno Para la explotación de material de arrastre no se realiza remoción de capa vegetal, la afectación directa es sobre el cauce del s Río (Magdalena), por la cual su importancia es nula. La duración del impacto no es permanente.
Afectación de Vegetación Arbórea: se realiza en el la preparación de las áreas de explotación de las terrazas aluviales y consiste en el desbroce (limpia) del vegetación arbórea. . La probabilidad de ocurrencia es segura, la importancia es alta, el área de influencia es zonal, este impacto es corregible y compensable, con la recuperación del terreno y la siembra de especies nativas. Durante el proceso de extracción de material de arrastre del río no se afectara la vegetación arbórea existente en la ribera del río y quebradas, además para el proyecto minero se respetará la totalidad de los relictos arbóreos, las rondas de los riso y quebradas y las áreas de importancia ambiental

Fauna
Desplazamiento de Especies: Relacionada con las actividades extractivas generadoras de ruido. Afectará principalmente las aves por ser especies de hábitos diurnos (coincidentes con el horario de funcionamiento de la extracción). A las especies ícticas del Río Magdalena, la importancia del impacto es baja y su magnitud moderada ya que no se está vertiendo residuos líquidos. Además en el proyecto no se va

Elimina la filigrana digital ahora

intervenir áreas de importancia ambiental (cobertura forestal relevante), se intervienen las áreas ya intervenidas con las actividades agropecuarias

Impacto sobre la categoría socio-económica

Salud

Condiciones de Salubridad: Para un proyecto minero en que no se manejan sustancias de interés sanitario, ni emisión de gases tóxicos, el efecto sobre la salud de la plantilla de trabajadores se relaciona con las actividades propias de la explotación como son: (aparición de enfermedades auditivas, aumento de los niveles de stress, etc.), y todo lo que tiene que ver con los riesgos laborales. La importancia de impacto es alta, el área de influencia puntual, limitándose a la planta de personal que labora en la explotación y baja para los predios vecinos en general.
La disminución de la salud de los trabajadores y administradores puede ser prevenida, corregida, mitigada y compensada con el cumplimiento de las normas mínimas de seguridad industrial.

Empleo

Generación de Empleos Permanentes y Temporales: Se generarán empleos directos en el frente de extracción y algunos indirectos, que tienen que ver con la reparación de maquinaria, siembra de árboles, conductores de volquetas, etc. La importancia de este ítem es grande, la duración temporal (mientras dura la explotación) y el área de influencia zonal para los directos y regional para los indirectos. Debido al bajo índice de empleos directos, el efecto positivo es alto.

Tierras

Cambio en el Valor: Este indicador es uno de los de más difícil evaluación, pues los principios que regulan el valor de la tierra se comportan de acuerdo con variables como el mejoramiento o deterioro de las vías de acceso y algunas otras no cuantificables en las que influyen valoraciones sentimentales y culturales. Por las características del sitio de extracción, el tipo de explotación y la extracción técnica del material, no alteran la estructura paisajística y morfológica del área. El cambio en el valor puede estar en la importancia económica.

Cambio de Uso del suelo: El cambio en el uso del suelo está dado por las expectativas que generan la explotación del oro que se encuentra en las terrazas aluviales. El impacto es indefinido y de baja magnitud por ser ajeno a la cultura y uso del suelo de la zona y la importancia es media, la duración temporal debido a la recuperación inmediata que se obtiene de la zona. Se puede compensar con la revegetalización y fortalecimiento de las márgenes de los ríos y con proyectos sociales productivos (piscícola) en el área de influencia

Actividades económicas

Incentivo a la Industria: Actividades como la extracción y el transporte influyen indirectamente en actividades industriales o de prestación de servicios. La extracción de materiales de construcción (gravas y arenas), favorece la adquisición de un recurso fundamental en la industria de la construcción al suministrarse regularmente un material ceñido a las reglamentaciones de control de calidad, igualmente sucede con la explotación de oro.

Paisajismo

Modificación de Paisajes y Relieves: este aspecto no será modificado. La zona se presenta totalmente intervenida, pues de la vegetación nativa de bosque quedan apenas escasos relictos. (Zonas protectoras del Río Magdalena) y se caracteriza por zonas de influencia agrícola y ganadera. Se debe tener en cuenta que la explotación de las terrazas aluviales no modifica el paisaje una vez terminada la explotación, de acuerdo al sistema de explotación por descubiertas el terreno queda igual al inicialmente encontrado, Así mismo las terrazas altas una vez explotadas se le recuperaran los taludes con cobertura vegetal nativas del área reincorporándolas al paisaje natural

CONFLICTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS (BIOFISICOS Y SOCIOECONOMICOS)

BIOFISICOS

El desarrollo del proyecto puede presentar los siguientes conflictos biofísicos:

a) En el Programas de Trabajos y Obras-PTO aprobado por la Agencia Nacional Minera algunos de los frentes de explotación presenta conflictos con área de importancia ambiental como se detalla en las figuras y cuadro siguientes (ver mapa de zonificación y manejo ambiental y Área de zonificación y manejo ambiental del EIA Vs área del Programas de Trabajos y Obras - PTO):

ZONIFICACION Y MANEJO AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL EIA

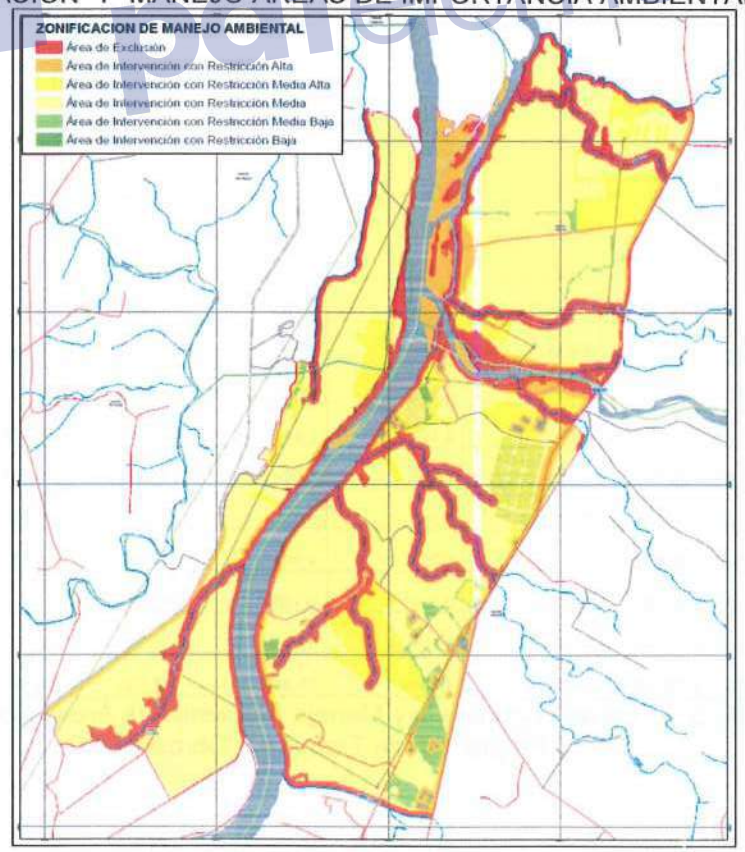


Figura. Zonificación y manejo ambiental

Elimina la filigrana digital ahora

ZONIFICACION AMBIENTAL	AREA DE INFLUENCIA DIRECTA		CONTRATO DE CONCESION HHE-08181	
	AREA Ha	%	AREA Ha	%
Área de Exclusión	111,756	15,076	71,694	14,589
Área de intervención Restricción Alta	149,650	20,189	99,485	20,244
Área de intervención Restricción Media Alta	114,476	15,443	88,674	18,044
Área de intervención Restricción Media	350,268	47,253	225,631	45,914
Área de intervención Restricción Media Baja	14,848	2,003	5,675	1,155
Área de intervención Restricción Baja	0,262	0,035	0,262	0,053
Total general	741,260	100,000	491,421	100,000

Cuadro. Áreas de Importancia y Manejo Ambiental

AREA DE CONFLICTO AMBIENTAL – PROGRAMAS DE TRABAJOS Y OBRAS VS AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL EIA

AREA DE EXPLOTACION		AREA Ha	ÁREA DE EXCLUSIÓN	ÁREA DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIÓN ALTA	ÁREA DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIÓN MEDIA ALTA	ÁREA DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIÓN MEDIA	ÁREA DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIÓN MEDIA BAJA	ÁREA DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIÓN BAJA
MATERIAL DE CONSTRUCCIO	Barra 1	1,940	0,568	1,372	-	-	-	-
	Barra 2	0,677	0,000	0,677	-	-	-	-
	Barra 3	2,252	0,201	2,051	-	-	-	-
	Barra 4	4,052	0,632	3,420	-	-	-	-
	Barra 5	6,213	0,820	5,393	-	-	-	-
	Barra 6	6,082	1,319	4,763	-	-	-	-
ORO ALUVIAL	Zona 1	26,942	1,074	0,076	5,205	20,440	-	0,147
	Zona 2	55,142	6,638	0,888	8,220	39,027	0,370	-
	Zona 3	47,203	0,651	2,867	12,335	30,670	-	0,681
	Zona 4	32,358	0,000	1,191	2,442	28,096	0,629	-
	Zona 5	41,631	2,456	1,038	4,004	33,550	0,584	-
	Zona 6	11,821	0,817	0,263	0,932	9,372	0,437	-
	Zona 7	40,890	-	1,257	4,900	31,405	3,328	-
	Zona 8	28,298	0,104	0,324	0,728	26,369	-	0,773
	Zona 9	60,206	4,811	1,155	6,482	47,758	-	-
TOTAL GENERAL		365,706	19,531	46,448	80,409	213,752	5,305	0,262

Cuadro. Áreas de Importancia y Manejo Ambiental Vs Áreas Aprobadas en el Programas de Trabajos y Obras – PTO

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

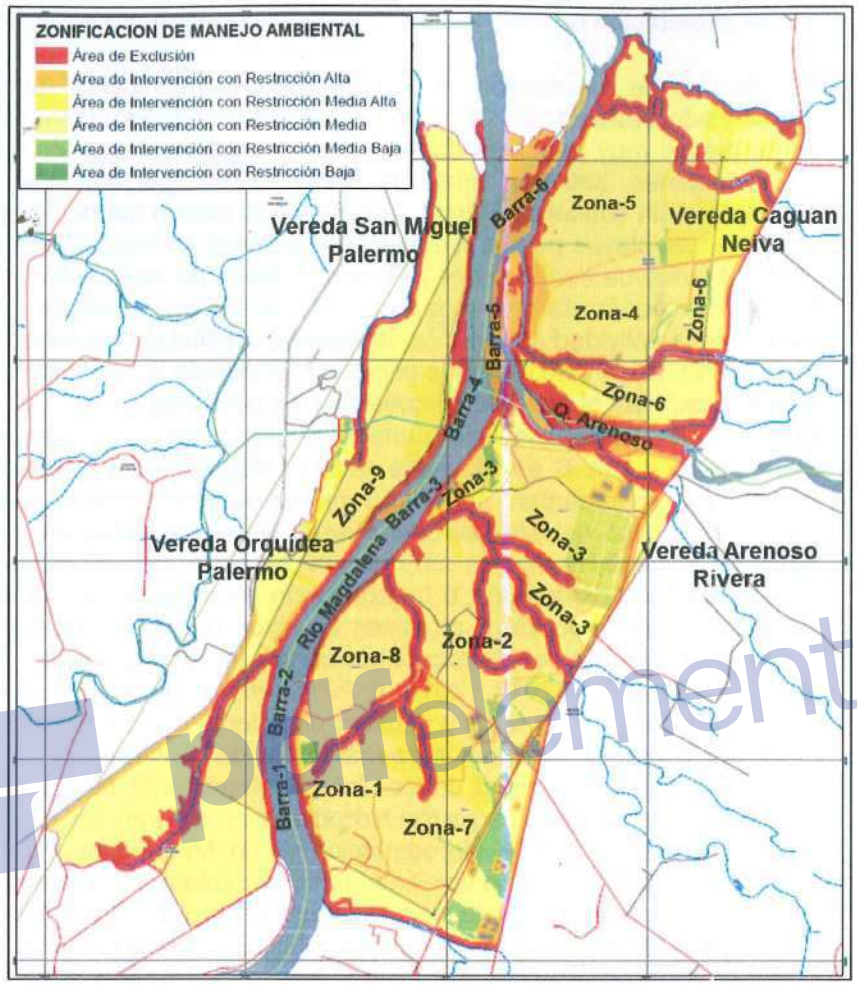


Figura. Áreas de Importancia y Manejo Ambiental Vs Áreas Aprobadas en el Programas de Trabajos y Obras – PTO

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

b) Conflictos Explotación de materiales de construcción (arrastre-rio Magdalena)

- Los frentes de explotación de materiales de construcción (arrastre – rio) denominado barras 1, 2, 3 y 4 en el cauce del río Magdalena, se proyectan sobre playas muy recientes depositadas principalmente en los últimos años (ver imágenes satelital hidrodinámicas de las playas), las cuales se encuentran sin consolidar y no representan un patrón hidrodinámico definido ya que estas playas pueden variar principalmente en condiciones de invierno hasta el punto de desaparecer ya que son áreas de baja sedimentación y su explotación generaría procesos erosivos fuertes por consiguiente se deben excluir de la actividad minera. Ver Imágenes satelital de los años 1969, 2008, 2012, 2013, 2014 y 2017 en las cuales se evidencia la hidrodinámicas de las playas a explotar el material de construcción (arrastre).
- El frente de explotación de materiales de construcción (arrastre – rio) denominado barra 6 en el cauce del río Magdalena, se proyectan sobre playas que representan un patrón hidrodinámico definido realizando un control hidráulico del área el cual permite una estabilidad en los procesos erosivos principalmente en el margen derecho del rio Magdalena por consiguiente su explotación o la extracción de material de construcción es inviable ya que reactivaría procesos erosivos fuerte en área donde el rio naturalmente los ha venido recuperando. Ver Imágenes satelital de los años 1969, 2008, 2012, 2013, 2014 y 2017 en las cuales se evidencia la hidrodinámicas de las playas a explotar el material de construcción (arrastre).
- Parte del frente de explotación de materiales de construcción (arrastre – rio) denominado barra 5 en el cauce del río Magdalena, se proyectan sobre playas que representan un patrón hidrodinámico de gran sedimentación y de recarga constante por la hidrodinámica dl rio Magdalena y La Quebrada Arenoso que presenta gran viabilidad para su explotación. Sin embargo parte del área que colinda con la barra 6 hace parte del control hidráulico que conforma esta barra además los bordes laterales margen derecho se deben proteger para evitar procesos erosivos. Por consiguiente la parte que colinda con la barra 6 y una franja de 10 metros medidos desde el borde del rio Magdalena hacia el cauce se debe excluir de la explotación de materiales de construcción. Ver Imágenes satelital de los años 1969, 2008, 2012, 2013, 2014 y 2017 en las cuales se evidencia la hidrodinámicas de las playas a explotar el material de construcción (arrastre).

Documento

Elimina la filigrana digital ahora



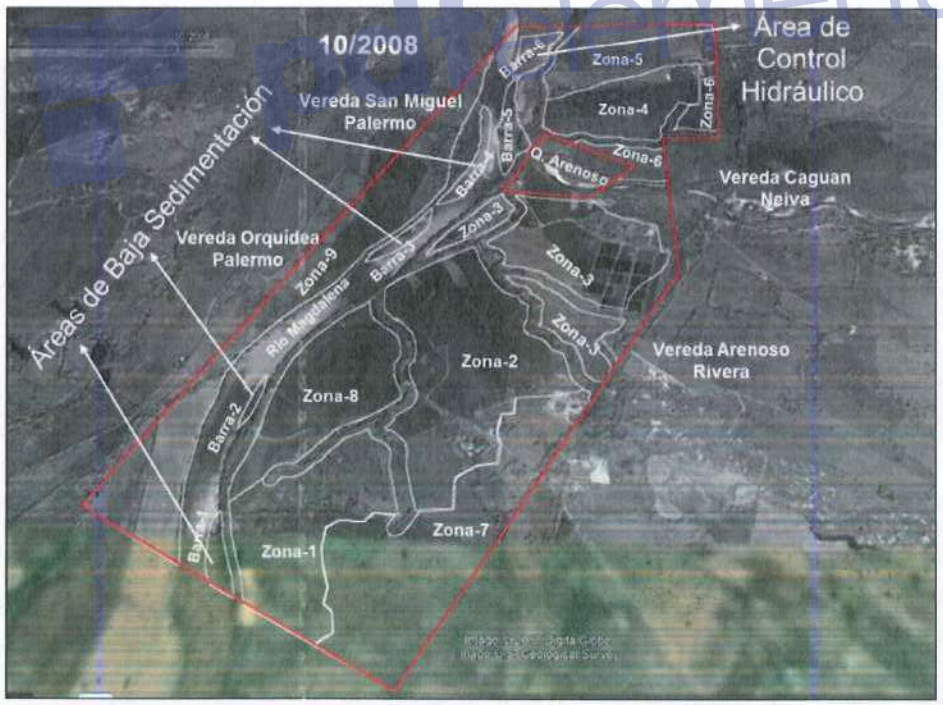


Figura. Imágenes satelital de los años 1969, 2008, en las cuales se evidencia la hidrodinámicas de las playas a explotar (barras 1, 2, 3, 4, 5 y 6)

Elimina la filigrana digital ahora





Figura. Imágenes satelital de los años 2012 y 2013 en las cuales se evidencia la hidrodinámicas de las playas a explotar (barras 1, 2, 3, 4, 5 y 6)

Elimina la filigrana digital ahora





Figura. Imágenes satelital de los años 2014 y 2017 en las cuales se evidencia la hidrodinámicas de las playas a explotar (barras 1, 2, 3, 4, 5 y 6)

Elimina la filigrana digital ahora

c) Conflictos Explotación de Oro En el acuífero libre del rio Magdalena

Con la explotación de oro se pretende intervenir directamente el acuífero libre del rio Magdalena en un área aproximadamente de forma indirecta de 312,5 hectáreas; sin embargo, el manejo ambiental propuesto con la recuperación inmediata de los frentes de explotación y el sistema secuencial de los tres frentes de explotación permite minimizar la fragmentación del acuífero de esta fuente hídrica (ver mapa geológico, geomorfológico e hidrogeológico del EIA) debido a que el número de frentes simultáneos propuesto a explotar es de solamente uno.

d) Conflictos con la zonificación de manejo ambiental presentada en EIA

La Corporación considera que existente elementos ambientales de importancia ambiental que deben establecerse más restrictivos para la explotación de materiales de construcción (arrastre) y la explotación de oro aluvial, los cuales fueron zonificados o determinados en el EIA como áreas que pueden ser intervenidos con las actividades mineras. Los elementos ambientales que en la zonificación del EIA permite la actividad minera y que se le deben establecer una mayor importancia ambiental y una mayor restricción principalmente para la actividad de arranque (extracción) en la zonificación de manejo ambiental son los siguientes:

- Arbustales Densos
- Arbustales Abierto
- Estanques Piscícolas
- Herbazal Abierto
- Herbazal Denso
- Zona de amortiguamiento o de transición entre la ronda de protección hídrica del rio Magdalena y la actividad de arranque o extracción de oro aluvial consistente en 8 metros medidos desde la ronda de protección hídrica.

Elimina la filigrana digital ahora

Estos elementos ambientales deben establecerse de restricción y en los cuales no se permitirá la actividad de extracción o arranque de mineral o material

Teniendo en cuenta las consideraciones ambientales anteriores más las áreas de conflictos identificadas en los ítems anteriores, las áreas de exclusión impuestas mediante sanción y las zonas identificadas como áreas de exclusión en la Zonificación de Manejo Ambiental presentado en el EIA, la Corporación establece la Zonificación de Manejo Ambiental Final para el área del contrato de concesión, la cual será el instrumento de planificación ambiental final que se debe implementar en el desarrollo del proyecto minero. En la figura siguiente y mapa zonificación de manejo ambiental final (anexo PDF y anexo digital en formato Shapefile en sistema de coordenadas Magna Sirgas Origen Bogotá) se determinan las áreas que pueden o no pueden intervenirse en el proyecto minero

Elimina la filigrana digital ahora

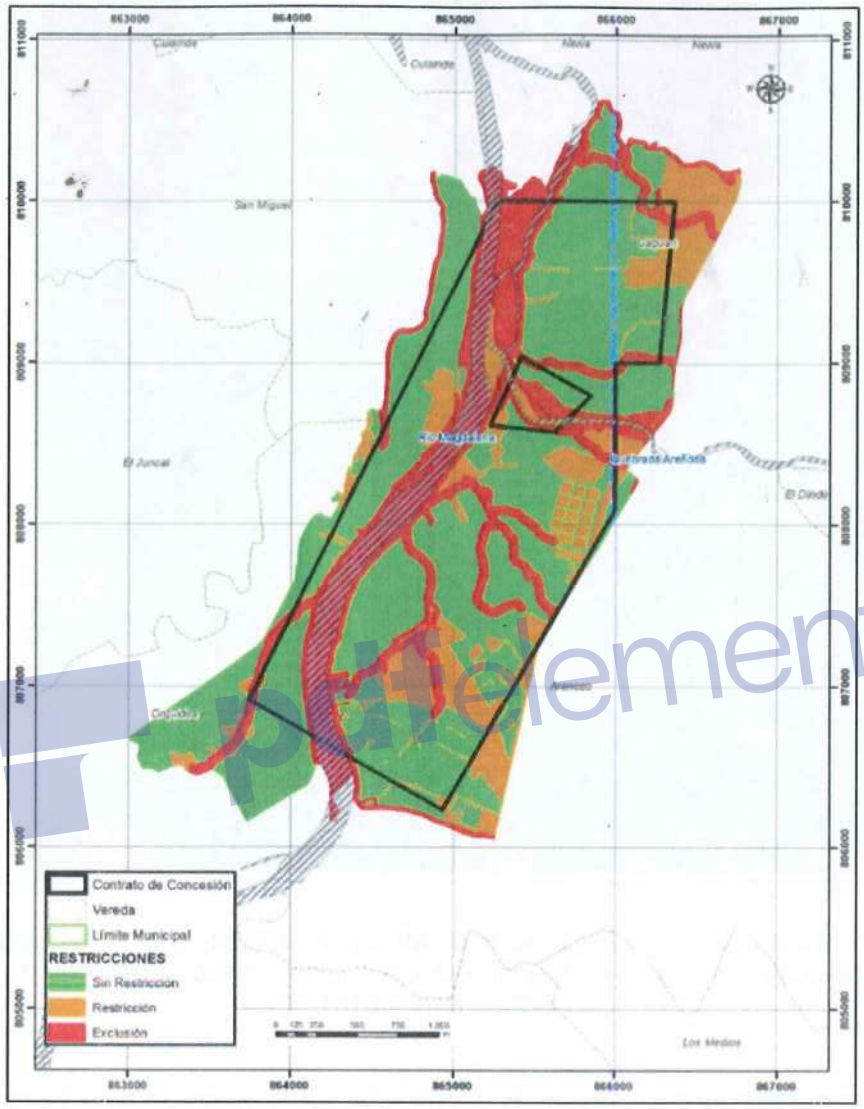


Figura. Mapa – Zonificación de Manejo Ambiental Final en la cual se establece que las áreas de exclusión, restricción y sin restricción del contrato de concesión HHE-08181

Elimina la filigrana digital ahora

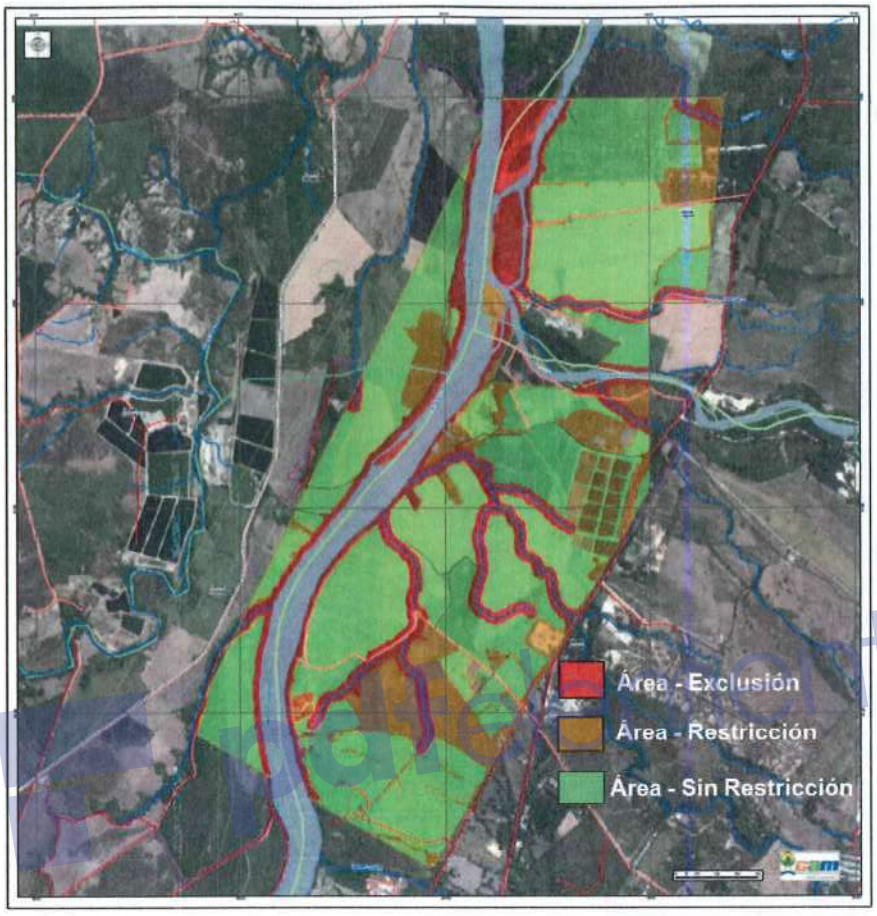


Figura. Imagen satelital – Zonificación de Manejo Ambiental Final en la cual se establece que las áreas de exclusión, restricción y sin restricción del contrato de concesión HHE-08181

Es importante aclarar que en las áreas de exclusión y restricción no se permitirán la actividad de arranque (extracción de material o mineral "construcción y/u oro") a excepción de la zona de restricción establecida en la área de explotación de materiales de construcción (arrastre) denominada Barra 5, el cual es la única área del cauce del rio Magdalena que se permite la explotación de materiales de construcción (excluyéndole ya los sectores que presentan conflictos ambientales) y las áreas sin restricción se permitirá el desarrollo de las actividades mineras (arranque, transporte, beneficio, etc) implementando las medidas ambientales establecidas en el EIA

Elimina la filigrana digital ahora

e) Conflictos entre el Programas de Trabajos y Obras-PTO aprobado por la Agencia Nacional con la Zonificación de Manejo Ambiental Final

Algunos de los frentes de explotación presenta conflictos con área de importancia ambiental establecidas en la zonificación de manejo ambiental en las figuras y cuadro siguientes (ver mapa Área de zonificación y manejo ambiental del EIA Vs área del Programas de Trabajos y Obras - PTO):

ZONIFICACION DE MANEJO AMBIENTAL FINAL DE LA CORPORACION Vs PTO

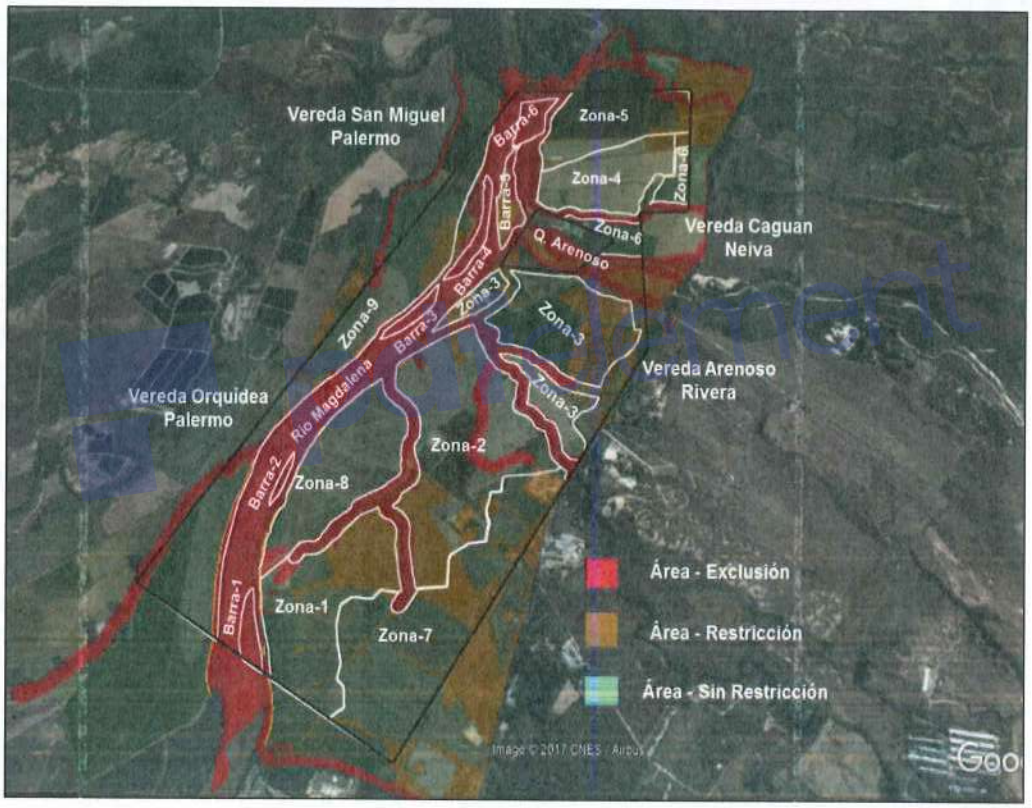


Figura. Zonificación de Manejo Ambiental Final Vs Áreas Aprobadas en el Programas de Trabajos y Obras – PTO del contrato de concesión HHE-08181

Elimina la filigrana digital ahora

AREAS DE CONFLICTO AMBIENTAL – PROGRAMAS DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) VS AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL EIA

AREA DE EXPLOTACIÓN		EXCLUSION Ha	CON RESTRICCION Ha	SIN RESTRICCION Ha	AREA TOTAL (PTO) Ha
MATERIALES DE CONSTRUCCION (ARRASTRE)	Barra 1	1,9400	-	-	1,940
	Barra 2	0,6768	-	-	0,677
	Barra 3	2,2515	-	-	2,252
	Barra 4	4,0522	-	-	4,052
	Barra 5	2,2385	3,9743	-	6,213
	Barra 6	6,0821	-	-	6,082
ORO ALUVIAL	Zona 1	1,2249	9,7608	15,9562	26,942
	Zona 2	6,6376	9,8764	38,6283	55,142
	Zona 3	0,6512	15,1998	31,3524	47,203
	Zona 4	0,0002	2,5847	29,7728	32,358
	Zona 5	2,4564	5,1779	33,9970	41,631
	Zona 6	0,8167	0,4681	10,5358	11,821
	Zona 7	-	11,2210	29,6688	40,890
	Zona 8	1,0296	0,5908	26,6771	28,298
	Zona 9	4,8011	7,7846	47,6204	60,206

Cuadro. Áreas de Importancia y de Manejo Ambiental Vs Áreas Aprobadas en el Programas de Trabajos y Obras – PTO

f) Conflictos entre la cantidad o volumen autorizado en Programas de Trabajos y Obras (PTO) con la Zonificación de Manejo Ambiental Final y con los conflictos identificados en las barras Explotación de materiales de construcción (arrastre-rio Magdalena) referenciados en numeral c

La Agencia Nacional de Minería (ANM) autoriza en El Programas de Trabajos y Obras (PTO) un volumen de explotación de 20.000 m³ mensuales para una producción anual de 240.000 m³. Sin embargo al presentarse conflictos ambientales en las zonas de explotación de materiales de construcción (arrastre) denominadas barras 1, 2, 3, 4 y 6, las cuales se excluyen del proyecto minero en la Zonificación de Manejo Ambiental Final y además también parte de la barra 5 se excluye de la explotación se genera un escenario diferente en volúmenes de materiales de construcción que pueden ser explotados anualmente y mensualmente a los probados en el PTO por la ANM ya que únicamente se tendrían un área neta de explotación en el cauce del rio Magdalena de 3,9743 Ha de las 21.2154 Ha aprobadas en PTO (ver cuadro áreas de exclusión y restricción para la explotación de materiales de construcción (arrastre))

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

AREA DE EXPLOTACIÓN		EXCLUSION Ha	CON RESTRICCION Ha	SIN RESTRICCION Ha	AREA TOTAL (PTO) Ha
MATERIALES DE CONSTRUCCION (ARRASTRE)	Barra 1	1,9400	-	-	1,940
	Barra 2	0,6768	-	-	0,677
	Barra 3	2,2515	-	-	2,252
	Barra 4	4,0522	-	-	4,052
	Barra 5	2,2385	3,9743	-	6,213
	Barra 6	6,0821	-	-	6,082

Cuadro áreas de exclusión y restricción para la explotación de materiales de construcción (arrastre)

De las áreas de exclusión y restricción, solamente es permitida la explotación en el área denominada Barra 5 con restricción, es decir en 3,9743 hectáreas a hora teniendo en cuenta las profundidades de explotación permitidas hasta 3 metros se determinan las reservas explotables de materiales construcción (arrastre) en el cauce del rio Magdalena en el cuadro siguiente

ZONA	ÁREA (m2)	PROFUNDIDAD (m)	VOLUMEN (m3)
5	39.743	3	119.226
TOTAL	119.226		119.226
TOTAL RESERVAS EXPLOTABLES 80%			95.380

Por consiguiente el volumen de materiales de construcción que se puede otorgar ambientalmente es de 95.380 metros cúbicos anuales para un promedio mensual de 7.948 metros cúbicos de materiales de construcción

g) Conflictos entre la solicitud de aprovechamiento forestal con la Zonificación de Manejo Ambiental Final

Se presenta solicitud de aprovechamiento forestal sobre cobertura de la tierra que la Corporación en la Zonificación de Manejo Ambiental Final considera áreas de restricción en la cual no permite la extracción de oro aluvial (ver figuras imágenes Satelital de Cobertura de la Tierra Vs Aprovechamiento Forestal y Zonificación de Manejo Ambiental Final Vs Aprovechamiento Forestal)

Elimina la filigrana digital ahora

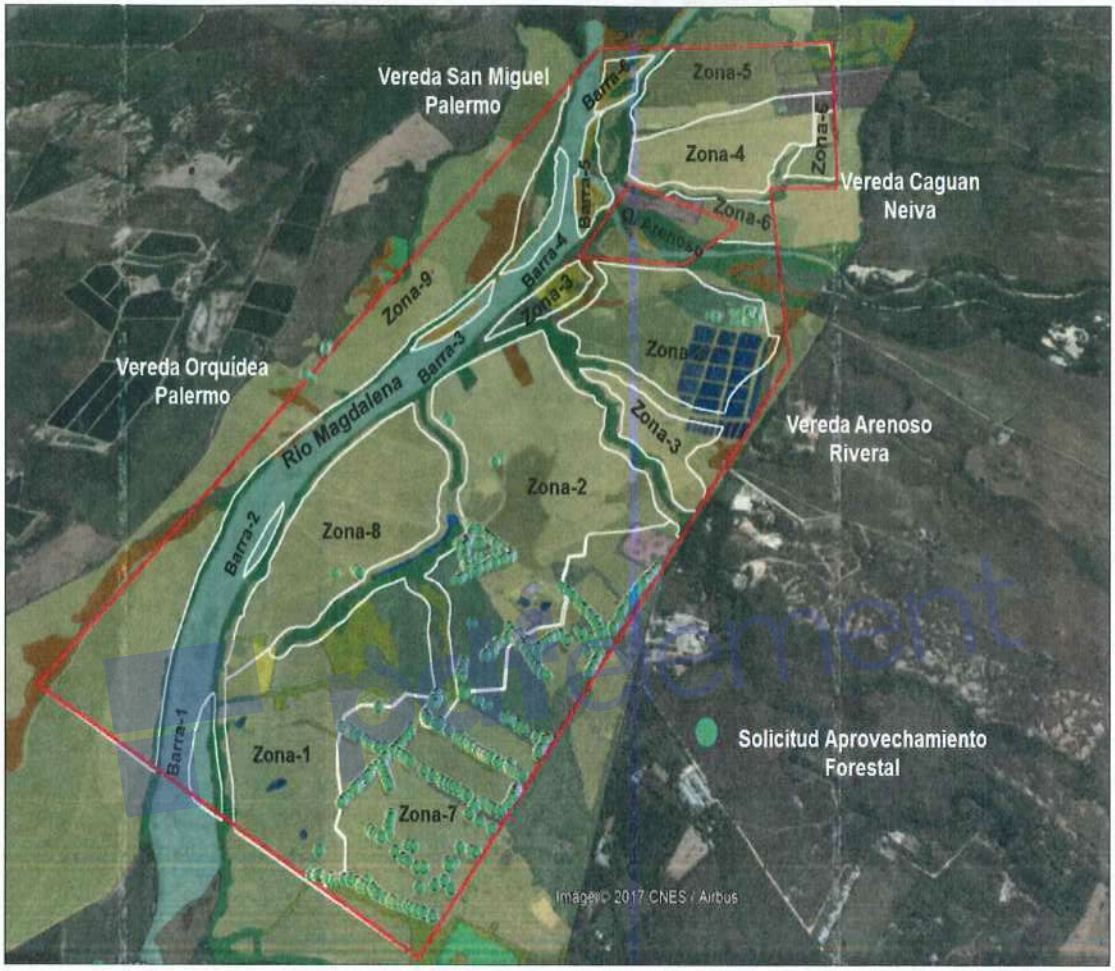


Figura imágenes Satelital de Cobertura Forestal Vs Aprovechamiento Forestal en las ares de explotación de oro aluvial aprobadas en PTO

Elimina la filigrana digital ahora

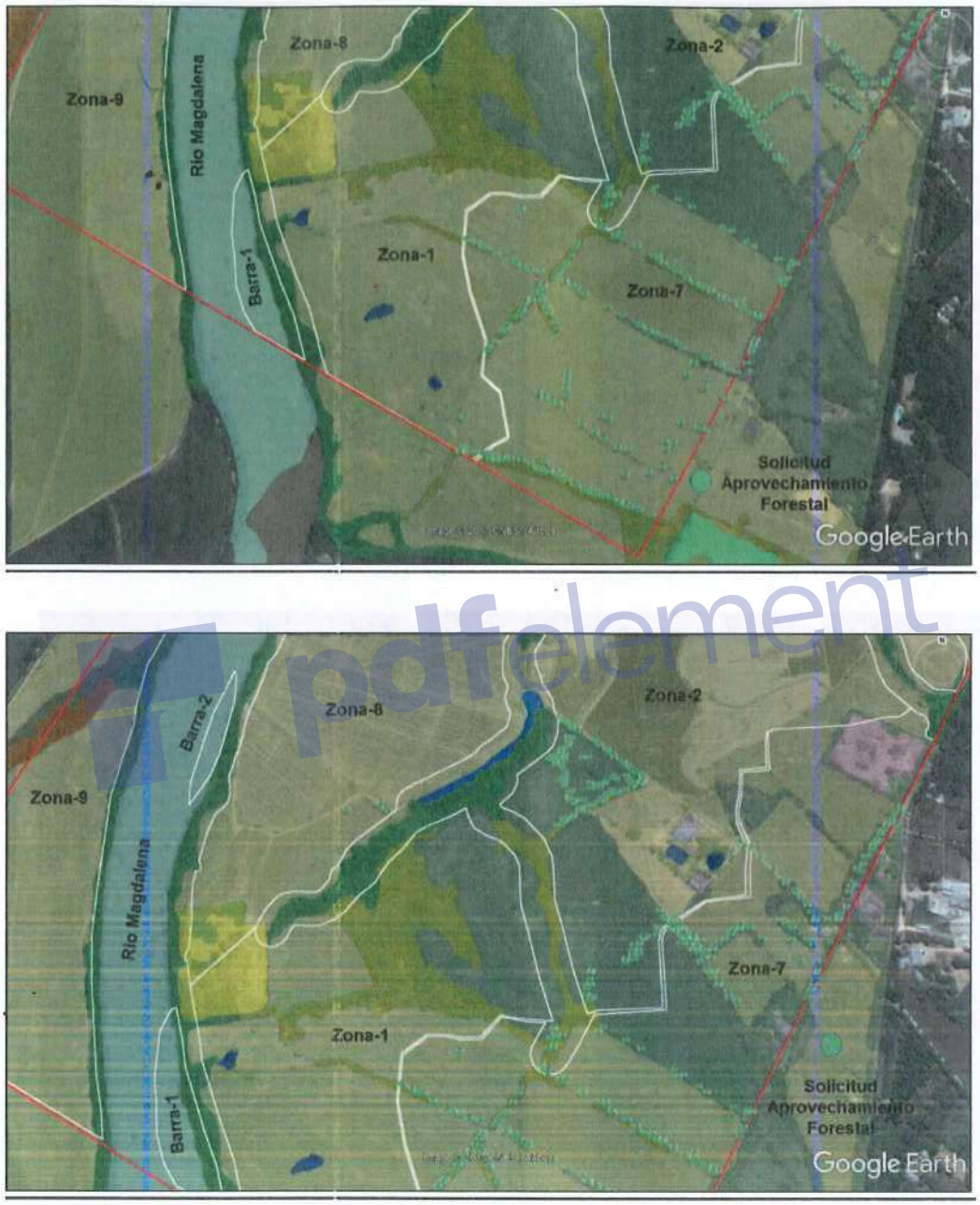


Figura imágenes Satelital detallada de la Cobertura de la Tierra Vs Aprovechamiento Forestal en las ares de expiotación de oro aluvial aprobadas en PTO

Elimina la filigrana digital ahora



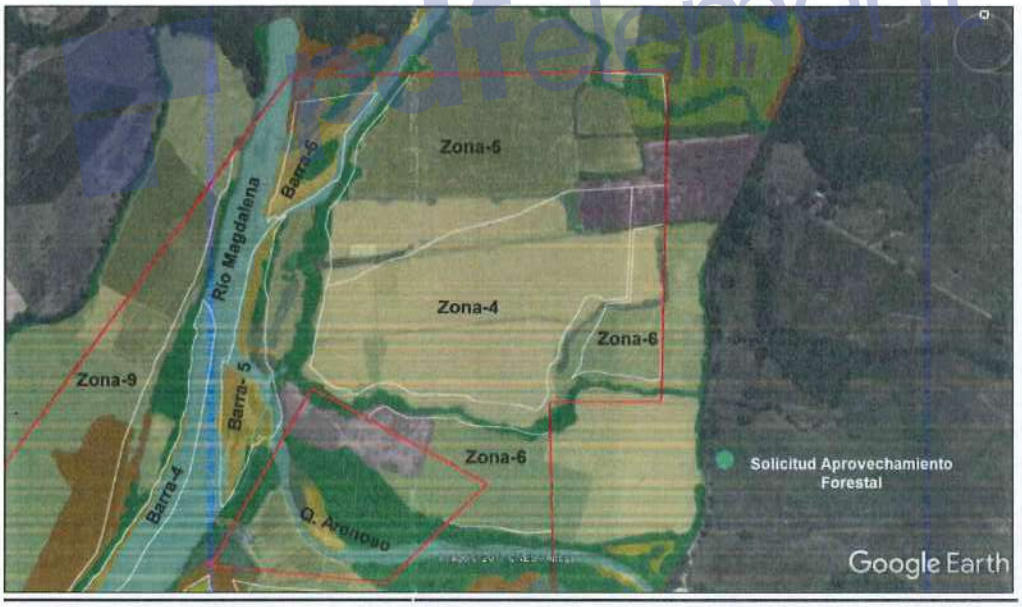


Figura imágenes Satelital detallada de la Cobertura de la Tierra Vs Aprovechamiento Forestal en las ares de explotación de oro aluvial aprobadas en PTO

Elimina la filigrana digital ahora

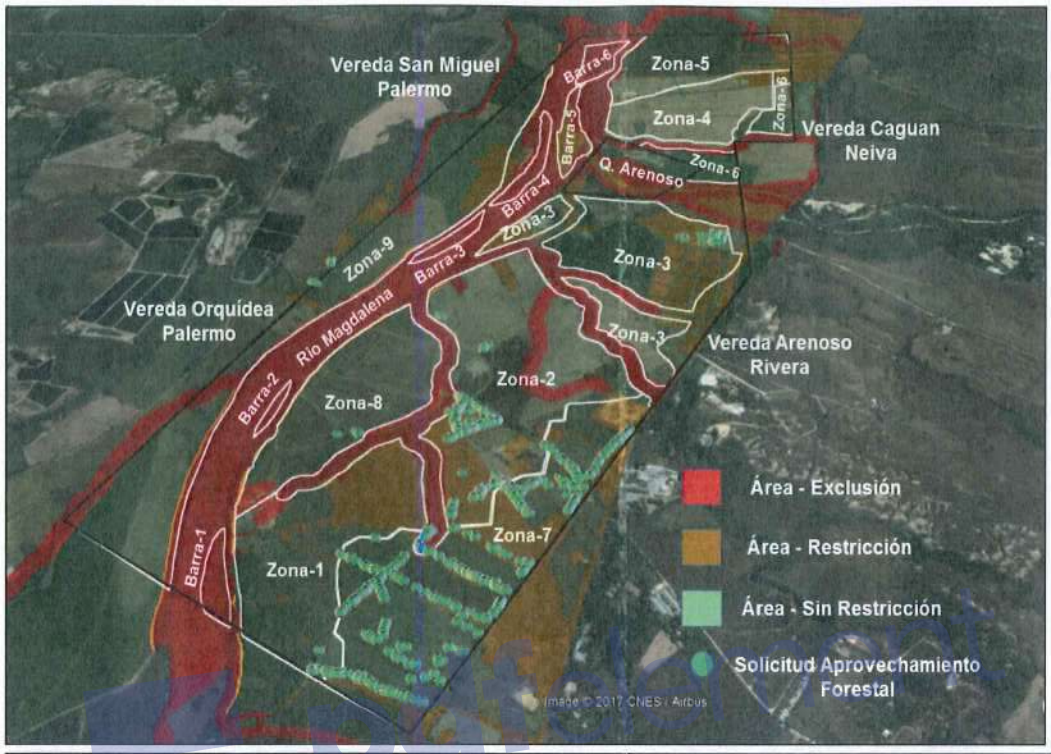


Figura Imagen Satelital Zonificación de Manejo Ambiental Final Vs Aprovechamiento Forestal en las áreas de explotación de oro aluvial

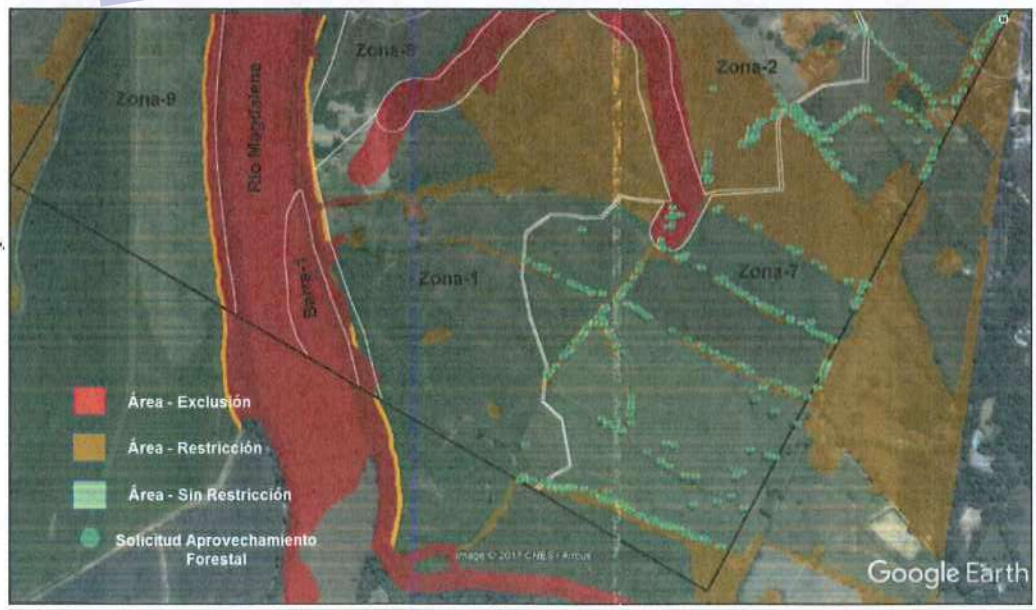


Figura Imagen Satelital Detallada Zonificación de Manejo Ambiental Final Vs Aprovechamiento Forestal en las áreas de explotación de oro aluvial

Elimina la filigrana digital ahora



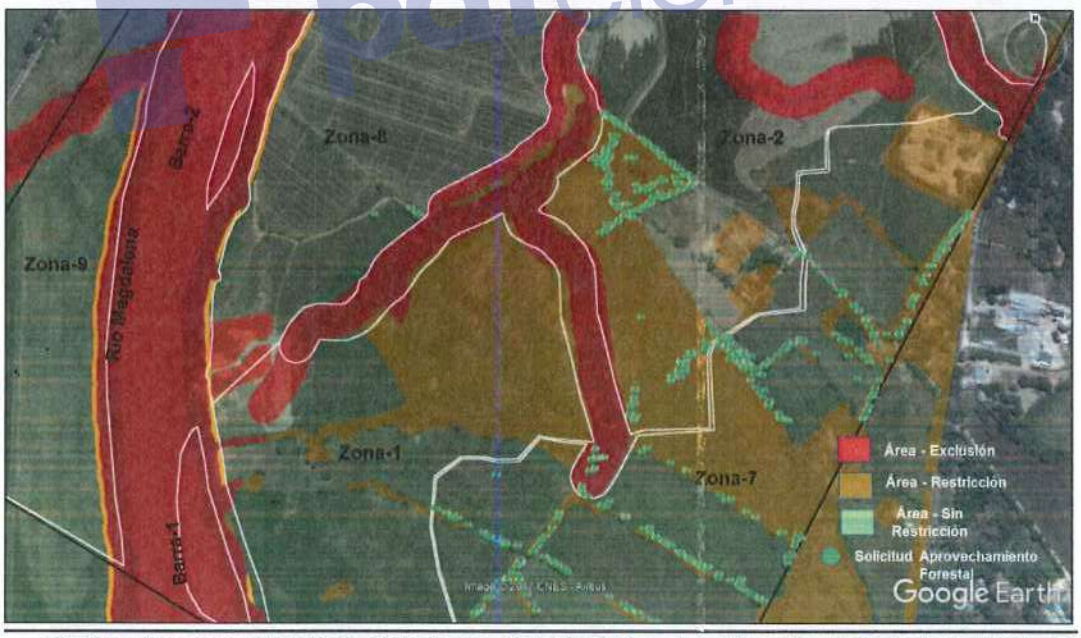


Figura Imagen Satelital Detallada Zonificación de Manejo Ambiental Final Vs Aprovechamiento Forestal en las áreas de explotación de oro aluvial

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

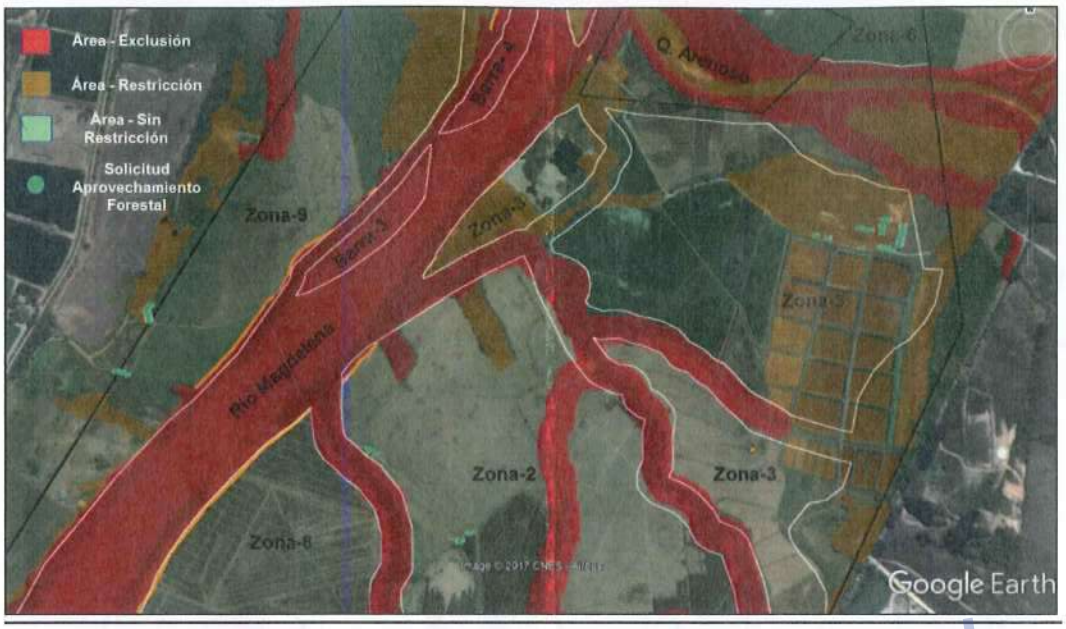




Figura Imagen Satelital Detallada Zonificación de Manejo Ambiental Final Vs Aprovechamiento Forestal en las áreas de explotación de oro aluvial

Teniendo en cuenta lo anterior se debe excluir del aprovechamiento forestal las especies forestales que se están solicitando y que se superponen con las áreas de exclusión y de restricción establecidas en el mapa de Zonificación de Manejo Ambiental Final de la Corporación para el área del contrato de concesión HHE-08181

SOCIALES

No se presentaron evidencias de oposiciones conforme al procedimiento establecido en la normatividad vigente, dentro del trámite del licenciamiento ambiental. Según la evaluación técnica se evidenciaron principalmente conflictos con la actividad agrícola en la zona del área de influencia directa con el proyecto minero; sin embargo, el manejo ambiental propuesto con la recuperación inmediata de los frentes de explotación y el sistema secuencial de la explotación permite minimizar la fragmentación de esta actividad de productiva agrícola. En la figura y cuadro siguiente se detallan las zonas de conflicto minero de los diferentes frentes de explotación con respecto a las actividades productivas que se desarrollan en el sector

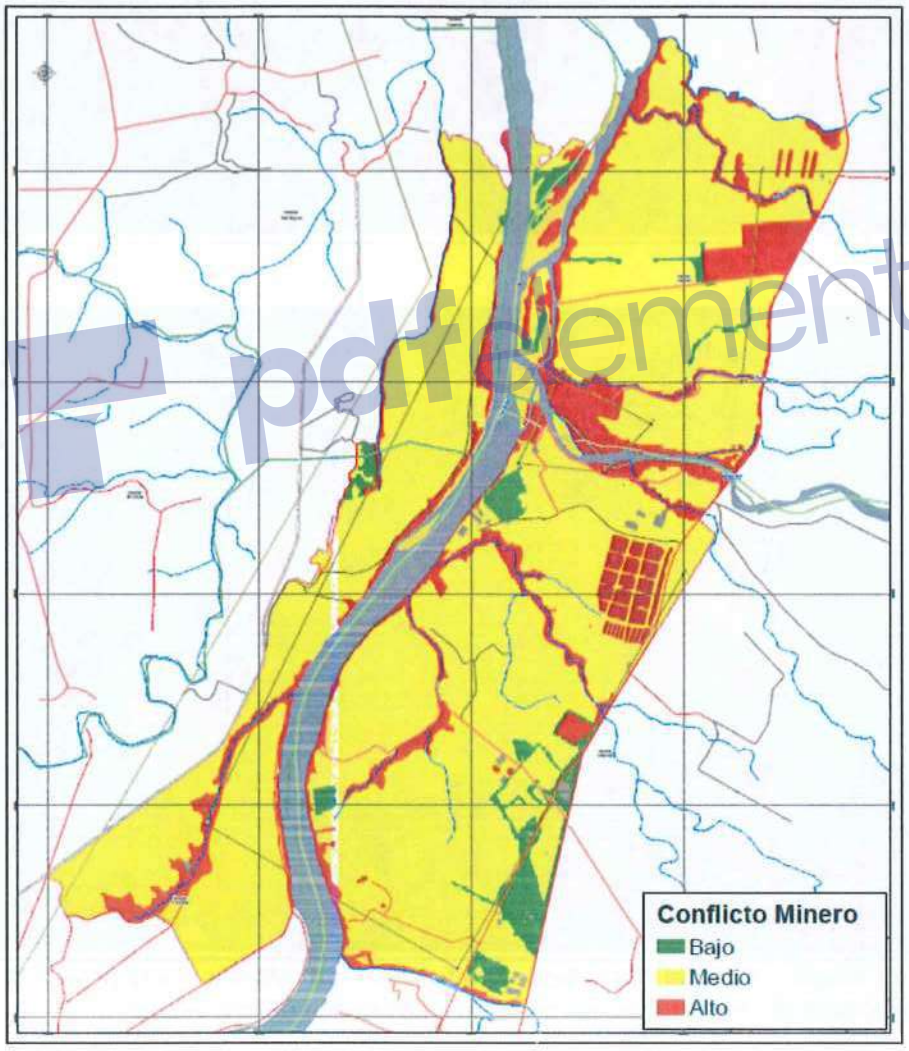


Figura. Se detallan las zonas de conflicto minero de los diferentes frentes de explotación con respecto a las actividades productivas que se desarrollan en el sector

Elimina la filigrana digital ahora

CONFLICTO MINERO	AREA DE INFLUENCIA DIRECTA		CONTRATO DE CONCESION HHE-08181	
	AREA Ha	%	AREA Ha	%
Conflicto minero Bajo	27,021	3,645	13,966	2,842
Conflicto minero Medio	550,277	74,235	369,332	75,156
Conflicto minero Alto	163,961	22,119	108,123	22,002
Total general	741.260	100,000	491,421	100,000

Cuadro. Se detallan las zonas de conflicto minero de los diferentes frentes de explotación con respecto a las actividades productivas que se desarrollan en el sector

DEMANDA DE RECURSOS

En el proyecto minero globalmente se requiere del uso/aprovechamiento de recursos naturales renovables para lo cual se requiere los permisos/autorizaciones como son: la concesión de agua superficial, subterránea, permiso de ocupación de cauce, permiso de vertimiento y aprovechamiento forestal

VOLUMENES DE AGUA REQUERIDO Y SITIOS DE CAPTACION. El agua para uso industrial en el beneficio de oro en el frente minero, provendrá de varios sitios a lo largo del rio Magdalena (agua superficial) y del acuífero del depósito aluvial (agua subterránea) en la medida que se vaya avanzando la explotación de los mismos.

USO INDUSTRIAL - MINERO

Agua superficial. La cantidad de aguas requerida en el proceso de beneficio minero está determinada por el sistema de bombeo a emplear, que para este caso se trata de motobombas de 8" y 10" que estarán operando simultáneamente y/o transitoriamente en tres (3) frentes de trabajo y cuya ubicación será sobre la ribera del río Magdalena. En general, se requiere el permiso de captación de aguas superficiales para dos (2) sistemas de bombeo en las cantidades que se relacionan en la el cuadro siguiente (Ver Mapa de uso y aprovechamiento del EIA)

Cuadro. Cantidad de agua superficial requerida para el beneficio minero

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE BOMBEO	CAPACIDAD DE BOMBEO DE LA BOMBA	CANTIDAD REQUERIDO EN UN TURNO	TOTAL LITROS DE AGUA REQUERIDOS DE ACUERDO EQUIPOS DE BOMBEO PROPUESTOS	
	l/s	LITROS –EN 8 HORAS	LITROS	m3
Bomba de presión de 8"	26	748.800 (748,8 m^3)	1.612.800	**1.612,8**
Bomba de presión de 10"	30	864000 (864,0 m^3)		
TOTAL		56	1.612.800	**1.612,8**

Se requiere en total 1.612.800 litros bombeados a través de dos (2) motobombas de 8" (26 l/s) y 10" (30 l/s) por un turno de 8 horas

Rata de Bombeo: Este volumen requerido (1.612.800 litros) es equivalente al generado por un caudal de 18.66 l/s en 24 horas. Es decir, se necesita una concesión de agua superficial del río Magdalena de 18.66 l/s con una rata de bombeo de 56 l/s a través de dos motobombas de capacidad de 8" (26 l/s) y 10" (30 l/s) cada una en un tiempo de 8 horas continuas o intermitentes en las 24 horas del día

Además el proyecto demanda agua para uso industrial en el Proyecto minero, correspondiente principalmente a las acciones de riego y humectación de las vías internas, especialmente en la época baja de precipitación, con el fin de reducir la dispersión del material particulado a la atmosfera y evitar afectaciones sobre la salud de la población aledaña a las vías sin pavimento.

Para esta actividad se estima un caudal equivalente al 15% (1,29 l/s) del caudal requerido en un turno de 8 horas. Cabe anotar que este caudal será solicitado para la época de menor precipitación, dado que una vez se generen vertimientos, se realizarán actividades de humectación con aguas residuales previamente tratadas, suspendiéndose la captación de agua para dicha actividad. El agua será aplicada a través de carrotanque.

Agua subterránea. Se solicita el permiso de aprovechamiento de agua subterránea en un caudal de 18.66 l/s en 24 horas, proveniente del acuífero afectado durante las actividades de extracción de la grava aurífera (obtenido desde las celdas de explotación). Para su aprovechamiento se utilizara una bomba a presión a razón 400 gl/m que bombeará el agua del acuífero captado desde la celda de explotación a la planta de lavado o canalón en "Z" para el lavado de la grava aurífera creando una circulación interna de agua subterránea, este proceso se denomina "Sistema de bombeo en Circuito Cerrado". Se bombeara cada vez que el proceso de recirculación lo requiera es decir, se haya perdido la eficiencia por procesos de filtración.

AGUA PARA CONSUMO DOMESTICO

Para las diferentes etapas y actividades mineras a desarrollar en el área concesionada, se estima que participe un total de 24 trabajadores, entre personal calificado y no calificado. Una parte de este personal será del área de influencia directa (mano de obra local) y otra parte corresponderá a personal foránea, por tanto, se espera que el alojamiento de estas persona se de en sus viviendas, en el caso del personal local y, en hoteles o en viviendas alquiladas cercanas al proyecto minero, en el caso del personal foráneo.

En los frentes de trabajo se ubicará un campamento temporal el cual no tendrá conexión de agua ni unidades sanitarias fijas. Por tanto, se ubicaran baños portátiles para uso de los trabajadores, en una proporción de uno por cada 12 trabajadores para el servicio de los trabajadores durante la jornada de trabajo. Cada unidad tiene un tanque que se debe cargar inicialmente con dos (2) galones de agua limpia donde se hará la disolución del químico o elemento neutralizante, cada vez que se realice esta operación se debe desocupar y lavar previamente el tanque, los residuos se deben disponer en un sitio legalmente autorizado.

Para el abastecimiento de agua para el campamento base se ha estimado un caudal de 0,03 l/s proveniente del rio Magdalena, el cual se ha determinado con una dotación per

Elimina la filigrana digital ahora

–cápita de 120 l/habitante –día para una población de 24 personas, que es el máximo esperable y estaría considerado para un día que estuviese todo el personal vinculado al proyecto en el campamento. El caudal y el volumen diario requerido se muestran en el cuadro siguiente.

Cuadro. Caudal y volumen diario para consumo humano (duchas sanitarias)

PARÁMETRO	UNIDAD	VALOR
Población atendida	hab	24
Consumo de agua estimado por persona	l/hab –día	120
Caudal total requerido	l/s	0,03

Para la hidratación de los trabajadores que permanecerán en cada uno de los frentes de obra durante la jornada laboral, se adquirirán botellones de agua los cuales se dispondrán en los puntos de hidratación localizados en las casetas localizadas en cada una de los frentes de trabajo.

VOLUMENES Y SITIOS DE VERTIMIENTO

Vertimiento de lavado de gravas/arenas en beneficio de oro aluvial provenientes del sistema de tratamiento por turno laborado consistente en 18.66 l/s por turno.

El vertimiento de agua de los frentes mineros, se realizara en varios sitios a lo largo de la margen derecha e izquierda del rio Magdalena en una franja paralela al bloque minero, en la medida que vaya avanzando la explotación de los mismos dentro del área del contrato de concesión (Ver Mapa de uso y aprovechamiento del EIA)

SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA EL VERTIMIENTO

Se realizara a través de piscinas sedimentadoras con dimensiones generales de las piscinas sedimentadoras que corresponden a excavaciones con dimensiones de 25m de largo x 10m de ancho x 3,5m de profundidad, con el fin de comprobar que el área asignada permita la sedimentación de tamaños de partículas hasta limos.

En cada sector a explotar (frentes de explotación) se construirán dos piscinas que estarán separadas por una berma de 3 m y conectadas entre sí por un vertedero en tierra impermeabilizado y con lecho rocoso. La primera piscina sedimentadora estará conectada con la última celda de explotación a través de un canal en tierra totalmente impermeabilizado y lecho rocoso cuya la característica es la de tener una baja velocidad que favorezca la retención de sólidos para que el proceso de sedimentación en las piscinas sedimentadoras se realice en menor un menor tiempo. El manejo de vertimiento queda sujeto las actividades contempladas en el Plan de Manejo Ambiental del EIA

OCUPACIÓN DEL CAUCE.

- **Explotación De Materiales de Construcción (Arrastre-Barra Lateral)**

Se requiere permiso de ocupación de cauce del rio Magdalena margen derecho e izquierdo para las actividades establecidas en el Programas de Trabajos y Obras (PTO)

aprobado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) y cuyas actividades, métodos de explotación y beneficio se describe en el numeral ***2 "DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO"*** del presente concepto el cual es correspondiente o concordante con el PTO (ver mapa de uso y aprovechamiento, mapa zonas de explotación, mapa de diseño y cronología de explotación del EIA). **Sin embargo debido a los conflictos hidrodinámicos, los cuales fueros detallados en el numeral 3.4 CONFLICTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS (BIOFISICOS Y SOCIOECONOMICOS), que podrían generar la explotación de material de construcción (ARRASTRE) en la playas denominados BARRAS 1, 2, 3, 4 y 6, SE CONSIDERA QUE NO ES VIABLE LA OCUPACION DEL CAUCE DEL RIO MAGDALENA para la explotación de la playa en la BARRAS 1, 2, 3, 4 y 6, y además debido a que parcialmente la BARRA 5 presenta conflictos parciales solamente es viable ambientalmente el área de la BARRA 5 que aparece como restricción en la ZONIFICACION DE MANEJO AMBIENTAL FINAL DE LA CORPORACION referenciada en el numeral 3.4**

- **Sistema de Bombeo**

Se requiere permiso de ocupación de cauce para la instalación de dos (2) sistemas de bombeo de 8" y 10" en diferentes puntos a lo largo de la margen derecha e izquierda del río Magdalena en el tramo paralelo al bloque minero limitado en ambos extremos sur y norte por la alinderación del bloque minero, (ver Mapa de uso y aprovechamiento del EIA).

La ubicación de los sistemas de bombeo se realizará de manera paralela a los frentes de explotación y dado que la tubería estará sumergida en el fondo del río, se requerirá trabajos de adecuación para profundizar la captación de agua, específicamente en épocas de estiaje. Igualmente, en la instalación del sistema de bombeo, se requiere realizar la adecuación mecánica con el uso de retroexcavadora del área para la estabilidad de la bomba. En épocas de fuertes lluvias, el nivel del río alcanza su cota máxima lo cual podrían poner en riesgo la infraestructura, por tato, se deberá reubicar el sistema de bombeo implicando nuevas adecuaciones.

APROVECHAMIENTO FORESTAL

La cobertura de Bosque de Galería no será objeto de aprovechamiento forestal dado que en la zonificación ambiental es determinada como área de exclusión. Las demás coberturas son susceptibles a presentar árboles aislados, como es el caso de la vegetación secundaria baja, arbustales y herbazales, pues son coberturas donde dominan las especies herbáceas asociadas a individuos forestales en estados tempranos

En el cuadro siguiente se describe las especies que se pretende realizar con el aprovechamiento forestal. (Ver cuadro siguiente y Mapa de uso y aprovechamiento del EIA)

NOMBRE CIENTIFICO	AREA BASAL (m2)	VOL,CO, (m3)	VOL, TOTAL (m3)
Guarea adenophylla Al.Rodr	1,1041	3,3141	7,3971
Castilla elastica Sessé ex Cerv.	0,6576	1,3809	4,2298
Spondias mombin L	0,4844	1,1265	3,1066
Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg	4,9866	10,9108	30,2165
Guazuma ulmifolia Lam	29,8286	61,6657	171,1209
Annona muricata L	0,0646	0,0452	0,2441

Elimina la filigrana digital ahora

NOMBRE CIENTIFICO	AREA BASAL (m2)	VOL,CO, (m3)	VOL, TOTAL (m3)
Albizia guachapeé (Kunth) Dugand	1,7107	6,8245	12,2712
Melicoccus bijugatus Jacq.	5,0480	24,3037	49,9038
Mangifera indica L	0,1485	0,2348	0,5950
Toxicodendron striatum (Ruiz & Pav.) Kuntze	0,1913	0,4733	1,1513
Ficus dendrocida Kunth	5,7510	16,4468	38,5679
Gliricidia sepium (Jacq.) Walp	0,9178	2,4468	5,7125
Gliricidia brenningii (Harms) Lavin	0,0161	0,0113	0,0338
Azadirachta indica A.Juss	0,1695	0,2457	0,8033
Tabebuia rosea (Bertol.) Bertero ex A.DC	0,1165	0,2447	0,7340
Enterolobium cyclocarpum (Jacq.) Griseb	0,0674	0,5186	0,4715
Pithecellobium dulce (Roxb.) Benth	12,1736	21,8540	68,8392
Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd	1,4756	2,2989	7,1938
Tamarindus indica L	1,3508	3,7822	9,4555
Crescentia cujete L	0,0323	0,0226	0,1027
Casearia corymbosa Kunth	1,5323	2,0249	6,8627
Cecropia peltata L	0,1691	0,2681	0,8453
TOTAL		160,4442	419,8585

Cuadro. Especies y volúmenes de aprovechamiento forestal solicitadas para el proyecto minero en las áreas de explotación de oro aluvial

En resumen, se solicita permiso de aprovechamiento forestal de un volumen de 419,85 m3 representado en 756 individuos forestales.

Sin embargo debido a los conflictos entre la solicitud de aprovechamiento forestal con la Zonificación de Manejo Ambiental Final los cuales fueros detallados en el numeral 3.4 CONFLICTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS (BIOFISICOS Y SOCIOECONOMICOS), Se excluye del aprovechamiento forestal las especies forestales que se están solicitando y que se superponen con las áreas de exclusión y de restricción establecidas en el mapa de Zonificación de Manejo Ambiental Final de la Corporación para el área del contrato de concesión HHE-08181

Por consiguiente se detallan en los cuadros siguientes las especies vegetales e individuos que tienen viabilidad ambiental para su aprovechamiento del inventario presentado y solicitado para el aprovechamiento forestal en el EIA.

No.	Familia	Nombre científico	Nombre vulgar	CAP	Altura Total	Altura Comercial	DAP	Área basal (m2)	Volúmen Comercial (m3)	Volumen Total (m3)	Clase diamétrica	Pisos sociológicos
126	Urticaceae	*Cecropia peltata L*	yarumo	126	7	2	0,401	0,126	0,177	0,619	IV	INTERMEDIO
127	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	47	7	5	0,150	0,018	0,062	0,086	I	INTERMEDIO
128	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	96	8	1	0,306	0,073	0,051	0,411	III	SUPERIOR
129	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	78	7	1	0,248	0,048	0,034	0,237	II	INTERMEDIO
130	Anacardiaceae	*Mangifera indica L*	Mango	59	6	2	0,188	0,028	0,039	0,116	I	INTERMEDIO
131	Anacardiaceae	*Mangifera indica L*	Mango	72	5	1	0,229	0,041	0,029	0,144	II	INTERMEDIO
132	Anacardiaceae	*Mangifera indica L*	Mango	100	6	3	0,318	0,080	0,167	0,334	III	INTERMEDIO
133	Leguminosae	*Gliricidia sepium (Jacq.) Walp*	Matarraton	76	7	1	0,242	0,046	0,032	0,225	II	INTERMEDIO
134	Salicaceae	*Casearia corymbosa Kunth*	Varazon	109	5	1	0,347	0,095	0,056	0,331	III	INTERMEDIO
197	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	158	8	4	0,503	0,199	0,556	1,112	V	SUPERIOR
198	Meliaceae	*Azadirachta indica A.Juss*	Neen	100	7	2	0,318	0,080	0,111	0,390	III	INTERMEDIO
199	Meliaceae	*Azadirachta indica A.Juss*	Neen	70	6	1	0,223	0,039	0,027	0,164	II	INTERMEDIO
200	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	58	6	1	0,185	0,027	0,019	0,112	I	INTERMEDIO
201	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	86	7	2	0,274	0,059	0,082	0,288	II	INTERMEDIO
262	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	222	7	2	0,707	0,392	0,549	1,922	VII	INTERMEDIO
263	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	210	6	3	0,668	0,351	0,737	1,474	VI	INTERMEDIO
267	Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	Dinde	112	7	2	0,357	0,100	0,140	0,489	III	INTERMEDIO
268	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	156	9	1	0,497	0,194	0,136	1,220	IV	SUPERIOR
269	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	85	8	2	0,271	0,057	0,080	0,322	II	SUPERIOR
270	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	104	7	3	0,331	0,086	0,181	0,422	III	INTERMEDIO
271	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	183	9	2	0,583	0,266	0,373	1,679	V	SUPERIOR
272	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	112	9	3	0,357	0,100	0,210	0,629	III	SUPERIOR
273	Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	Dinde	136	10	4	0,433	0,147	0,412	1,030	IV	SUPERIOR
274	Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	Dinde	56	6	2	0,178	0,025	0,035	0,105	I	INTERMEDIO
275	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	63	7	4	0,201	0,032	0,088	0,155	II	INTERMEDIO

Elimina la filigrana digital ahora

No.	Familia	Nombre científico	Nombre vulgar	CAP	Altura Total	Altura Comercial	DAP	Área basal (m2)	Volúmen Comercial (m3)	Volumen Total (m3)	Clase diamétrica	Pisos sociológicos
276	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	145	8	3	0,462	0,167	0,351	0,937	IV	SUPERIOR
277	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	182	9	2	0,579	0,264	0,369	1,661	V	SUPERIOR
278	Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	Dinde	90	9	4	0,286	0,064	0,180	0,406	II	SUPERIOR
279	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	93	7	2	0,296	0,069	0,096	0,337	II	INTERMEDIO
351	Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	Dinde	148	6	2	0,471	0,174	0,244	0,732	IV	INTERMEDIO
352	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	52	3	1	0,166	0,022	0,015	0,045	I	INFERIOR
353	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	45	6	1	0,143	0,016	0,011	0,068	I	INTERMEDIO
354	Salicaceae	*Casearia corymbosa Kunth*	Varazon	46	3	1	0,146	0,017	0,012	0,035	I	INFERIOR
356	Salicaceae	*Casearia corymbosa Kunth*	Varazon	58	3	1	0,185	0,027	0,019	0,056	I	INFERIOR
357	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	85	4	1	0,271	0,057	0,040	0,161	II	INFERIOR
358	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	67	6	2	0,213	0,036	0,050	0,150	II	INTERMEDIO
359	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	130	7	3	0,414	0,134	0,282	0,659	IV	INTERMEDIO
360	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	111	8	3	0,353	0,098	0,206	0,549	III	SUPERIOR
362	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	53	5	2	0,169	0,022	0,031	0,078	I	INTERMEDIO
363	Meliaceae	*Guarea adenophylla Al.Rodr*	Bilibil	87	8	2	0,277	0,060	0,084	0,337	II	SUPERIOR
364	Meliaceae	*Guarea adenophylla Al.Rodr*	Bilibil	91	8	3	0,290	0,066	0,138	0,369	II	SUPERIOR
365	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	79	6	2	0,251	0,050	0,070	0,209	II	INTERMEDIO
366	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	78	9	3	0,248	0,048	0,102	0,305	II	SUPERIOR
367	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	190	6	1	0,605	0,287	0,201	1,207	VI	INTERMEDIO
368	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	192	6	1	0,611	0,293	0,205	1,232	VI	INTERMEDIO
369	Leguminosae	*Gliricidia sepium (Jacq.) Walp*	Matarraton	56	6	1	0,178	0,025	0,017	0,105	I	INTERMEDIO
370	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	326	6	3	1,038	0,846	1,776	3,552	X	INTERMEDIO
371	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	84	5	2	0,267	0,056	0,079	0,197	II	INTERMEDIO
372	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	97	6	1	0,309	0,075	0,052	0,314	III	INTERMEDIO
373	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	63	6	2	0,201	0,032	0,044	0,133	II	INTERMEDIO
374	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	94	7	3	0,299	0,070	0,148	0,345	II	INTERMEDIO
433	Leguminosae	*Pithecellobium dulce (Roxb.) Benth*	Payande	42	5	1	0,134	0,014	0,010	0,049	I	INTERMEDIO

Elimina la filigrana digital ahora

No.	Familia	Nombre científico	Nombre vulgar	CAP	Altura Total	Altura Comercial	DAP	Área basal (m2)	Volúmen Comercial (m3)	Volumen Total (m3)	Clase diamétrica	Pisos sociológicos
434	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	41	8	2	0,131	0,013	0,019	0,075	I	SUPERIOR
690	Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	Dinde	94	6	2	0,299	0,070	0,098	0,295	II	INTERMEDIO
691	Leguminosae	*Pithecellobium dulce (Roxb.) Benth*	Payande	74	8	2	0,236	0,044	0,061	0,244	II	SUPERIOR
739	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	80	9	4	0,255	0,051	0,143	0,321	II	SUPERIOR
743	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	58	6	1	0,185	0,027	0,019	0,112	I	INTERMEDIO
744	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	46	7	3	0,146	0,017	0,035	0,083	I	INTERMEDIO
749	Leguminosae	*Albizia guachapele (Kunth) Dugand*	Igua	106	10	6	0,337	0,089	0,376	0,626	III	SUPERIOR
750	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	51	6	2	0,162	0,021	0,029	0,087	I	INTERMEDIO
751	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	66	6	2	0,210	0,035	0,049	0,146	II	INTERMEDIO
752	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	38	4	1	0,121	0,011	0,008	0,032	I	INFERIOR
753	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	40	5	2	0,127	0,013	0,018	0,045	I	INTERMEDIO

Cuadro. Especies vegetales e individuos que tienen viabilidad ambiental para su aprovechamiento del inventario presentado y solicitado para el aprovechamiento forestal en el EIA.

Incomplement

Elimina la filigrana digital ahora

Elimina la filigrana digital ahora

Especies vegetales para aprovechamiento forestal				
Familia	**Nombre científico**	**Área basal (m2)**	**Volúmen Comercial (m3)**	**Volumen Total (m3)**
Urticaceae	*Cecropia peltata L*	0,126	0,177	0,619
Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	0,321	0,331	1,442
Anacardiaceae	*Mangifera indica L*	0,149	0,235	0,595
Leguminosae	*Gliricidia sepium (Jacq.) Walp*	0,071	0,050	0,330
Salicaceae	*Casearia corymbosa Kurth*	0,138	0,097	0,422
Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	4,411	7,276	21,665
Meliaceae	*Azadirachta indica A.Juss*	0,119	0,139	0,554
Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	0,581	1,110	3,058
Meliaceae	*Guarea adenophylla Al.Rodr*	0,126	0,223	0,706
Leguminosae	*Pithecellobium dulce (Roxb.) Benth*	0,058	0,071	0,293
Leguminosae	*Albizia guachapele (Kunth) Dugand*	0,089	0,376	0,626
Total		6,189	10,082	30,310

Cuadro Especies Vegetales para aprovechamiento forestal que tienen viabilidad ambiental para su aprovechamiento del inventario presentado y solicitado para el aprovechamiento forestal en el EIA

En general el aprovechamiento forestal con viabilidad ambiental es de un volumen total de 30,310 m3 representado en 63 individuos forestales

MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

A continuación se enumeran las medidas de manejo ambiental propuesta por el solicitante en el EIA, así como también las medidas adicionales impuestas a manera de condicionantes.

MEDIDAS AMBIENTALES PROPUESTAS. En el cuadro siguiente se detallan las fichas aplicables en el PMA establecida en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

Estructura Programas Manejo Ambiental

MEDIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	FICHAS
ABIOTICO	7.1.1 Programa de manejo del recurso suelo	Manejo de estériles y escombros	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Manejo de estériles y escombros
		Manejo de taludes	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Manejo de taludes
		Manejo paisajistico	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Manejo paisajístico
		Manejo de residuos líquidos	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Manejo de residuos líquidos
		Manejo de escorrentía	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Manejo de escorrentía

Elimina la filigrana digital ahora

MEDIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	FICHAS
		Manejo de residuos sólidos y especiales	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Manejo de residuos sólidos y especiales
	7.1.2 Programa de manejo del recurso hídrico	Manejo de residuos líquidos	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Manejo de residuos líquidos
		Manejo de residuos sólidos	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Manejo de residuos sólidos
		Manejo de cruces de cuerpos de agua	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Manejo de cruces de cuerpos de agua
		Manejo de la captación	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Manejo de la captación
		Manejo de combustibles y sustancias químicas	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de manejo de combustibles y sustancias químicas
	7.1.3 Programa de manejo de la calidad de aire y ruido	Manejo de fuentes de emisiones (gases contaminantes, material particulado y ruido)	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Manejo de calidad de aire y ruido
	7.1.4 Programas de Compensación para el medio abiótico	Proyecto de recuperación de suelos	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Proyecto de recuperación de suelos
		Proyecto de compensación asociada al recurso hídrico	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Proyecto de compensación asociada al recurso hídrico
			Programa de manejo de señalización
BIOTICO	7.2.1 Programa de manejo del suelo	Programa de manejo de cobertura vegetal y hábitat terrestres	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de manejo de cobertura vegetal y descapote
		Programa manejo de Flora	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**Programa manejo de Flora
		Programa de manejo de especies de fauna	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de manejo de especies de fauna
		Programa de aprovechamiento forestal	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de aprovechamiento forestal
	7.2.2 Programa de protección y conservación de habitas	Programa de protección y conservación de hábitats	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de protección y conservación de hábitats
	7.2.3 Programa de Revegetalización	Programa de Revegetalización	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de Revegetalización
SOCIOECONÓMICO	7.3.1 Programa de restitución de condiciones socioeconómicas residentes propietarios y no propietarios	Programa de restitución de condiciones socioeconómicas residentes propietarios y no propietarios	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de restitución de condiciones socioeconómicas residentes propietarios y no propietarios

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

MEDIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	FICHAS
	7.3.2 Programa de manejo para la afectación de infraestructura privada y de servicios públicos	Programa de manejo para la afectación de infraestructura privada y de servicios públicos	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de manejo para la afectación de infraestructura privada y de servicios públicos
	7.3.3 Programa de adquisición de predios y pago de servidumbre	Programa de adquisición de predios y pago de servidumbre	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de adquisición de predios y pago de servidumbre
	7.3.4 Programa de información, comunicación y participación: Proyecto de relacionamiento	Programa de información, comunicación y participación: Proyecto de relacionamiento	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de información, comunicación y participación
			¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. 7.3.4.2 Proyecto de interrelacionamiento
	7.3.6 Programa de empleo temporal y suministro de servicios durante el Proyecto	Programa de empleo temporal y suministro de servicios durante el Proyecto	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de empleo temporal y suministro de servicios durante el proyecto
	7.3.7 Programa de capacitación y educación a los trabajadores	Programa de capacitación y educación a los trabajadores	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de capacitación y educación a los trabajadores
	7.3.8 Programa de seguridad vial y control de alteración de la movilidad	Programa de seguridad vial y control de alteración de la movilidad	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de seguridad vial y control de alteración de la movilidad
	7.3.9 Programa de arqueologia preventiva	Programa de arqueología preventiva	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de arqueología preventiva
	7.3.10 Programa de compensación social	Programa de compensación social	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de compensación social

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO. En el cuadro siguiente se detallan las fichas aplicables en el programa de seguimiento y monitoreo establecida en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

Estructura del programa de seguimiento y monitoreo

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Elimina la filigrana digital ahora

MEDIO ABIÓTICO
PSM_ABIO_01 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO
PSM_ABIO_02 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SUELO
PSM_ABIO_03 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE SISTEMA DE MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
PSM_ABIO_04 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PAISAJE
MEDIO BIÓTICO
PSM_BIO_01 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA FAUNA TERRESTRE
PSM_BIO_02 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA VEGETACIÓN
MEDIO SOCIAL
PSM_SOC_01 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA ATENCION, INFORMACIÓN Y PARTICIPACION COMUNITARIA
PSM_SOC_02 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA
PSM_SOC_03 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
PSM_SOC_04 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN A LOS TRABAJADORES

MEDIDAS AMBIENTALES IMPUESTAS

- Manejo del Control y Equilibrio dinámico de la corriente hídrica

- La explotación debe hacerse controladamente (hasta 3 metros de profundidad medidos desde el nivel base del cauce del rio Magdalena", prohibida en márgenes de socavación lateral y en área de los márgenes de la corriente). Además esta explotación debe hacerse cíclicamente, es decir se debe explotar y esperar que se recargue nuevamente el área para su intervención, así mismo se explotará el volumen que garantice la no fragmentación del equilibrio dinámico de la corriente hídrica.
- La explotación de las barras se realizará en franjas paralelo al eje del cauce con sentido de avance de aguas abajo hacia aguas arriba y manteniendo la dirección o tenencia de la corriente y la pendiente longitudinal de la misma, acumulando los bloques (sobretamaño) en la margen derecha a manera de pedraplen. Además las franjas paralelas al eje del cauce deben realizarse desde la parte interna desde el centro del cauce con migración a los bordes laterales, para que permita la circulación del flujo hídrico. Una vez estas área dragadas y/o explotadas deben mantenerse inactivas hasta que se recarguen para ser explotadas nuevamente, por consiguiente la explotación debe hacerse bajo un monitoreo hidrológico que permita determinar estas condiciones de recarga sin causar una sobre explotación en el sector
- Debe hacerse control dinámico de la fuente hídrica (rio Magdalena) aguas abajo del sitio de extracción consistente en:
  - Controlar la disminución de la sedimentación, el cual produce una profundización de la sección del cauce, debido a que la corriente posee menos sedimentos para depositar.

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

- Controlar la oferta de sedimentos el cual produce una degradación del canal de la corriente, que conlleva a la modificación de los parámetros hidráulicos de la quebrada en el sector de la explotación y área de influencia.

- Debe hacerse control dinámico de la fuente hídrica (rio Magdalena) aguas arriba del sitio de extracción consistente en:
  - Controlar la pendiente promedio longitudinal del cauce
  - Controlar las velocidades y el poder de socavación
  - Evitar que se profundice el cauce en el nivel de aguas mínimas
  - Controlar la gradación y/o cambios bruscos de la pendiente
- Debe hacerse control de la Desestabilización de los Taludes Laterales tanto en el área directa de explotación como aguas arriba y abajo (500 m en total) consistente en:
  - Controlar la altura de los taludes semiverticales de los bordes o ribera del rio Magdalena.
  - Controlar los esfuerzos en las masas rocosas y de suelo (socavación lateral y de fondo en los márgenes del rio).
  - Realizar obras hidráulicas de control y mitigación.

➢ Se debe hacer el manejo del tránsito vehicular en los sitios de acceso a los frentes de explotación con el fin de evitar accidentes.

➢ Manejo de agua de escorrentía, se realizará las siguientes acciones:

- Canales y obras de arte en los accesos a los frentes de explotación autorizados ambientalmente.

➢ Manejo de Vías.

- Se deberá realizar todas las acciones y/ obras necesarias para el control de los procesos erosivos y estabilidad a largo plazo de la vías de acceso a los frentes de explotación.
- Se debe proteger las vías de acceso con rellenos de material estéril firme, para evitar su erosión y la formación de cárcavas.
- El transporte de materiai deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, que regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción y demolición, y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. También se tendrá en cuenta la normatividad para emisión de material particulado y gases.
- Se mantendrá en constante mantenimiento al tramo del acceso al frente y se harán las obras de control y mitigación necesarias para mantenerla estable geotécnicamente (control de erosión).
- Instalar mínimo cinco (5) señales de tipo informativas, prevención y de restricción, en el área de maniobras de la explotación como en el área de la vía acceso, vía principal y patio de maniobras.

parlement

Elimina la filigrana digital ahora

➢ Manejo de Material particulado y gases:

- Durante los días que se realice el transporte de los materiales de los sitios de extracción hacia los lugares a utilizar, se procederá a realizar riego de la vías y/o accesos con agua al menos dos (2) veces al día a través de carrotanque, con sistema acondicionado para tal fin, principalmente en los sitios donde hay comunidad asentada a lo largo de la vía y/o acceso.
- Los vehículos de transporte de materiales (volquetas) que salgan con el producto de los sitios o frentes de explotación, deberán cubrir la carga con el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas. La cobertura deberá ser de material resistente y estar sujeta firmemente a las paredes exteriores del contenedor o platón, en forma que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cm a partir del borde superior del contenedor o platón.
- Planear la ubicación de sitios de acopio, máquinas, y áreas de servicio (infraestructura de soporte) por fuera del área de influencia de las comunidades de la zona, utilizando como criterio básico la dirección dominante de los vientos.
- Se implementarán métodos de control de velocidad de vehículos (con señalización e instrucciones claras y reductores de velocidad), métodos educativos para todas las personas vinculadas al proyecto minero, incluso al personal directivo. Se hará riego de vías y minerales procesados que estén expuestos al viento.

pdfelement

➢ Manejo del Ruido

- Implementar un sistema de monitoreo de ruidos de acuerdo a la normatividad vigente.

➢ Manejo de residuos aceitosos y peligrosos

- Se deben almacenar y disponer en sitios y/o empresas legalmente autorizados por la Corporación (sistemas de tratamiento con permisos ambientales vigentes)

➢ Manejo Paisajístico

- Se debe hacer la reconformación de las aéreas intervenidas una vez se vaya abandonando cada plancha de explotación, para lo cual se debe dejar en igual o mejor condición que los de uso del suelo actuales
- Durante la explotación adaptar barreras visuales (artificiales) que eviten el contraste de las explotaciones, pilas de mineral, piscinas, canales, y maquinarias, con el paisaje natural predominante. El paisaje se armonizará desde lo visual, lo sonoro y lo olfativo para que las comunidades humanas cercanas y los sistemas naturales no se vean alterados por el proyecto.
- Armonizar el área de trabajo con el medio circundante, de forma que el observador ajeno a los proyectos mineros no tenga un impacto visual negativo o este sea mínimo.

Elimina la filigrana digital ahora

- Manejo Plan de Gestión Social. Se debe ejecutar un plan de Gestión Social durante toda la fase del proyecto que promueva las relaciones armónicas. Este Programa es el eje conductor de toda la Gestión Ambiental, se basa en el principio de responsabilidad social empresarial y tiene como objetivo construir la sostenibilidad integral del proyecto. Las medidas que se deben contemplar para el plan de gestión social son:

  - Se debe presentarse en el primer año un programa de inversión social concertado con la comunidad del área de influencia directa del proyecto", el cual debe implementarse de acuerdo al cronograma de ejecución (concertado con la comunidad)
  - Programa de Información y participación comunitaria (conforme a la normatividad vigente relacionada con ésta actividad). Se debe informar a la comunidad del área de influencia directa, alcaldías y policía sobre los impactos ambientales generados y las medidas establecidas para mitigarlos, controlarlos y/o compensarlos.
  - Programa de educación ambiental (sensibilización y concientización) – capacitaciones anuales dirigida a las comunidades asentadas en la zona del proyecto y al personal vinculado al proyecto.
  - Programa de fortalecimiento institucional:

  – Armonizar las relaciones internas, al igual que las externas con las comunidades (paleros y/o areneros y agrícolas), Alcaldías municipales en su área de influencia, el departamentos, la CAM, La Agencia nacional Minera (ANM) y otras entidades del sector público y privado de interés
  – Se debe informar a las alcaldías y a las autoridades policivas la legalidad de la explotación
  – Buscar mecanismos de concertación entre la administración municipal, la comunidad y el proyecto minero; de tal forma que se aclaren las participaciones económicas, las responsabilidades, los deberes y los derechos.
  – Socializar la licencia y compromisos con las instituciones que tengan que ver con el tema minero. Además se debe instalar señalizaciones referente a la legalidad minera y ambiental

  - Programa de contratación de mano de obra – haciendo énfasis y/o prioridad al personal local de la región.

  – Divulgación de las necesidades de mano de obra que puedan ser cubiertas por personal de la zona. Tratar el tema de contratación de personal, en reuniones con la comunidad y con sectores organizados de la misma (Juntas de Acción Comunal, Cooperativas y otro tipo de organización local comunitaria). También es recomendable asesorarse de las autoridades locales y de la personería municipal.

- Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial. las actividades mineras objeto del proyecto inducen algunos riesgos tanto dentro de las minas como en las labores externas; dentro de las posibles causas se pueden mencionar: Derrumbes, caídas y lesiones del personal al transitar y/o ejecutar labores.

Se debe realizar charlas a los trabajadores (por lo menos una mensual), sobre identificación y prevención de riesgos en las actividades cotidianas y en cada una de las labores del trabajo minero a desarrollar, se deberán identificar con los trabajadores, los riesgos, su magnitud y localización en el área de trabajo y construir con ellos las medidas necesarias para evitar todo tipo de contingencia identificada.

Se informará cualquier incidente o accidente, con lo cual se llevará un registro y se hará un análisis de causas con los trabajadores, con el objetivo de buscar las medidas que garanticen que no se repitan y que no se generen nuevas posibilidades de incidentes.

Se exige el cumplimiento de reglas básicas en el sitio de trabajo como:

- No ingreso de personal sin la afiliación vigente al sistema de seguridad social de acuerdo con todos requerimientos legales para este tipo de actividad
- Uso de elementos de protección personal (casco, botas de seguridad, guantes, gafas, mascarillas, overoles)
- Prohibición de ingreso a las labores bajo efectos de alcohol o medicamentos, o en condiciones de salud desfavorables
- Buen estado de herramientas en general
- Práctica de las medidas preventivas de riesgos, establecidas para cada rutina y actividad
- Mantenimiento de señalización en todas las áreas a intervenir con actividades mineras: vías internas y frentes de explotación, trayectos de transporte del mineral, patios de acopio
- Dotación y revisión continua los botiquines de primeros auxilios
- Instalación y mantenimiento de un sistema de alarma que indique labores riesgosas dentro de las minas, este deberá ser de estricto conocimiento por parte de todos los trabajadores y personal que visite los frentes de trabajo
- Prohibición de manipulación de maquinaria, equipos y vehículos a personal no autorizado
- Ejecución de la labores de preparación y explotación de acuerdo con el diseño minero
- Realización del adecuado mantenimiento vial, advertir y concientizar a conductores de volqueta sobre la manera prudente de transitar.
- Demás que se identifiquen a la iniciación y durante el desarrollo del proyecto

➢ Manejo Plan de Educación Ambiental. La educación ambiental, es la base de una buena gestión ambiental, ya que facilita la planeación y ejecución del manejo ambiental y posibilita la disminución de los efectos negativos que puede generar el proyecto, desde la construcción y montaje de la obra, hasta su cierre y abandono. Por lo tanto, el proyecto minero, debe incluir un programa de educación ambiental, dirigido: a las comunidades asentadas en la zona del proyecto y al personal vinculado al proyecto consistente en:

- Cursos anuales y charlas mensuales de Concientización y educación ambiental, de todos los empleados relacionados directa o indirectamente con el proyecto y con la

Elimina la filigrana digital ahora

comunidad asentada en el área de influencia, para los cuales se debe tener en cuenta temas como:

- Normatividad legal ambiental
- Gestión Ambiental
- Importancia de los recursos naturales renovables sobre el paisaje regional y sus funciones ecológicas de beneficio
- Normatividad existente sobre participación ciudadana, metodología estratégica y herramientas que le permitan al minero interactuar adecuadamente con la comunidad.
- Importancia del cumplimiento ambiental.
- Consecuencias del incumplimiento ambiental y de una gestión y desempeño deficientes.

➢ Programa de Arqueología. A nivel preventivo debe realizar las siguientes actividades. Además debe tener en cuenta las acciones y actividades en el plan presentado ante ICANH del Ministerio de Cultura y asimismo las que esta entidad disponga

- Instruir al personal a cargo de la explotación, en el manejo de eventuales hallazgos arqueológicos, previniendo la alteración del patrimonio arqueológico
- Elaborar una prospección arqueológica sobre lugares y sitios que pueden ser afectados por la minería.
- Delimitar y valorar el potencial arqueológico de cada sitio, de acuerdo con el estado actual de las investigaciones para la zona
- Llevar a cabo las indicaciones establecidas por el ICANH del Ministerio de Cultura:

  ✓ Realización de sondeos en las áreas de explotación. Los sondeos de 40x40 cms se realizarán a la profundidad que sea necesaria dependiendo de la presencia o ausencia de depósitos culturales.
  ✓ En caso de encontrarse depósitos culturales, se deben delimitar los mismos a través de la realización de otros sondeos a menor distancia. Dependiendo del tamaño del sitio, cantidad, calidad y representatividad del material encontrado, se planeará una nueva etapa de **Rescate**. En caso de no encontrarse ninguna evidencia se procederá a la liberación del sitio o a la realización de un **Monitoreo Arqueológico.** Esta última actividad se realizará como medida preventiva o en caso de encontrarse solo unas pocas evidencias durante la prospección arqueológica.
  ✓ Durante la realización del **Rescate Arqueológico** en caso de que este sea necesario de realizar, se utilizará la metodología de excavación de mayor inherencia al sitio. Las evidencias encontradas serán ubicadas en un plano de áreas de explotación.
  ✓ Para la realización de las etapas rescate y monitoreo arqueológico, se debe solicitar la respectiva licencia de excavación ante el ICANH. Igualmente con el resultado de la investigación se debe entregar un informe final ante el ICANH.

PDFelement

Elimina la filigrana digital ahora

- ✓ Finalmente desarrolladas todas las actividades de arqueología preventiva, antes de comenzar las obras civiles se deben realizar **charlas de arqueología** al personal calificado y no calificado que participará en las obras civiles. Algunos de los ítems que se deben tener en cuenta en estas charlas son:

  Qué es arqueología
  Las leyes que protegen el patrimonio arqueológico
  Las principales evidencias que se podría encontrar durante la explotación de material, teniendo en cuenta la información arqueológica de las zonas y las diferente problemáticas existente
  Qué hacer en caso de un hallazgo de connotación arqueológica

➢ Manejo Plan de Recuperación y abandono.

- Se debe ir restituyendo las áreas intervenidas paralelamente con el avance de la explotación, teniendo en cuenta que el uso final debe ser igual o de mejor condiciones a lo establecido en el uso del suelo actual
- deben implementar programas inmediatos de retrollenado de los frentes de explotación, así como la revegetalización de las zonas, de forma que queden integradas en el entorno, y así reducir el impacto ambiental y paisajístico.
- Recuperación del terreno alterado por la explotación minera (movimientos de tierra y/o revegetalización).

Que mediante Auto de fecha 3 de noviembre de 2017, se declaró reunida toda la información requerida para expedir la resolución que otorga la modificación de la Licencia Ambiental.

Que jurídicamente es viable el proyecto para el cual se solicita la modificación de la Licencia Ambiental Global otorgada mediante resolución No 0766 del 24 de abril de 2014 a la señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA, ya que se han cumplido cada una de las etapas previstas en el Decreto 1076 de 2015, se allegaron los documentos requeridos por la Corporación y cuenta con la modificación del Programas de Trabajos y Obras (PTO) aprobado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) mediante auto PAR-I No. 748 del 28 de agosto de 2014, dentro del Contrato de Concesión No HHE-08181.

Que el concepto técnico No. 257 fue expedido el 14 de noviembre de 2017 es el fundamento para que esta Subdirección en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, previo el cumplimiento de los requisitos legales exigidos otorgue esta Clase de modificación de Licencia Ambiental Global.

En consecuencia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la modificación de la Licencia Ambiental Global que fuera otorgada mediante resolución No. 0766 del 24 de abril de 2014, a la señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA identificada con la cedula de ciudadanía No.

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

21.074.709 de Bogotá D.C., para las actividades contempladas en la modificación del Programas de Trabajos y Obras (PTO) aprobado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) mediante auto PAR-I No. 748 del 28 de agosto de 2014, dentro del Contrato de Concesión No HHE-08181, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción y Oro Aluvial, ubicada en las Veredas Arenoso (Municipio de Rivera), El Caguan (Municipio de Neiva) y Veredas San Miguel y La Orquídea (Municipio de Palermo) del departamento del Huila

ARTICULO SEGUNDO: Se condiciona ambientalmente la actividad minera dentro del área de la alinderación del Contrato de Concesión No HHE-08181 de la siguiente forma:

- Se excluye la actividad minera en aquellos frentes del PTO que se superponen con las áreas de exclusión y restricción establecidas en el mapa (anexo) denominado "mapa zonificación y manejo ambiental Final de la Corporación y mapa Área de zonificación de manejo ambiental Final Vs áreas PTO"". Este mapa de zonificación de manejo ambiental final (anexo PDF y anexo digital en formato Shapefile en sistema de coordenadas Magna Sirgas Origen Bogotá) será el instrumento de planificación ambiental que se debe aplicar en el área del contrato concesión No HHE-08181

- Las áreas de exclusión y restricción minera en las cuales no se permite la explotación de material (oro aluvial y construcción) se detallan en el cuadro siguiente por frente de explotación (no aplica para el área de restricción de la Barra 5)

AREA DE EXPLOTACIÓN		EXCLUSION Ha	CON RESTRICCION Ha	SIN RESTRICCION Ha	AREA TOTAL (PTO) Ha
MATERIALES DE CONSTRUCCION (ARRASTRE)	Barra 1	1,9400	-	-	1,940
	Barra 2	0,6768	-	-	0,677
	Barra 3	2,2515	-	-	2,252
	Barra 4	4,0522	-	-	4,052
	Barra 5	2,2385	3,9743	-	6,213
	Barra 6	6,0821	-	-	6,082
ORO ALUVIAL	Zona 1	1,2249	9,7608	15,9562	26,942
	Zona 2	6,6376	9,8764	38,6283	55,142
	Zona 3	0,6512	15,1998	31,3524	47,203
	Zona 4	0,0002	2,5847	29,7728	32,358
	Zona 5	2,4564	5,1779	33,9970	41,631
	Zona 6	0,8167	0,4681	10,5358	11,821
	Zona 7	-	11,2210	29,6688	40,890
	Zona 8	1,0296	0,5908	26,6771	28,298
	Zona 9	4,8011	7,7846	47,6204	60,206

Es decir de las 491,421 hectáreas que tiene el titulo minero la Agencia Nacional de minería aprobó en el Programas de Trabajos y Obras lo siguiente:

- Para la explotación de oro aluvial 344,491 hectáreas de las cuales solamente la Corporación autoriza ambientalmente 264,2088 hectáreas
- Para la explotación de materiales de construcción (arrastre rio Magdalena) 21,216 hectáreas de las cuales solamente la Corporación autoriza ambientalmente 3,9743 hectáreas correspondiente

➢ Se excluye en su totalidad de la actividad minera (explotación de materiales de construcción) las zonas en el cauce del rio Magdalena denominas Barras 1, 2, 3, 4 y 6.

➢ Se excluye parte del frente de explotación de materiales de construcción (arrastre – rio) denominado Barra 5 (2,2515 hectáreas) permitiéndose solamente en el sector de la Barra 5 (3,9743 hectáreas) establecido de restricción en el mapa **zonificación y manejo ambiental Final de la Corporación**

➢ Se excluye de la actividad minera el área inmersa en la alinderación referenciada en el cuadro siguiente (sanción establecida mediante resolución No 3156 de noviembre 3 de 2017 por cual la Corporación declara o exime de responsabilidad).

Coordenadas	X	Y
Celda de retro-llenado	864.265,367	806.992,175
	864.262,295	806.956,533
	864.275,507	806.950,388
	864.297,322	806.959,606
	864.319,137	806.975,276
	864.346,483	806.982,650
	864.363,996	807.004,772
	864.359,080	807.040,721
	864.340,030	807.039,185
	864.325,282	807.027,509
	864.313,299	807.006,001
Coordenadas	**X**	**Y**
Celda de explotación	864.254,921	807.077,899
	864.256,457	807.064,380
	864.256,45	807.048,710
	864.256,150	807.031,196
	864.263,216	806.997,706
	864.285,032	806.999,549
	864.301,316	807.008,767
	864.326,204	807.045,637
	864.338,187	807.047,788
	864.346,790	807.045,637
	864.360,924	807.057,313
	864.362,460	807.072,368
	864.356,929	807.093,569
	864.316,986	807.089,267
	864.286,875	807.080,357

Cuadro área de exclusión por proceso sancionatorio

➢ Se restringe la profundidad de explotación de las barras (material de arrastre), la cual no puede ser **mayor a 3 metros** medidos desde el nivel base en el sector del cauce del río Magdalena. **Además esta explotación debe hacerse**

Elimina la filigrana digital ahora

cíclicamente, es decir se debe explotar en forma de dragado y esperar hasta que el área se sedimente o recargue para que nuevamente pueda ser intervenida.

- Se restringe la operatividad minera en una franja adicional a la ronda de protección hídrica (30 metros) del rio Magdalena consistente en 8 metros, en el cual no es permitido la extracción o arranque del mineral

ARTICULO TERCERO: Se debe hacer la recuperación y/o restauración ambiental de los frentes abandonados paralelamente y/o simultáneamente con el avance de la explotación, teniendo como base la cobertura vegetal, usos del suelo y tipo de suelo presente en el área de influencia directa. Esta restauración debe darse en las mismas condiciones y/o mayor a las características de los usos del suelo, cobertura vegetal y tipo de suelo actuales identificados en los mapas en mención del EIA. **En el frente de explotación solamente debe haber tres celdas activas la primera en actividad de explotación y beneficio, la segunda sirve de barrera entre el panel de explotación y el panel que conforma la piscina de sedimentación y el tercero sirve de piscina de sedimentación, las otras celdas intervenidas deben estar recuperadas.** Además dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la modificación de la licencia ambiental debe recuperar ambientalmente los sectores establecidos en la alinderación referenciada en el cuadro denominado áreas para restauración ambiental, donde se evidencian antiguas explotaciones con pasivos ambientales haciendo un manejo integral de toda el área con su recuperación geomorfológica y ambiental en el sector dejando o llevando el terreno a la mismas condiciones de la cobertura vegetal, usos del suelo y tipo de suelo presente en el área de influencia directa. Durante esta recuperación puede implementar la operatividad minera bajo los lineamientos del Programa de Trabajos y Obras (PTO), la implementación del plan de manejo ambiental impuesto en la licencia ambiental y la zonificación de manejo ambiental final de la Corporación.

Coordenadas	X	Y
Celda inactiva 1	865.144,095	808.347,808
	865.122,579	808.358,406
	865.118,083	808.366,755
	865.123,864	808.376,871
	865.136,709	808.381,367
	865.147,467	808.388,913
	865.163,684	808.384,418
	865.164,969	808.358,406
Coordenadas	**X**	**Y**
Celda inactiva 2	865.125,630	808.379,761
	865.121,616	808.382,170
	865.120,492	808.393,570
	865.115,675	808.399,029
	865.117,441	808.403,364
	865.116,157	808.412,998
	865.128,360	808.424,720
	865.150,518	808.429,376
	865.146,825	808.425,041
	865.145,540	808.414,604
	865.141,687	808.412,998
	865.132,534	808.418,136

Elimina la filigrana digital ahora

Coordenadas	X	Y
	865.126,593	808.411,874
	865.126,915	808.412,195
	865.134,140	808.382,170
Coordenadas	**X**	**Y**
Celda inactiva 3	865.176,529	808.436,923
	865.169,465	808.450,410
	865.154,050	808.461,810
	865.156,459	808.487,822
	865.172,034	808.512,549
	865.181,989	808.521,862
	865.188,090	808.530,051
	865.224,699	808.514,476
	865.224,860	808.514,476
	865.226,466	808.472,408
	865.208,643	808.450,731
	865.202,862	808.424,720
	865.194,513	808.421,348

Cuadro Áreas Para Restauración Ambiental

ARTICULO CUARTO: El sistema de explotación, capacidad instalada, maquinarias, capacidad operativa, y otros, es la establecida y aprobada en el Programas de Trabajos y Obras (PTO, aprobado por la Agencia Nacional de Minería (ANM), mediante auto PAR-I No. 748 del 28 de agosto de 2014, el cual está contenido en Capitulo 2 "**Descripción del Proyecto**" del EIA y resumido en numeral 2 (Descripción del Proyecto) del presente concepto. A excepción de las siguientes exclusiones y restricciones:

- Las establecidas en el numeral 6.1.2 del presente concepto
- La restricción a la operatividad minera para la explotación de materiales de construcción (arrastre rio Magdalena) referente a la capacidad de explotación permitiéndose ambientalmente la explotación de 95.380 metros cúbicos anuales para un promedio mensual de 7.948 metros cúbicos de materiales de construcción

ARTICULO QUINTO: El beneficio del mineral aprobado solamente es para la explotación de oro consistente en una planta de lavado (tolva, clasificador estático y canalones en zeta "Z"), sin uso de amalgamantes y/o substancias químicas contaminantes (de mercurio y/u otras).

ARTICULO SEXTO: La Licencia Ambiental Global incluye los siguientes permisos ambientales

En el proyecto minero globalmente se requiere del uso/aprovechamiento de recursos naturales renovables para lo cual se requiere los permisos/autorizaciones como son: ocupación de cauce del rio Magdalena, la concesión de agua superficial y subterránea, permiso de vertimiento y aprovechamiento forestal

A continuación se detallan los permisos que se otorgan y los que no se confieren en la licencia ambiental global:

Elimina la filigrana digital ahora

SE OTORGAN O CONFIEREN

a) **VOLUMENES DE AGUA REQUERIDO Y SITIOS DE CAPTACION.** El agua para uso industrial en el beneficio de oro en el frente minero, provendrá de varios sitios a lo largo del rio Magdalena (agua superficial) y del acuífero del depósito aluvial (agua subterránea) en la medida que se vaya avanzando la explotación de los mismos.

USO INDUSTRIAL - MINERO

Agua superficial. La cantidad de agua concedida para el proceso de beneficio minero está determinada por el sistema de bombeo a emplear, que para este caso se trata de motobombas de 8" y 10" que estarán operando simultáneamente y/o transitoriamente en tres (3) frentes de trabajo y cuya ubicación será sobre la ribera del río Magdalena (margen derecha e izquierda). En general, se requiere el permiso de captación de aguas superficiales para dos (2) sistemas de bombeo en las cantidades que se relacionan en la el cuadro siguiente (Ver Mapa de uso y aprovechamiento del EIA)

pdfelement

Cuadro. Cantidad de agua superficial concedida para el beneficio minero

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE BOMBEO	CAPACIDAD DE BOMBEO DE LA BOMBA	CANTIDAD REQUERIDO EN UN TURNO	TOTAL LITROS DE AGUA REQUERIDOS DE ACUERDO EQUIPOS DE BOMBEO PROPUESTOS	
	l/s	LITROS –EN 8 HORAS	LITROS	m3
Bomba de presión de 8"	26	748.800 (748,8 m^3)	1.612.800	**1.612,8**
Bomba de presión de 10"	30	864000 (864,0 m^3)		
TOTAL		56	1.612.800	**1.612,8**

Se requiere en total 1.612.800 litros bombeados a través de dos (2) motobombas de 8" (26 l/s) y 10" (30 l/s) por un turno de 8 horas

Rata de Bombeo: Este volumen requerido (1.612.800 litros) es equivalente al generado por un caudal de 18.66 l/s en 24 horas. Es decir, se necesita una concesión de agua superficial del río Magdalena de 18.66 l/s con una rata de bombeo de 56 l/s a través de dos motobombas de capacidad de 8" (26 l/s) y 10" (30 l/s) cada una en un tiempo de 8 horas continuas o intermitentes en las 24 horas del día

Además el proyecto demanda agua para uso industrial en el Proyecto minero, correspondiente principalmente a las acciones de riego y humectación de las vías internas, especialmente en la época baja de precipitación, con el fin de reducir la dispersión del material particulado a la atmosfera y evitar afectaciones sobre la salud de la población aledaña a las vías sin pavimento.

Para esta actividad se estima un caudal equivalente al 15% (1,29 l/s) del caudal requerido en un turno de 8 horas. Cabe anotar que este caudal será solicitado para la época de menor precipitación, dado que una vez se generen vertimientos, se realizarán actividades de humectación con aguas residuales previamente tratadas, suspendiéndose la captación de agua para dicha actividad. El agua será aplicada a través de carrotanque.

Agua subterránea. Se concede la concesión de agua subterránea en un caudal de 18.66 l/s en 24 horas, proveniente del acuífero afectado durante las actividades de extracción de la grava aurífera (obtenido desde las celdas de explotación). Para su aprovechamiento se utilizara una bomba a presión a razón 400 gl/m que bombeará el agua del acuífero captado desde la celda de explotación a la planta de lavado o canalón en "Z" para el lavado de la grava aurífera creando una circulación interna de agua subterránea, este proceso se denomina "Sistema de bombeo en Circuito Cerrado". Se bombeara cada vez que el proceso de recirculación lo requiera es decir, se haya perdido la eficiencia por procesos de filtración.

AGUA PARA CONSUMO DOMESTICO

Para las diferentes etapas y actividades mineras a desarrollar en el área concesionada, se estima que participe un total de 24 trabajadores, entre personal calificado y no calificado. Una parte de este personal será del área de influencia directa (mano de obra local) y otra parte corresponderá a personal foránea, por tanto, se espera que el alojamiento de estas persona se de en sus viviendas, en el caso del personal local y, en hoteles o en viviendas alquiladas cercanas al proyecto minero, en el caso del personal foráneo.

En los frentes de trabajo se ubicará un campamento temporal el cual no tendrá conexión de agua ni unidades sanitarias fijas. Por tanto, se ubicaran baños portátiles para uso de los trabajadores, en una proporción de uno por cada 12 trabajadores para el servicio de los trabajadores durante la jornada de trabajo. Cada unidad tiene un tanque que se debe cargar inicialmente con dos (2) galones de agua limpia donde se hará la disolución del químico o elemento neutralizante, cada vez que se realice esta operación se debe desocupar y lavar previamente el tanque, los residuos se deben disponer en un sitio legalmente autorizado.

Para el abastecimiento de agua para el campamento base se ha estimado un caudal de 0,03 l/s proveniente del rio Magdalena, el cual se ha determinado con una dotación per –cápita de 120 l/habitante –día para una población de 24 personas, que es el máximo esperable y estaría considerado para un día que estuviese todo el personal vinculado al proyecto en el campamento. El caudal y el volumen diario requerido se muestran en el cuadro siguiente.

Elimina la filigrana digital ahora

Cuadro. Caudal y volumen diario para consumo humano (duchas sanitarias)

PARÁMETRO	UNIDAD	VALOR
Población atendida	hab	24
Consumo de agua estimado por persona	l/hab –día	120
Caudal total requerido	l/s	0,03

Para la hidratación de los trabajadores que permanecerán en cada uno de los frentes de obra durante la jornada laboral, se adquirirán botellones de agua los cuales se dispondrán en los puntos de hidratación localizados en las casetas localizadas en cada una de los frentes de trabajo.

b) VOLUMENES Y SITIOS DE VERTIMIENTO

Vertimiento de lavado de gravas/arenas en beneficio de oro aluvial provenientes del sistema de tratamiento por turno laborado consistente en 18.66 l/s por turno.

El vertimiento de agua de los frentes mineros, se realizara en varios sitios a lo largo de la margen derecha e izquierda del rio Magdalena en una franja paralela al bloque minero, en la medida que vaya avanzando la explotación de los mismos dentro del área del contrato de concesión (Ver Mapa de uso y aprovechamiento del EIA)

SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA EL VERTIMIENTO

Se realizara a través de piscinas sedimentadoras con dimensiones generales de las piscinas sedimentadoras que corresponden a excavaciones con dimensiones de 25m de largo x 10m de ancho x 3,5m de profundidad, con el fin de comprobar que el área asignada permita la sedimentación de tamaños de partículas hasta limos.

En cada sector a explotar (frentes de explotación) se construirán dos piscinas que estarán separadas por una berma de 3 m y conectadas entre sí por un vertedero en tierra impermeabilizado y con lecho rocoso. La primera piscina sedimentadora estará conectada con la última celda de explotación a través de un canal en tierra totalmente impermeabilizado y lecho rocoso cuya la característica es la de tener una baja velocidad que favorezca la retención de sólidos para que el proceso de sedimentación en las piscinas sedimentadoras se realice en menor un menor tiempo. El manejo de vertimiento queda sujeto las actividades contempladas en el Plan de Manejo Ambiental del EIA

c) OCUPACIÓN DEL CAUCE.

SE OTORGAN O CONFIEREN

Elimina la filigrana digital ahora

- **Explotación De Materiales de Construcción (Arrastre) – Barra 5**

Permiso de ocupación de cauce del rio Magdalena margen derecho para la explotación de materiales de construcción (arrastre) en una área de 3,9743 hectáreas de los 6,213 hectáreas autorizados en el PTO en la BRRA 5 para las actividades establecidas en el Programas de Trabajos y Obras (PTO) aprobado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) cuyas actividades, métodos de explotación y beneficio se describe en el numeral ***2 "DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO"*** del presente concepto el cual es correspondiente o concordante con el PTO (ver mapa de uso y aprovechamiento, mapa zonas de explotación, mapa de diseño y cronología de explotación del EIA)

NO SE OTORGAN O NO CONFIEREN

El permiso de ocupación de cauce del rio Magdalena margen derecho e izquierdo para las actividades establecidas en el Programas de Trabajos y Obras (PTO) aprobado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) y cuyas actividades, métodos de explotación y beneficio se describe en el numeral ***2 "DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO"*** del presente concepto el cual es correspondiente o concordante con el PTO (ver mapa de uso y aprovechamiento, mapa zonas de explotación, mapa de diseño y cronología de explotación del EIA). Para los siguientes sectores:

- **NO ES VIABLE LA OCUPACION DEL CAUCE DEL RIO MAGDALENA para la explotación (arranque) de materiales de construcción en las BARRAS 1, 2, 3, 4 y 6**
- **NO ES VIABLE LA OCUPACION DEL CAUCE DEL RIO MAGDALENA para la explotación de materiales de construcción en las áreas de la BARRA 5 que se superponen con las áreas de exclusión del mapa ZONIFICACION DE MANEJO AMBIENTAL FINAL DE LA CORPORACION6**

SE OTORGAN O CONFIEREN

- **Sistema de Bombeo**

El permiso de ocupación de cauce para la instalación de dos (2) sistemas de bombeo de 8" y 10" en diferentes puntos a lo largo de la margen derecha e izquierda del río Magdalena en el tramo paralelo al bloque minero limitado en ambos extremos sur y norte por la alinderación del bloque minero, (ver Mapa de uso y aprovechamiento del EIA).

La ubicación de los sistemas de bombeo se realizará de manera paralela a los frentes de explotación y dado que la tubería estará sumergida en el fondo del río, se requerirá trabajos de adecuación para profundizar la captación de agua, específicamente en épocas de estiaje. Igualmente, en la instalación del sistema de bombeo, se requiere realizar la adecuación mecánica con el uso de retroexcavadora del área para la estabilidad de la bomba. En épocas de fuertes lluvias, el nivel del río alcanza su cota máxima lo cual podrían poner en riesgo la infraestructura, por tato, se deberá reubicar el sistema de bombeo implicando nuevas adecuaciones

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

d) APROVECHAMIENTO FORESTAL

SE OTORGAN O CONFIEREN

En los cuadros siguientes se detallan las especies vegetales e individuos que tienen viabilidad ambiental para su aprovechamiento del inventario presentado y solicitado para el aprovechamiento forestal en el EIA.

pdfelement

No.	Familia	Nombre científico	Nombre vulgar	CAP	Altura Total	Altura Comercial	DAP	Área basal (m2)	Volumen Comercial (m3)	Volumen Total (m3)	Clase diamétrica	Pisos sociológicos
126	Urticaceae	*Cecropia peltata L*	yarumo	126	7	2	0,401	0,126	0,177	0,619	IV	INTERMEDIO
127	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	47	7	5	0,150	0,018	0,062	0,086	I	INTERMEDIO
128	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	96	8	1	0,306	0,073	0,051	0,411	III	SUPERIOR
129	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	78	7	1	0,248	0,048	0,034	0,237	II	INTERMEDIO
130	Anacardiaceae	*Mangifera indica L*	Mango	59	6	2	0,188	0,028	0,039	0,116	I	INTERMEDIO
131	Anacardiaceae	*Mangifera indica L*	Mango	72	5	1	0,229	0,041	0,029	0,144	II	INTERMEDIO
132	Anacardiaceae	*Mangifera indica L*	Mango	100	6	3	0,318	0,080	0,167	0,334	III	INTERMEDIO
133	Leguminosae	*Gliricidia sepium (Jacq.) Walp*	Matarraton	76	7	1	0,242	0,046	0,032	0,225	II	INTERMEDIO
134	Salicaceae	*Casearia corymbosa Kunth*	Varazon	109	5	1	0,347	0,095	0,066	0,331	III	INTERMEDIO
197	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	158	8	4	0,503	0,199	0,556	1,112	V	SUPERIOR
198	Meliaceae	*Azadirachta indica A.Juss*	Neen	100	7	2	0,318	0,080	0,111	0,390	III	INTERMEDIO
199	Meliaceae	*Azadirachta indica A.Juss*	Neen	70	6	1	0,223	0,039	0,027	0,164	II	INTERMEDIO
200	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	58	6	1	0,185	0,027	0,019	0,112	I	INTERMEDIO
201	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	86	7	2	0,274	0,059	0,082	0,288	II	INTERMEDIO
262	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	222	7	2	0,707	0,392	0,549	1,922	VII	INTERMEDIO
263	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	210	6	3	0,668	0,351	0,737	1,474	VI	INTERMEDIO
267	Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	Dinde	112	7	2	0,357	0,100	0,140	0,489	III	INTERMEDIO
268	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	156	9	1	0,497	0,194	0,136	1,220	IV	SUPERIOR
269	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	85	8	2	0,271	0,057	0,080	0,322	II	SUPERIOR
270	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	104	7	3	0,331	0,086	0,181	0,422	III	INTERMEDIO
271	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	183	9	2	0,583	0,266	0,373	1,679	V	SUPERIOR
272	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	112	9	3	0,357	0,100	0,210	0,629	III	SUPERIOR
273	Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	Dinde	136	10	4	0,433	0,147	0,412	1,030	IV	SUPERIOR
274	Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	Dinde	56	6	2	0,178	0,025	0,035	0,105	I	INTERMEDIO
275	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	63	7	4	0,201	0,032	0,088	0,155	II	INTERMEDIO
276	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	145	8	3	0,462	0,167	0,351	0,937	IV	SUPERIOR
277	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	182	9	2	0,579	0,264	0,369	1,661	V	SUPERIOR
278	Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	Dinde	90	9	4	0,286	0,064	0,180	0,406	II	SUPERIOR

Elimina la filigrana digital ahora

No.	Familia	Nombre científico	Nombre vulgar	CAP	Altura Total	Altura Comercial	DAP	Área basal (m2)	Volumen Comercial (m3)	Volumen Total (m3)	Clase diamétrica	Pisos sociológicos
279	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	93	7	2	0,296	0,069	0,096	0,337	II	INTERMEDIO
351	Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	Dinde	148	6	2	0,471	0,174	0,244	0,732	IV	INTERMEDIO
352	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	52	3	1	0,166	0,022	0,015	0,045	I	INFERIOR
353	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	45	6	1	0,143	0,016	0,011	0,068	I	INTERMEDIO
354	Salicaceae	*Casearia corymbosa Kunth*	Varazon	46	3	1	0,146	0,017	0,012	0,035	I	INFERIOR
356	Salicaceae	*Casearia corymbosa Kunth*	Varazon	58	3	1	0,185	0,027	0,019	0,056	I	INFERIOR
357	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	85	4	1	0,271	0,057	0,040	0,161	II	INFERIOR
358	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	67	6	2	0,213	0,036	0,050	0,150	II	INTERMEDIO
359	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	130	7	3	0,414	0,134	0,282	0,659	IV	INTERMEDIO
360	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	111	8	3	0,353	0,098	0,206	0,549	III	SUPERIOR
362	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	53	5	2	0,169	0,022	0,031	0,078	I	INTERMEDIO
363	Meliaceae	*Guarea adenophylla Al.Rodr*	Bilibil	87	8	2	0,277	0,060	0,084	0,337	II	SUPERIOR
364	Meliaceae	*Guarea adenophylla Al.Rodr*	Bilibil	91	8	3	0,290	0,066	0,138	0,369	II	SUPERIOR
365	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	79	6	2	0,251	0,050	0,070	0,209	II	INTERMEDIO
366	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	78	9	3	0,248	0,048	0,102	0,305	II	SUPERIOR
367	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	190	6	1	0,605	0,287	0,201	1,207	VI	INTERMEDIO
368	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	192	6	1	0,611	0,293	0,205	1,232	VI	INTERMEDIO
369	Leguminosae	*Gliricidia sepium (Jacq.) Walp*	Matarraton	56	6	1	0,178	0,025	0,017	0,105	I	INTERMEDIO
370	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	326	6	3	1,038	0,846	1,776	3,552	X	INTERMEDIO
371	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	84	5	2	0,267	0,056	0,079	0,197	II	INTERMEDIO
372	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	97	6	1	0,309	0,075	0,052	0,314	III	INTERMEDIO
373	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	63	6	2	0,201	0,032	0,044	0,133	II	INTERMEDIO
374	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	94	7	3	0,299	0,070	0,148	0,345	II	INTERMEDIO
433	Leguminosae	*Pithecellobium dulce (Roxb.) Benth*	Payande	42	5	1	0,134	0,014	0,010	0,049	I	INTERMEDIO
434	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	41	8	2	0,131	0,013	0,019	0,075	I	SUPERIOR
690	Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	Dinde	94	6	2	0,299	0,070	0,098	0,295	II	INTERMEDIO
691	Leguminosae	*Pithecellobium dulce (Roxb.) Benth*	Payande	74	8	2	0,236	0,044	0,061	0,244	II	SUPERIOR
739	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	80	9	4	0,255	0,051	0,143	0,321	II	SUPERIOR

Elimina la filigrana digital ahora

Elimina la filigrana digital ahora

No.	Familia	Nombre científico	Nombre vulgar	CAP	Altura Total	Altura Comercial	DAP	Área basal (m2)	Volumen Comercial (m3)	Volumen Total (m3)	Clase diamétrica	Pisos sociológicos
743	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	58	6	1	0,185	0,027	0,019	0,112	I	INTERMEDIO
744	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	46	7	3	0,146	0,017	0,035	0,083	I	INTERMEDIO
749	Leguminosae	*Albizia guachapele (Kunth) Dugand*	Igua	106	10	6	0,337	0,089	0,376	0,626	III	SUPERIOR
750	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	51	6	2	0,162	0,021	0,029	0,087	I	INTERMEDIO
751	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	66	6	2	0,210	0,035	0,049	0,146	II	INTERMEDIO
752	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	38	4	1	0,121	0,011	0,008	0,032	I	INFERIOR
753	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	40	5	2	0,127	0,013	0,018	0,045	I	INTERMEDIO

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

Especies vegetales para aprovechamiento forestal con viabilidad ambiental				
Familia	Nombre científico	Área basal (m2)	Volúmen Comercial (m3)	Volumen Total (m3)
Urticaceae	*Cecropia peltata L*	0,126	0,177	0,619
Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	0,321	0,331	1,442
Anacardiaceae	*Mangifera indica L*	0,149	0,235	0,595
Leguminosae	*Gliricidia sepium (Jacq.) Walp*	0,071	0,050	0,330
Salicaceae	*Casearia corymbosa Kunth*	0,138	0,097	0,422
Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	4,411	7,276	21,665
Meliaceae	*Azadirachta indica A.Juss*	0,119	0,139	0,554
Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	0,581	1,110	3,058
Meliaceae	*Guarea adenophylla Al.Rodr*	0,126	0,223	0,706
Leguminosae	*Pithecellobium dulce (Roxb.) Benth*	0,058	0,071	0,293
Leguminosae	*Albizia guachapele (Kunth) Dugand*	0,089	0,376	0,626
Total		6,189	10,082	30,310

Cuadro Especies Vegetales para aprovechamiento forestal que tienen viabilidad ambiental para su aprovechamiento del inventario presentado y solicitado para el aprovechamiento forestal en el EIA

En general el aprovechamiento forestal con viabilidad ambiental es de un volumen total de 30,310 m3 representado en 63 individuos forestales

NO SE OTORGAN O CONFIEREN

Debido al conflicto que presenta las áreas de explotación de oro aluvial el cual fue analizado en el capítulo **"3.4 CONFLICTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS (BIOFISICOS Y SOCIOECONOMICOS"** del presente concepto se excluye del permiso de aprovechamiento forestal las especies vegetales que se encuentran dentro de las áreas de exclusión y restricción del mapa de Zonificación de Manejo Ambiental Final de la Corporación

ARTICULO SEPTIMO: Además de las compensaciones impuestas en la Resolución No 0766 del 24 de abril de 2014 se impone como compensación ambiental adicional por la intervención del proyecto lo siguiente,

- Dentro de los seis meses siguientes de otorgado la modificación de la licencia ambiental se deberá implementar una Reforestación utilizando especies nativas en los siguientes posibles sitios: ronda del Rio Magdalena, fuentes hídricas del área de influencia directa e indirecta del proyecto, y áreas de uso público en los municipios de Neiva, Palermo y Rivera o en áreas de importancia ambiental (en cuencas abastecedoras de acueductos urbanos o rurales o cuencas que sean áreas estratégicas para la conservación y preservación del recurso hídrico) consistente en 10 hectáreas con un promedio de 1 hectáreas por año y con mantenimiento hasta cada árbol adquiera una altura mínima de 2,5 metros.
- Compra y aislamiento, durante los primeros seis (6) años des de la vigencia de la modificación de Licencia Ambiental, en cuencas abastecedoras de acueductos

Elimina la filigrana digital ahora

urbanos o rurales o cuencas que sean áreas estratégicas para la conservación y preservación del recurso hídrico, ronda del Rio Magdalena, fuentes hídricas del área de influencia directa del proyecto consistente en 20 Hectáreas en el Municipio de Palermo.

La implementación de las compensaciones deberá realizarse en consideración a los lineamientos que establezca la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM.

ARTICULO OCTAVO: El estudio de impacto ambiental analizado para el otorgamiento de la modificación de la licencia ambiental queda condicionado a los impactos ambientales adicionales a los identificados en el estudio como resultado del seguimiento que realice la Corporación. Por consiguiente la Corporación podrá requerir la actualización y/o ajuste del estudio y la modificación de la licencia ambiental cuando lo crea pertinente.

ARTICULO NOVENO: La señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA debe cumplir y establecer las medidas ambientales propuestas en el Estudio de impacto Ambiental-EIA presentado para la modificación de la licencia ambiental, las medidas del plan de manejo ambiental, las medidas establecidas en el programa de seguimiento y monitoreo de monitoreo y seguimiento propuestas y las medidas adicionales impuestas a manera de condicionantes (referidas en el numeral 5 del presente concepto). Además está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir por las actividades del proyecto

ARTICULO DECIMO: La señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA debe cumplir e implementar las medidas ambientales propuestas en el Plan de Desmantelamiento y Abandono en el EIA presentado para la modificación de la licencia ambiental y referenciada en el mapa denominado Cierre y Abandono

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA debe implementar el Plan de Contingencia Ambiental presentado en el EIA para la modificación de la licencia ambiental y además establecer acciones dirigidas a la disminución de los riesgos que atenten contra la integridad física del personal que labora en el área (capacitación anual). Este plan además tendrá en cuenta las siguientes acciones:

- Riesgos naturales: Capacitación en: Inundación, Movimientos telúricos, Incendios forestales y Tormentas eléctricas.
- Riesgo por incendio
- Capacitación del personal sobre manejo de combustibles, aceites y lubricantes
- Diseño de un plan o ruta de evacuación en caso de emergencia
- Señalización de áreas críticas (instalar mínimo 4 avisos).
- Riesgos Por Salud.
- Se realizarán exámenes médicos a los trabajadores y ciclos de vacunación
- Se dispondrá en la planta de un botiquín de primeros auxilios
- Se dotará al personal de elementos básicos de protección personal como cascos, botas, guantes, mascarillas contra polvo y protectores auditivos

Elimina la filigrana digital ahora

- Riesgos por accidentes.
- Capacitación al personal en el uso adecuado de la maquinaria y equipo
- Capacitación del personal en primeros auxilios
- Disposición permanente de vehículos en la mina para el transporte de accidentes
- Dotación en la mina de equipo de comunicación y de listado de centros de asistencias
- Se tendrá un plan de evacuación para el caso de emergencias
- Capacitación del personal sobre riesgos de temblor, inundaciones y otras emergencias
- Desarrollar un programa de seguridad, higiene y salud ocupacional dirigido a establecer normas de carácter preventivo para la convivencia en ambientes laborales seguros y protección al trabajador, contra peligros y disminución de riesgos que puedan desencadenar en accidentes generados por la dinámica misma del proyecto, a través de las siguientes acciones:

- Se debe dar cumplimiento con las normas de seguridad minera para esta actividad establecida en la normatividad minera vigente
- Dotación de todos los elementos básicos de protección personal como casco, botas, guantes, protectores auditivos, etc.
- Capacitación (anual) y mejoramiento de las condiciones de seguridad personal dictando al personal cursos de primeros auxilios, manejo de extinguidores y control de incendios, mantenimiento de equipos, normas de seguridad minera en explotaciones, y manejo adecuado de explosivos
- Elaboración de un reglamento de higiene y seguridad industrial
- Afiliación de todos los trabajadores a un sistema de Seguridad Social a través de una Entidad Promotora de Salud (EPS) y al Sistema de Riesgos Profesionales
- Elaboración e implementación de un panorama de riesgos (sitio de extracción).
- Instalar seis (6) avisos en el área de maniobras de la explotación (frente, patio de acopio) alusivas a la seguridad industrial (preventivos, prohibitivos e informativos)

- Además de los indicadores establecidos en plan de monitoreo se debe implementar los siguientes indicadores, los cuales deben ser reportados en el ICA:

  - Metros cúbicos de material de retrollenado (M^3)/Metros cubico de material explotado (M^3)
  - Área (M^2 y/o Ha) de reconformación morfológica / Área (M^2 y/o Ha) de morfologia intervenida
  - Metros cúbicos de suelo manejado (M^3)/Metros cubico de suelo intervenido (M^3)
  - Área (M^2 y/o Ha) suelo conformado / Área (M^2 y/o Ha) suelo intervenido
  - Área (M^2 y/o Ha) uso del suelo conformado / Área (M^2 y/o Ha) uso del suelo intervenido
  - Cantidad de agua tratada (L/s) / cantidad de agua usada (L/s)
  - Cantidad de agua recirculada (L/s) / cantidad de agua usada (L/s)
  - Calidad de agua vertida (parámetros según normatividad vigente) / calidad de agua usada (parámetros según normatividad vigente)
  - Mano de obra local contratada (No personas)/ Mano de obra total del proyecto (No personas)

Elimina la filigrana digital ahora

- Inversión Social anual ($) / Inversión anual del Proyecto ($)

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El permiso de vertimiento queda condicionado a los resultados del monitoreo de la calidad físico química del agua vertida al rio Magdalena, debe cumplir con todas las disposiciones sobre la materia de acuerdo a la normatividad ambiental vigente relacionado el vertimiento de residuos líquidos; el cual además debe realizarse de la siguiente forma:

a. Toma de muestras compuestas antes del sistema de tratamiento y posterior al tratamiento.
b. Toma de muestras puntuales en el rio Magdalena en el área de influencia directa del proyecto antes y después de las descargas realizadas por los sistemas de tratamiento con el fin de evaluar el efecto del vertimiento a nivel regional y/o en el área indirecta.
c. Para el sistema de tratamiento los parámetros que se deben monitorear serán los establecidos en la normatividad vigente sobre la materia.
d. Los parámetros a monitorear en el rio Magdalena deben ser los mismos que monitorea el IDEAM en programa realizado con la CAM y el cual es denominado "Monitoreo de calidad y cantidad de aguas superficiales a través de dos (2) campañas de monitoreo en veintiséis (26) estaciones ubicadas en el Río Magdalena y sus principales tributarios – IDEAM". Estos parámetros deben medirse tanto en agua como en sedimentos.
e. El monitoreo sobre el sistema de tratamiento debe realizar a los cuatro meses de otorgada la licencia y posteriormente cada cuatro (4) meses.
f. El monitoreo sobre el rio Magdalena en el área de influencia directa del proyecto debe hacerse dos veces al años (una en verano y otra en invierno)
g. Los muestreos deberán contar con la supervisión por parte de la CAM, para este fin se debe avisar con ocho (8) días de anticipación la fecha del muestreo.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El beneficiario de la concesión minera deberá presentar a esta Corporación cada año, un INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA) que incluya análisis comparativo de los impactos ambientales previstos y los que se han presentado en la ejecución del proyecto, dificultades presentadas en la aplicación de las medidas de manejo ambiental y las medidas adoptadas para superarlas, ponderación de la eficacia de las medidas de manejo ambiental, análisis de los resultados de las medidas de compensación, análisis de los resultados de los monitoreos realizados, incluyendo el análisis de resultados y conclusiones, comparando con la línea base presentada en los estudios ambientales, recomendaciones a la gestión ambiental del proyecto y balance de la gestión social desarrollada en el año anterior. Igualmente se informara sobre las contingencias que se presenten, de las cuales se llevara un registro mensual a esta Corporación. Para la elaboración del anterior informe se le recomienda a la empresa que se guie por los ICA incluidos en el manual de seguimiento ambiental de proyectos elaborados por el Ministerio.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Se debe presentar informes de gestión ambiental trimestrales con el fin de tener un mayor control ambiental de la operatividad minera y en

Elimina la filigrana digital ahora

el cual se indique el avance de los indicadores; la georreferenciación de los frentes de explotación que se vayan realizando en mapa a escala al detalle y además la georreferenciación de la recuperación y/o restauración ambiental de los frentes abandonados paralelamente y/o simultáneamente con el avance de la explotación teniendo como base la cobertura vegetal, usos del suelo y tipo de suelo presente en el área de influencia directa; la gestión de los recursos renovables utilizados en el proyecto, gestión del cumplimiento delas medidas ambientales propuestas e impuestas; Gestión de la implementación del programa social , de seguridad, higiene y salud ocupacional y Gestión de la implementación del Plan de Contingencia

ARTICULO DECIMO QUINTO: El beneficiario de la Licencia Ambiental deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la explotación, estén considerados o no dentro del plan de manejo ambiental.

ARTICULO DECIMO SEXTO: La señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA deberá realizar las obras y/o acciones de control y mitigación por los impactos que llegase a causar la extracción de materiales de construcción, de oro y su beneficio en el área de influencia directa del proyecto y principalmente en las diferentes fuentes hídricas.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La Licencia Ambiental queda condicionada a las restricciones y exclusiones que se establezca en el futuro a raíz del Plan de Ordenamiento de la Cuenca que la Corporación realice en el cual se involucra las fuentes hidricas que intervine el proyecto

ARTICULO DECIMO OCTAVO: En todos los casos de terminación del título o licencia minera, el beneficiario de la licencia ambiental estará obligado a hacer las obras y poner en práctica todas las medidas ambientales necesarias para el cierre o abandono de las operaciones y frentes de trabajo.

ARTICULO DECIMO NOVENO: El beneficiario de la licencia ambiental antes de iniciar la fase de desmantelamiento y abandono deberá presentar a la Corporación para su análisis y aprobación, y por lo menos con tres (3) meses de anticipación un estudio que contenga:

- La identificación de los impactos ambientales presentes al momento del inicio de esta fase.
- El plan de desmantelamiento y abandono; el cual incluirá las medidas de manejo del área, las actividades de restauración final y demás acciones pendientes.
- Los planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de desmantelamiento y abandono.
- Las obligaciones derivadas de los actos administrativos identificando las pendientes por cumplir y las cumplidas, adjuntando para el efecto la respectiva sustentación.
- Los costos de las actividades para la implementación de la fase de desmantelamiento y abandono y demás obligaciones pendientes por cumplir.

Elimina la filigrana digital ahora

ARTICULO VIGESIMO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil y de la ley 685 de 2001.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Todas las condiciones técnicas y jurídicas que no hayan sido objeto de modificación y que guarden relación directa con el presente técnico se mantendrán vigentes. Por lo tanto los aspectos técnicos considerados en la resolución No 0766 del 24 de abril de 2014 que contraríen lo señalado en el presente documento quedaran sin vigencia.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.074.709 de Bogotá D.C., indicándole que contra esta solo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución además de las señaladas en el Código de Minas dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: El Beneficiario de la Licencia ambiental Global deberá cancelar los costos por concepto de publicación de la parte resolutiva de la presente Resolución en la Gaceta de la Corporación dentro de los cinco días siguientes a su ejecutoria.

pdfelement

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Cbahamon.
Exp. RCA 2 - 03 - 2013.

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM
En la Fecha 16 NOV 2017 de
Hora 05:30 p se presentó ante esta corporación
El Señor Martha Cecilia Bernal Bonilla
Identificado con C.C. Nº 21.074.709
con el fin de notificarse personalmente del contenido
de la Resolucion Nº 3310
de 2017
Notificado
Notificador

RENUNCIO A TERMINOS DE LEY SEGÚN EL ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO DE LA RESOLUCION Nº 3310 DE 2017.

MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA

C.C 21.074.709

CERTIFICA QUE

Suministro material de arrastre y construcción (gravas y arenas de rio) a la compañía de CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS DEL HUILA SAS nit 901-799-908-1

Metros cúbicos suministrados: 3.000 m/3

Fechas en las cuales se suministró el material : 12 de diciembre del 2024 hasta el 18 de enero del 2025.

Dicha venta esta ampara bajo la legalidad del título minero HHE-08181 y la licencia ambiental 0766 de 2014.

Dicho certificado se emite por petición del interesado y no aplica para ningún tipo de reclamación o solicitud diferente a la venta de materiales.

Dado en Neiva a los 20 días del mes de enero del 2025.

MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA
C.C 21.074.709

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Expediente: HHE-08181

RMN: HHE-08181

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Vigencia Desde: 05/02/2007 Hasta: 04/02/2037

Fecha y Hora de Registro: 05/02/2007 15:41:09

TITULARES: IDENTIFICACIÓN

MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA CC 21074709

AREA TOTAL: 491 Hectárea(s) y 4211 mt(s)2

MUNICIPIOS: PALERMO-HUILA\ RIVERA-HUILA\ NEIVA-HUILA

MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCION

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1

PUNTO ARCIFINIO: PUENTE SOBRE LA QDA. ARENOSA VIA NEIVA - RIVERA.

NORTE: 808490,0400

ESTE: 866228,1000

PLANCHA IGAC: 323

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
808092,0000	866000,0000
809000,0000	866000,0000
809000,0000	866274,0000
810000,0000	866365,0000
810000,0000	865261,0000
806911,0000	863746,0000
806231,0000	864933,0000

Exclusión No. 1	
Coordenada Norte	Coordenada Este
808801,0000	865850,0000
808575,0000	865626,0000
808615,0000	865223,0000
809037,0000	865417,0000

ANOTACIONES

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: HHE-08181 RMN: HHE-08181
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 05/02/2007 Hasta: 04/02/2037	Fecha y Hora de Registro: 05/02/2007 15:41:09

05/02/2007

TIPO ANOTACIÓN:	CONTRATO UNICO DE CONCESION	FECHA EJECUTORIA:	20/11/2006
DOCUMENTO	CONTRATO	NÚMERO:	HHE-08181
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	20/11/2006
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	NSCRIPCION EN EL CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HHE-08181		

ANOTACIÓN:	2	FECHA ANOTACIÓN:	05/02/2007
TIPO ANOTACIÓN:	OTROSI/MODIFICA/ADICIONA/COMPLEMENTA CONTRATO DE OPERACION	FECHA EJECUTORIA:	19/12/2006
DOCUMENTO	OTROSI	NÚMERO:	OTROSI NO. 1.
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	19/12/2006
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO HHE-08181, MODIFICANDO EL AREA OBJETO DEL CONTRATO.		

ANOTACIÓN:	3	FECHA ANOTACIÓN:	05/10/2009
TIPO ANOTACIÓN:	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA	FECHA EJECUTORIA:	23/09/2009
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	GTRI-261
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	24/08/2009
LUGAR:	IBAGUÉ		
ESPECIFICACIÓN	DECLARAR EL INICIO DE LA ETAPA DE EXPLOTACION DEL CONTRATO HHE-08181 A PARTIR DEL 8 DE JUNIO DE 2007 RES. GTRI-261 DEL 24/08/2009		

ANOTACIÓN:	4	FECHA ANOTACIÓN:	27/09/2017
TIPO ANOTACIÓN:	EMBARGO DE TITULOS	FECHA EJECUTORIA:	17/08/2017
DOCUMENTO	AUTO	NÚMERO:	000693
EXPEDIDO POR:	SIN DEFINIR	FECHA DOCUMENTO:	17/08/2017
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	PRIMERO: ORDENAR EL EMBARGO DE LOS DERECHOS QUE POSEA LA SEÑORA MARTHA BERNAL BOBADILLA, C.C. 21.074.709 COMO TITULAR DEL (OS) CONTRATO (S) DE CONCESIÓN MINERA HHE-08181 DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 593 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.		

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: HHE-08181 RMN: HHE-08181
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 05/02/2007 Hasta: 04/02/2037	Fecha y Hora de Registro: 05/02/2007 15:41:09

ANOTACIÓN:	5	FECHA ANOTACIÓN:	04/10/2021
TIPO ANOTACIÓN:	DESEMBARGO DE TITULOS	FECHA EJECUTORIA:	23/04/2021
DOCUMENTO	AUTO	NÚMERO:	131
EXPEDIDO POR:	PAR CENTRO	FECHA DOCUMENTO:	23/04/2021
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		

ESPECIFICACIÓN

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA MEDIANTE AUTO No. 131 DEL VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE 2021 ¿POR EL CUAL SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DECRETADA SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA HHE-08181 POR MEDIO DE AUTO 00693 DEL 17 DE AGOSTO DE 2017, DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO NO. 163-2017¿, DISPUSO:

(¿) PRIMERO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO DE LOS DERECHOS, DIVIDENDOS, UTILIDADES Y DEMÁS BENEFICIOS QUE POSEA LA SEÑORA MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 21.074.709 COMO TITULAR DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA HHE-08181, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. (¿).

LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO INSCRITA DENTRO DEL TÍTULO MINERO No. HHE-08181 (ANOTACIÓN 4) SE ORDENÓ MEDIANTE AUTO No. 000693 DEL DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2017.

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

William Alberto Martínez Díaz
Gerente de Catastro y Registro Minero

17-NOV-17 09:59:47

WH Elimina la filigrana digital ahora

TEMRINGR

FR0311-86-1

CAM

800255580

CARRERA 1 NO. 60-79

TELÉFONOS: 8765017 FAX: 57 8 8765344

NEIVA

Tpco Generico:	901 COMPROBANTES DE INGRESOS	**Fecha Comprobante:**	**17 November 2017**	**No.Comprobante:** **32849**
Tpco Especifico:	1 COMPROBANTE DE INGRESO	**Periodo:**	**201711**	

Rg	Tp	Detalle Tipo Movimiento	Descripción Mov. Tesoreria	Recibido de	Forma de Pag	Valor
1	17	INGRESOS POR PUBLICACIONES GACETA AMBIEN	MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA, PAGO PUBLICACIN RES 3310 DEL 16/11/2017	21074709 BERNAL BONILLA MARTHA CECILIA	EFECTIVO	$360,000.00

Total Tesoreria: **360,000.00**

Son: **TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE *****

Contabilización

Rg	Mayor		Tercero		Descripción Mov. Contable	Cecc	Débito	Crédito
1	1105010001	Willer Hernandez Caliman	1,105	CAJA GENERAL	MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA, PAGO PUBLICACIN RES 3310 DEL 16/11/2017		$360,000.00	$0.00
2	1401270001	PUBLICACIONES	21,074,709	BERNAL BONILLA MARTHA CECILIA	MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA, PAGO PUBLICACIN RES 3310 DEL 16/11/2017		$0.00	-$360,000.00
					Totales:		***$360,000.00***	***-$360,000.00***

TESORERIA

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

	OFICIO DE NOTIFICACION	Código: F-CAM-107
		Versión: 2
		Fecha: 09 Abr 14

SRCA:

Neiva,

Carrera 1 No.60 79 Neiva - Huila
PBX (578) 8765017 - FAX 8765344
camhuila@cam.gov.co

Rad: 20172010207601 Fecha: 16-NOV-2017 05:38
Us: KCLAROS Dest: Dep SG No.Folios: 1
Rem: MARTHA CECILIA BERNA
Desc.Anex: NA N.Anexos:

Señora:
MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA
Calle 8 # 85 – 105 casa J2
Neiva - Huila

Asunto: Citación de notificación de la resolución de modificación de licencia ambiental escrito radicado CAM No. 20172010110702 del 26 de mayo de 2017.

Por medio del presente me permito informarle, que debe comparecer ante esta Dirección dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente oficio en horario de 7 a 11.30 M y de 1.30 a 5.00 P.M. con el fin de notificación de la resolución de modificación de licencia ambiental, solicitada escrito radicado CAM No. 20172010110702 del 26 de mayo de 2017.

Atentamente,

CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Subdirector e Regulación y Calidad Ambiental.

Licencias Ambientales mineras.
Cbahamon /2

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

RESOLUCION No. 3310
(16 NOV 2017)

POR CUAL SE OTORGA
UNA MODIFICACION DE LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL

EL SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SEÑALADAS EN LA LEY 99 DE 1993, EL CÓDIGO DE MINAS Y EL DECRETO 1076 DE 2015 Y LAS OTORGADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 1719 DE 2012 Y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No 0766 del 24 de abril de 2014; se otorga Licencia Ambiental Global a la señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción y oro aluvial, ubicadas en las veredas Arenoso (Municipio de Rivera), Vereda Caguan (Municipio de Neiva) del Departamento del Huila, condicionada al área concesionada al por el INGEOMINAS en el contrato de concesión N° HHE — 08181 y al área y planeamiento minero autorizado en el Programa de Trabajos y Obras PTO.

El día 26 de septiembre de 2014 la dirección Territorial Norte de la corporación realiza visita en atención de una denuncia; concluyendo que las actividades se estaban desarrollando dentro del polígono autorizado en el título minero, dentro del bloque de explotación licenciado HHE 0818, a nombre de la señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA, dentro de la resolución No 0766 del 24 de abril de 2014.

El día 26 de febrero de 2015 la dirección Territorial Norte de la corporación realiza visita de control y vigilancia con el fin de corroborar posibles afectaciones que están generando conflicto con la comunidad del área de influencia donde se desarrolla la actividad de explotación del material de arrastre; concluyendo: durante la inspección ocular no se evidenciaron impactos directos que afecten al recurso hídrico del río Magdalena y a los recursos naturales en el área de influencia. Sin embargo se hace necesario un análisis hidráulico más exhaustivo con el fin de determinar los posibles cambios en la hidrodinámica del río Magdalena por la intervención minera (explotación de material de arrastre) realizada en el sector.

El día 11 de agosto del 2015 La Corporación realizo visita de seguimiento al área del título minero No HHE-08181, la cual cuenta con la licencia ambiental global No. 0766 del 24 de abril de 2014; evidenciando unos incumplimientos en el desarrollo de las actividades del Plan de Manejo Ambiental-PMA, del cual se realizaron unos requerimientos:
El día 19 de Febrero de 2016 La Corporación realizo visita de seguimiento al área del título minero No HHE-08181, la cual cuenta con la licencia ambiental global No. 0766 del 24 de abril de 2014; evidenciando unos incumplimientos en el desarrollo de las

Elimina la filigrana digital ahora

actividades del Plan de Manejo Ambiental-PMA, del cual se realizaron unos requerimientos.

El día 4 de noviembre de 2016 La Corporación realizo visita de seguimiento al área del título minero No HHE-08181, la cual cuenta con la licencia ambiental global No. 0766 del 24 de abril de 2014; evidenciando unos incumplimientos en el desarrollo de las actividades del Plan de Manejo Ambiental-PMA, del cual se realizaron unos requerimientos.

Mediante la resolución 1120 del 20 de abril de 2017 se Impone a la señora Martha Cecilia Bernal Bonilla identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.074.709 de Bogotá D.C., conforme a los argumentos expuestos la siguiente medida preventiva:

La señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA portadora de la cedula de ciudadanía No 21074709 expedida en Bogotá, mediante escrito con radicación CAM No. 20172010097102 del 12 de mayo de 2017, presento solicitud de liquidación por servicio de evaluación para el trámite de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante resolución No. 0766 del 24 de abril de 2014, a fin de ser actualizar la información ambiental acorde al nuevo Plan de Trabajos y Obras PTO autorizado por la Agencia Nacional de Minería.

La Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, mediante oficio SRCA – 20172010090791 del 24 de mayo de 2017, remitió a la señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA portadora de la cedula de ciudadanía No 21074709 expedida en Bogotá, la liquidación por el servicio de evaluación del trámite de modificación de la licencia ambiental por un valor de $ 11.832.915 M/cte, informándose la forma de pago, el número de cuenta y Entidad bancaria donde se podría efectuar el pago, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000 y Resolución del MAVDT 1280 del 2010.

La señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA portadora de la cedula de ciudadanía No 21074709 expedida en Bogotá realizo el pago por concepto de servicio de evaluación de modificación de licencia ambiental, de conformidad a la liquidación realizada por esta Autoridad Ambiental, el 24 de mayo de 2017, como consta en la consignación bancaria No. (92)02500227174451 de davivienda.

Mediante escrito radicado CAM No. 20172010110702 del 26 de mayo de 2017, la señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA portadora de la cedula de ciudadanía No 21074709 expedida en Bogotá, solicitó ante este despacho la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante resolución No. 0766 del 24 de abril de 2014, a fin de ser actualizar la información ambiental acorde al nuevo Plan de Trabajos y Obras PTO autorizado por la Agencia Nacional de Minería.

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora



Figura – Imagen Satelital Ubicación del contrato de concesión HHE-08181

ASPECTOS DEL PROYECTO. El proyecto consiste en:

I. Desarrollo Minero

➢ **Infraestructura vial**

Vías de Acceso. En general, el área del proyecto minero cuenta con vías de primero, segundo y tercer orden, infraestructura vial que facilita el desarrollo y la viabilidad del proyecto, ya que se facilita para el movimiento de la maquinaria y logística que requiera el proyecto. Se cuenta con la vía nacional Neiva – Rivera y numerosos carreteables que recorren la zona. En gran medida los carreteables son paralelos o transversales al eje vial principal, utilizadas para labores agropecuarias (ver mapa de localización general del EIA).

PLAN MINERO

A. DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE EXPLOTACIÓN

El proyecto de explotación se desarrollará en los sectores definidos y delimitados en los mapas del EIA denominados **"Mapa Zonas de Explotación y Cálculo de Reservas y Mapa Diseño Cronológico de Explotación"** los cuales son concordantes con las áreas establecidas autorizadas para el departamento del Huila en el Programas de Trabajo y Obras (PTO) por la autoridad minera y presentado por el interesado

Elimina la filigrana digital ahora

Los Programas de Trabajo y Obras (PTO) aprobado por el INGEOMINAS y La Agencia Nacional de Minería (ANM) autorizan en el área concesionada nueve (9) zonas para la explotación de oro aluvial, Seis (6) zonas de barras laterales sobre las márgenes del río Magdalena para la explotación de gravas y arenas de río (ver **Mapa Zonas de Explotación y Cálculo de Reservas y Mapa Diseño Cronológico de Explotación y figuras e imagen satelital de áreas aprobadas) y tablas áreas de explotación aprobadas en el PTO**

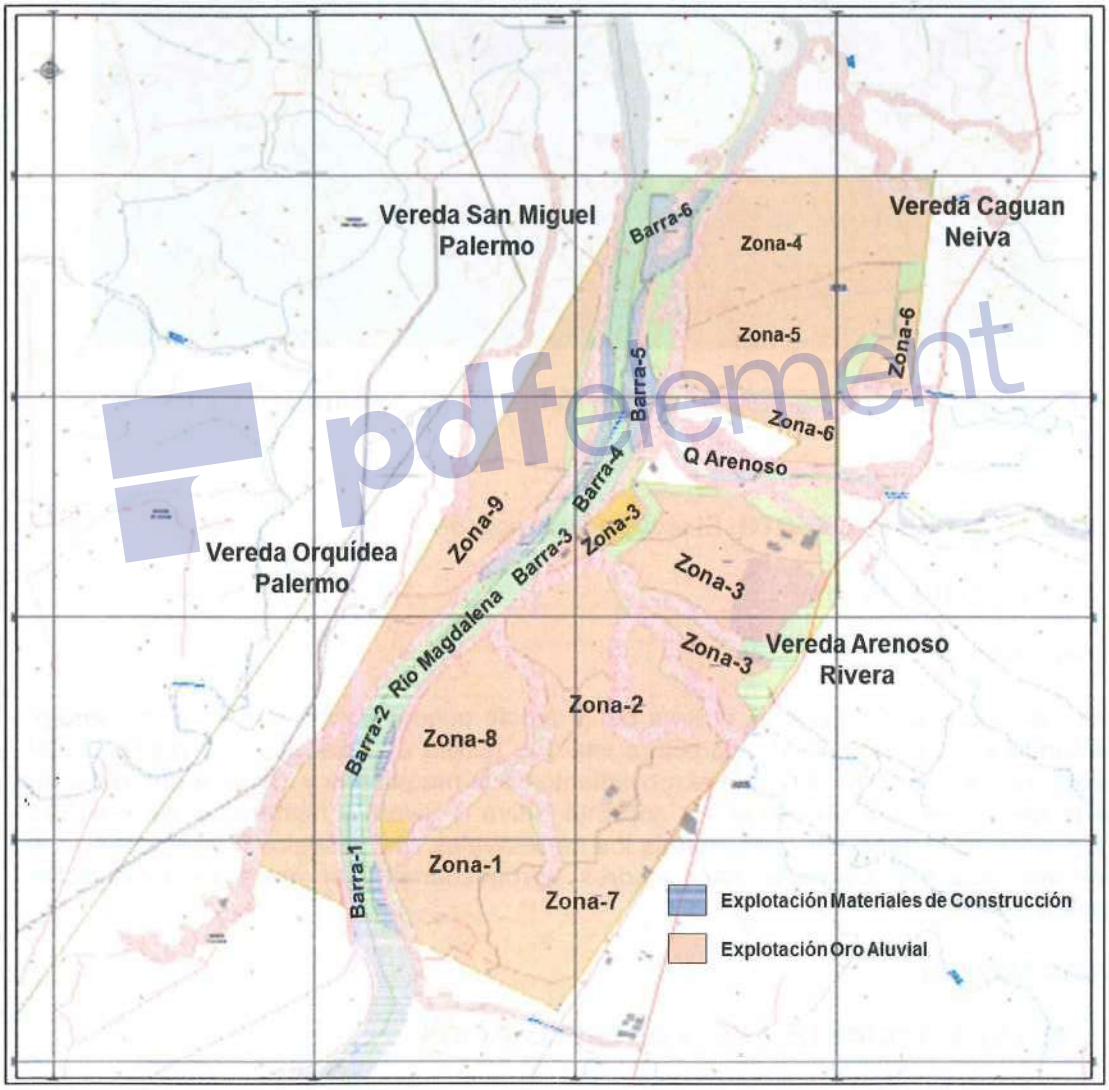


Figura. Áreas de explotación de materiales de construcción y oro aluvial probadas en los PTO por el INGEOMINAS y la ANM

Elimina la filigrana digital ahora

Coordenadas Área de Exclusión y/o Superposición (Título Minero Nº. 20807)

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
P.A	808490.040	866228.100
1	808801.000	865850.000
2	808575.000	865626.000
3	808615.000	865223.000
4	809037.000	865417.000

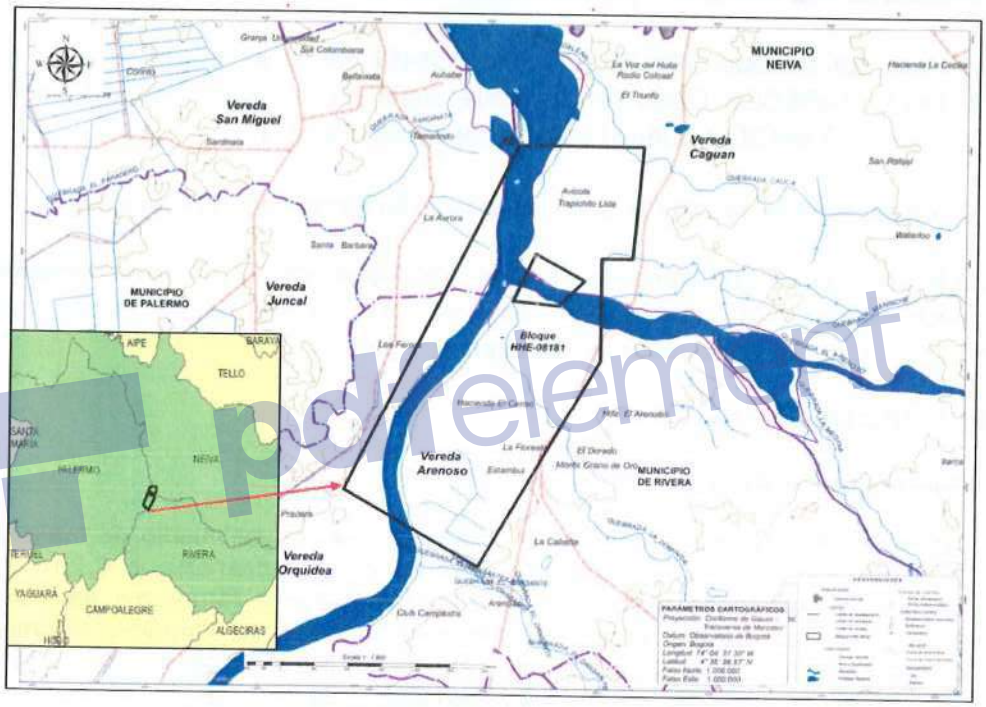


Figura – Ubicación del contrato de concesión HHE-08181

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

El día 21 de junio de 2017 La Corporación realizo visita de seguimiento al área del título minero No HHE-08181, la cual cuenta con la licencia ambiental global No. 0766 del 24 de abril de 2014; evidenciando unos incumplimientos en el desarrollo de las actividades del Plan de Manejo Ambiental-PMA, del cual se realizaron unos requerimientos.

Por medio de Auto Inicio de Tramite de agosto 11 de 2017, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena inició el trámite de la Licencia Ambiental Global, ordenó la publicación de los avisos para conocimiento de quien se pueda ver afectado y ordenó la práctica de una visita para analizar la viabilidad de la misma.

Por medio del radicado CAM No. 20172010165452 del 14 de agosto de 2017, el señor GUSTAVO PAREDES QUINTERO, remite copia de la publicación del hace saber publicado en la NACION el día sábado 12 de agosto de 2017.

El 01 de septiembre de 2017 la CAM practica visita técnica al proyecto minero

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM realiza evaluación al proyecto minero, cuyo informe y concepto No. 257 fue expedido el 14 de noviembre de 2017, en el que se destacan los siguientes puntos:

pdfelement

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Ubicación y Extensión

El proyecto consiste en la explotación y beneficio de un yacimiento de materiales de construcción y minerales de oro, en un área de 491 hectáreas y 4.211 m2, las áreas de explotación se ubican en las Veredas Arenoso (Municipio de Rivera), El Caguan (Municipio de Neiva) y Veredas San Miguel y La Orquídea (Municipio de Palermo) de acuerdo al Contrato de Concesión N° HHE-08181 otorgado por el INGEOMINAS y a los Programas de Trabajos y Obras – PTO aprobados por el INGEOMINAS y la Agencia Nacional de Minería (ANM). El área otorgada esta alindada así: PUNTO ARCIFINIO: con coordenadas x= 808.490,040; Y=866.228,100 (ver figura de ubicación e imagen satelital)

ALINDERACION DEL CONTRATO DE CONCESION HHE-08181

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
P.A	808490.040	866228.100
1	808092.000	866000.000
2	809000.000	866000.000
3	809000.000	866274.000
4	810000.000	866365.000
5	810000.000	865261.000
6	806911.000	863746.000
7	806231.000	864933.000

Elimina la filigrana digital ahora

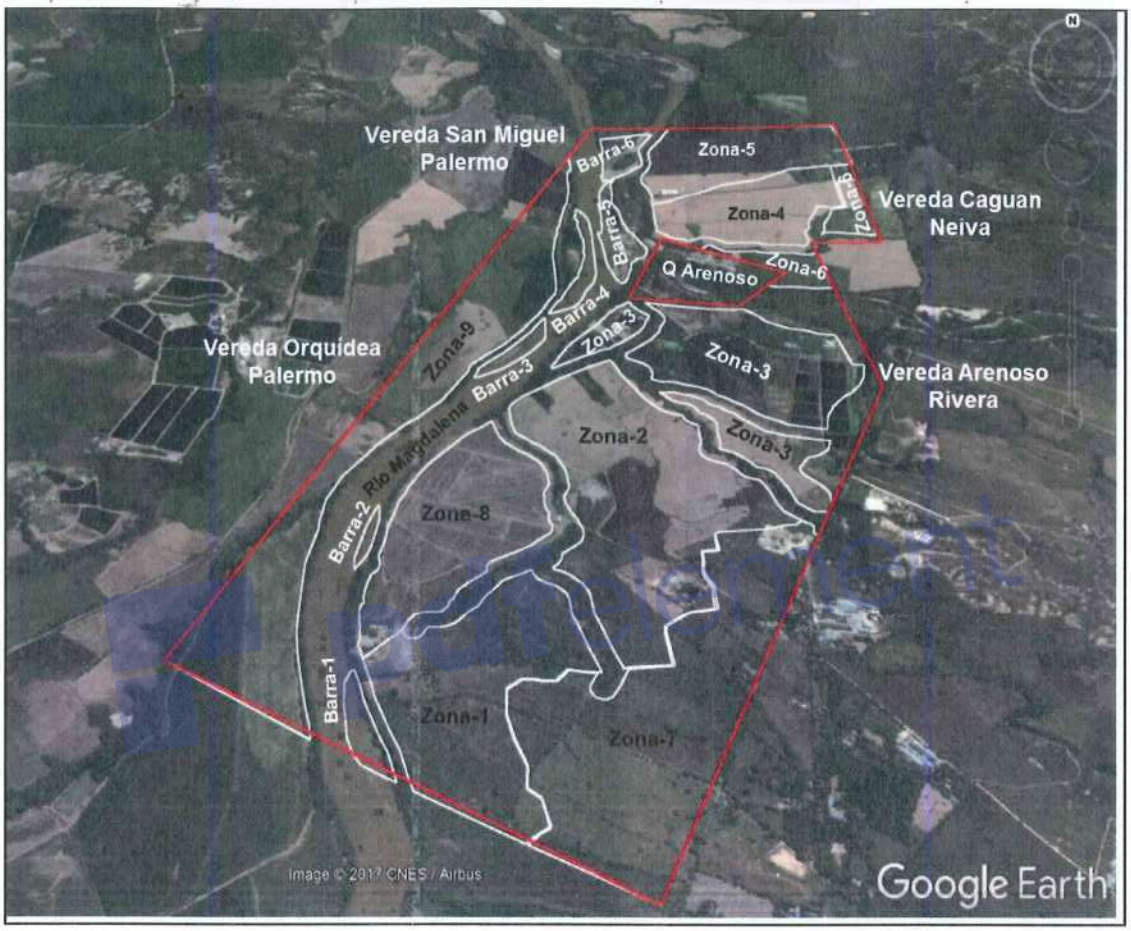


Figura. Imágenes Satelital Áreas de explotación de materiales de construcción y oro aluvial probadas en los PTO por el INGEOMINAS y la ANM

Elimina la filigrana digital ahora

ZONAS DE EXPLOTACIÓN DE ORO ALUVIAL		
ZONA DE EXPLOTACIÓN	AREA (m2)	AREA (Ha)
ZONA 1	269.418,81	26,94
ZONA 2	551.422,94	55,14
ZONA 3	472.033,98	47,20
ZONA 4	323.577,16	32,36
ZONA 5	416.313,00	41,63
ZONA 6	118.206,00	11,82
ZONA 7	408.898,00	40,89
ZONA 8	282.976,00	28,30
ZONA 9	602.060,00	60,21
TOTAL	3.444.905,89	344,49
ZONAS DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		
ZONA DE EXPLOTACIÓN	AREA (m2)	AREA (Ha)
BARRA 1	19.400,00	1,94
BARRA 2	6.768,00	0,68
BARRA 3	22.515,00	2,25
BARRA 4	40.522,00	4,05
BARRA 5	62.128,00	6,21
BARRA 6	60.821,00	6,08
TOTAL	212.154,00	21,22

Tabla. Áreas de explotación de materiales de construcción y oro aluvial probadas en los PTO por el INGEOMINAS y la ANM

petrolement

B. EXTRACCIÓN

➢ TIPO DE EXPLOTACIÓN PROYECTADA PARA MINERALES DE ORO

El método de explotación proyectado es a cielo abierto por el sistema de descubiertas o de transferencia, con el empleo de retroexcavadoras.

No se efectuara explotación en las zonas de protección de las corrientes continuas de agua. Igualmente, no serán intervenidos los cauces de los drenajes naturales con corriente de agua continua o canal con transito actual de agua, los cuales corresponden a quebradas y en la vía nacional

Características geométricas del método de explotación

Se construirán paneles de forma cuadrada de **45m x 45m** con profundidades variables según estratificación aurífera con un mínimo de profundidad de **7m** y un máximo de profundidad de **16m**, ángulo de talud de 75° y una profundidad que oscila entre 7 a 16 metros, implicando la construcción de un banco intermedio, lo que garantiza la estabilidad de la excavación.

Con el fin de dar estabilidad a cada una de las piscinas, las cuales tendrá profundidades máximas de 16 m, estas contarán con dos bancos, con ángulos de 75° cada uno con

ancho de berma de 6m y altura de 6m así garantizamos el fácil acceso al fondo de la piscina y la estabilidad de la misma.

A partir de la morfología del depósito de material, se diseñaran varios paneles en cada una de las zonas de explotación, en donde se ejecutará en forma descendente, explotando "tajadas horizontales" divididas en varios bancos o niveles con taludes de trabajo, para así permitir que el macizo rocoso tenga mayor estabilidad.

Esta excavación se realizará mediante el empleo de retroexcavadoras, posteriormente a la recuperación del oro, mediante tecnologías limpias, se procede al retrollenado del panel explotado, con el material extraído del mismo y conservándose la gradación natural, para ello se repalea, con la misma retroexcavadora que intervino en la explotación, el cual consiste en depositar el material estéril y material producto de beneficio y lavado en el espacio generado por la excavación anterior.
Una de las ventajas que tiene este método sobre los otros, es la cantidad mínima de pozas que se forman durante la explotación, que por lo menos, se requiere de tres bloques de explotación, el primero en actividad de beneficio, el segundo sirve de piscina de sedimentación y el tercero de restauración y reconformación morfológica.

Inicialmente, el primer panel de explotación se abre con dos (2) máquinas retroexcavadoras en labores de descapote y remoción de capa orgánica y suelo, las cuales son acumuladas en las laterales del panel inicial abierto por lo menos a cinco (5) metros de distancia de la cara del talud, de tal manera que pueda proteger con cunetas perimetrales y evitar escurrimientos hacía la cara libre del talud, posteriormente, se ejecuta la actividad de remoción de las capas sucesivas de gravas y arenas, hasta llegar a las zonas mineralizadas de interés (ver figura siguiente).

El material proveniente de estas capas removidas se ubica en la parte posterior (atrás) del panel de explotación, teniendo como referencia la dirección de las posteriores zonas de explotación.

El material producto de beneficio, que propiamente es el material que contiene los valores o tenores minerales de interés, se ubica en la parte anterior adelante en los patios de acopio y posteriormente este será llevado a la planta de beneficio, después de realizarse el proceso de beneficio este material se depositará en piscinas de sedimentación para luego ser llevado a los paneles o corte de explotación terminado con el fin de devolver a las condiciones iníciales la columna estratigráfica inicialmente afectada, posteriormente se depositarán las gravas y arenas ubicadas en la parte posterior del corte abierto.

Elimina la filigrana digital ahora

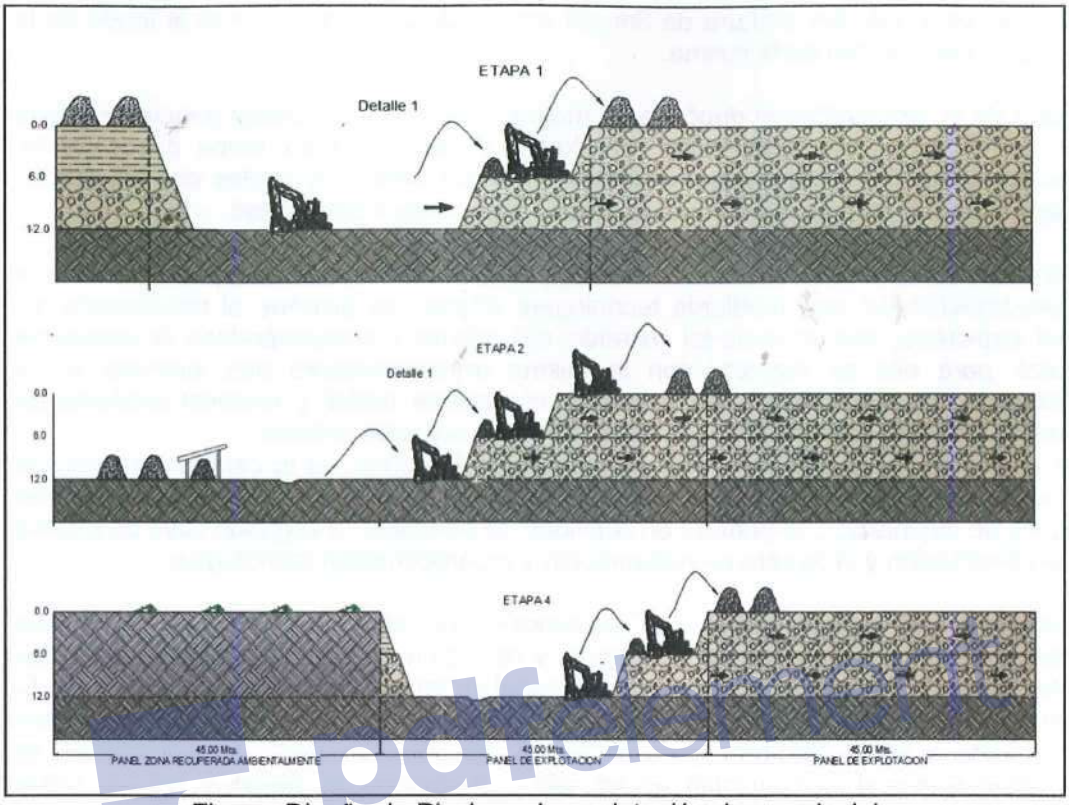


Figura. Diseño de Piscinas de explotación de oro aluvial

parcelentre

Diseño geométrico de los frentes de explotación

Características geométricas (ver figura siguiente)**:**

Ancho de excavación: 45m
Longitud de avance: 45m
Profundidad promedio de la excavación: 12 m
Profundidad máxima de la excavación: 16 m

Origen fuente hídrica: Para el título minero se proyecta solicitar ante la autoridad ambiental competente una concesión de aguas del río Magdalena, con el fin de tomar el agua proveniente del río Magdalena de diferentes puntos para recircularla en las piscinas.

Sistema de lavado: recirculación

Características de las piscinas de explotación:

Dimensiones de piscinas: **45mx45mx12m** (en promedio)
Angulo de talud: 75°
Ancho de berma: 6m
Altura de talud: 6m
Altura de talud final: promedio 12m (máxima 16m)

Elimina la filigrana digital ahora

Numero de frentes de explotación: un (1) frente, cada frente con tres (3) piscinas de explotación

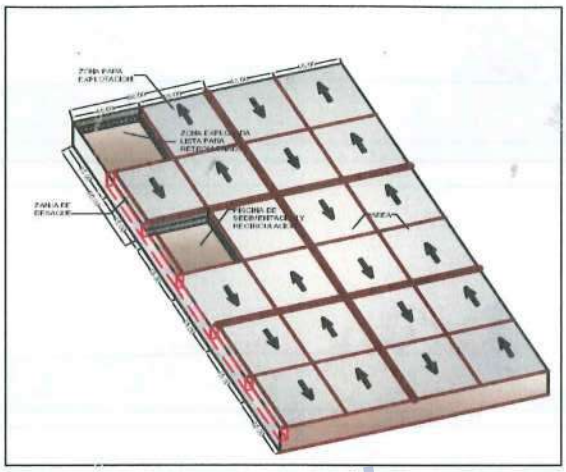


Figura. Diseño geométrico de los frentes de explotación de oro

pdfelement

➢ **TIPO DE EXPLOTACIÓN PROYECTADA PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (BARRAS)**

De acuerdo a las características del depósito aluvial el yacimiento de grava y arenas se explotará por el sistema a cielo Abierto, por el método de Dragado de Barras laterales, que consiste en la extracción de manera mecanizada del depósito aluvial de grava y arena a lo largo de una franja paralela a la corriente (rio Magdalena Margen izquierda y derecha).

Características técnicas del método de explotación

Este método de explotación consiste en la extracción mecánica, utilizando para esta labor dos (2) retroexcavadoras, una de estas encargada de la extracción de material, ubicadas a lo largo del cauce hasta una profundidad máxima de calado no superior de 3m, para su posterior cargue a volquetas de 15 m3 de capacidad, estas transportan el material extraído conformado por gravas y arenas al patio de acopio donde es almacenado; y la segunda encargada de labores adicionales como son: descapote, movimiento de materiales, construcción de accesos, mejoramientos locativos, apoyo en mantenimiento de vías, entre otros.

La explotación continuará realizándose en paneles de explotación los cuales tienen formas geométricas de longitudes variables dependiendo de la forma del depósito aluvial, teniendo siempre en cuenta las medidas necesarias para prevenir la erosión lateral del rio y manteniendo siempre las márgenes de protección de la lámina de agua (ver figura siguiente).

Elimina la filigrana digital ahora

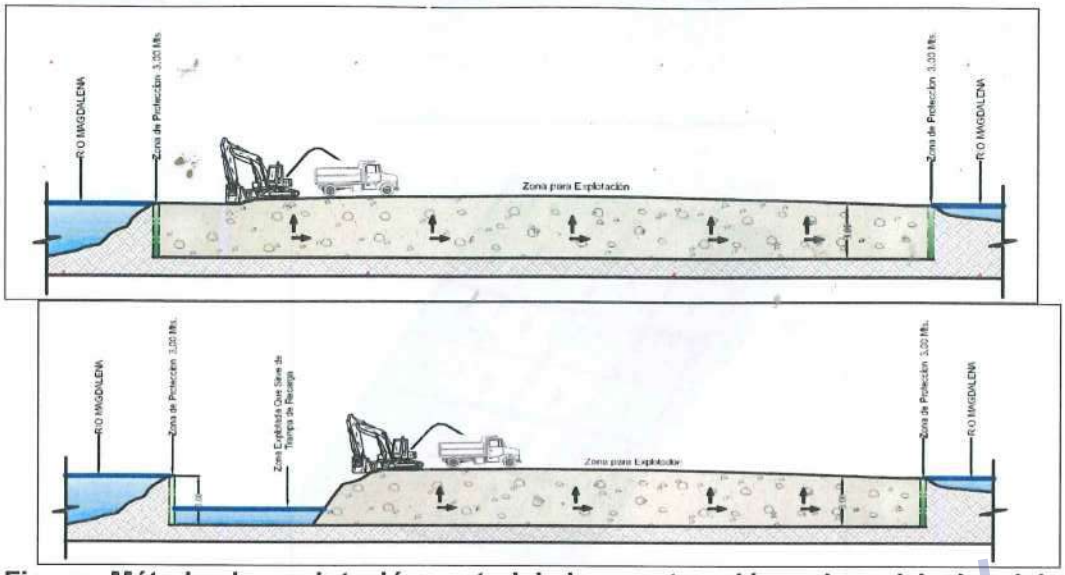


Figura. Método de explotación material de construcción sobre el lecho del río (barras)

El sentido de la explotación será aguas arriba con el fin de aprovechar la recarga de sedimentos del río Magdalena, se iniciará en la zona 4 sobre la margen derecha del río y sobre la zona 5 sobre la margen izquierda del río.

La explotación no estará clasificada por años, es decir, estará enfocada en la extracción de material de la playa que por su formación y disponibilidad sea segura y técnicamente explotable, toda vez que por experiencia de otros proyectos, se ha identificado el problema de que por condiciones de formación del río o por aumento de nivel de la lámina de agua, ya sea por las épocas invernales o por la abertura de las compuertas de la represa de Betania, no es posible llevar a cabo explotación en el año que le corresponde a una playa en particular, y las labores de explotación han tenido que ser suspendidas por el no acceso. Es por esta razón que la secuencia cronológica no estará sectorizada por años para una área en particular y si para todas las áreas.

C. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE BENEFICIO MINERO

➢ ORO ALUVIAL

Sistema de beneficio de oro aluvial

El sistema de Beneficio a implementar dentro del título minero No. HHE-08181 consiste en que el material alimentado a la tolva de la planta de lavado es clasificado a una pulgada formando un sobre flujo que va a las colas y un bajo flujo que pasa a un canalón provisto de sacos de fique y una malla romboidal retenedora de metales preciosos, **LIBRE DE MERCURIO**, donde se produce la concentración, las arenas producto de la concentración se recogen periódicamente y se reconcentran en un canalón para recuperar el oro, y luego este concentrado se relimpia mediante batea y un imán, **en términos generales es una operación 100% física, aprovechando la**

Elimina la filigrana digital ahora

fuerza de gravedad sobre los sólidos (operación gravimétrica), sin el uso de amalgamantes y/o sustancias químicas contaminantes.

Para el lavado de las gravas se utiliza el agua proveniente del nivel freático filtrado de la excavación anterior, o del agua proveniente del rio Magdalena la cual se bombea a la planta de lavado con la bomba a presión a razón de 400 gl/min, este proceso se denomina "Sistema de Bombeo en Circuito Cerrado". Además se concesionaran permisos de captación de agua y ocupación de cauce según las necesidades del proyecto.

Concentración Gravimétrica: Los procesos de gravedad dependen del principio del cual el oro contenido en un cuerpo mineralizado tiene una mayor gravedad específica que la roca madre que contiene el oro. El oro elemental tiene una gravedad específica de 19,3 ton/m^3 y el mineral típico tiene una gravedad específica de alrededor 2,6 ton/m^3. Todos los dispositivos de la concentración por gravedad crean un movimiento entre el oro y las partículas de la roca madre en forma tal que separan las partículas más pesadas de las partículas más livianas del material.
La concentración por gravedad funciona cuando el oro se encuentra en un estado de elemento libre, en partículas lo suficientemente grandes para permitir que ocurra una concentración mecánica.

Como puede deducirse, este proceso es una tecnología limpia, no se realizara lixiviación, precipitación ni amalgamación, por lo tanto no se requerirá emplear ni mercurio ni cianuro, haciendo este proceso 100% amigable con el medio ambiente.

Una vez terminado el proceso de obtención de los metales, las gravas y arenas lavadas se depositaran en el corte de explotación terminado y por último se llena la excavación con las gravas y arenas ubicadas en la parte posterior del corte abierto. En la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. se presenta el diagrama de flujo del circuito de beneficio.

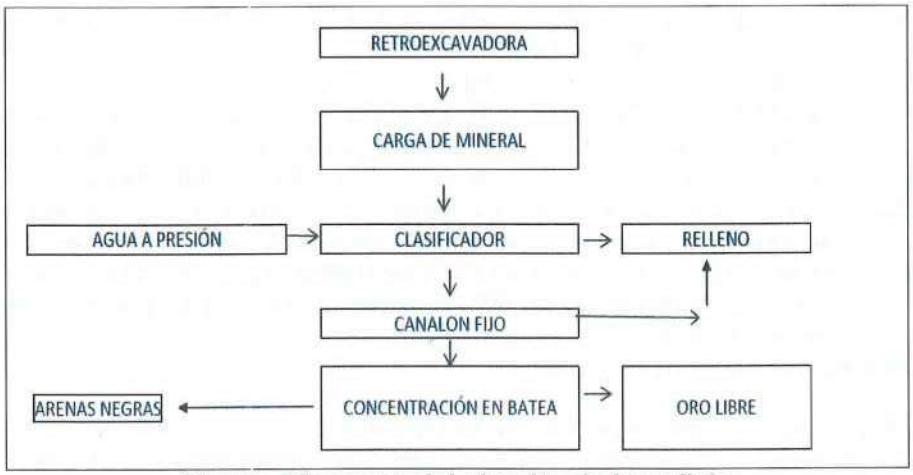


Figura. Diagrama del circuito de beneficio

Elimina la filigrana digital ahora

➢ **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

No se proyecta realizar un proceso de beneficio a los materiales de construcción gravas y arenas provenientes del rio por tal motivo el material será arrancado y cargado directamente a los equipos de transporte, serán llevados hasta el centro de acopio para ser distribuidos a los diferentes empresas que requieren del material de construcción.

D. INFRAESTRUCTURA MINERA

Para el desarrollo general de la etapa de explotación se requiere la siguiente infraestructura, cuya localización y dimensiones pueden apreciarse en el **Mapa Diseño Cronológico de Explotación del PTO y EIA**

Patio de acopio: Para el acopio temporal de la capa vegetal (suelo) se adecuaran patios en sectores adyacentes a los frentes de explotación.

Infraestructura instalada y programada. El proyecto cuenta con vías de acceso al área de explotación (ver **plano ubicación general del EIA**), las obras que se proyectan a realizar son: adecuación de los patios de acopio y el mantenimiento de las vías de acceso al río y a los frentes de explotación de oro. No se pretende realizar obras de construcción y montaje puesto que la explotación como tal no las amerita

pdfelement

➢ **Vías de acceso proyectadas**

Dentro del área del título minero existen vías de acceso internas (carreteables) a los frentes de trabajo que requieren de mantenimiento de la capa de rodadura y de las cunetas en tierra en algunos tramos. La adecuación que se requieran después resultara de los mismos avances de la explotación. A continuación se describen las vías existentes que pueden ser utilizadas por el proyecto minero (ver mapa de ubicación general del EIA)

- **Vía Neiva –El Juncal**: Esta vía hace parte de la vía 4G Neiva –Girardot, el cual funcionará como variante occidental del municipio de Neiva. A través de esta se puede acceder al sector occidental del área concesionada
- **Vía (Ruta 45) Neiva –Campoalegre:** Esta vía cuenta con una calzada de dos (2) carriles en buen estado la cual está a cargo del INVIAS, en todo su trayecto tiene como superficie de rodadura un pavimento flexible, presenta buena señalización vertical y horizontal. En general esta vía cuenta con una buena estructura y servicio permitiendo el tránsito de vehículos de carga pesada. Vía tipo 1 en la clasificación de Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y primaria en la clasificación de INVIAS. A través de esta vía se puede acceder al sector oriental del área del proyecto minero.
- **Vías Internas del Proyecto Minero**

<u>Vía Tipo 4 y Tipo 5</u>. Estas vías fueron construidas con fines comerciales para la movilización de equipos, personal e insumos agrícolas, principalmente los cultivos de arroz. Estas vías a cargo de los arroceros de la zona reciben mantenimiento periódicamente por los mismos para facilitar la transitabilidad a los diferentes predios. Estas vías corresponden a carreteables que dan acceso a todos los sectores de explotación, requiriendo en los algunos tramos el mantenimiento de la calzada y de las

cunetas en tierra. Así mismo, cuentan con obras de arte (alcantarillas, bateas) en algunos tramos donde se interceptan con drenajes que fluyen hacia el área de estudio hasta su desembocadura en el río Magdalena.

Vía Tipo 6 –Caminos de herradura. Estas vías no han requerido maquinaria para su construcción ya que se han formado por el paso constante de vehículos que conectan las viviendas de las fincan con las áreas cultivadas y vías de acceso tipo 4 y tipo 5. En términos generales, estas bien presentan buen estado en su capa de rodadura requiriendo la construcción de obra de drenaje para el manejo de aguas lluvias.

➢ **Tratamiento de aguas residuales mineras**

Piscina de sedimentación o decantación. En el proceso de beneficio se generan aguas residuales con alto contenido de sedimentos que requieren de tratamiento previo vertimiento en los cuerpos de agua superficiales en el río Magdalena. Para ello, se activará la tercera celda de explotación como sedimentador, según avance minero, cuyas dimensiones de diseño en la explotación de oro aluvial es de 45 m x 45 m con profundidades variables con un mínimo de 7 m y un máximo de profundidad de 16 m. Adicionalmente, se construirá dos (2) sedimentadores (sedimentador 2 y sedimentador 3). Estos sedimentadores tendrá dimensiones de 25 m x 25 m y 5 metros de profundidad hasta donde se conducirá el agua proveniente del sedimentador 1 a través de un canal construidos en tierra con base en enrocado u otro elemento que permita reducir la velocidad, a la vez que reduce el desprendimiento de material suelto por efecto del agua conducida a través de este, que pudiesen aumentar la turbidez del agua.

El agua residual generada será recirculada en el proceso de beneficio para el lavado de los materiales auríferos, reduciéndose el volumen de agua captada y, por ende, el volumen de agua vertida.

La eficiencia del sistema será determinada midiendo la turbidez antes y después del sistema de sedimentación. Los efluentes deben tener una concentración de sustancias químicas y sólidos dentro de los límites permisibles establecidos en normatividad ambiental vigente, previo vertimiento en el río Magdalena. Así mismo deberán proveer un proceso de mantenimiento de dichos sedimentadores.

➢ **Estimativo de maquinaria y equipos**

Características de la maquinaria y equipos a utilizar en la explotación de oro aluvial

A continuación se presenta la información referente a los equipos que serán utilizados durante la explotación de oro aluvial. Se aclara que esta cantidad de equipos se utilizaran por cada frente.

- 1 Mini draga (con el fin de recuperar todo el oro del fondo de la piscina)
- 3 Retroexcavadoras marca Volvo 240 con balde de 1.2 m3
- 2 Bombas de achique o caudal de 8" y 10"
- 2 Bombas de presión de 8" y 10"

- Clasificador en "Z L" de 2 m de ancho en parte superior y 8 A 10 m de recorrido en la etapa final "L"
- 1 Concentrador JIG o KNELSON para oro particulado en las colas de mina.
- 2 Cargadores de pala frontal con capacidad de 2 m3
- 1 Buldócer para recuperación y mejor manejo de reacomodación morfológica.
- Se proyecta disponer de dos (2) equipos de cargue con el fin de transportar el material del fondo de la plancha a la clasificadora que se encuentra ubicada estratégicamente con el manejo de aguas y colas.

En la 0 se presenta el diagrama de flujo o proceso de la explotación a seguir.

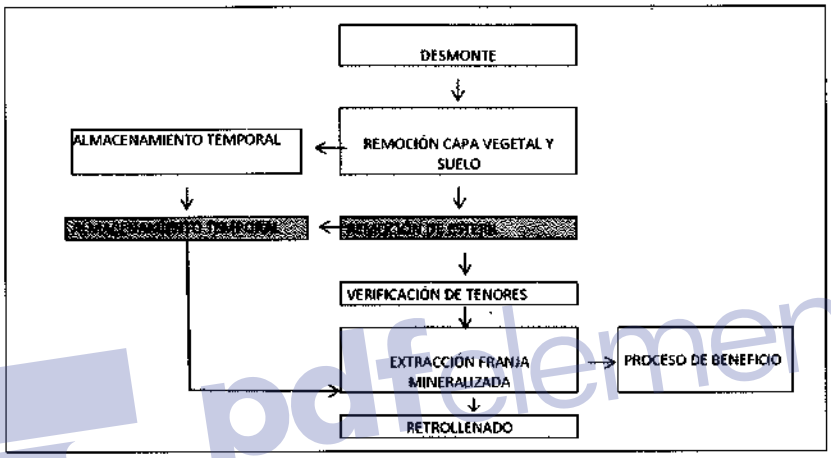


Figura. Diagrama de flujo de explotación de oro aluvial

Características y cálculos de la maquinaria y equipos a utilizar en la explotación de materiales de construcción sobre el lecho del río (barras)

Maquinaria para el arranque: Se proyecta extraer 20.000 m3 de grava y arena al mes, lo cual significa que se debe remover 800 m3/día (25 días laborales mensuales), la densidad promedio del material crudo es de 1,5 Ton/m3 y su factor de hinchamiento es de 1,3. Se programa trabajar dos turnos de 12 horas las cuales por cada turno dos (2) horas son de mantenimiento preventivo de equipos, dos (2) horas de alimentación y ocho (8) horas son de explotación, de las ocho (8) horas laborales se espera obtener una eficiencia de 80% por turno (6,4 horas) para lo cual se deberán remover 125 m3 por hora

En un turno de 12 horas de las cuales ocho (8) son de explotación con un eficiencia del 80% (6,4 horas) con una retroexcavadora se tiene un rendimiento de 794 m3/día, ahora bien, trabajando 25 días en el mes se pueden llegar a extraer 19.850 m3/mes en un turno. Teniendo en cuenta que se proyectan trabajar dos turnos de 12 horas con un eficiencia de Las horas explotables del 80% (8 horas x 80%: 6,4 h), el rendimiento final sería de 39.700 m3/mes.

El cálculo anterior nos permite corroborar que una (1) retroexcavadora cumple con la producción, sin embargo, se requiere de una (1) retroexcavadora adicional para obras complementarias, como son: descapote, movimiento de materiales, construcción de

accesos, mejoramientos locativos, apoyo en mantenimiento de vías, entre otros. De acuerdo a lo calculado dos (2) retroexcavadoras cumplirían con la producción mensual de 20.000 m3.

Vehículos de transporte: Teniendo en cuenta la distancia de acarreo de las zonas de explotación inicial al patio de acopio es de aproximadamente 800 m; se establece que se requieren 5 volquetas de capacidad de 15 m3 en función del rendimiento de la retroexcavadora que realiza la operación de arranque y cargue directamente a las volquetas.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que se pretende llevar a cabo una explotación constante, se cuenta con dos (2) volquetas de cargue disponibles con las mismas características, llegado el caso que existan fallas mecánicas en alguna de los equipos, con las cuales serían reemplazadas. En total se requieren siete (7) volquetas para garantizar el ritmo de producción esperado.

➢ **Mano de obra**

Para el desarrollo de las diferentes labores tanto para la explotación de materiales de construcción como para la explotación del oro aluvial, se contarán con los servicios de 24 personas de las cuales dieciséis (16) son personal de planta y las ocho (8) personas restantes corresponden a personal alquilado el cual cuyo salario viene incluido en el alquiler de los equipos

E. PRODUCCION, DURACIÓN DE LAS OBRAS, ETAPAS

Escala y duración de la producción esperada para oro aluvial

La explotación sobre la margen izquierda y derecha del río Magdalena dentro del área del contrato de concesión No. HHE –08181 tiene una vida útil de 21 años, tiempo que corresponde a la vida restante del contrato de concesión antes mencionado, teniendo en cuenta que la producción de oro es demasiado variable, se proyecta una producción mensual total incluyendo las zonas ya aprobadas por la autoridad ambiental y minera y las nuevas zonas de explotación, teniendo así una producción mensual de 2.448 gramos de oro. (ver mapa e imagen Diseño y Cronología - Zonas de Explotación de Oro Aluvial y Zonas de Explotación de Materiales de Construcción (Arenas y gravas de rio)

Escala y duración de la producción esperada para materiales de construcción (gravas y arenas de río)

Como la explotación del área de interés depende de un aprovechamiento técnico del depósito aluvial y de la recarga del material en los periodos de aguas altas, la cual es función de la dinámica del rio y de la capacidad de acumulación del material, se pretende una explotación racional del recurso por el periodo restante al Contrato de concesión, con un volumen de explotación de 20.000 m^3 mensuales para una producción anual de 240.000 m^3

Elimina la filigrana digital ahora

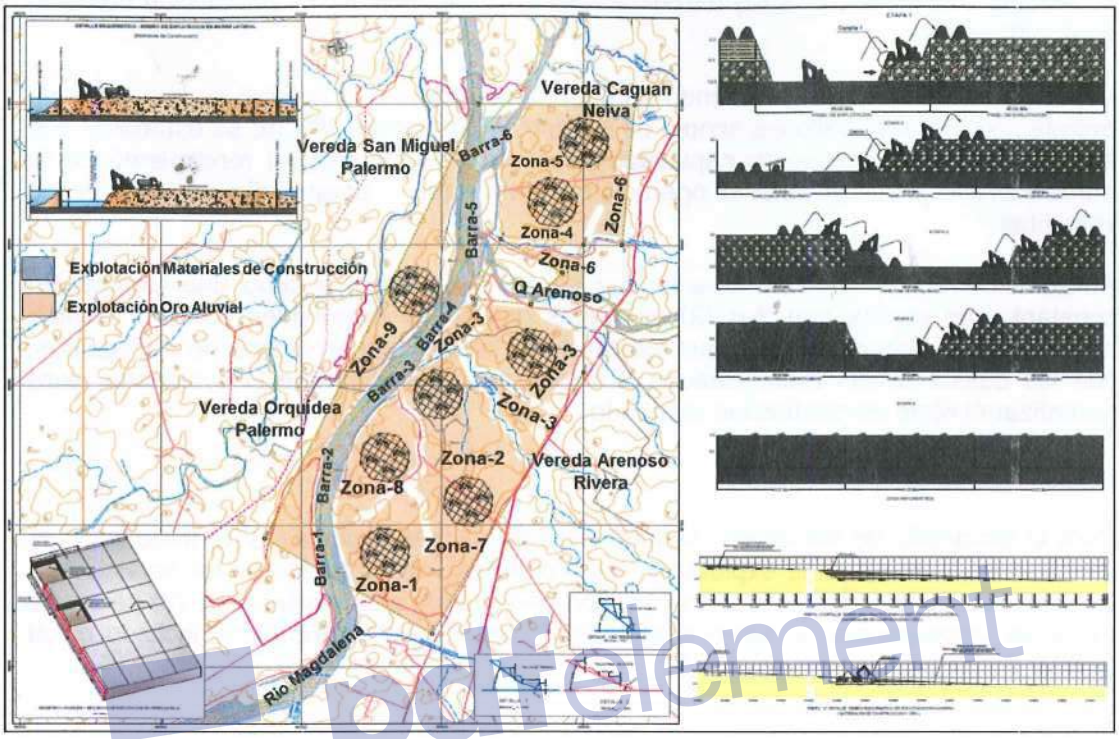


Figura: Diseño y Cronología - Zonas de Explotación de Oro Aluvial y Zonas de Explotación de Materiales de Construcción (Arenas y gravas de rio)

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

CONCEPTOS TECNICOS Y JURICOS RELACIONADOS

- El 20 de noviembre de 2006 se suscribió entre Instituto Colombiano de Geología y Minería -INGEOMINAS y la señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA el Contrato de Concesión No. HHE-08181, que tiene por objeto la realización por parte del CONCESIONARIO de un proyecto de exploración técnica y explotación económica, de un yacimiento de Materiales de Construcción, en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato, así como los que se hallaren asociados o en liga íntima o resultaren como subproductos de la explotación. El área se ubica al sur de la Ciudad de Neiva, en la vereda Arenoso límites entre los municipios de Neiva y Rivera, sobre la margen derecha del río Magdalena y en jurisdicción del municipio de Palermo, sobre la margen izquierda del río Magdalena, en el departamento del Huila, con una duración de 30 años contados a partir de su inscripción en el Registro Minero Nacional.
- El Contrato de Concesión No. HHE-08181 fue inscrito en el Registro Minero Nacional el 05 de febrero de 2007.
- El 08 de mayo de 2007, la titular del Contrato de Concesión No. HHE-08181 radica ante Ingeominas el informe correspondiente al Programa de Trabajos y Obras – PTO.

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

- Mediante concepto técnico No. 204 del 31 de mayo de 2007 y auto GTRI No. 516 del 31 de mayo de 2007 el INGEOMINAS aprueba el Programa de Trabajos y Obras – PTO del Contrato de Concesión No. HHE-08181.
- Mediante Resolución No 0766 del 24 de abril de 2014 la Corporación otorga licencia ambiental al Contrato de Concesión No. HHE-08181 para algunas de las actividades y áreas de explotación establecidas en Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado por el INGEOMINAS a través de auto GTRI No. 516 del 31 de mayo de 2007
- Mediante concepto técnico No. 459 del 20 de agosto de 2014 y auto PAR-I No. 748 del 28 de agosto de 2014, la Agencia Nacional de Minería (ANM) aprueba la modificación del Programa de Trabajos y Obras – PTO del Contrato de Concesión No. HHE-08181.
- Mediante resolución 1120 de abril 20 de 2017 la Corporación impone medida preventiva para la explotación de oro aluvial al Contrato de Concesión No. HHE-08181
- Mediante resolución 3156 de noviembre 3 de 2017 por cual la Corporación declara o exime de responsabilidad establece entre otro lo siguiente:
  - Imponer multa de $58.905.218 M/Cte (cincuenta y ocho millones novecientos cinco mil doscientos dieciocho pesos)
  - Levantar la medida preventiva parcialmente
  - Excluir o suspender definitivamente del Contrato de Concesión No. HHE-08181 la explotación de oro aluvial el área alinderada en las siguientes coordenadas (ver figura y cuadro área de exclusión proceso sancionatorio):

Coordenadas	X	Y
Celda de retro-llenado	864.265,367	806.992,175
	864.262,295	806.956,533
	864.275,507	806.950,388
	864.297,322	806.959,606
	864.319,137	806.975,276
	864.346,483	806.982,650
	864.363,996	807.004,772
	864.359,080	807.040,721
	864.340,030	807.039,185
	864.325,282	807.027,509
	864.313,299	807.006,001
Coordenadas	**X**	**Y**
Celda de explotación	864.254,921	807.077,899
	864.256,457	807.064,380
	864.256,45	807.048,710
	864.256,150	807.031,196
	864.263,216	806.997,706
	864.285,032	806.999,549
	864.301,316	807.008,767
	864.326,204	807.045,637
	864.338,187	807.047,788
	864.346,790	807.045,637
	864.360,924	807.057,313
	864.362,460	807.072,368
	864.356,929	807.093,569
	864.316,986	807.089,267
	864.286,875	807.080,357

Cuadro Área de Exclusión por Proceso Sancionatorio

Elimina la filigrana digital ahora



Figura. Área de Exclusión por Proceso Sancionatorio (celdas de retrollenado y celda de explotación)

- Mediante concepto técnico de fecha 21 de junio de 2017 La Corporación realizo visita de seguimiento al área del título minero No HHE-08181, la cual cuenta con la licencia ambiental global No. 0766 del 24 de abril de 2014 y le requiere entre otros la restauración ambiental en el frente de explotación con la siguiente alinderación (ver figura y cuadro área para restauración ambiental)

Coordenadas	X	Y
Celda inactiva 1	865.144,095	808.347,808
	865.122,579	808.358,406
	865.118,083	808.366,755
	865.123,864	808.376,871
	865.136,709	808.381,367
	865.147,467	808.388,913
	865.163,684	808.384,418
	865.164,969	808.358,406
Coordenadas	**X**	**Y**
Celda inactiva 2	865.125,630	808.379,761
	865.121,616	808.382,170
	865.120,492	808.393,570
	865.115,675	808.399,029
	865.117,441	808.403,364
	865.116,157	808.412,998
	865.128,360	808.424,720
	865.150,518	808.429,376
	865.146,825	808.425,041
	865.145,540	808.414,604
	865.141,687	808.412,998
	865.132,534	808.418,136
	865.126,593	808.411,874
	865.126,915	808.412,195

Elimina la filigrana digital ahora

Coordenadas	X	Y
	865.134,140	808.382,170
Coordenadas	**X**	**Y**
Celda inactiva 3	865.176,529	808.436,923
	865.169,465	808.450,410
	865.154,050	808.461,810
	865.156,459	808.487,822
	865.172,034	808.512,549
	865.181,989	808.521,862
	865.188,090	808.530,051
	865.224,699	808.514,476
	865.224,860	808.514,476
	865.226,466	808.472,408
	865.208,643	808.450,731
	865.202,862	808.424,720
	865.194,513	808.421,348

Cuadro Área para Restauración Ambiental

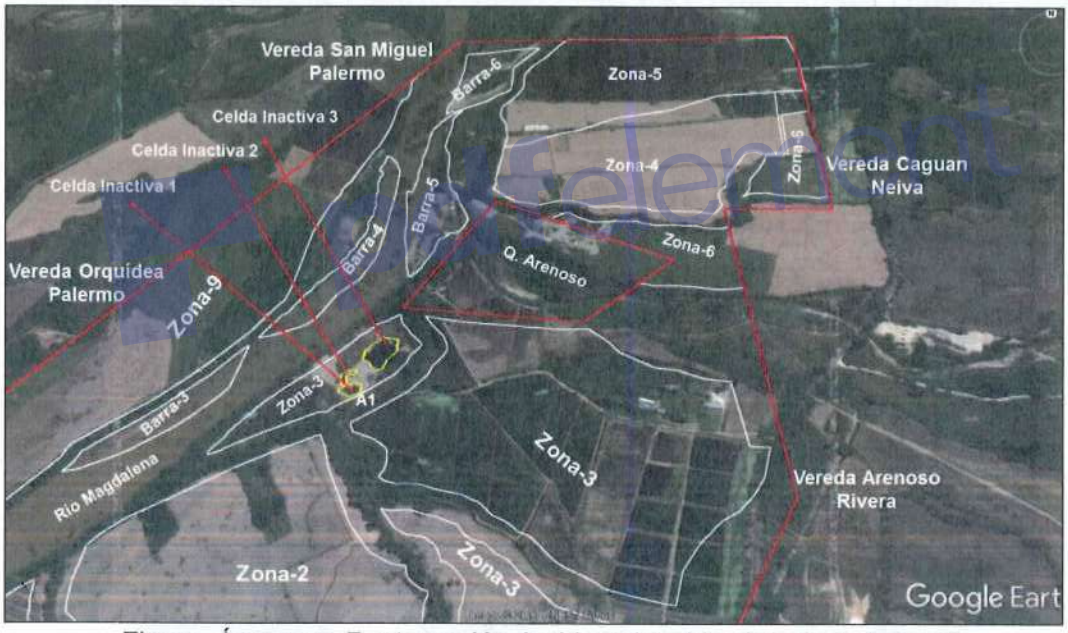


Figura. Área para Restauración Ambiental (celdas inactivas 1, 2 y 3)

- Al celebrarse el contrato de concesión y constituirse la garantía de cumplimiento, con esta quedarán aseguradas, además de las obligaciones mineras las de carácter ambiental (artículo 202 Ley 685 de 2001)
- La Licencia Ambiental tendrá vigencia desde su expedición hasta el vencimiento definitivo de la concesión minera, incluyendo sus prórrogas. En caso de terminar la concesión en forma anticipada por caducidad, renuncia, mutuo acuerdo o imposibilidad de ejecución, también terminará dicha licencia (artículo 208 Ley 685 de 2001).
- En todos los casos de terminación del título, el beneficiario estará obligado a hacer las obras y poner en práctica todas las medidas ambientales necesarias para el cierre o abandono de las operaciones y frentes de trabajo (articulo 209 Ley 685 de 2001)

- EL beneficiario de la concesión debe a su costa hacer la auditoría externa y el seguimiento de la manera como se cumplan las obligaciones ambientales en los correspondientes contratos (articulo 216 ley 685 del 2001).
- La autoridad ambiental podrá revocar la Licencia Ambiental para todas o para algunas de las fases de la operación minera por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones ambientales del explotador de acuerdo con los procedimientos previstos en la normatividad ambiental vigente (Artículo 211 ley 685 del 2001).
- Los medios e instrumentos para establecer y vigilar las labores mineras por el aspecto ambiental, son los establecidos por la normatividad ambiental vigente para cada etapa o fase de las mismas, a saber, entre otros: Planes de Manejo Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental, Licencia Ambiental, permisos o concesiones para la utilización de recursos naturales renovables, Guías Ambientales y autorizaciones en los casos en que tales instrumentos sean exigibles (Artículo 198 ley 685 del 2001).

AREAS DE INFLUENCIA DIRECTA Y DE MANEJO (ZONIFICACIÓN DE ÁREAS)

Revisado y evaluado la línea base ambiental del sector a intervenir se encuentran las siguientes connotaciones socio-ambientales en el área de influencia del proyecto consignadas en los siguientes cuadros

- Áreas de Exclusión Influencias directas e indirectas (ver figura del Catastro Minero y de áreas protegidas de la CAM)

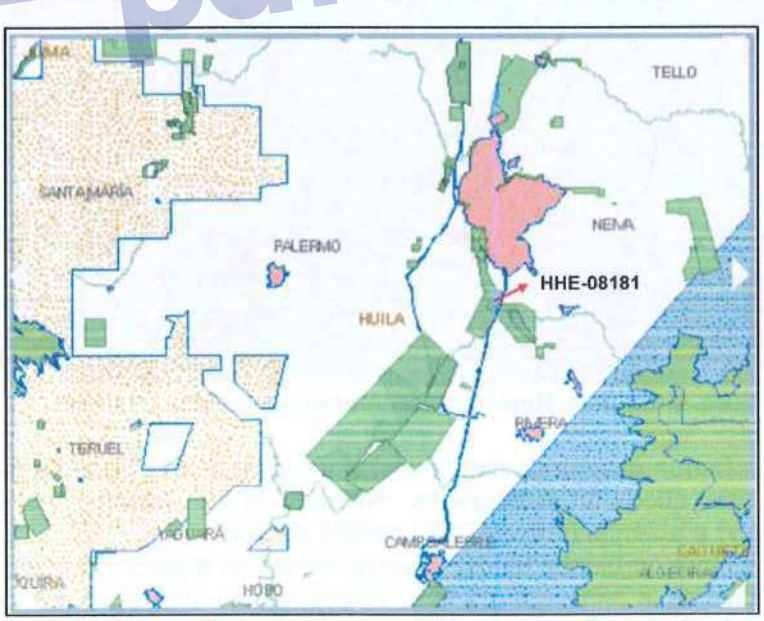


Figura Catastro Minero: En la cual se establece que el contrato de concesión **HHE-08181** no se superpone sobre área de parques naturales regionales y/o nacionales y sobre la ley 2 de 1959.

- Áreas de Influencias directas e indirectas (ver cuadro siguiente del EIA)

Elimina la filigrana digital ahora

AREA OCUPADA EN CADA MUNICIPIO	AREA DE INFLUENCIA DIRECTA		CONTRATO DE CONCESION HHE-08181	
	AREA Ha	%	AREA Ha	%
Rivera	329,009	44,385	276,454	56,256
Neiva	217,230	29,306	128,287	26,105
Palermo	195,021	26,309	86,680	17,639
Total general	741,260	100,000	491,421	100,000

MUNICIPIO	AREA OCUPADA EN CADA VEREDA	AREA DE INFLUENCIA DIRECTA		CONTRATO DE CONCESION HHE-08181	
		AREA Ha	%	AREA Ha	%
Rivera	Arenoso	329,009	44,385	276,454	56,256
Neiva	Caguan	217,230	29,306	128,287	26,105
Palermo	Orquidea	137,341	18,528	58,163	11,836
	San Miguel	57,679	7,781	28,516	5,803
Total general		741,260	100,000	491,421	100,000

Cuadro áreas de influencia Contrato de Concesión HHE-08181

pdfelement

- Uso Actual del suelo, áreas de importancia social (ver figura y cuadro siguiente y mapa del EIA)

USO ACTUAL DEL SUELO	AREA DE INFLUENCIA DIRECTA		ACONTRATO DE CONCESION HHE-08181		SIMBOLOGIA
	AREA Ha	%	AREA Ha	%	
Agricola	455,398	61,436	305,731	62,214	USOS ACTUALES
Agroforestal	83,122	11,214	37,996	7,732	Agroforestal
Avicola	10,568	1,426	4,057	0,826	Agrícola
Conservación	125,652	16,951	89,073	18,126	Avicola
Explotación Minera	4,392	0,593	4,392	0,894	Conservación
Ganadera	32,015	4,319	26,430	5,378	Explotación Minera
Industrial	6,104	0,823	3,171	0,645	Forestal
Piscícola	9,360	1,263	9,338	1,900	Ganadera
Sedimentación	11,600	1,565	9,620	1,958	Industrial
Vivienda	3,048	0,411	1,613	0,328	Piscícola
Total general	741,260	100,000	491,421	100,000	Sedimentación
					Vivienda

Cuadro. Áreas de Uso Actual del Suelo Contrato de Concesión HHE-08181

Elimina la filigrana digital ahora

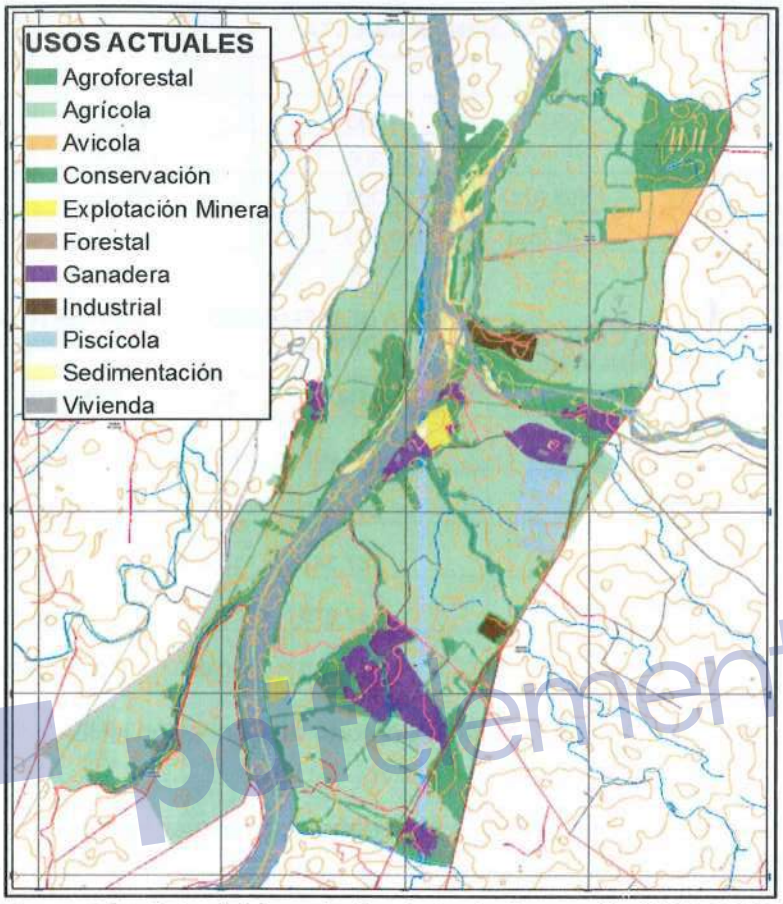


Figura. Uso Actual del suelo Contrato de Concesión HHE-08181

- Coberturas de la tierra (ver figura y cuadro siguiente y mapa del EIA)

COBERTURAS	NOMENCLATURA	AREA DE INFLUENCIA DIRECTA		CONTRATO DE CONCESION HHE-08181		SIMBOLOGIA
		AREA Ha	%	AREA Ha	%	
Tejido urbano discontinuo	112	3,048	0,411	1,613	0,328	COBERTURAS DE LA TIERRA
Zonas industriales	1211	16,672	2,249	7,228	1,471	Tejido Urbano Discontinuo
Explotación de oro	1314	4,392	0,593	4,392	0,894	Zonas Industriales
Arroz	2121	455,398	61,436	305,731	62,214	Arroz
Pastos limpios	231	3,346	0,451	0,053	0,011	Explotación de oro
Pastos arbolados	232	28,670	3,868	26,377	5,367	Pastos Limpios
Bosque de galería y/o ripario	314	74,376	10,034	40,579	8,258	Pastos Arbolados
Herbazal denso	3211	23,507	3,171	9,841	2,003	Bosque de Galería y/o Ripario
Herbazal abierto	3212	19,284	2,601	9,521	1,937	Herbazal denso
Arbustal denso	3221	19,501	2,631	14,073	2,864	Herbazal Abierto
Arbustal abierto	3222	11,602	1,565	3,689	0,751	Arbustal Denso
Playas	3311	11,600	1,565	9,620	1,958	Arbustal Abierto
Rios (50 m)	511	59,421	8,016	48,529	9,875	Playas
Lagunas, lagos y ciénagas naturales	512	0,703	0,095	0,454	0,092	Rios
Cuerpos de agua artificiales	514	9,741	1,314	9,719	1,978	Lagunas, lagos y ciénagas naturale
Total general		741,260	100,000	491,421	100,000	Cuerpos de agua artificiales

Cuadro. Áreas Coberturas Contrato de Concesión HHE-08181

Elimina la filigrana digital ahora

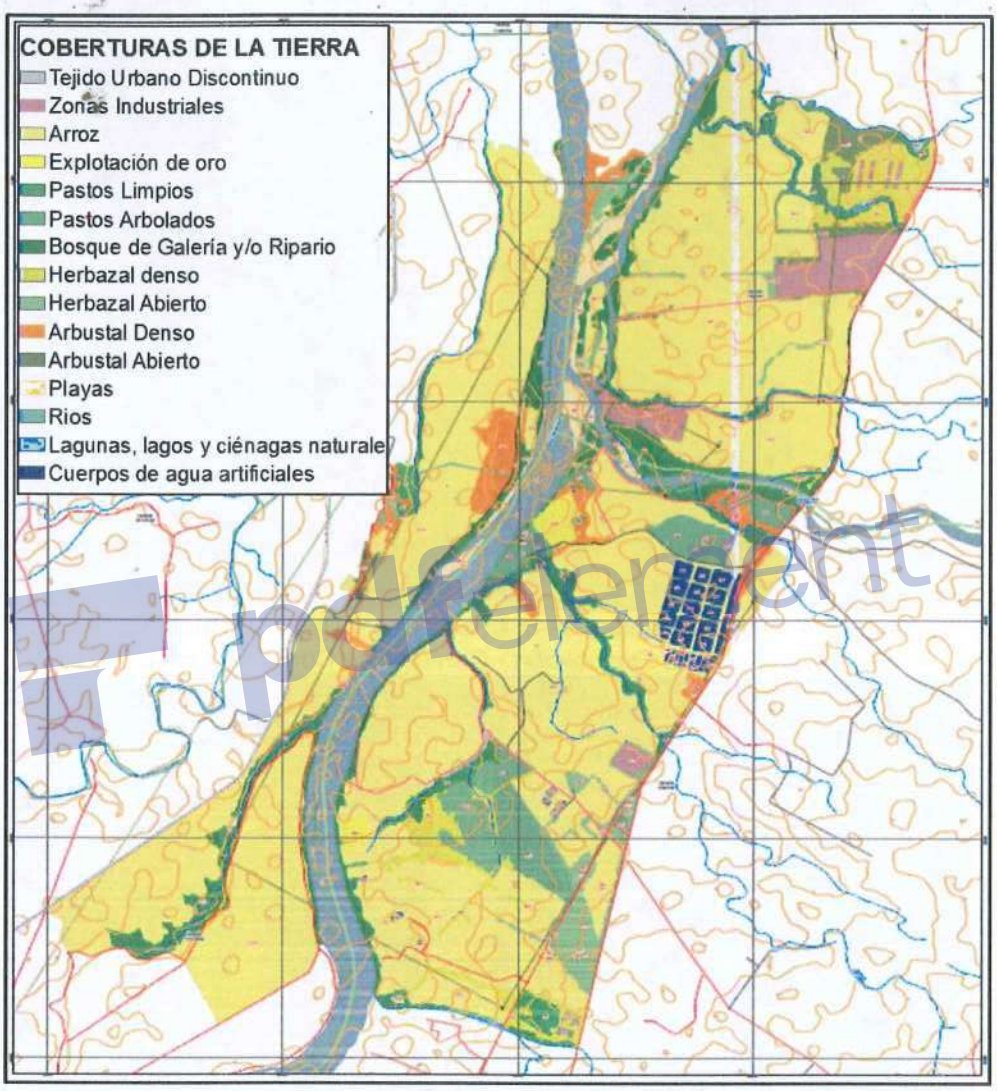


Figura. Coberturas de la tierra Contrato de Concesión HHE-08181

Elimina la filigrana digital ahora



Figura. Imagen Satelital, unidades de la Coberturas y Usos del Suelo Vs Área del PTO proyectada para la Explotación - Contrato de Concesión HHE-08181



Figura. Imagen Satelital, Se evidencia las diferentes unidades de la Coberturas y Usos del Suelo Vs Área del PTO proyectada para la Explotación- Contrato de Concesión HHE-08181

Elimina la filigrana digital ahora

- Características hidrogeológicas (ver figura y cuadro siguiente y mapa del EIA)

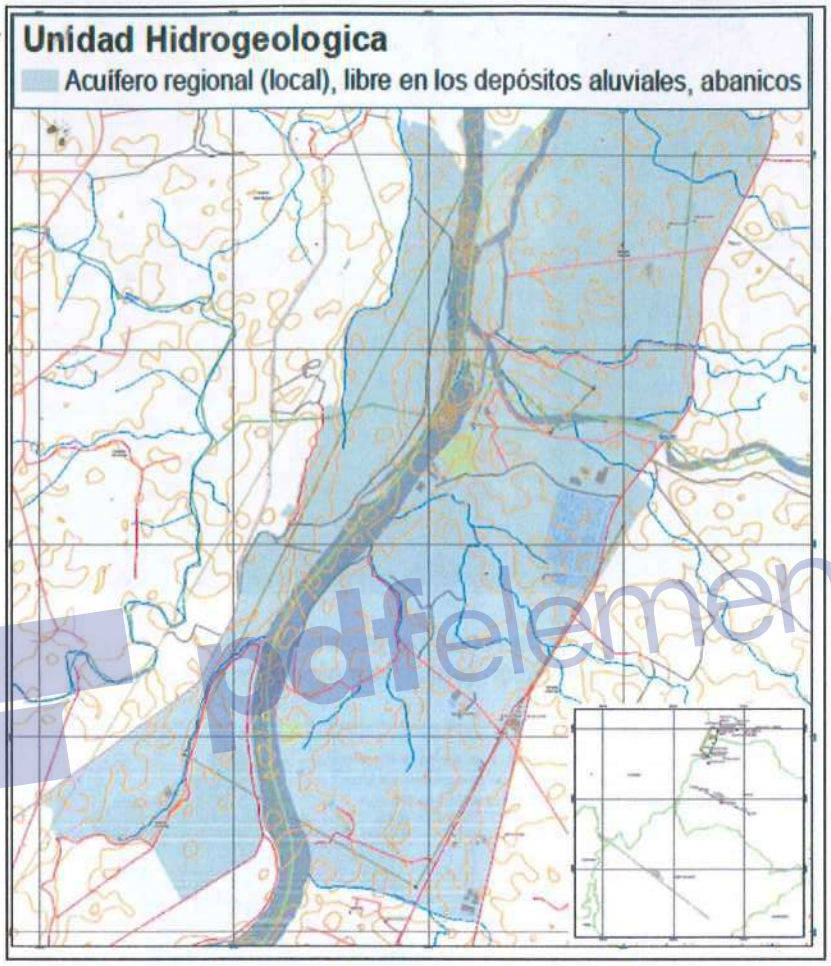


Figura. Características hidrogeológicas

UNIDAD HIDROGEOLOGICA	POROSIDAD	CAPACIDAD	CONDUCTIVIDAD	TRANSMISIVIDAD	CARACTERISTICAS HIDROQUIMICAS	SIMBOLOGIA	Área Influencia AREA Ha	Porcentaje Área Influencia	Título Minero Huila AREA Ha	Porcentaje Título Minero Huila
Acuífero Porosos Libres	Primaria	1	1200	100	bicarbonatado-cálcica		741,260	100	491,421	100
					TOTALES		741,260	100	491,421	100

Cuadro. Características hidrogeológicas

- Áreas de ronda de protección Hídrica (ver figura siguiente y mapa del EIA)

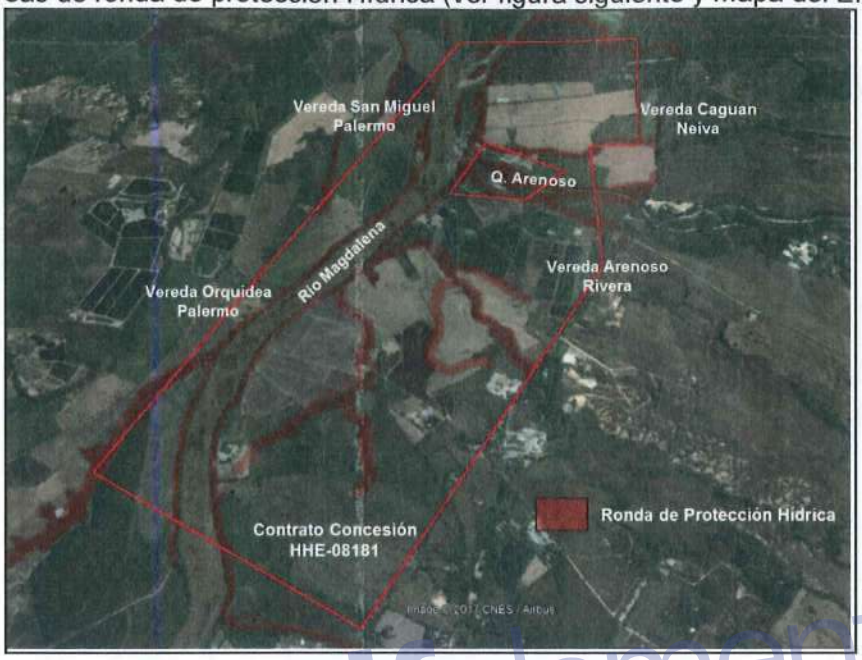
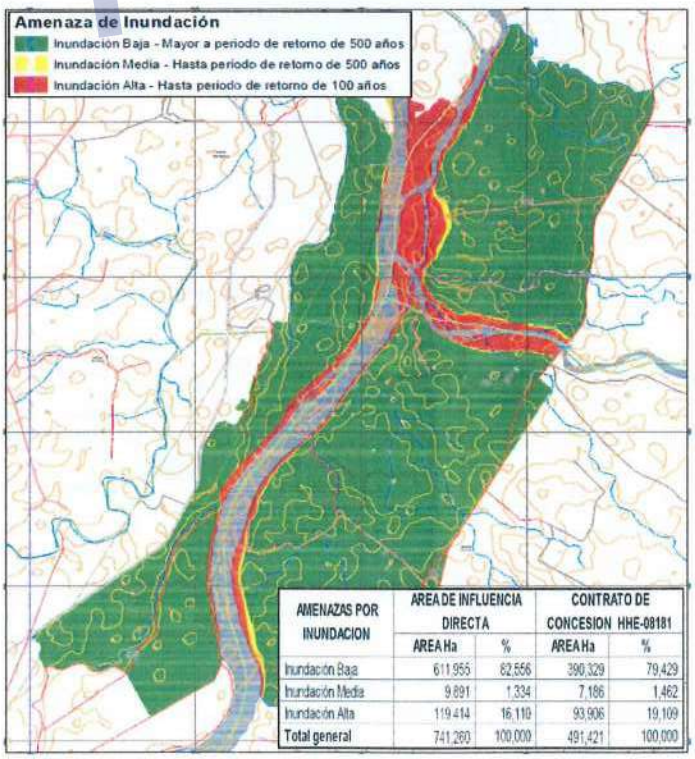


Figura. Áreas de ronda de protección Hídrica

- Áreas de amenaza de inundación (ver figura siguiente y mapa del EIA)

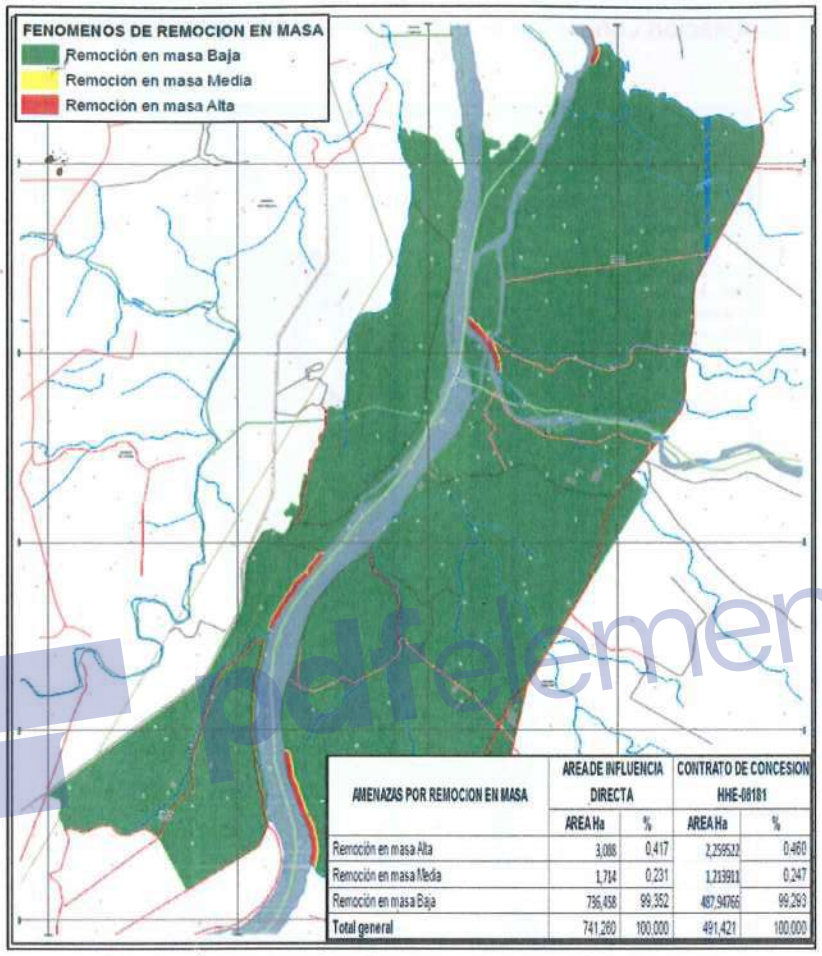


AMENAZAS POR INUNDACION	AREA DE INFLUENCIA DIRECTA		CONTRATO DE CONCESION HHE-08181	
	AREA Ha	%	AREA Ha	%
Inundación Baja	611,955	82,556	390,329	79,429
Inundación Media	9,891	1,334	7,186	1,462
Inundación Alta	119,414	16,110	93,906	19,109
Total general	741,260	100,000	491,421	100,000

Figura. Áreas con amenazas por inundación

Elimina la filigrana digital ahora

- Áreas con fenómenos de remoción en masa (ver figura siguiente y mapa del EIA)



AMENAZAS POR REMOCION EN MASA	AREA DE INFLUENCIA DIRECTA		CONTRATO DE CONCESION HHE-08181	
	AREA Ha	%	AREA Ha	%
Remoción en masa Alta	3,088	0.417	2,259522	0.460
Remoción en masa Media	1,734	0.231	1,213911	0.247
Remoción en masa Baja	736,458	99.352	487,94766	99.293
Total general	741,260	100.000	491,421	100.000

Figura. Áreas con fenómenos de remoción en masa

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

- Área de explotación con riesgo ante fenómenos naturales (ver figura y mapa del EIA)

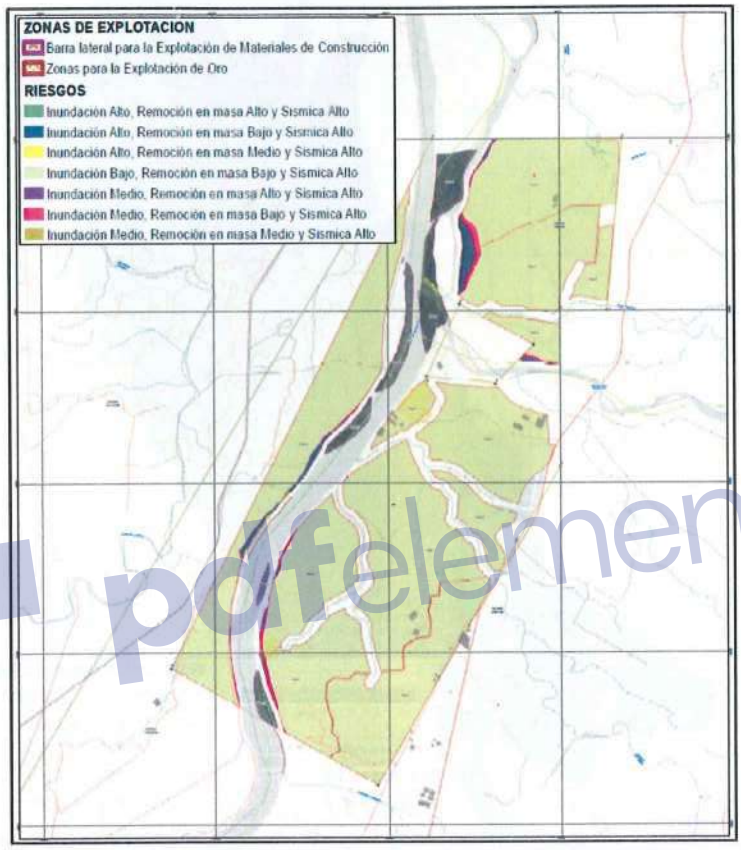


Figura. Área de explotación con riesgo ante fenómenos naturales (ver figura y mapa del EIA)

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

- Áreas de Importancia ambiental (ver figura, cuadro siguiente y mapa del EIA)

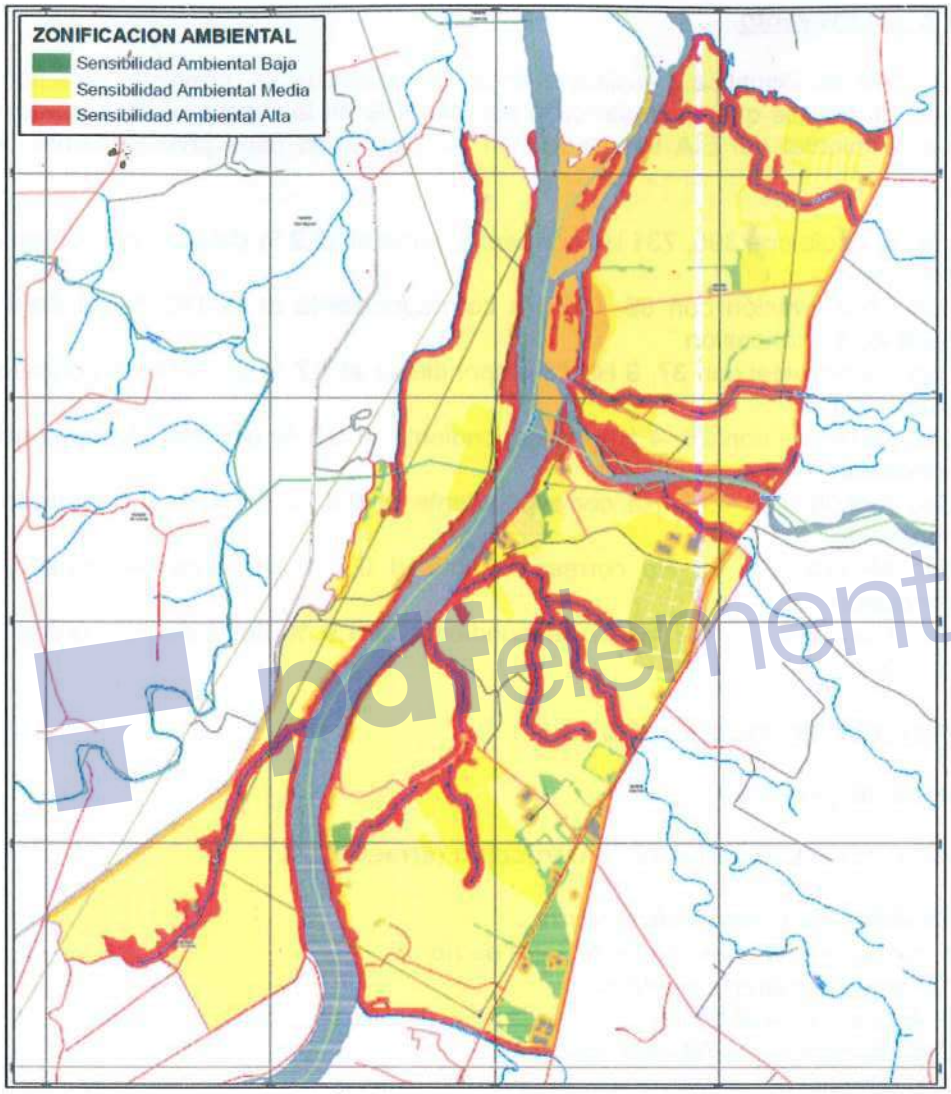


Figura. Áreas de Importancia ambiental

ZONIFICACION AMBIENTAL	AREA DE INFLUENCIA DIRECTA		CONTRATO DE CONCESION HHE-08181	
	AREA Ha	%	AREA Ha	%
Sensibilidad Ambiental Alta	111,756	15,076	71,694	14,589
Sensibilidad Ambiental Media	629,242	84,888	419,465	85,358
Sensibilidad Ambiental Baja	0,262	0,035	0,262	0,053
Total general	741,260	100,000	491,421	100,000

Cuadro. Áreas de Importancia ambiental

Elimina la filigrana digital ahora

IMPACTOS SIGNIFICATIVOS

Escenario Sin Proyecto.

En este estado se identifica y evalúa el área de incidencia sin proyecto, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollan actualmente en la zona que de acuerdo a la línea base ambiental del EIA se desarrollan los siguientes usos principalmente entre otros:

- Uso Agrícola con 395, 731 Ha correspondiente al 62,2 % del área del contrato de concesión
- Uso Conservación con 89, 073 Ha correspondiente al 18,126 % del área del contrato de concesión
- Uso Agroforestal con 37, 9 Ha correspondiente al 7,7 % del área del contrato de concesión
- Uso ganadera con 26, 4 Ha correspondiente al 5,3 % del área del contrato de concesión
- Uso Avícola con 4,05 Ha correspondiente al 0.8 % del área del contrato de concesión
- Uso Minero con 4,3 Ha correspondiente al 0,8 % del área del contrato de concesión
- Uso Piscícola con 9,3 Ha correspondiente al 1,9 % del área del contrato de concesión

pdfelement

Escenario con el proyecto minero.

Actividades del proyecto.

Explotación minera material de construcción (arrastre)

- ***Explotación material de arrastre***
  - 1. Extracción de material de arrastre de río
  - 2. Cargue y transporte interno
  - 3. Acopio material de río
- ***Explotación material de terraza - Oro***
  - 1. Desbroce
  - 2. Acopio capa vegetal y suelo terraza
  - 3. Extracción material de terraza
  - 4. Acopia de descapote
  - 5. Lavado del material para la obtención del oro (método gravimétrico)
  - 6. Relleno de áreas explotadas

- ***Infraestructura locativa***
  - 1.Baños
  - 2.Disposición de basuras (quema de papeles y desechos orgánicos)

A continuación se detallan los principales impactos causados por la actividad minera esencialmente en el proceso de arranque del material.

Elimina la filigrana digital ahora

IMPACTOS EN EL MEDIO ABIOTICO

- Alteración de las características edáficas
- Inestabilidad o pérdida de la estabilidad del terreno
- Aceleración y/o desarrollo de procesos erosivos
- Modificación del paisaje y alteración de los procesos geomorfológicos
- Generación de residuos sólidos ordinarios y peligrosos

IMPACTOS EN EL MEDIO BIOTICO

- Alteración de las propiedades fisco –químicas del suelo
- Afectación de la calidad de aguas superficiales
- Generación de aguas residuales mineras y aguas aceitosas
- Pérdida de individuos de flora y fauna acuáticas
- Alteración de comunidades hidrobiológicas
- Pérdida de cobertura vegetal y afectación de fauna terrestre
- Alteración de patrones ecológicos
- Generación de ruido
- Emisión de material particulado

IMPACTOS SOCIOECONOMICOS

pdfelement

- Generación de empleo temporal y demanda de bienes y servicios
- Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles
- Pérdida de áreas productivas por cambio en el uso del suelo
- Afectación de patrimonio arqueológico
- Restricción de aprovechamiento de recursos naturales (minería)
- Afectación a las condiciones socioeconómicas de residentes propietarios y no propietarios
- Alteración de los patrones culturales
- Potenciación de conflictos sociales
- Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales
- Dinamización de la economía local
- Cambio en las actividades productivas (agricultura y ganadería)
- Afectación de las condiciones de salud de la población

IMPACTOS GENERALES DEL PROYECTO MINERO

Impacto Sobre la Categoría Físico-biótica

Suelo. El proyecto consistirá en la extracción del material de arrastre existente en el cauce del Rio Magdalena y la explotación de las terrazas aluviales existentes en la zona, viéndose afectado principalmente el suelo de las terrazas aluviales, la explotación en el río se limita a la extradición del material acumulado en las barras dejadas por el río Magdalena en su cauce. El proyecto cuenta con vías de acceso al río y a las terrazas por donde se trasportará el material hacia los patio de acopio, no habiendo necesidad de realizar nuevos accesos al río.

Elimina la filigrana digital ahora

Remoción: En el Proyecto consiste en la extracción directa del suelo y subsuelo de las terrazas aluviales, el impacto al componente suelo es negativo, una vez lavada la cinta enriquecida de oro y retrollenadas o conformados los taludes, las zonas explotadas, el componente afectado es recuperable y compensable utilizando los suelos y la capa vegetal inicialmente removida.

Erosión: La erosión en el área de explotación es producida directamente por la dinámica fluvial del río (Magdalena) en épocas de invierno. La extracción como tal no interfiere en los procesos de erosión natural de las orillas del río, como protección de la margen del río se mantendrá un jarillón de 10 m y no se realizara tala de árboles del bosque protector de las riberas del río. La erosión del río se considera de probabilidad de ocurrencia alta, importancia alta, Área de influencia regional y magnitud alta. Este impacto puede ser mitigado. En las terrazas aluviales la erosión es producida por la explotación directa del suelo y subsuelo, siendo una afectación temporal mientras se realiza el retrollenado o conformación de taludes de las áreas explotadas

Contaminación: De acuerdo con las características del proyecto, la contaminación de los suelos podría presentarse por pequeñas cantidades de combustibles y aceites, necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de maquinaria, equipos y vehículos. La probabilidad de ocurrencia es baja; la importancia alta, debido al recurso afectado. La duración sería indefinida, el área de influencia zonal y la intensidad baja. La ocurrencia de este impacto negativo puede ser prevenida, corregida, o compensada.

Aguas *Superficiales*

Alteración de drenajes menores: En la zona de explotación no se verán afectados los drenajes menores, la principal afectación probablemente serán las aguas del río Magdalena, debido a que las labores de explotación se desarrollara directamente sobre el lecho de estos ríos, la importancia de este impacto negativo es alto. Este impacto es permanente durante toda la vida de la explotación. El impacto es mitigable y corregible mediante el buen mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria utilizada en la operación. El agua para el proceso de lavado del método gravimetrito para la obtención del oro es tomada de los paneles de explotación, en los cuales se acumula el agua del nivel freático de las terrazas aluviales

Calidad: La contaminación del agua del río Magdalena podrían ocasionarse por pequeños derrames de aceites de la maquinaria y vehículos de transporte que intervienen en la explotación del cauce, por lo tanto la probabilidad de alteración de la calidad de agua por esta causa es moderada. El impacto es corregible, luego de identificar la fuente de contaminación. La contaminación de las aguas del río Magdalena podrían alterarse por el vertimiento de los sedimentos provenientes del sistema de beneficio, por lo tanto la probabilidad de alteración de la calidad de agua por esta causa es moderada. El impacto es corregible, luego de identificar la fuente de contaminación

Aguas *Subterráneas*

La explotación genera impactos ambientales graves al acuífero del rio Magdalena, por consiguiente no se debe permitir la fragmentación de los acuíferos con una explotación total del área, además estos impactos ambientales se deben mitigar y/o prever el impacto para este bien o elemento ambiental en su debido momento con una recuperación morfológica del depósito aluvial a la par con la explotación

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

Aire

Emisión de sólidos particulados: No es uno de los principales impactos del proyecto. Toda vez que el material extraído sale húmedo. Se emiten sólidos particulados (polvo) en las operaciones de transporte del material al patio de acopio. El impacto puntual es bajo. La intensidad es baja y la duración temporal a largo plazo.
Generación de Ruido: Casi la totalidad de actividades industriales conllevan la generación de ruido. Para la explotación minera se produce en actividades como: extracción, cargue, movilización de todo tipo de maquinaria y descargue de volquetas

La importancia del impacto es alta; pues afecta a la totalidad de personas que trabajan en la explotación y ahuyenta animales de actividad diurna, la intensidad media y el área de influencia puntual. El impacto es mitigable y compensable con la utilización de protectores auditivos a trabajadores dentro de la explotación, en el exterior la contaminación por ruido es mínima ya que solo se limitara al cargue y transporte y descargue del material por las volquetas.
Emisión de Gases: Se refiere al funcionamiento de maquinaria, gases producto del equipo necesario para operación (retroexcavadora, volquetas). el impacto es medio, el área de influencia es puntual. Este tipo es mitigable con el mantenimiento adecuado de la maquinaria y compensable con la implantación de vegetación (productora de oxígeno).

Impacto sobre la categoría biótica

Flora
Remoción de Capa Vegetal: Se realiza en la preparación de las áreas de explotación de las terrazas aluviales y consiste en el desbroce (limpia) de capa vegetal, esta se realiza con un buldózer o retroexcavadora que se encarga de acopiar la capa vegetal junto con el suelo. La probabilidad de ocurrencia es segura, la importancia es alta, el área de influencia es zonal, este impacto es corregible y compensable, con la recuperación del terreno Para la explotación de material de arrastre no se realiza remoción de capa vegetal, la afectación directa es sobre el cauce del s Río (Magdalena), por la cual su importancia es nula. La duración del impacto no es permanente.
Afectación de Vegetación Arbórea: se realiza en el la preparación de las áreas de explotación de las terrazas aluviales y consiste en el desbroce (limpia) del vegetación arbórea. . La probabilidad de ocurrencia es segura, la importancia es alta, el área de influencia es zonal, este impacto es corregible y compensable, con la recuperación del terreno y la siembra de especies nativas. Durante el proceso de extracción de material de arrastre del río no se afectara la vegetación arbórea existente en la ribera del río y quebradas, además para el proyecto minero se respetará la totalidad de los relictos arbóreos, las rondas de los riso y quebradas y las áreas de importancia ambiental

Fauna
Desplazamiento de Especies: Relacionada con las actividades extractivas generadoras de ruido. Afectará principalmente las aves por ser especies de hábitos diurnos (coincidentes con el horario de funcionamiento de la extracción). A las especies ícticas del Río Magdalena, la importancia del impacto es baja y su magnitud moderada ya que no se está vertiendo residuos líquidos. Además en el proyecto no se va

Elimina la filigrana digital ahora

intervenir áreas de importancia ambiental (cobertura forestal relevante), se intervienen las áreas ya intervenidas con las actividades agropecuarias

Impacto sobre la categoría socio-económica

Salud

Condiciones de Salubridad: Para un proyecto minero en que no se manejan sustancias de interés sanitario, ni emisión de gases tóxicos, el efecto sobre la salud de la plantilla de trabajadores se relaciona con las actividades propias de la explotación como son: (aparición de enfermedades auditivas, aumento de los niveles de stress, etc.), y todo lo que tiene que ver con los riesgos laborales. La importancia de impacto es alta, el área de influencia puntual, limitándose a la planta de personal que labora en la explotación y baja para los predios vecinos en general.
La disminución de la salud de los trabajadores y administradores puede ser prevenida, corregida, mitigada y compensada con el cumplimiento de las normas mínimas de seguridad industrial.

Empleo

Generación de Empleos Permanentes y Temporales: Se generarán empleos directos en el frente de extracción y algunos indirectos, que tienen que ver con la reparación de maquinaria, siembra de árboles, conductores de volquetas, etc. La importancia de este ítem es grande, la duración temporal (mientras dura la explotación) y el área de influencia zonal para los directos y regional para los indirectos. Debido al bajo índice de empleos directos, el efecto positivo es alto.

Tierras

Cambio en el Valor: Este indicador es uno de los de más difícil evaluación, pues los principios que regulan el valor de la tierra se comportan de acuerdo con variables como el mejoramiento o deterioro de las vías de acceso y algunas otras no cuantificables en las que influyen valoraciones sentimentales y culturales. Por las características del sitio de extracción, el tipo de explotación y la extracción técnica del material, no alteran la estructura paisajística y morfológica del área. El cambio en el valor puede estar en la importancia económica.

Cambio de Uso del suelo: El cambio en el uso del suelo está dado por las expectativas que generan la explotación del oro que se encuentra en las terrazas aluviales. El impacto es indefinido y de baja magnitud por ser ajeno a la cultura y uso del suelo de la zona y la importancia es media, la duración temporal debido a la recuperación inmediata que se obtiene de la zona. Se puede compensar con la revegetalización y fortalecimiento de las márgenes de los ríos y con proyectos sociales productivos (piscícola) en el área de influencia

Actividades económicas

Incentivo a la Industria: Actividades como la extracción y el transporte influyen indirectamente en actividades industriales o de prestación de servicios. La extracción de materiales de construcción (gravas y arenas), favorece la adquisición de un recurso fundamental en la industria de la construcción al suministrarse regularmente un material ceñido a las reglamentaciones de control de calidad, igualmente sucede con la explotación de oro.

Paisajismo

Modificación de Paisajes y Relieves: este aspecto no será modificado. La zona se presenta totalmente intervenida, pues de la vegetación nativa de bosque quedan apenas escasos relictos. (Zonas protectoras del Río Magdalena) y se caracteriza por zonas de influencia agrícola y ganadera. Se debe tener en cuenta que la explotación de las terrazas aluviales no modifica el paisaje una vez terminada la explotación, de acuerdo al sistema de explotación por descubiertas el terreno queda igual al inicialmente encontrado, Así mismo las terrazas altas una vez explotadas se le recuperaran los taludes con cobertura vegetal nativas del área reincorporándolas al paisaje natural

CONFLICTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS (BIOFISICOS Y SOCIOECONOMICOS)

BIOFISICOS

El desarrollo del proyecto puede presentar los siguientes conflictos biofísicos:

a) En el Programas de Trabajos y Obras-PTO aprobado por la Agencia Nacional Minera algunos de los frentes de explotación presenta conflictos con área de importancia ambiental como se detalla en las figuras y cuadro siguientes (ver mapa de zonificación y manejo ambiental y Área de zonificación y manejo ambiental del EIA Vs área del Programas de Trabajos y Obras - PTO):

ZONIFICACION Y MANEJO AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL EIA

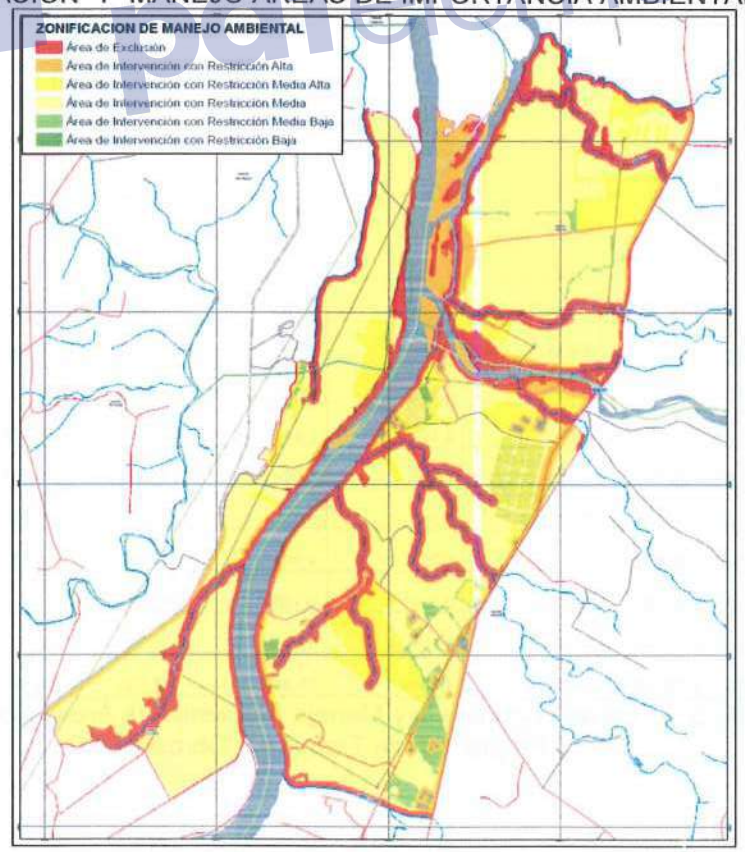


Figura. Zonificación y manejo ambiental

Elimina la filigrana digital ahora

ZONIFICACION AMBIENTAL	AREA DE INFLUENCIA DIRECTA		CONTRATO DE CONCESION HHE-08181	
	AREA Ha	%	AREA Ha	%
Área de Exclusión	111,756	15,076	71,694	14,589
Área de intervención Restricción Alta	149,650	20,189	99,485	20,244
Área de intervención Restricción Media Alta	114,476	15,443	88,674	18,044
Área de intervención Restricción Media	350,268	47,253	225,631	45,914
Área de intervención Restricción Media Baja	14,848	2,003	5,675	1,155
Área de intervención Restricción Baja	0,262	0,035	0,262	0,053
Total general	741,260	100,000	491,421	100,000

Cuadro. Áreas de Importancia y Manejo Ambiental

AREA DE CONFLICTO AMBIENTAL – PROGRAMAS DE TRABAJOS Y OBRAS VS AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL EIA

AREA DE EXPLOTACION		AREA Ha	ÁREA DE EXCLUSIÓN	ÁREA DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIÓN ALTA	ÁREA DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIÓN MEDIA ALTA	ÁREA DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIÓN MEDIA	ÁREA DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIÓN MEDIA BAJA	ÁREA DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIÓN BAJA
MATERIAL DE CONSTRUCCIO	Barra 1	1,940	0,568	1,372	-	-	-	-
	Barra 2	0,677	0,000	0,677	-	-	-	-
	Barra 3	2,252	0,201	2,051	-	-	-	-
	Barra 4	4,052	0,632	3,420	-	-	-	-
	Barra 5	6,213	0,820	5,393	-	-	-	-
	Barra 6	6,082	1,319	4,763	-	-	-	-
ORO ALUVIAL	Zona 1	26,942	1,074	0,076	5,205	20,440	-	0,147
	Zona 2	55,142	6,638	0,888	8,220	39,027	0,370	-
	Zona 3	47,203	0,651	2,867	12,335	30,670	-	0,681
	Zona 4	32,358	0,000	1,191	2,442	28,096	0,629	-
	Zona 5	41,631	2,456	1,038	4,004	33,550	0,584	-
	Zona 6	11,821	0,817	0,263	0,932	9,372	0,437	-
	Zona 7	40,890	-	1,257	4,900	31,405	3,328	-
	Zona 8	28,298	0,104	0,324	0,728	26,369	-	0,773
	Zona 9	60,206	4,811	1,155	6,482	47,758	-	-
TOTAL GENERAL		365,706	19,531	46,448	80,409	213,752	5,305	0,262

Cuadro. Áreas de Importancia y Manejo Ambiental Vs Áreas Aprobadas en el Programas de Trabajos y Obras – PTO

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

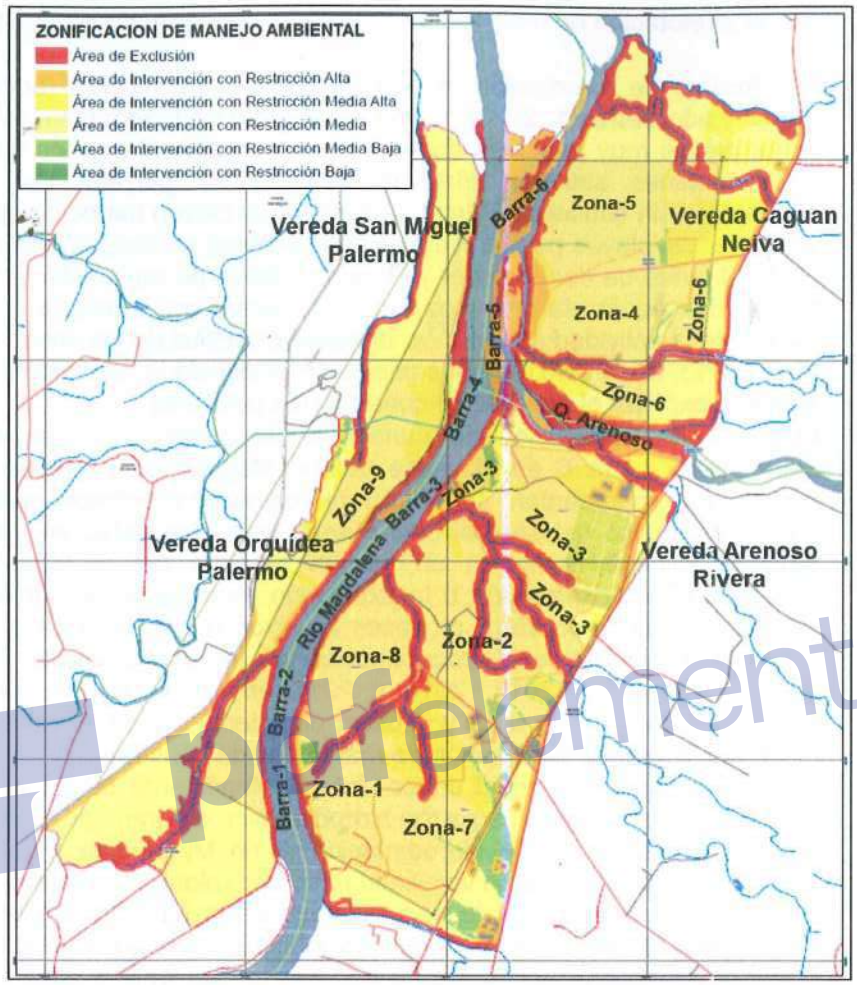


Figura. Áreas de Importancia y Manejo Ambiental Vs Áreas Aprobadas en el Programas de Trabajos y Obras – PTO

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

b) Conflictos Explotación de materiales de construcción (arrastre-rio Magdalena)

- Los frentes de explotación de materiales de construcción (arrastre – rio) denominado barras 1, 2, 3 y 4 en el cauce del río Magdalena, se proyectan sobre playas muy recientes depositadas principalmente en los últimos años (ver imágenes satelital hidrodinámicas de las playas), las cuales se encuentran sin consolidar y no representan un patrón hidrodinámico definido ya que estas playas pueden variar principalmente en condiciones de invierno hasta el punto de desaparecer ya que son áreas de baja sedimentación y su explotación generaría procesos erosivos fuertes por consiguiente se deben excluir de la actividad minera. Ver Imágenes satelital de los años 1969, 2008, 2012, 2013, 2014 y 2017 en las cuales se evidencia la hidrodinámicas de las playas a explotar el material de construcción (arrastre).
- El frente de explotación de materiales de construcción (arrastre – rio) denominado barra 6 en el cauce del río Magdalena, se proyectan sobre playas que representan un patrón hidrodinámico definido realizando un control hidráulico del área el cual permite una estabilidad en los procesos erosivos principalmente en el margen derecho del rio Magdalena por consiguiente su explotación o la extracción de material de construcción es inviable ya que reactivaría procesos erosivos fuerte en área donde el rio naturalmente los ha venido recuperando. Ver Imágenes satelital de los años 1969, 2008, 2012, 2013, 2014 y 2017 en las cuales se evidencia la hidrodinámicas de las playas a explotar el material de construcción (arrastre).
- Parte del frente de explotación de materiales de construcción (arrastre – rio) denominado barra 5 en el cauce del río Magdalena, se proyectan sobre playas que representan un patrón hidrodinámico de gran sedimentación y de recarga constante por la hidrodinámica dl rio Magdalena y La Quebrada Arenoso que presenta gran viabilidad para su explotación. Sin embargo parte del área que colinda con la barra 6 hace parte del control hidráulico que conforma esta barra además los bordes laterales margen derecho se deben proteger para evitar procesos erosivos. Por consiguiente la parte que colinda con la barra 6 y una franja de 10 metros medidos desde el borde del rio Magdalena hacia el cauce se debe excluir de la explotación de materiales de construcción. Ver Imágenes satelital de los años 1969, 2008, 2012, 2013, 2014 y 2017 en las cuales se evidencia la hidrodinámicas de las playas a explotar el material de construcción (arrastre).

Documento

Elimina la filigrana digital ahora



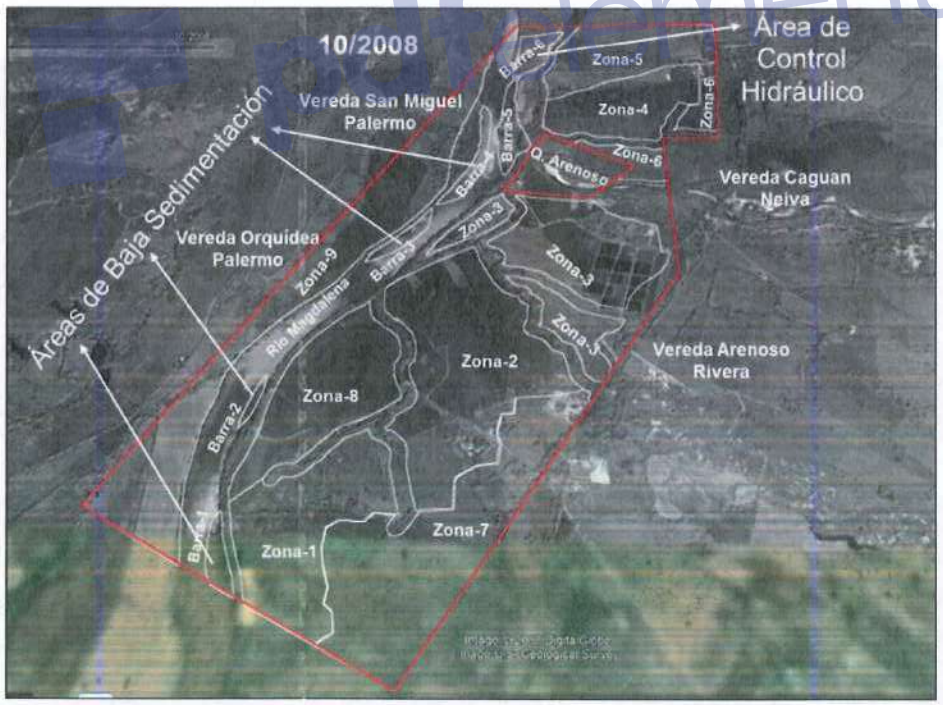


Figura. Imágenes satelital de los años 1969, 2008, en las cuales se evidencia la hidrodinámicas de las playas a explotar (barras 1, 2, 3, 4, 5 y 6)

Elimina la filigrana digital ahora





Figura. Imágenes satelital de los años 2012 y 2013 en las cuales se evidencia la hidrodinámicas de las playas a explotar (barras 1, 2, 3, 4, 5 y 6)

Elimina la filigrana digital ahora





Figura. Imágenes satelital de los años 2014 y 2017 en las cuales se evidencia la hidrodinámicas de las playas a explotar (barras 1, 2, 3, 4, 5 y 6)

Elimina la filigrana digital ahora

c) Conflictos Explotación de Oro En el acuífero libre del rio Magdalena

Con la explotación de oro se pretende intervenir directamente el acuífero libre del rio Magdalena en un área aproximadamente de forma indirecta de 312,5 hectáreas; sin embargo, el manejo ambiental propuesto con la recuperación inmediata de los frentes de explotación y el sistema secuencial de los tres frentes de explotación permite minimizar la fragmentación del acuífero de esta fuente hídrica (ver mapa geológico, geomorfológico e hidrogeológico del EIA) debido a que el número de frentes simultáneos propuesto a explotar es de solamente uno.

d) Conflictos con la zonificación de manejo ambiental presentada en EIA

La Corporación considera que existente elementos ambientales de importancia ambiental que deben establecerse más restrictivos para la explotación de materiales de construcción (arrastre) y la explotación de oro aluvial, los cuales fueron zonificados o determinados en el EIA como áreas que pueden ser intervenidos con las actividades mineras. Los elementos ambientales que en la zonificación del EIA permite la actividad minera y que se le deben establecer una mayor importancia ambiental y una mayor restricción principalmente para la actividad de arranque (extracción) en la zonificación de manejo ambiental son los siguientes:

- Arbustales Densos
- Arbustales Abierto
- Estanques Piscícolas
- Herbazal Abierto
- Herbazal Denso
- Zona de amortiguamiento o de transición entre la ronda de protección hídrica del rio Magdalena y la actividad de arranque o extracción de oro aluvial consistente en 8 metros medidos desde la ronda de protección hídrica.

Elimina la filigrana digital ahora

Estos elementos ambientales deben establecerse de restricción y en los cuales no se permitirá la actividad de extracción o arranque de mineral o material

Teniendo en cuenta las consideraciones ambientales anteriores más las áreas de conflictos identificadas en los ítems anteriores, las áreas de exclusión impuestas mediante sanción y las zonas identificadas como áreas de exclusión en la Zonificación de Manejo Ambiental presentado en el EIA, la Corporación establece la Zonificación de Manejo Ambiental Final para el área del contrato de concesión, la cual será el instrumento de planificación ambiental final que se debe implementar en el desarrollo del proyecto minero. En la figura siguiente y mapa zonificación de manejo ambiental final (anexo PDF y anexo digital en formato Shapefile en sistema de coordenadas Magna Sirgas Origen Bogotá) se determinan las áreas que pueden o no pueden intervenirse en el proyecto minero

Elimina la filigrana digital ahora

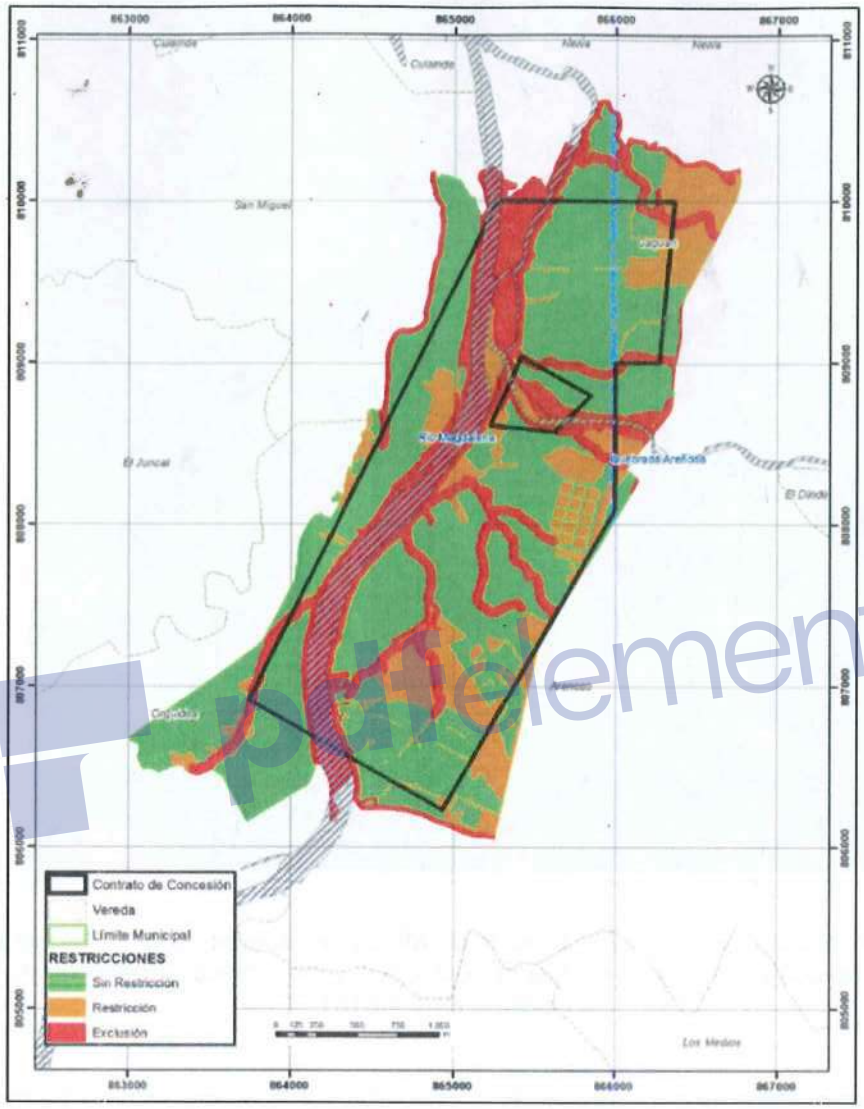


Figura. Mapa – Zonificación de Manejo Ambiental Final en la cual se establece que las áreas de exclusión, restricción y sin restricción del contrato de concesión HHE-08181

Elimina la filigrana digital ahora

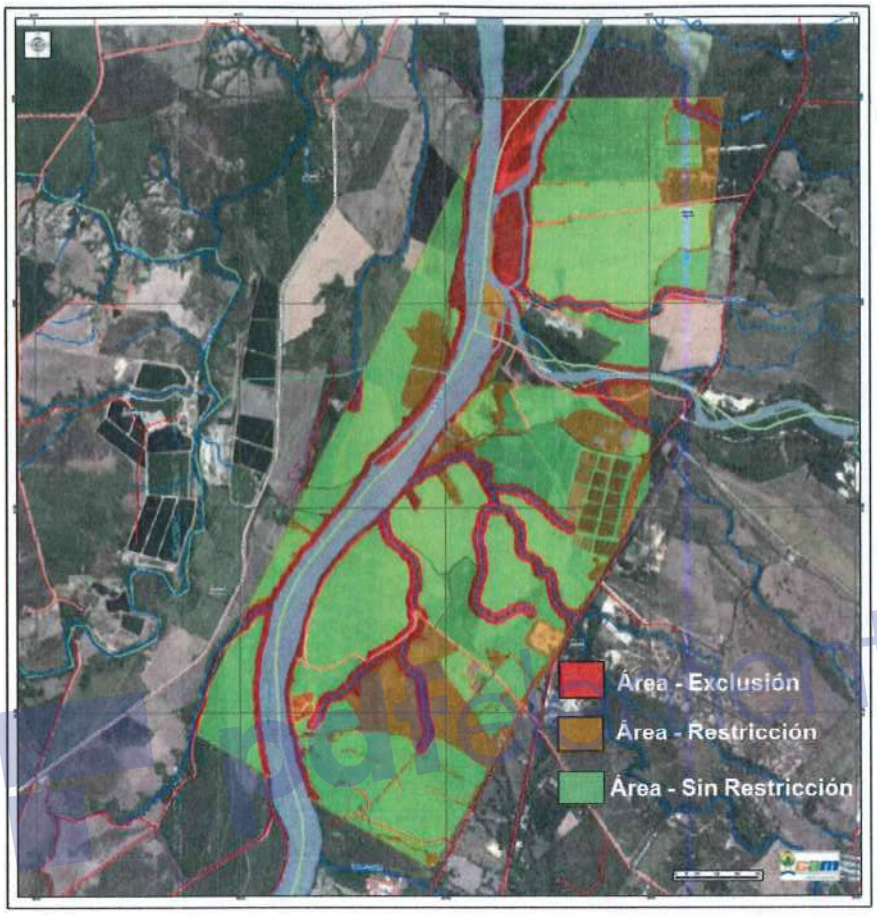


Figura. Imagen satelital – Zonificación de Manejo Ambiental Final en la cual se establece que las áreas de exclusión, restricción y sin restricción del contrato de concesión HHE-08181

Es importante aclarar que en las áreas de exclusión y restricción no se permitirán la actividad de arranque (extracción de material o mineral "construcción y/u oro") a excepción de la zona de restricción establecida en la área de explotación de materiales de construcción (arrastre) denominada Barra 5, el cual es la única área del cauce del rio Magdalena que se permite la explotación de materiales de construcción (excluyéndole ya los sectores que presentan conflictos ambientales) y las áreas sin restricción se permitirá el desarrollo de las actividades mineras (arranque, transporte, beneficio, etc) implementando las medidas ambientales establecidas en el EIA

Elimina la filigrana digital ahora

e) Conflictos entre el Programas de Trabajos y Obras-PTO aprobado por la Agencia Nacional con la Zonificación de Manejo Ambiental Final

Algunos de los frentes de explotación presenta conflictos con área de importancia ambiental establecidas en la zonificación de manejo ambiental en las figuras y cuadro siguientes (ver mapa Área de zonificación y manejo ambiental del EIA Vs área del Programas de Trabajos y Obras - PTO):

ZONIFICACION DE MANEJO AMBIENTAL FINAL DE LA CORPORACION Vs PTO

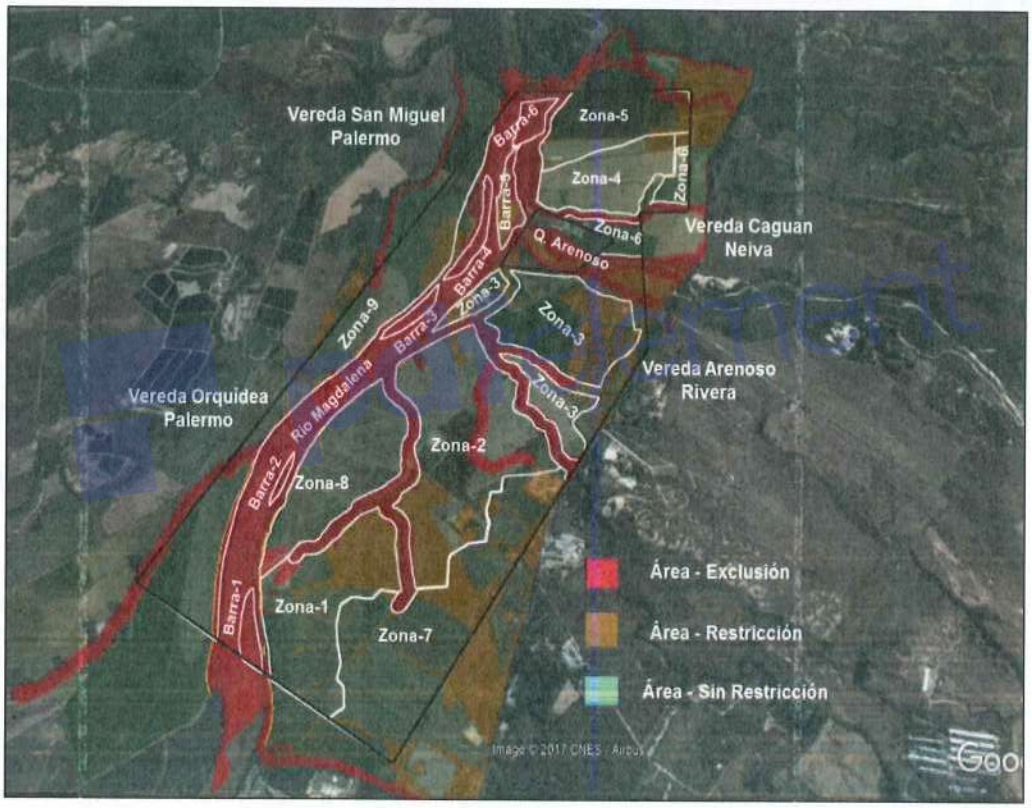


Figura. Zonificación de Manejo Ambiental Final Vs Áreas Aprobadas en el Programas de Trabajos y Obras – PTO del contrato de concesión HHE-08181

Elimina la filigrana digital ahora

AREAS DE CONFLICTO AMBIENTAL – PROGRAMAS DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) VS AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL EIA

AREA DE EXPLOTACIÓN		EXCLUSION Ha	CON RESTRICCION Ha	SIN RESTRICCION Ha	AREA TOTAL (PTO) Ha
MATERIALES DE CONSTRUCCION (ARRASTRE)	Barra 1	1,9400	-	-	1,940
	Barra 2	0,6768	-	-	0,677
	Barra 3	2,2515	-	-	2,252
	Barra 4	4,0522	-	-	4,052
	Barra 5	2,2385	3,9743	-	6,213
	Barra 6	6,0821	-	-	6,082
ORO ALUVIAL	Zona 1	1,2249	9,7608	15,9562	26,942
	Zona 2	6,6376	9,8764	38,6283	55,142
	Zona 3	0,6512	15,1998	31,3524	47,203
	Zona 4	0,0002	2,5847	29,7728	32,358
	Zona 5	2,4564	5,1779	33,9970	41,631
	Zona 6	0,8167	0,4681	10,5358	11,821
	Zona 7	-	11,2210	29,6688	40,890
	Zona 8	1,0296	0,5908	26,6771	28,298
	Zona 9	4,8011	7,7846	47,6204	60,206

Cuadro. Áreas de Importancia y de Manejo Ambiental Vs Áreas Aprobadas en el Programas de Trabajos y Obras – PTO

f) Conflictos entre la cantidad o volumen autorizado en Programas de Trabajos y Obras (PTO) con la Zonificación de Manejo Ambiental Final y con los conflictos identificados en las barras Explotación de materiales de construcción (arrastre-rio Magdalena) referenciados en numeral c

La Agencia Nacional de Minería (ANM) autoriza en El Programas de Trabajos y Obras (PTO) un volumen de explotación de 20.000 m³ mensuales para una producción anual de 240.000 m³. Sin embargo al presentarse conflictos ambientales en las zonas de explotación de materiales de construcción (arrastre) denominadas barras 1, 2, 3, 4 y 6, las cuales se excluyen del proyecto minero en la Zonificación de Manejo Ambiental Final y además también parte de la barra 5 se excluye de la explotación se genera un escenario diferente en volúmenes de materiales de construcción que pueden ser explotados anualmente y mensualmente a los probados en el PTO por la ANM ya que únicamente se tendrían un área neta de explotación en el cauce del rio Magdalena de 3,9743 Ha de las 21.2154 Ha aprobadas en PTO (ver cuadro áreas de exclusión y restricción para la explotación de materiales de construcción (arrastre))

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

AREA DE EXPLOTACIÓN		EXCLUSION Ha	CON RESTRICCION Ha	SIN RESTRICCION Ha	AREA TOTAL (PTO) Ha
MATERIALES DE CONSTRUCCION (ARRASTRE)	Barra 1	1,9400	-	-	1,940
	Barra 2	0,6768	-	-	0,677
	Barra 3	2,2515	-	-	2,252
	Barra 4	4,0522	-	-	4,052
	Barra 5	2,2385	3,9743	-	6,213
	Barra 6	6,0821	-	-	6,082

Cuadro áreas de exclusión y restricción para la explotación de materiales de construcción (arrastre)

De las áreas de exclusión y restricción, solamente es permitida la explotación en el área denominada Barra 5 con restricción, es decir en 3,9743 hectáreas a hora teniendo en cuenta las profundidades de explotación permitidas hasta 3 metros se determinan las reservas explotables de materiales construcción (arrastre) en el cauce del rio Magdalena en el cuadro siguiente

ZONA	ÁREA (m2)	PROFUNDIDAD (m)	VOLUMEN (m3)
5	39.743	3	119.226
TOTAL	119.226		119.226
TOTAL RESERVAS EXPLOTABLES 80%			95.380

Por consiguiente el volumen de materiales de construcción que se puede otorgar ambientalmente es de 95.380 metros cúbicos anuales para un promedio mensual de 7.948 metros cúbicos de materiales de construcción

g) Conflictos entre la solicitud de aprovechamiento forestal con la Zonificación de Manejo Ambiental Final

Se presenta solicitud de aprovechamiento forestal sobre cobertura de la tierra que la Corporación en la Zonificación de Manejo Ambiental Final considera áreas de restricción en la cual no permite la extracción de oro aluvial (ver figuras imágenes Satelital de Cobertura de la Tierra Vs Aprovechamiento Forestal y Zonificación de Manejo Ambiental Final Vs Aprovechamiento Forestal)

Elimina la filigrana digital ahora

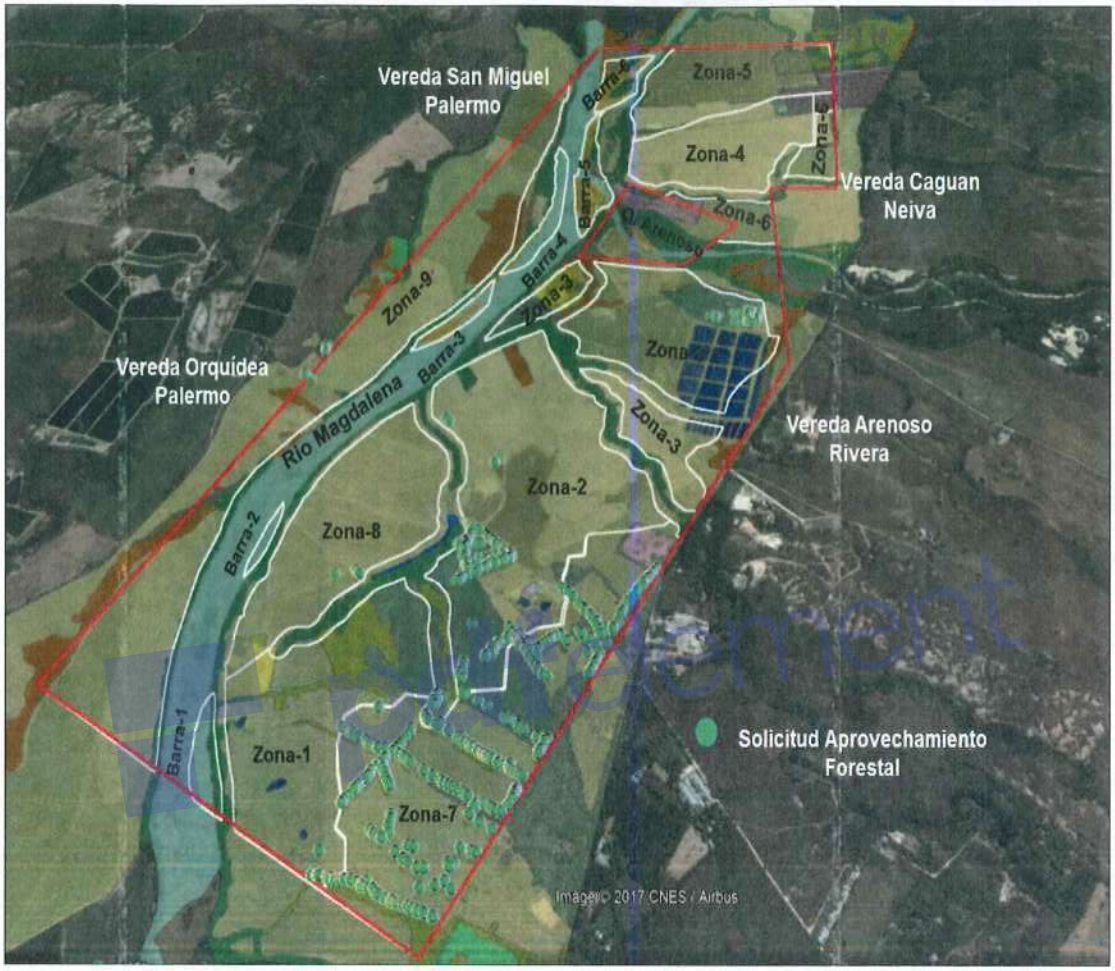


Figura imágenes Satelital de Cobertura Forestal Vs Aprovechamiento Forestal en las ares de explotación de oro aluvial aprobadas en PTO

Elimina la filigrana digital ahora

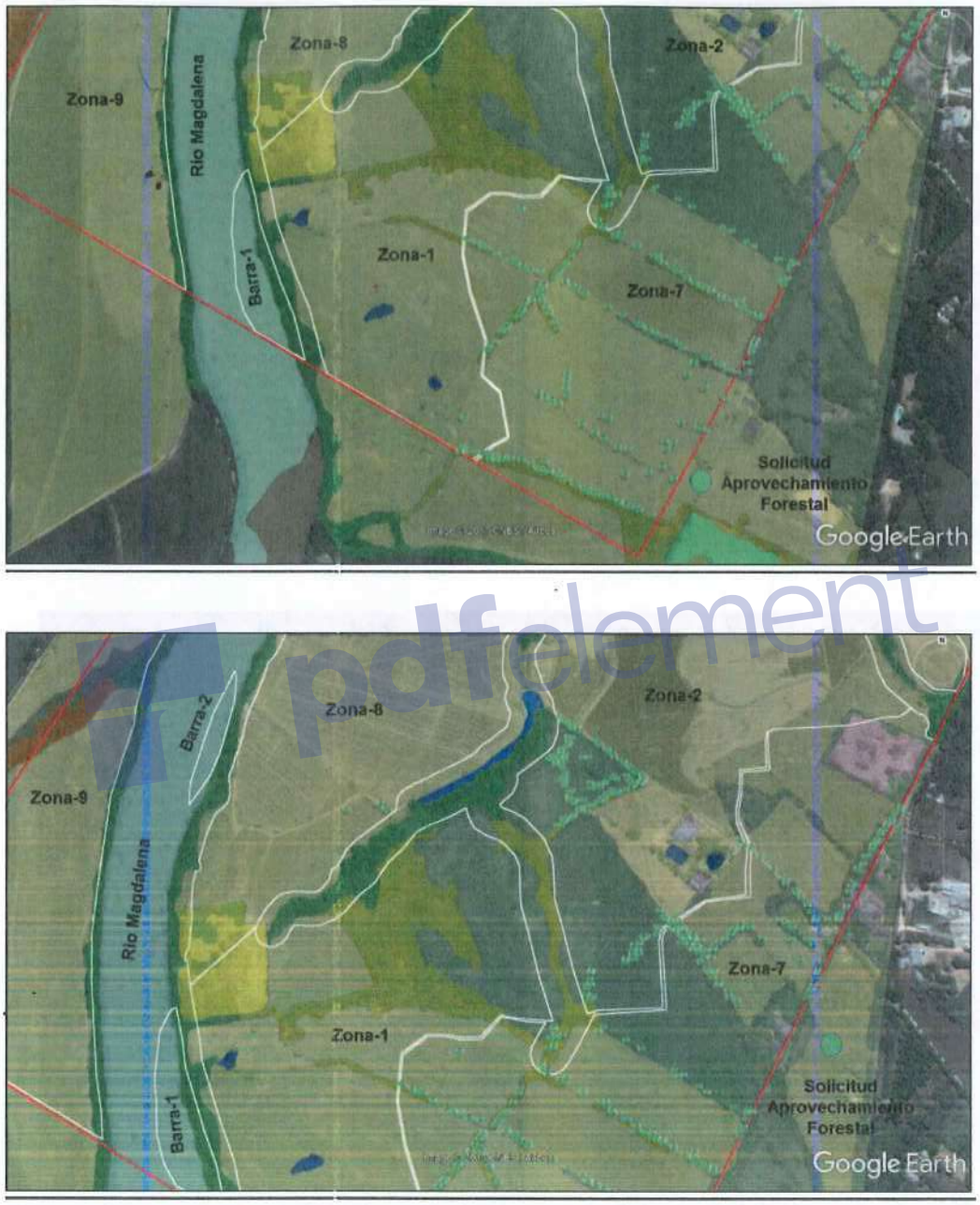


Figura imágenes Satelital detallada de la Cobertura de la Tierra Vs Aprovechamiento Forestal en las ares de expiotación de oro aluvial aprobadas en PTO

Elimina la filigrana digital ahora



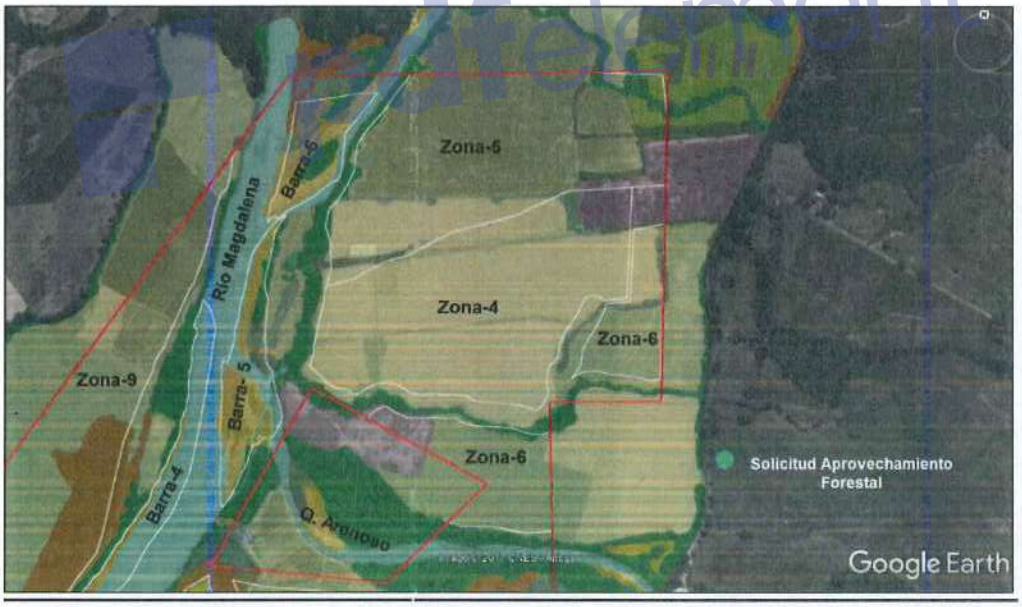


Figura imágenes Satelital detallada de la Cobertura de la Tierra Vs Aprovechamiento Forestal en las ares de explotación de oro aluvial aprobadas en PTO

Elimina la filigrana digital ahora

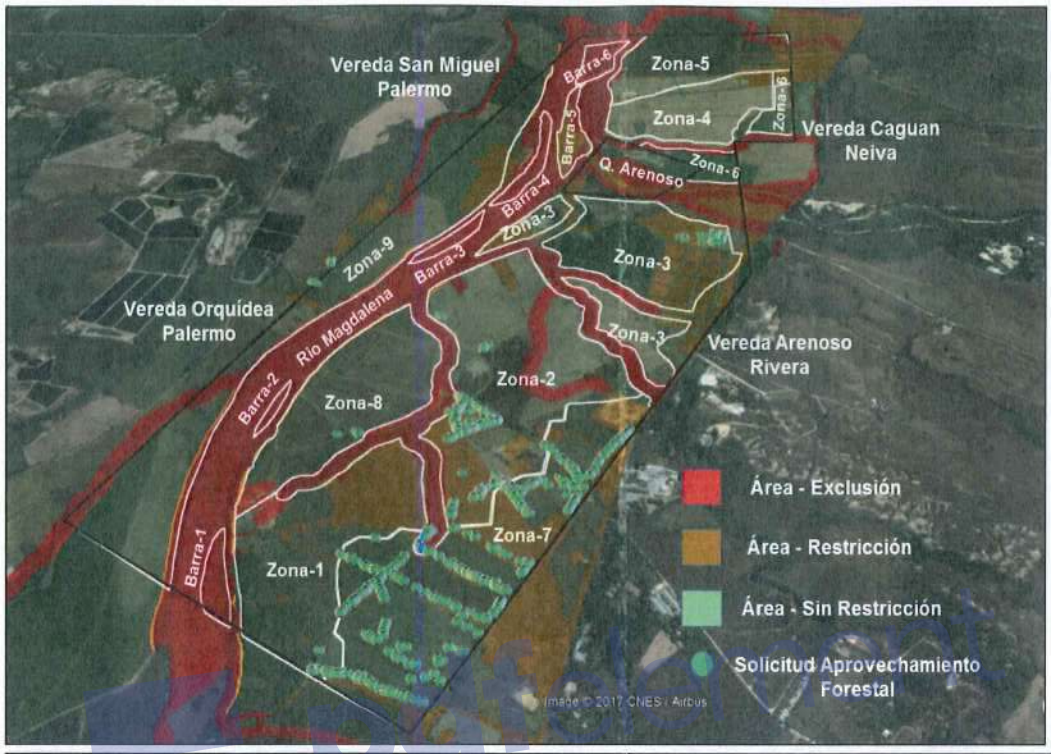


Figura Imagen Satelital Zonificación de Manejo Ambiental Final Vs Aprovechamiento Forestal en las áreas de explotación de oro aluvial

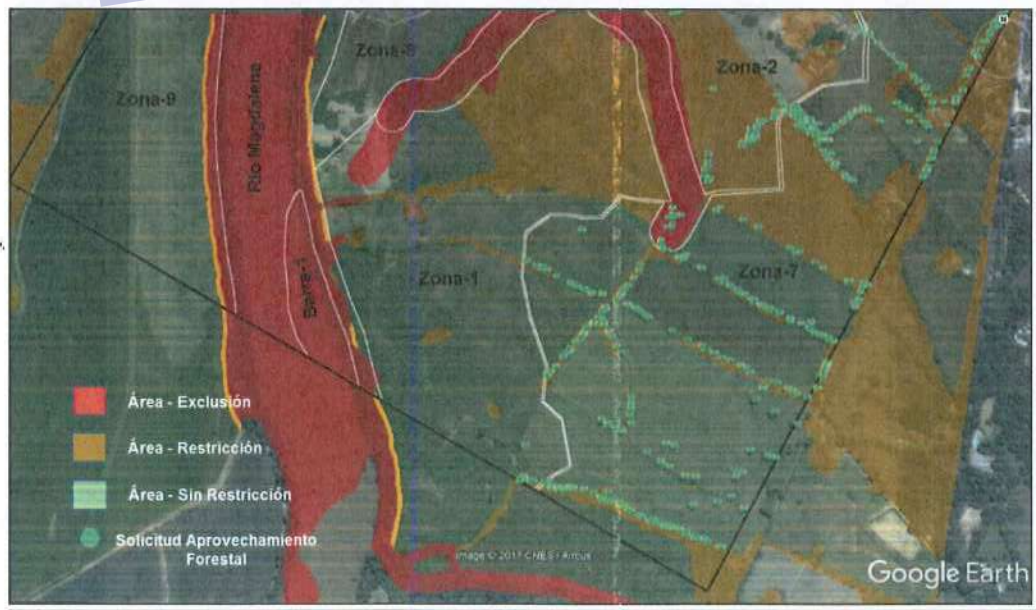


Figura Imagen Satelital Detallada Zonificación de Manejo Ambiental Final Vs Aprovechamiento Forestal en las áreas de explotación de oro aluvial

Elimina la filigrana digital ahora



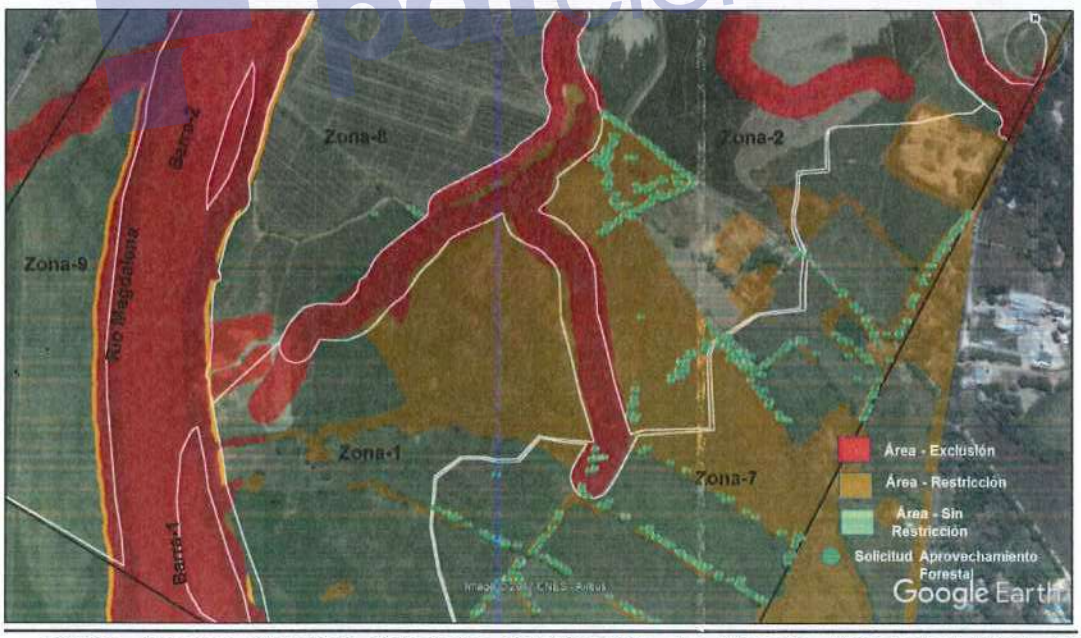


Figura Imagen Satelital Detallada Zonificación de Manejo Ambiental Final Vs Aprovechamiento Forestal en las áreas de explotación de oro aluvial

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

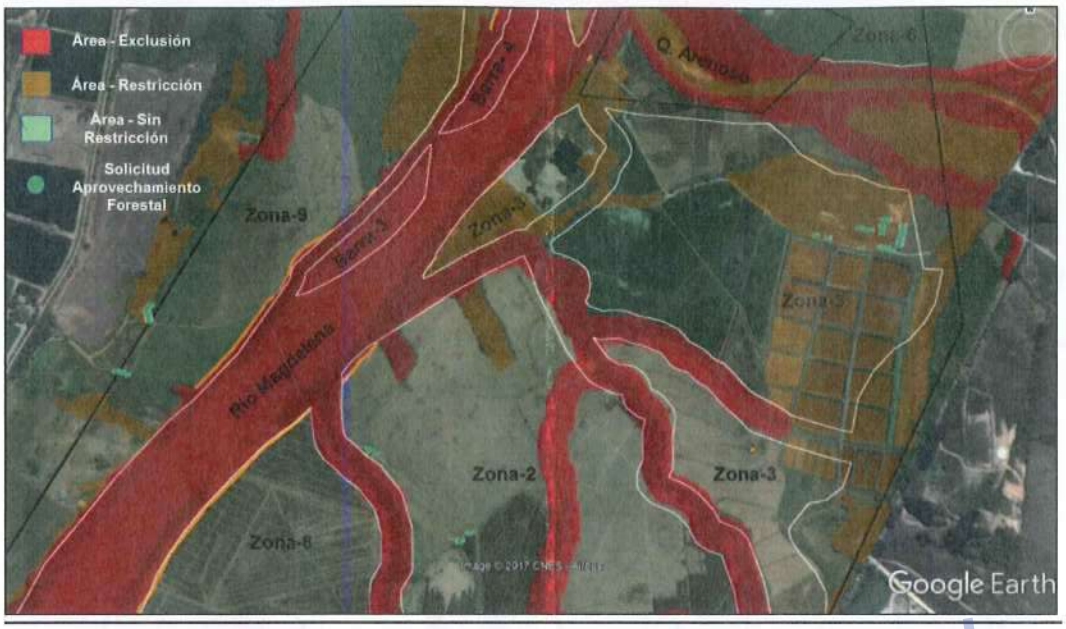




Figura Imagen Satelital Detallada Zonificación de Manejo Ambiental Final Vs Aprovechamiento Forestal en las áreas de explotación de oro aluvial

Teniendo en cuenta lo anterior se debe excluir del aprovechamiento forestal las especies forestales que se están solicitando y que se superponen con las áreas de exclusión y de restricción establecidas en el mapa de Zonificación de Manejo Ambiental Final de la Corporación para el área del contrato de concesión HHE-08181

SOCIALES

No se presentaron evidencias de oposiciones conforme al procedimiento establecido en la normatividad vigente, dentro del trámite del licenciamiento ambiental. Según la evaluación técnica se evidenciaron principalmente conflictos con la actividad agrícola en la zona del área de influencia directa con el proyecto minero; sin embargo, el manejo ambiental propuesto con la recuperación inmediata de los frentes de explotación y el sistema secuencial de la explotación permite minimizar la fragmentación de esta actividad de productiva agrícola. En la figura y cuadro siguiente se detallan las zonas de conflicto minero de los diferentes frentes de explotación con respecto a las actividades productivas que se desarrollan en el sector

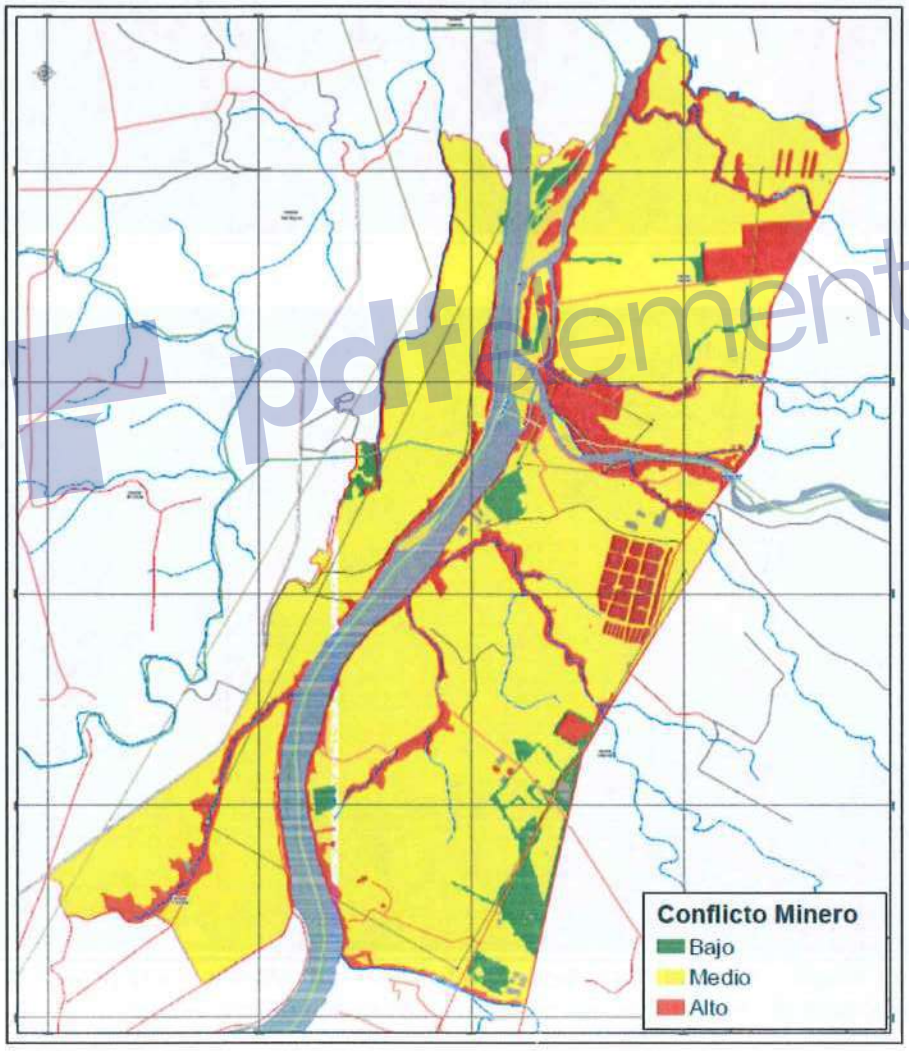


Figura. Se detallan las zonas de conflicto minero de los diferentes frentes de explotación con respecto a las actividades productivas que se desarrollan en el sector

Elimina la filigrana digital ahora

CONFLICTO MINERO	AREA DE INFLUENCIA DIRECTA		CONTRATO DE CONCESION HHE-08181	
	AREA Ha	%	AREA Ha	%
Conflicto minero Bajo	27,021	3,645	13,966	2,842
Conflicto minero Medio	550,277	74,235	369,332	75,156
Conflicto minero Alto	163,961	22,119	108,123	22,002
Total general	741.260	100,000	491,421	100,000

Cuadro. Se detallan las zonas de conflicto minero de los diferentes frentes de explotación con respecto a las actividades productivas que se desarrollan en el sector

DEMANDA DE RECURSOS

En el proyecto minero globalmente se requiere del uso/aprovechamiento de recursos naturales renovables para lo cual se requiere los permisos/autorizaciones como son: la concesión de agua superficial, subterránea, permiso de ocupación de cauce, permiso de vertimiento y aprovechamiento forestal

VOLUMENES DE AGUA REQUERIDO Y SITIOS DE CAPTACION. El agua para uso industrial en el beneficio de oro en el frente minero, provendrá de varios sitios a lo largo del rio Magdalena (agua superficial) y del acuífero del depósito aluvial (agua subterránea) en la medida que se vaya avanzando la explotación de los mismos.

USO INDUSTRIAL - MINERO

Agua superficial. La cantidad de aguas requerida en el proceso de beneficio minero está determinada por el sistema de bombeo a emplear, que para este caso se trata de motobombas de 8" y 10" que estarán operando simultáneamente y/o transitoriamente en tres (3) frentes de trabajo y cuya ubicación será sobre la ribera del río Magdalena. En general, se requiere el permiso de captación de aguas superficiales para dos (2) sistemas de bombeo en las cantidades que se relacionan en la el cuadro siguiente (Ver Mapa de uso y aprovechamiento del EIA)

Cuadro. Cantidad de agua superficial requerida para el beneficio minero

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE BOMBEO	CAPACIDAD DE BOMBEO DE LA BOMBA	CANTIDAD REQUERIDO EN UN TURNO	TOTAL LITROS DE AGUA REQUERIDOS DE ACUERDO EQUIPOS DE BOMBEO PROPUESTOS	
	l/s	LITROS –EN 8 HORAS	LITROS	m3
Bomba de presión de 8"	26	748.800 (748,8 m^3)	1.612.800	**1.612,8**
Bomba de presión de 10"	30	864000 (864,0 m^3)		
TOTAL		56	1.612.800	**1.612,8**

Se requiere en total 1.612.800 litros bombeados a través de dos (2) motobombas de 8" (26 l/s) y 10" (30 l/s) por un turno de 8 horas

Rata de Bombeo: Este volumen requerido (1.612.800 litros) es equivalente al generado por un caudal de 18.66 l/s en 24 horas. Es decir, se necesita una concesión de agua superficial del río Magdalena de 18.66 l/s con una rata de bombeo de 56 l/s a través de dos motobombas de capacidad de 8" (26 l/s) y 10" (30 l/s) cada una en un tiempo de 8 horas continuas o intermitentes en las 24 horas del día

Además el proyecto demanda agua para uso industrial en el Proyecto minero, correspondiente principalmente a las acciones de riego y humectación de las vías internas, especialmente en la época baja de precipitación, con el fin de reducir la dispersión del material particulado a la atmosfera y evitar afectaciones sobre la salud de la población aledaña a las vías sin pavimento.

Para esta actividad se estima un caudal equivalente al 15% (1,29 l/s) del caudal requerido en un turno de 8 horas. Cabe anotar que este caudal será solicitado para la época de menor precipitación, dado que una vez se generen vertimientos, se realizarán actividades de humectación con aguas residuales previamente tratadas, suspendiéndose la captación de agua para dicha actividad. El agua será aplicada a través de carrotanque.

Agua subterránea. Se solicita el permiso de aprovechamiento de agua subterránea en un caudal de 18.66 l/s en 24 horas, proveniente del acuífero afectado durante las actividades de extracción de la grava aurífera (obtenido desde las celdas de explotación). Para su aprovechamiento se utilizara una bomba a presión a razón 400 gl/m que bombeará el agua del acuífero captado desde la celda de explotación a la planta de lavado o canalón en "Z" para el lavado de la grava aurífera creando una circulación interna de agua subterránea, este proceso se denomina "Sistema de bombeo en Circuito Cerrado". Se bombeara cada vez que el proceso de recirculación lo requiera es decir, se haya perdido la eficiencia por procesos de filtración.

AGUA PARA CONSUMO DOMESTICO

Para las diferentes etapas y actividades mineras a desarrollar en el área concesionada, se estima que participe un total de 24 trabajadores, entre personal calificado y no calificado. Una parte de este personal será del área de influencia directa (mano de obra local) y otra parte corresponderá a personal foránea, por tanto, se espera que el alojamiento de estas persona se de en sus viviendas, en el caso del personal local y, en hoteles o en viviendas alquiladas cercanas al proyecto minero, en el caso del personal foráneo.

En los frentes de trabajo se ubicará un campamento temporal el cual no tendrá conexión de agua ni unidades sanitarias fijas. Por tanto, se ubicaran baños portátiles para uso de los trabajadores, en una proporción de uno por cada 12 trabajadores para el servicio de los trabajadores durante la jornada de trabajo. Cada unidad tiene un tanque que se debe cargar inicialmente con dos (2) galones de agua limpia donde se hará la disolución del químico o elemento neutralizante, cada vez que se realice esta operación se debe desocupar y lavar previamente el tanque, los residuos se deben disponer en un sitio legalmente autorizado.

Para el abastecimiento de agua para el campamento base se ha estimado un caudal de 0,03 l/s proveniente del rio Magdalena, el cual se ha determinado con una dotación per

Elimina la filigrana digital ahora

–cápita de 120 l/habitante –día para una población de 24 personas, que es el máximo esperable y estaría considerado para un día que estuviese todo el personal vinculado al proyecto en el campamento. El caudal y el volumen diario requerido se muestran en el cuadro siguiente.

Cuadro. Caudal y volumen diario para consumo humano (duchas sanitarias)

PARÁMETRO	UNIDAD	VALOR
Población atendida	hab	24
Consumo de agua estimado por persona	l/hab –día	120
Caudal total requerido	l/s	0,03

Para la hidratación de los trabajadores que permanecerán en cada uno de los frentes de obra durante la jornada laboral, se adquirirán botellones de agua los cuales se dispondrán en los puntos de hidratación localizados en las casetas localizadas en cada una de los frentes de trabajo.

VOLUMENES Y SITIOS DE VERTIMIENTO

Vertimiento de lavado de gravas/arenas en beneficio de oro aluvial provenientes del sistema de tratamiento por turno laborado consistente en 18.66 l/s por turno.

El vertimiento de agua de los frentes mineros, se realizara en varios sitios a lo largo de la margen derecha e izquierda del rio Magdalena en una franja paralela al bloque minero, en la medida que vaya avanzando la explotación de los mismos dentro del área del contrato de concesión (Ver Mapa de uso y aprovechamiento del EIA)

SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA EL VERTIMIENTO

Se realizara a través de piscinas sedimentadoras con dimensiones generales de las piscinas sedimentadoras que corresponden a excavaciones con dimensiones de 25m de largo x 10m de ancho x 3,5m de profundidad, con el fin de comprobar que el área asignada permita la sedimentación de tamaños de partículas hasta limos.

En cada sector a explotar (frentes de explotación) se construirán dos piscinas que estarán separadas por una berma de 3 m y conectadas entre sí por un vertedero en tierra impermeabilizado y con lecho rocoso. La primera piscina sedimentadora estará conectada con la última celda de explotación a través de un canal en tierra totalmente impermeabilizado y lecho rocoso cuya la característica es la de tener una baja velocidad que favorezca la retención de sólidos para que el proceso de sedimentación en las piscinas sedimentadoras se realice en menor un menor tiempo. El manejo de vertimiento queda sujeto las actividades contempladas en el Plan de Manejo Ambiental del EIA

OCUPACIÓN DEL CAUCE.

- **Explotación De Materiales de Construcción (Arrastre-Barra Lateral)**

Se requiere permiso de ocupación de cauce del rio Magdalena margen derecho e izquierdo para las actividades establecidas en el Programas de Trabajos y Obras (PTO)

aprobado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) y cuyas actividades, métodos de explotación y beneficio se describe en el numeral ***2 "DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO"*** del presente concepto el cual es correspondiente o concordante con el PTO (ver mapa de uso y aprovechamiento, mapa zonas de explotación, mapa de diseño y cronología de explotación del EIA). **Sin embargo debido a los conflictos hidrodinámicos, los cuales fueros detallados en el numeral 3.4 CONFLICTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS (BIOFISICOS Y SOCIOECONOMICOS), que podrían generar la explotación de material de construcción (ARRASTRE) en la playas denominados BARRAS 1, 2, 3, 4 y 6, SE CONSIDERA QUE NO ES VIABLE LA OCUPACION DEL CAUCE DEL RIO MAGDALENA para la explotación de la playa en la BARRAS 1, 2, 3, 4 y 6, y además debido a que parcialmente la BARRA 5 presenta conflictos parciales solamente es viable ambientalmente el área de la BARRA 5 que aparece como restricción en la ZONIFICACION DE MANEJO AMBIENTAL FINAL DE LA CORPORACION referenciada en el numeral 3.4**

- **Sistema de Bombeo**

Se requiere permiso de ocupación de cauce para la instalación de dos (2) sistemas de bombeo de 8" y 10" en diferentes puntos a lo largo de la margen derecha e izquierda del río Magdalena en el tramo paralelo al bloque minero limitado en ambos extremos sur y norte por la alinderación del bloque minero, (ver Mapa de uso y aprovechamiento del EIA).

La ubicación de los sistemas de bombeo se realizará de manera paralela a los frentes de explotación y dado que la tubería estará sumergida en el fondo del río, se requerirá trabajos de adecuación para profundizar la captación de agua, específicamente en épocas de estiaje. Igualmente, en la instalación del sistema de bombeo, se requiere realizar la adecuación mecánica con el uso de retroexcavadora del área para la estabilidad de la bomba. En épocas de fuertes lluvias, el nivel del río alcanza su cota máxima lo cual podrían poner en riesgo la infraestructura, por tato, se deberá reubicar el sistema de bombeo implicando nuevas adecuaciones.

APROVECHAMIENTO FORESTAL

La cobertura de Bosque de Galería no será objeto de aprovechamiento forestal dado que en la zonificación ambiental es determinada como área de exclusión. Las demás coberturas son susceptibles a presentar árboles aislados, como es el caso de la vegetación secundaria baja, arbustales y herbazales, pues son coberturas donde dominan las especies herbáceas asociadas a individuos forestales en estados tempranos

En el cuadro siguiente se describe las especies que se pretende realizar con el aprovechamiento forestal. (Ver cuadro siguiente y Mapa de uso y aprovechamiento del EIA)

NOMBRE CIENTIFICO	AREA BASAL (m2)	VOL,CO, (m3)	VOL, TOTAL (m3)
Guarea adenophylla Al.Rodr	1,1041	3,3141	7,3971
Castilla elastica Sessé ex Cerv.	0,6576	1,3809	4,2298
Spondias mombin L	0,4844	1,1265	3,1066
Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg	4,9866	10,9108	30,2165
Guazuma ulmifolia Lam	29,8286	61,6657	171,1209
Annona muricata L	0,0646	0,0452	0,2441

Elimina la filigrana digital ahora

NOMBRE CIENTIFICO	AREA BASAL (m2)	VOL,CO, (m3)	VOL, TOTAL (m3)
Albizia guachapeé (Kunth) Dugand	1,7107	6,8245	12,2712
Melicoccus bijugatus Jacq.	5,0480	24,3037	49,9038
Mangifera indica L	0,1485	0,2348	0,5950
Toxicodendron striatum (Ruiz & Pav.) Kuntze	0,1913	0,4733	1,1513
Ficus dendrocida Kunth	5,7510	16,4468	38,5679
Gliricidia sepium (Jacq.) Walp	0,9178	2,4468	5,7125
Gliricidia brenningii (Harms) Lavin	0,0161	0,0113	0,0338
Azadirachta indica A.Juss	0,1695	0,2457	0,8033
Tabebuia rosea (Bertol.) Bertero ex A.DC	0,1165	0,2447	0,7340
Enterolobium cyclocarpum (Jacq.) Griseb	0,0674	0,5186	0,4715
Pithecellobium dulce (Roxb.) Benth	12,1736	21,8540	68,8392
Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd	1,4756	2,2989	7,1938
Tamarindus indica L	1,3508	3,7822	9,4555
Crescentia cujete L	0,0323	0,0226	0,1027
Casearia corymbosa Kunth	1,5323	2,0249	6,8627
Cecropia peltata L	0,1691	0,2681	0,8453
TOTAL		160,4442	419,8585

Cuadro. Especies y volúmenes de aprovechamiento forestal solicitadas para el proyecto minero en las áreas de explotación de oro aluvial

En resumen, se solicita permiso de aprovechamiento forestal de un volumen de 419,85 m3 representado en 756 individuos forestales.

Sin embargo debido a los conflictos entre la solicitud de aprovechamiento forestal con la Zonificación de Manejo Ambiental Final los cuales fueros detallados en el numeral 3.4 CONFLICTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS (BIOFISICOS Y SOCIOECONOMICOS), Se excluye del aprovechamiento forestal las especies forestales que se están solicitando y que se superponen con las áreas de exclusión y de restricción establecidas en el mapa de Zonificación de Manejo Ambiental Final de la Corporación para el área del contrato de concesión HHE-08181

Por consiguiente se detallan en los cuadros siguientes las especies vegetales e individuos que tienen viabilidad ambiental para su aprovechamiento del inventario presentado y solicitado para el aprovechamiento forestal en el EIA.

No.	Familia	Nombre científico	Nombre vulgar	CAP	Altura Total	Altura Comercial	DAP	Área basal (m2)	Volúmen Comercial (m3)	Volumen Total (m3)	Clase diamétrica	Pisos sociológicos
126	Urticaceae	*Cecropia peltata L*	yarumo	126	7	2	0,401	0,126	0,177	0,619	IV	INTERMEDIO
127	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	47	7	5	0,150	0,018	0,062	0,086	I	INTERMEDIO
128	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	96	8	1	0,306	0,073	0,051	0,411	III	SUPERIOR
129	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	78	7	1	0,248	0,048	0,034	0,237	II	INTERMEDIO
130	Anacardiaceae	*Mangifera indica L*	Mango	59	6	2	0,188	0,028	0,039	0,116	I	INTERMEDIO
131	Anacardiaceae	*Mangifera indica L*	Mango	72	5	1	0,229	0,041	0,029	0,144	II	INTERMEDIO
132	Anacardiaceae	*Mangifera indica L*	Mango	100	6	3	0,318	0,080	0,167	0,334	III	INTERMEDIO
133	Leguminosae	*Gliricidia sepium (Jacq.) Walp*	Matarraton	76	7	1	0,242	0,046	0,032	0,225	II	INTERMEDIO
134	Salicaceae	*Casearia corymbosa Kunth*	Varazon	109	5	1	0,347	0,095	0,056	0,331	III	INTERMEDIO
197	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	158	8	4	0,503	0,199	0,556	1,112	V	SUPERIOR
198	Meliaceae	*Azadirachta indica A.Juss*	Neen	100	7	2	0,318	0,080	0,111	0,390	III	INTERMEDIO
199	Meliaceae	*Azadirachta indica A.Juss*	Neen	70	6	1	0,223	0,039	0,027	0,164	II	INTERMEDIO
200	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	58	6	1	0,185	0,027	0,019	0,112	I	INTERMEDIO
201	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	86	7	2	0,274	0,059	0,082	0,288	II	INTERMEDIO
262	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	222	7	2	0,707	0,392	0,549	1,922	VII	INTERMEDIO
263	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	210	6	3	0,668	0,351	0,737	1,474	VI	INTERMEDIO
267	Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	Dinde	112	7	2	0,357	0,100	0,140	0,489	III	INTERMEDIO
268	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	156	9	1	0,497	0,194	0,136	1,220	IV	SUPERIOR
269	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	85	8	2	0,271	0,057	0,080	0,322	II	SUPERIOR
270	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	104	7	3	0,331	0,086	0,181	0,422	III	INTERMEDIO
271	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	183	9	2	0,583	0,266	0,373	1,679	V	SUPERIOR
272	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	112	9	3	0,357	0,100	0,210	0,629	III	SUPERIOR
273	Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	Dinde	136	10	4	0,433	0,147	0,412	1,030	IV	SUPERIOR
274	Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	Dinde	56	6	2	0,178	0,025	0,035	0,105	I	INTERMEDIO
275	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	63	7	4	0,201	0,032	0,088	0,155	II	INTERMEDIO

Elimina la filigrana digital ahora

No.	Familia	Nombre científico	Nombre vulgar	CAP	Altura Total	Altura Comercial	DAP	Área basal (m2)	Volúmen Comercial (m3)	Volumen Total (m3)	Clase diamétrica	Pisos sociológicos
276	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	145	8	3	0,462	0,167	0,351	0,937	IV	SUPERIOR
277	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	182	9	2	0,579	0,264	0,369	1,661	V	SUPERIOR
278	Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	Dinde	90	9	4	0,286	0,064	0,180	0,406	II	SUPERIOR
279	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	93	7	2	0,296	0,069	0,096	0,337	II	INTERMEDIO
351	Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	Dinde	148	6	2	0,471	0,174	0,244	0,732	IV	INTERMEDIO
352	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	52	3	1	0,166	0,022	0,015	0,045	I	INFERIOR
353	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	45	6	1	0,143	0,016	0,011	0,068	I	INTERMEDIO
354	Salicaceae	*Casearia corymbosa Kunth*	Varazon	46	3	1	0,146	0,017	0,012	0,035	I	INFERIOR
356	Salicaceae	*Casearia corymbosa Kunth*	Varazon	58	3	1	0,185	0,027	0,019	0,056	I	INFERIOR
357	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	85	4	1	0,271	0,057	0,040	0,161	II	INFERIOR
358	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	67	6	2	0,213	0,036	0,050	0,150	II	INTERMEDIO
359	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	130	7	3	0,414	0,134	0,282	0,659	IV	INTERMEDIO
360	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	111	8	3	0,353	0,098	0,206	0,549	III	SUPERIOR
362	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	53	5	2	0,169	0,022	0,031	0,078	I	INTERMEDIO
363	Meliaceae	*Guarea adenophylla Al.Rodr*	Bilibil	87	8	2	0,277	0,060	0,084	0,337	II	SUPERIOR
364	Meliaceae	*Guarea adenophylla Al.Rodr*	Bilibil	91	8	3	0,290	0,066	0,138	0,369	II	SUPERIOR
365	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	79	6	2	0,251	0,050	0,070	0,209	II	INTERMEDIO
366	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	78	9	3	0,248	0,048	0,102	0,305	II	SUPERIOR
367	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	190	6	1	0,605	0,287	0,201	1,207	VI	INTERMEDIO
368	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	192	6	1	0,611	0,293	0,205	1,232	VI	INTERMEDIO
369	Leguminosae	*Gliricidia sepium (Jacq.) Walp*	Matarraton	56	6	1	0,178	0,025	0,017	0,105	I	INTERMEDIO
370	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	326	6	3	1,038	0,846	1,776	3,552	X	INTERMEDIO
371	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	84	5	2	0,267	0,056	0,079	0,197	II	INTERMEDIO
372	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	97	6	1	0,309	0,075	0,052	0,314	III	INTERMEDIO
373	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	63	6	2	0,201	0,032	0,044	0,133	II	INTERMEDIO
374	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	94	7	3	0,299	0,070	0,148	0,345	II	INTERMEDIO
433	Leguminosae	*Pithecellobium dulce (Roxb.) Benth*	Payande	42	5	1	0,134	0,014	0,010	0,049	I	INTERMEDIO

Elimina la filigrana digital ahora

No.	Familia	Nombre científico	Nombre vulgar	CAP	Altura Total	Altura Comercial	DAP	Área basal (m2)	Volúmen Comercial (m3)	Volumen Total (m3)	Clase diamétrica	Pisos sociológicos
434	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	41	8	2	0,131	0,013	0,019	0,075	I	SUPERIOR
690	Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	Dinde	94	6	2	0,299	0,070	0,098	0,295	II	INTERMEDIO
691	Leguminosae	*Pithecellobium dulce (Roxb.) Benth*	Payande	74	8	2	0,236	0,044	0,061	0,244	II	SUPERIOR
739	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	80	9	4	0,255	0,051	0,143	0,321	II	SUPERIOR
743	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	58	6	1	0,185	0,027	0,019	0,112	I	INTERMEDIO
744	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	46	7	3	0,146	0,017	0,035	0,083	I	INTERMEDIO
749	Leguminosae	*Albizia guachapele (Kunth) Dugand*	Igua	106	10	6	0,337	0,089	0,376	0,626	III	SUPERIOR
750	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	51	6	2	0,162	0,021	0,029	0,087	I	INTERMEDIO
751	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	66	6	2	0,210	0,035	0,049	0,146	II	INTERMEDIO
752	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	38	4	1	0,121	0,011	0,008	0,032	I	INFERIOR
753	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	40	5	2	0,127	0,013	0,018	0,045	I	INTERMEDIO

Cuadro. Especies vegetales e individuos que tienen viabilidad ambiental para su aprovechamiento del inventario presentado y solicitado para el aprovechamiento forestal en el EIA.

Incomplement

Elimina la filigrana digital ahora

Elimina la filigrana digital ahora

Especies vegetales para aprovechamiento forestal				
Familia	**Nombre científico**	**Área basal (m2)**	**Volúmen Comercial (m3)**	**Volumen Total (m3)**
Urticaceae	*Cecropia peltata L*	0,126	0,177	0,619
Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	0,321	0,331	1,442
Anacardiaceae	*Mangifera indica L*	0,149	0,235	0,595
Leguminosae	*Gliricidia sepium (Jacq.) Walp*	0,071	0,050	0,330
Salicaceae	*Casearia corymbosa Kurth*	0,138	0,097	0,422
Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	4,411	7,276	21,665
Meliaceae	*Azadirachta indica A.Juss*	0,119	0,139	0,554
Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	0,581	1,110	3,058
Meliaceae	*Guarea adenophylla Al.Rodr*	0,126	0,223	0,706
Leguminosae	*Pithecellobium dulce (Roxb.) Benth*	0,058	0,071	0,293
Leguminosae	*Albizia guachapele (Kunth) Dugand*	0,089	0,376	0,626
Total		6,189	10,082	30,310

Cuadro Especies Vegetales para aprovechamiento forestal que tienen viabilidad ambiental para su aprovechamiento del inventario presentado y solicitado para el aprovechamiento forestal en el EIA

En general el aprovechamiento forestal con viabilidad ambiental es de un volumen total de 30,310 m3 representado en 63 individuos forestales

MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

A continuación se enumeran las medidas de manejo ambiental propuesta por el solicitante en el EIA, así como también las medidas adicionales impuestas a manera de condicionantes.

MEDIDAS AMBIENTALES PROPUESTAS. En el cuadro siguiente se detallan las fichas aplicables en el PMA establecida en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

Estructura Programas Manejo Ambiental

MEDIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	FICHAS
ABIOTICO	7.1.1 Programa de manejo del recurso suelo	Manejo de estériles y escombros	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Manejo de estériles y escombros
		Manejo de taludes	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Manejo de taludes
		Manejo paisajistico	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Manejo paisajístico
		Manejo de residuos líquidos	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Manejo de residuos líquidos
		Manejo de escorrentía	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Manejo de escorrentía

Elimina la filigrana digital ahora

MEDIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	FICHAS
		Manejo de residuos sólidos y especiales	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Manejo de residuos sólidos y especiales
	7.1.2 Programa de manejo del recurso hídrico	Manejo de residuos líquidos	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Manejo de residuos líquidos
		Manejo de residuos sólidos	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Manejo de residuos sólidos
		Manejo de cruces de cuerpos de agua	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Manejo de cruces de cuerpos de agua
		Manejo de la captación	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Manejo de la captación
		Manejo de combustibles y sustancias químicas	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de manejo de combustibles y sustancias químicas
	7.1.3 Programa de manejo de la calidad de aire y ruido	Manejo de fuentes de emisiones (gases contaminantes, material particulado y ruido)	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Manejo de calidad de aire y ruido
	7.1.4 Programas de Compensación para el medio abiótico	Proyecto de recuperación de suelos	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Proyecto de recuperación de suelos
		Proyecto de compensación asociada al recurso hídrico	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Proyecto de compensación asociada al recurso hídrico
			Programa de manejo de señalización
BIOTICO	7.2.1 Programa de manejo del suelo	Programa de manejo de cobertura vegetal y hábitat terrestres	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de manejo de cobertura vegetal y descapote
		Programa manejo de Flora	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**Programa manejo de Flora
		Programa de manejo de especies de fauna	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de manejo de especies de fauna
		Programa de aprovechamiento forestal	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de aprovechamiento forestal
	7.2.2 Programa de protección y conservación de habitas	Programa de protección y conservación de hábitats	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de protección y conservación de hábitats
	7.2.3 Programa de Revegetalización	Programa de Revegetalización	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de Revegetalización
SOCIOECONÓMICO	7.3.1 Programa de restitución de condiciones socioeconómicas residentes propietarios y no propietarios	Programa de restitución de condiciones socioeconómicas residentes propietarios y no propietarios	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de restitución de condiciones socioeconómicas residentes propietarios y no propietarios

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

MEDIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	FICHAS
	7.3.2 Programa de manejo para la afectación de infraestructura privada y de servicios públicos	Programa de manejo para la afectación de infraestructura privada y de servicios públicos	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de manejo para la afectación de infraestructura privada y de servicios públicos
	7.3.3 Programa de adquisición de predios y pago de servidumbre	Programa de adquisición de predios y pago de servidumbre	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de adquisición de predios y pago de servidumbre
	7.3.4 Programa de información, comunicación y participación: Proyecto de relacionamiento	Programa de información, comunicación y participación: Proyecto de relacionamiento	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de información, comunicación y participación
			¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. 7.3.4.2 Proyecto de interrelacionamiento
	7.3.6 Programa de empleo temporal y suministro de servicios durante el Proyecto	Programa de empleo temporal y suministro de servicios durante el Proyecto	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de empleo temporal y suministro de servicios durante el proyecto
	7.3.7 Programa de capacitación y educación a los trabajadores	Programa de capacitación y educación a los trabajadores	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de capacitación y educación a los trabajadores
	7.3.8 Programa de seguridad vial y control de alteración de la movilidad	Programa de seguridad vial y control de alteración de la movilidad	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de seguridad vial y control de alteración de la movilidad
	7.3.9 Programa de arqueologia preventiva	Programa de arqueología preventiva	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de arqueología preventiva
	7.3.10 Programa de compensación social	Programa de compensación social	**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Programa de compensación social

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO. En el cuadro siguiente se detallan las fichas aplicables en el programa de seguimiento y monitoreo establecida en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

Estructura del programa de seguimiento y monitoreo

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Elimina la filigrana digital ahora

MEDIO ABIÓTICO
PSM_ABIO_01 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO
PSM_ABIO_02 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SUELO
PSM_ABIO_03 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE SISTEMA DE MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
PSM_ABIO_04 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PAISAJE
MEDIO BIÓTICO
PSM_BIO_01 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA FAUNA TERRESTRE
PSM_BIO_02 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA VEGETACIÓN
MEDIO SOCIAL
PSM_SOC_01 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA ATENCION, INFORMACIÓN Y PARTICIPACION COMUNITARIA
PSM_SOC_02 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA
PSM_SOC_03 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
PSM_SOC_04 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN A LOS TRABAJADORES

MEDIDAS AMBIENTALES IMPUESTAS

- Manejo del Control y Equilibrio dinámico de la corriente hídrica

- La explotación debe hacerse controladamente (hasta 3 metros de profundidad medidos desde el nivel base del cauce del rio Magdalena", prohibida en márgenes de socavación lateral y en área de los márgenes de la corriente). Además esta explotación debe hacerse cíclicamente, es decir se debe explotar y esperar que se recargue nuevamente el área para su intervención, así mismo se explotará el volumen que garantice la no fragmentación del equilibrio dinámico de la corriente hídrica.
- La explotación de las barras se realizará en franjas paralelo al eje del cauce con sentido de avance de aguas abajo hacia aguas arriba y manteniendo la dirección o tenencia de la corriente y la pendiente longitudinal de la misma, acumulando los bloques (sobretamaño) en la margen derecha a manera de pedraplen. Además las franjas paralelas al eje del cauce deben realizarse desde la parte interna desde el centro del cauce con migración a los bordes laterales, para que permita la circulación del flujo hídrico. Una vez estas área dragadas y/o explotadas deben mantenerse inactivas hasta que se recarguen para ser explotadas nuevamente, por consiguiente la explotación debe hacerse bajo un monitoreo hidrológico que permita determinar estas condiciones de recarga sin causar una sobre explotación en el sector
- Debe hacerse control dinámico de la fuente hídrica (rio Magdalena) aguas abajo del sitio de extracción consistente en:
  - Controlar la disminución de la sedimentación, el cual produce una profundización de la sección del cauce, debido a que la corriente posee menos sedimentos para depositar.

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

- Controlar la oferta de sedimentos el cual produce una degradación del canal de la corriente, que conlleva a la modificación de los parámetros hidráulicos de la quebrada en el sector de la explotación y área de influencia.

- Debe hacerse control dinámico de la fuente hídrica (rio Magdalena) aguas arriba del sitio de extracción consistente en:
  - Controlar la pendiente promedio longitudinal del cauce
  - Controlar las velocidades y el poder de socavación
  - Evitar que se profundice el cauce en el nivel de aguas mínimas
  - Controlar la gradación y/o cambios bruscos de la pendiente
- Debe hacerse control de la Desestabilización de los Taludes Laterales tanto en el área directa de explotación como aguas arriba y abajo (500 m en total) consistente en:
  - Controlar la altura de los taludes semiverticales de los bordes o ribera del rio Magdalena.
  - Controlar los esfuerzos en las masas rocosas y de suelo (socavación lateral y de fondo en los márgenes del rio).
  - Realizar obras hidráulicas de control y mitigación.

➢ Se debe hacer el manejo del tránsito vehicular en los sitios de acceso a los frentes de explotación con el fin de evitar accidentes.

➢ Manejo de agua de escorrentía, se realizará las siguientes acciones:

- Canales y obras de arte en los accesos a los frentes de explotación autorizados ambientalmente.

➢ Manejo de Vías.

- Se deberá realizar todas las acciones y/ obras necesarias para el control de los procesos erosivos y estabilidad a largo plazo de la vías de acceso a los frentes de explotación.
- Se debe proteger las vías de acceso con rellenos de material estéril firme, para evitar su erosión y la formación de cárcavas.
- El transporte de materiai deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, que regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción y demolición, y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. También se tendrá en cuenta la normatividad para emisión de material particulado y gases.
- Se mantendrá en constante mantenimiento al tramo del acceso al frente y se harán las obras de control y mitigación necesarias para mantenerla estable geotécnicamente (control de erosión).
- Instalar mínimo cinco (5) señales de tipo informativas, prevención y de restricción, en el área de maniobras de la explotación como en el área de la vía acceso, vía principal y patio de maniobras.

parlement

Elimina la filigrana digital ahora

➢ Manejo de Material particulado y gases:

- Durante los días que se realice el transporte de los materiales de los sitios de extracción hacia los lugares a utilizar, se procederá a realizar riego de la vías y/o accesos con agua al menos dos (2) veces al día a través de carrotanque, con sistema acondicionado para tal fin, principalmente en los sitios donde hay comunidad asentada a lo largo de la vía y/o acceso.
- Los vehículos de transporte de materiales (volquetas) que salgan con el producto de los sitios o frentes de explotación, deberán cubrir la carga con el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas. La cobertura deberá ser de material resistente y estar sujeta firmemente a las paredes exteriores del contenedor o platón, en forma que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cm a partir del borde superior del contenedor o platón.
- Planear la ubicación de sitios de acopio, máquinas, y áreas de servicio (infraestructura de soporte) por fuera del área de influencia de las comunidades de la zona, utilizando como criterio básico la dirección dominante de los vientos.
- Se implementarán métodos de control de velocidad de vehículos (con señalización e instrucciones claras y reductores de velocidad), métodos educativos para todas las personas vinculadas al proyecto minero, incluso al personal directivo. Se hará riego de vías y minerales procesados que estén expuestos al viento.

pdfelement

➢ Manejo del Ruido

- Implementar un sistema de monitoreo de ruidos de acuerdo a la normatividad vigente.

➢ Manejo de residuos aceitosos y peligrosos

- Se deben almacenar y disponer en sitios y/o empresas legalmente autorizados por la Corporación (sistemas de tratamiento con permisos ambientales vigentes)

➢ Manejo Paisajístico

- Se debe hacer la reconformación de las aéreas intervenidas una vez se vaya abandonando cada plancha de explotación, para lo cual se debe dejar en igual o mejor condición que los de uso del suelo actuales
- Durante la explotación adaptar barreras visuales (artificiales) que eviten el contraste de las explotaciones, pilas de mineral, piscinas, canales, y maquinarias, con el paisaje natural predominante. El paisaje se armonizará desde lo visual, lo sonoro y lo olfativo para que las comunidades humanas cercanas y los sistemas naturales no se vean alterados por el proyecto.
- Armonizar el área de trabajo con el medio circundante, de forma que el observador ajeno a los proyectos mineros no tenga un impacto visual negativo o este sea mínimo.

Elimina la filigrana digital ahora

- Manejo Plan de Gestión Social. Se debe ejecutar un plan de Gestión Social durante toda la fase del proyecto que promueva las relaciones armónicas. Este Programa es el eje conductor de toda la Gestión Ambiental, se basa en el principio de responsabilidad social empresarial y tiene como objetivo construir la sostenibilidad integral del proyecto. Las medidas que se deben contemplar para el plan de gestión social son:

  - Se debe presentarse en el primer año un programa de inversión social concertado con la comunidad del área de influencia directa del proyecto", el cual debe implementarse de acuerdo al cronograma de ejecución (concertado con la comunidad)
  - Programa de Información y participación comunitaria (conforme a la normatividad vigente relacionada con ésta actividad). Se debe informar a la comunidad del área de influencia directa, alcaldías y policía sobre los impactos ambientales generados y las medidas establecidas para mitigarlos, controlarlos y/o compensarlos.
  - Programa de educación ambiental (sensibilización y concientización) – capacitaciones anuales dirigida a las comunidades asentadas en la zona del proyecto y al personal vinculado al proyecto.
  - Programa de fortalecimiento institucional:

  – Armonizar las relaciones internas, al igual que las externas con las comunidades (paleros y/o areneros y agrícolas), Alcaldías municipales en su área de influencia, el departamentos, la CAM, La Agencia nacional Minera (ANM) y otras entidades del sector público y privado de interés
  – Se debe informar a las alcaldías y a las autoridades policivas la legalidad de la explotación
  – Buscar mecanismos de concertación entre la administración municipal, la comunidad y el proyecto minero; de tal forma que se aclaren las participaciones económicas, las responsabilidades, los deberes y los derechos.
  – Socializar la licencia y compromisos con las instituciones que tengan que ver con el tema minero. Además se debe instalar señalizaciones referente a la legalidad minera y ambiental

  - Programa de contratación de mano de obra – haciendo énfasis y/o prioridad al personal local de la región.

  – Divulgación de las necesidades de mano de obra que puedan ser cubiertas por personal de la zona. Tratar el tema de contratación de personal, en reuniones con la comunidad y con sectores organizados de la misma (Juntas de Acción Comunal, Cooperativas y otro tipo de organización local comunitaria). También es recomendable asesorarse de las autoridades locales y de la personería municipal.

- Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial. las actividades mineras objeto del proyecto inducen algunos riesgos tanto dentro de las minas como en las labores externas; dentro de las posibles causas se pueden mencionar: Derrumbes, caídas y lesiones del personal al transitar y/o ejecutar labores.

Se debe realizar charlas a los trabajadores (por lo menos una mensual), sobre identificación y prevención de riesgos en las actividades cotidianas y en cada una de las labores del trabajo minero a desarrollar, se deberán identificar con los trabajadores, los riesgos, su magnitud y localización en el área de trabajo y construir con ellos las medidas necesarias para evitar todo tipo de contingencia identificada.

Se informará cualquier incidente o accidente, con lo cual se llevará un registro y se hará un análisis de causas con los trabajadores, con el objetivo de buscar las medidas que garanticen que no se repitan y que no se generen nuevas posibilidades de incidentes.

Se exige el cumplimiento de reglas básicas en el sitio de trabajo como:

- No ingreso de personal sin la afiliación vigente al sistema de seguridad social de acuerdo con todos requerimientos legales para este tipo de actividad
- Uso de elementos de protección personal (casco, botas de seguridad, guantes, gafas, mascarillas, overoles)
- Prohibición de ingreso a las labores bajo efectos de alcohol o medicamentos, o en condiciones de salud desfavorables
- Buen estado de herramientas en general
- Práctica de las medidas preventivas de riesgos, establecidas para cada rutina y actividad
- Mantenimiento de señalización en todas las áreas a intervenir con actividades mineras: vías internas y frentes de explotación, trayectos de transporte del mineral, patios de acopio
- Dotación y revisión continua los botiquines de primeros auxilios
- Instalación y mantenimiento de un sistema de alarma que indique labores riesgosas dentro de las minas, este deberá ser de estricto conocimiento por parte de todos los trabajadores y personal que visite los frentes de trabajo
- Prohibición de manipulación de maquinaria, equipos y vehículos a personal no autorizado
- Ejecución de la labores de preparación y explotación de acuerdo con el diseño minero
- Realización del adecuado mantenimiento vial, advertir y concientizar a conductores de volqueta sobre la manera prudente de transitar.
- Demás que se identifiquen a la iniciación y durante el desarrollo del proyecto

➢ Manejo Plan de Educación Ambiental. La educación ambiental, es la base de una buena gestión ambiental, ya que facilita la planeación y ejecución del manejo ambiental y posibilita la disminución de los efectos negativos que puede generar el proyecto, desde la construcción y montaje de la obra, hasta su cierre y abandono. Por lo tanto, el proyecto minero, debe incluir un programa de educación ambiental, dirigido: a las comunidades asentadas en la zona del proyecto y al personal vinculado al proyecto consistente en:

- Cursos anuales y charlas mensuales de Concientización y educación ambiental, de todos los empleados relacionados directa o indirectamente con el proyecto y con la

Elimina la filigrana digital ahora

comunidad asentada en el área de influencia, para los cuales se debe tener en cuenta temas como:

- Normatividad legal ambiental
- Gestión Ambiental
- Importancia de los recursos naturales renovables sobre el paisaje regional y sus funciones ecológicas de beneficio
- Normatividad existente sobre participación ciudadana, metodología estratégica y herramientas que le permitan al minero interactuar adecuadamente con la comunidad.
- Importancia del cumplimiento ambiental.
- Consecuencias del incumplimiento ambiental y de una gestión y desempeño deficientes.

➢ Programa de Arqueología. A nivel preventivo debe realizar las siguientes actividades. Además debe tener en cuenta las acciones y actividades en el plan presentado ante ICANH del Ministerio de Cultura y asimismo las que esta entidad disponga

- Instruir al personal a cargo de la explotación, en el manejo de eventuales hallazgos arqueológicos, previniendo la alteración del patrimonio arqueológico
- Elaborar una prospección arqueológica sobre lugares y sitios que pueden ser afectados por la minería.
- Delimitar y valorar el potencial arqueológico de cada sitio, de acuerdo con el estado actual de las investigaciones para la zona
- Llevar a cabo las indicaciones establecidas por el ICANH del Ministerio de Cultura:

  ✓ Realización de sondeos en las áreas de explotación. Los sondeos de 40x40 cms se realizarán a la profundidad que sea necesaria dependiendo de la presencia o ausencia de depósitos culturales.
  ✓ En caso de encontrarse depósitos culturales, se deben delimitar los mismos a través de la realización de otros sondeos a menor distancia. Dependiendo del tamaño del sitio, cantidad, calidad y representatividad del material encontrado, se planeará una nueva etapa de **Rescate**. En caso de no encontrarse ninguna evidencia se procederá a la liberación del sitio o a la realización de un **Monitoreo Arqueológico.** Esta última actividad se realizará como medida preventiva o en caso de encontrarse solo unas pocas evidencias durante la prospección arqueológica.
  ✓ Durante la realización del **Rescate Arqueológico** en caso de que este sea necesario de realizar, se utilizará la metodología de excavación de mayor inherencia al sitio. Las evidencias encontradas serán ubicadas en un plano de áreas de explotación.
  ✓ Para la realización de las etapas rescate y monitoreo arqueológico, se debe solicitar la respectiva licencia de excavación ante el ICANH. Igualmente con el resultado de la investigación se debe entregar un informe final ante el ICANH.

PDFelement

Elimina la filigrana digital ahora

- ✓ Finalmente desarrolladas todas las actividades de arqueología preventiva, antes de comenzar las obras civiles se deben realizar **charlas de arqueología** al personal calificado y no calificado que participará en las obras civiles. Algunos de los ítems que se deben tener en cuenta en estas charlas son:

  Qué es arqueología
  Las leyes que protegen el patrimonio arqueológico
  Las principales evidencias que se podría encontrar durante la explotación de material, teniendo en cuenta la información arqueológica de las zonas y las diferente problemáticas existente
  Qué hacer en caso de un hallazgo de connotación arqueológica

➢ Manejo Plan de Recuperación y abandono.

- Se debe ir restituyendo las áreas intervenidas paralelamente con el avance de la explotación, teniendo en cuenta que el uso final debe ser igual o de mejor condiciones a lo establecido en el uso del suelo actual
- deben implementar programas inmediatos de retrollenado de los frentes de explotación, así como la revegetalización de las zonas, de forma que queden integradas en el entorno, y así reducir el impacto ambiental y paisajístico.
- Recuperación del terreno alterado por la explotación minera (movimientos de tierra y/o revegetalización).

Que mediante Auto de fecha 3 de noviembre de 2017, se declaró reunida toda la información requerida para expedir la resolución que otorga la modificación de la Licencia Ambiental.

Que jurídicamente es viable el proyecto para el cual se solicita la modificación de la Licencia Ambiental Global otorgada mediante resolución No 0766 del 24 de abril de 2014 a la señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA, ya que se han cumplido cada una de las etapas previstas en el Decreto 1076 de 2015, se allegaron los documentos requeridos por la Corporación y cuenta con la modificación del Programas de Trabajos y Obras (PTO) aprobado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) mediante auto PAR-I No. 748 del 28 de agosto de 2014, dentro del Contrato de Concesión No HHE-08181.

Que el concepto técnico No. 257 fue expedido el 14 de noviembre de 2017 es el fundamento para que esta Subdirección en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, previo el cumplimiento de los requisitos legales exigidos otorgue esta Clase de modificación de Licencia Ambiental Global.

En consecuencia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la modificación de la Licencia Ambiental Global que fuera otorgada mediante resolución No. 0766 del 24 de abril de 2014, a la señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA identificada con la cedula de ciudadanía No.

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

21.074.709 de Bogotá D.C., para las actividades contempladas en la modificación del Programas de Trabajos y Obras (PTO) aprobado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) mediante auto PAR-I No. 748 del 28 de agosto de 2014, dentro del Contrato de Concesión No HHE-08181, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción y Oro Aluvial, ubicada en las Veredas Arenoso (Municipio de Rivera), El Caguan (Municipio de Neiva) y Veredas San Miguel y La Orquídea (Municipio de Palermo) del departamento del Huila

ARTICULO SEGUNDO: Se condiciona ambientalmente la actividad minera dentro del área de la alinderación del Contrato de Concesión No HHE-08181 de la siguiente forma:

- Se excluye la actividad minera en aquellos frentes del PTO que se superponen con las áreas de exclusión y restricción establecidas en el mapa (anexo) denominado "mapa zonificación y manejo ambiental Final de la Corporación y mapa Área de zonificación de manejo ambiental Final Vs áreas PTO"". Este mapa de zonificación de manejo ambiental final (anexo PDF y anexo digital en formato Shapefile en sistema de coordenadas Magna Sirgas Origen Bogotá) será el instrumento de planificación ambiental que se debe aplicar en el área del contrato concesión No HHE-08181

- Las áreas de exclusión y restricción minera en las cuales no se permite la explotación de material (oro aluvial y construcción) se detallan en el cuadro siguiente por frente de explotación (no aplica para el área de restricción de la Barra 5)

AREA DE EXPLOTACIÓN		EXCLUSION Ha	CON RESTRICCION Ha	SIN RESTRICCION Ha	AREA TOTAL (PTO) Ha
MATERIALES DE CONSTRUCCION (ARRASTRE)	Barra 1	1,9400	-	-	1,940
	Barra 2	0,6768	-	-	0,677
	Barra 3	2,2515	-	-	2,252
	Barra 4	4,0522	-	-	4,052
	Barra 5	2,2385	3,9743	-	6,213
	Barra 6	6,0821	-	-	6,082
ORO ALUVIAL	Zona 1	1,2249	9,7608	15,9562	26,942
	Zona 2	6,6376	9,8764	38,6283	55,142
	Zona 3	0,6512	15,1998	31,3524	47,203
	Zona 4	0,0002	2,5847	29,7728	32,358
	Zona 5	2,4564	5,1779	33,9970	41,631
	Zona 6	0,8167	0,4681	10,5358	11,821
	Zona 7	-	11,2210	29,6688	40,890
	Zona 8	1,0296	0,5908	26,6771	28,298
	Zona 9	4,8011	7,7846	47,6204	60,206

Es decir de las 491,421 hectáreas que tiene el titulo minero la Agencia Nacional de minería aprobó en el Programas de Trabajos y Obras lo siguiente:

- Para la explotación de oro aluvial 344,491 hectáreas de las cuales solamente la Corporación autoriza ambientalmente 264,2088 hectáreas
- Para la explotación de materiales de construcción (arrastre rio Magdalena) 21,216 hectáreas de las cuales solamente la Corporación autoriza ambientalmente 3,9743 hectáreas correspondiente

➢ Se excluye en su totalidad de la actividad minera (explotación de materiales de construcción) las zonas en el cauce del rio Magdalena denominas Barras 1, 2, 3, 4 y 6.

➢ Se excluye parte del frente de explotación de materiales de construcción (arrastre – rio) denominado Barra 5 (2,2515 hectáreas) permitiéndose solamente en el sector de la Barra 5 (3,9743 hectáreas) establecido de restricción en el mapa **zonificación y manejo ambiental Final de la Corporación**

➢ Se excluye de la actividad minera el área inmersa en la alinderación referenciada en el cuadro siguiente (sanción establecida mediante resolución No 3156 de noviembre 3 de 2017 por cual la Corporación declara o exime de responsabilidad).

Coordenadas	X	Y
Celda de retro-llenado	864.265,367	806.992,175
	864.262,295	806.956,533
	864.275,507	806.950,388
	864.297,322	806.959,606
	864.319,137	806.975,276
	864.346,483	806.982,650
	864.363,996	807.004,772
	864.359,080	807.040,721
	864.340,030	807.039,185
	864.325,282	807.027,509
	864.313,299	807.006,001
Coordenadas	**X**	**Y**
Celda de explotación	864.254,921	807.077,899
	864.256,457	807.064,380
	864.256,45	807.048,710
	864.256,150	807.031,196
	864.263,216	806.997,706
	864.285,032	806.999,549
	864.301,316	807.008,767
	864.326,204	807.045,637
	864.338,187	807.047,788
	864.346,790	807.045,637
	864.360,924	807.057,313
	864.362,460	807.072,368
	864.356,929	807.093,569
	864.316,986	807.089,267
	864.286,875	807.080,357

Cuadro área de exclusión por proceso sancionatorio

➢ Se restringe la profundidad de explotación de las barras (material de arrastre), la cual no puede ser **mayor a 3 metros** medidos desde el nivel base en el sector del cauce del río Magdalena. **Además esta explotación debe hacerse**

Elimina la filigrana digital ahora

cíclicamente, es decir se debe explotar en forma de dragado y esperar hasta que el área se sedimente o recargue para que nuevamente pueda ser intervenida.

- Se restringe la operatividad minera en una franja adicional a la ronda de protección hídrica (30 metros) del rio Magdalena consistente en 8 metros, en el cual no es permitido la extracción o arranque del mineral

ARTICULO TERCERO: Se debe hacer la recuperación y/o restauración ambiental de los frentes abandonados paralelamente y/o simultáneamente con el avance de la explotación, teniendo como base la cobertura vegetal, usos del suelo y tipo de suelo presente en el área de influencia directa. Esta restauración debe darse en las mismas condiciones y/o mayor a las características de los usos del suelo, cobertura vegetal y tipo de suelo actuales identificados en los mapas en mención del EIA. **En el frente de explotación solamente debe haber tres celdas activas la primera en actividad de explotación y beneficio, la segunda sirve de barrera entre el panel de explotación y el panel que conforma la piscina de sedimentación y el tercero sirve de piscina de sedimentación, las otras celdas intervenidas deben estar recuperadas.** Además dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la modificación de la licencia ambiental debe recuperar ambientalmente los sectores establecidos en la alinderación referenciada en el cuadro denominado áreas para restauración ambiental, donde se evidencian antiguas explotaciones con pasivos ambientales haciendo un manejo integral de toda el área con su recuperación geomorfológica y ambiental en el sector dejando o llevando el terreno a la mismas condiciones de la cobertura vegetal, usos del suelo y tipo de suelo presente en el área de influencia directa. Durante esta recuperación puede implementar la operatividad minera bajo los lineamientos del Programa de Trabajos y Obras (PTO), la implementación del plan de manejo ambiental impuesto en la licencia ambiental y la zonificación de manejo ambiental final de la Corporación.

Coordenadas	X	Y
Celda inactiva 1	865.144,095	808.347,808
	865.122,579	808.358,406
	865.118,083	808.366,755
	865.123,864	808.376,871
	865.136,709	808.381,367
	865.147,467	808.388,913
	865.163,684	808.384,418
	865.164,969	808.358,406
Coordenadas	**X**	**Y**
Celda inactiva 2	865.125,630	808.379,761
	865.121,616	808.382,170
	865.120,492	808.393,570
	865.115,675	808.399,029
	865.117,441	808.403,364
	865.116,157	808.412,998
	865.128,360	808.424,720
	865.150,518	808.429,376
	865.146,825	808.425,041
	865.145,540	808.414,604
	865.141,687	808.412,998
	865.132,534	808.418,136

Elimina la filigrana digital ahora

Coordenadas	X	Y
	865.126,593	808.411,874
	865.126,915	808.412,195
	865.134,140	808.382,170
Coordenadas	**X**	**Y**
Celda inactiva 3	865.176,529	808.436,923
	865.169,465	808.450,410
	865.154,050	808.461,810
	865.156,459	808.487,822
	865.172,034	808.512,549
	865.181,989	808.521,862
	865.188,090	808.530,051
	865.224,699	808.514,476
	865.224,860	808.514,476
	865.226,466	808.472,408
	865.208,643	808.450,731
	865.202,862	808.424,720
	865.194,513	808.421,348

Cuadro Áreas Para Restauración Ambiental

ARTICULO CUARTO: El sistema de explotación, capacidad instalada, maquinarias, capacidad operativa, y otros, es la establecida y aprobada en el Programas de Trabajos y Obras (PTO, aprobado por la Agencia Nacional de Minería (ANM), mediante auto PAR-I No. 748 del 28 de agosto de 2014, el cual está contenido en Capitulo 2 "**Descripción del Proyecto**" del EIA y resumido en numeral 2 (Descripción del Proyecto) del presente concepto. A excepción de las siguientes exclusiones y restricciones:

- Las establecidas en el numeral 6.1.2 del presente concepto
- La restricción a la operatividad minera para la explotación de materiales de construcción (arrastre rio Magdalena) referente a la capacidad de explotación permitiéndose ambientalmente la explotación de 95.380 metros cúbicos anuales para un promedio mensual de 7.948 metros cúbicos de materiales de construcción

ARTICULO QUINTO: El beneficio del mineral aprobado solamente es para la explotación de oro consistente en una planta de lavado (tolva, clasificador estático y canalones en zeta "Z"), sin uso de amalgamantes y/o substancias químicas contaminantes (de mercurio y/u otras).

ARTICULO SEXTO: La Licencia Ambiental Global incluye los siguientes permisos ambientales

En el proyecto minero globalmente se requiere del uso/aprovechamiento de recursos naturales renovables para lo cual se requiere los permisos/autorizaciones como son: ocupación de cauce del rio Magdalena, la concesión de agua superficial y subterránea, permiso de vertimiento y aprovechamiento forestal

A continuación se detallan los permisos que se otorgan y los que no se confieren en la licencia ambiental global:

Elimina la filigrana digital ahora

SE OTORGAN O CONFIEREN

a) **VOLUMENES DE AGUA REQUERIDO Y SITIOS DE CAPTACION.** El agua para uso industrial en el beneficio de oro en el frente minero, provendrá de varios sitios a lo largo del rio Magdalena (agua superficial) y del acuífero del depósito aluvial (agua subterránea) en la medida que se vaya avanzando la explotación de los mismos.

USO INDUSTRIAL - MINERO

Agua superficial. La cantidad de agua concedida para el proceso de beneficio minero está determinada por el sistema de bombeo a emplear, que para este caso se trata de motobombas de 8" y 10" que estarán operando simultáneamente y/o transitoriamente en tres (3) frentes de trabajo y cuya ubicación será sobre la ribera del río Magdalena (margen derecha e izquierda). En general, se requiere el permiso de captación de aguas superficiales para dos (2) sistemas de bombeo en las cantidades que se relacionan en la el cuadro siguiente (Ver Mapa de uso y aprovechamiento del EIA)

pdfelement

Cuadro. Cantidad de agua superficial concedida para el beneficio minero

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE BOMBEO	CAPACIDAD DE BOMBEO DE LA BOMBA	CANTIDAD REQUERIDO EN UN TURNO	TOTAL LITROS DE AGUA REQUERIDOS DE ACUERDO EQUIPOS DE BOMBEO PROPUESTOS	
	l/s	LITROS –EN 8 HORAS	LITROS	m3
Bomba de presión de 8"	26	748.800 (748,8 m^3)	1.612.800	**1.612,8**
Bomba de presión de 10"	30	864000 (864,0 m^3)		
TOTAL		56	1.612.800	**1.612,8**

Se requiere en total 1.612.800 litros bombeados a través de dos (2) motobombas de 8" (26 l/s) y 10" (30 l/s) por un turno de 8 horas

Rata de Bombeo: Este volumen requerido (1.612.800 litros) es equivalente al generado por un caudal de 18.66 l/s en 24 horas. Es decir, se necesita una concesión de agua superficial del río Magdalena de 18.66 l/s con una rata de bombeo de 56 l/s a través de dos motobombas de capacidad de 8" (26 l/s) y 10" (30 l/s) cada una en un tiempo de 8 horas continuas o intermitentes en las 24 horas del día

Además el proyecto demanda agua para uso industrial en el Proyecto minero, correspondiente principalmente a las acciones de riego y humectación de las vías internas, especialmente en la época baja de precipitación, con el fin de reducir la dispersión del material particulado a la atmosfera y evitar afectaciones sobre la salud de la población aledaña a las vías sin pavimento.

Para esta actividad se estima un caudal equivalente al 15% (1,29 l/s) del caudal requerido en un turno de 8 horas. Cabe anotar que este caudal será solicitado para la época de menor precipitación, dado que una vez se generen vertimientos, se realizarán actividades de humectación con aguas residuales previamente tratadas, suspendiéndose la captación de agua para dicha actividad. El agua será aplicada a través de carrotanque.

Agua subterránea. Se concede la concesión de agua subterránea en un caudal de 18.66 l/s en 24 horas, proveniente del acuífero afectado durante las actividades de extracción de la grava aurífera (obtenido desde las celdas de explotación). Para su aprovechamiento se utilizara una bomba a presión a razón 400 gl/m que bombeará el agua del acuífero captado desde la celda de explotación a la planta de lavado o canalón en "Z" para el lavado de la grava aurífera creando una circulación interna de agua subterránea, este proceso se denomina "Sistema de bombeo en Circuito Cerrado". Se bombeara cada vez que el proceso de recirculación lo requiera es decir, se haya perdido la eficiencia por procesos de filtración.

AGUA PARA CONSUMO DOMESTICO

Para las diferentes etapas y actividades mineras a desarrollar en el área concesionada, se estima que participe un total de 24 trabajadores, entre personal calificado y no calificado. Una parte de este personal será del área de influencia directa (mano de obra local) y otra parte corresponderá a personal foránea, por tanto, se espera que el alojamiento de estas persona se de en sus viviendas, en el caso del personal local y, en hoteles o en viviendas alquiladas cercanas al proyecto minero, en el caso del personal foráneo.

En los frentes de trabajo se ubicará un campamento temporal el cual no tendrá conexión de agua ni unidades sanitarias fijas. Por tanto, se ubicaran baños portátiles para uso de los trabajadores, en una proporción de uno por cada 12 trabajadores para el servicio de los trabajadores durante la jornada de trabajo. Cada unidad tiene un tanque que se debe cargar inicialmente con dos (2) galones de agua limpia donde se hará la disolución del químico o elemento neutralizante, cada vez que se realice esta operación se debe desocupar y lavar previamente el tanque, los residuos se deben disponer en un sitio legalmente autorizado.

Para el abastecimiento de agua para el campamento base se ha estimado un caudal de 0,03 l/s proveniente del rio Magdalena, el cual se ha determinado con una dotación per –cápita de 120 l/habitante –día para una población de 24 personas, que es el máximo esperable y estaría considerado para un día que estuviese todo el personal vinculado al proyecto en el campamento. El caudal y el volumen diario requerido se muestran en el cuadro siguiente.

Elimina la filigrana digital ahora

Cuadro. Caudal y volumen diario para consumo humano (duchas sanitarias)

PARÁMETRO	UNIDAD	VALOR
Población atendida	hab	24
Consumo de agua estimado por persona	l/hab –día	120
Caudal total requerido	l/s	0,03

Para la hidratación de los trabajadores que permanecerán en cada uno de los frentes de obra durante la jornada laboral, se adquirirán botellones de agua los cuales se dispondrán en los puntos de hidratación localizados en las casetas localizadas en cada una de los frentes de trabajo.

b) VOLUMENES Y SITIOS DE VERTIMIENTO

Vertimiento de lavado de gravas/arenas en beneficio de oro aluvial provenientes del sistema de tratamiento por turno laborado consistente en 18.66 l/s por turno.

El vertimiento de agua de los frentes mineros, se realizara en varios sitios a lo largo de la margen derecha e izquierda del rio Magdalena en una franja paralela al bloque minero, en la medida que vaya avanzando la explotación de los mismos dentro del área del contrato de concesión (Ver Mapa de uso y aprovechamiento del EIA)

SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA EL VERTIMIENTO

Se realizara a través de piscinas sedimentadoras con dimensiones generales de las piscinas sedimentadoras que corresponden a excavaciones con dimensiones de 25m de largo x 10m de ancho x 3,5m de profundidad, con el fin de comprobar que el área asignada permita la sedimentación de tamaños de partículas hasta limos.

En cada sector a explotar (frentes de explotación) se construirán dos piscinas que estarán separadas por una berma de 3 m y conectadas entre sí por un vertedero en tierra impermeabilizado y con lecho rocoso. La primera piscina sedimentadora estará conectada con la última celda de explotación a través de un canal en tierra totalmente impermeabilizado y lecho rocoso cuya la característica es la de tener una baja velocidad que favorezca la retención de sólidos para que el proceso de sedimentación en las piscinas sedimentadoras se realice en menor un menor tiempo. El manejo de vertimiento queda sujeto las actividades contempladas en el Plan de Manejo Ambiental del EIA

c) OCUPACIÓN DEL CAUCE.

SE OTORGAN O CONFIEREN

Elimina la filigrana digital ahora

- **Explotación De Materiales de Construcción (Arrastre) – Barra 5**

Permiso de ocupación de cauce del rio Magdalena margen derecho para la explotación de materiales de construcción (arrastre) en una área de 3,9743 hectáreas de los 6,213 hectáreas autorizados en el PTO en la BRRA 5 para las actividades establecidas en el Programas de Trabajos y Obras (PTO) aprobado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) cuyas actividades, métodos de explotación y beneficio se describe en el numeral ***2 "DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO"*** del presente concepto el cual es correspondiente o concordante con el PTO (ver mapa de uso y aprovechamiento, mapa zonas de explotación, mapa de diseño y cronología de explotación del EIA)

NO SE OTORGAN O NO CONFIEREN

El permiso de ocupación de cauce del rio Magdalena margen derecho e izquierdo para las actividades establecidas en el Programas de Trabajos y Obras (PTO) aprobado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) y cuyas actividades, métodos de explotación y beneficio se describe en el numeral ***2 "DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO"*** del presente concepto el cual es correspondiente o concordante con el PTO (ver mapa de uso y aprovechamiento, mapa zonas de explotación, mapa de diseño y cronología de explotación del EIA). Para los siguientes sectores:

- **NO ES VIABLE LA OCUPACION DEL CAUCE DEL RIO MAGDALENA para la explotación (arranque) de materiales de construcción en las BARRAS 1, 2, 3, 4 y 6**
- **NO ES VIABLE LA OCUPACION DEL CAUCE DEL RIO MAGDALENA para la explotación de materiales de construcción en las áreas de la BARRA 5 que se superponen con las áreas de exclusión del mapa ZONIFICACION DE MANEJO AMBIENTAL FINAL DE LA CORPORACION6**

SE OTORGAN O CONFIEREN

- **Sistema de Bombeo**

El permiso de ocupación de cauce para la instalación de dos (2) sistemas de bombeo de 8" y 10" en diferentes puntos a lo largo de la margen derecha e izquierda del río Magdalena en el tramo paralelo al bloque minero limitado en ambos extremos sur y norte por la alinderación del bloque minero, (ver Mapa de uso y aprovechamiento del EIA).

La ubicación de los sistemas de bombeo se realizará de manera paralela a los frentes de explotación y dado que la tubería estará sumergida en el fondo del río, se requerirá trabajos de adecuación para profundizar la captación de agua, específicamente en épocas de estiaje. Igualmente, en la instalación del sistema de bombeo, se requiere realizar la adecuación mecánica con el uso de retroexcavadora del área para la estabilidad de la bomba. En épocas de fuertes lluvias, el nivel del río alcanza su cota máxima lo cual podrían poner en riesgo la infraestructura, por tato, se deberá reubicar el sistema de bombeo implicando nuevas adecuaciones

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

d) APROVECHAMIENTO FORESTAL

SE OTORGAN O CONFIEREN

En los cuadros siguientes se detallan las especies vegetales e individuos que tienen viabilidad ambiental para su aprovechamiento del inventario presentado y solicitado para el aprovechamiento forestal en el EIA.

pdfelement

No.	Familia	Nombre científico	Nombre vulgar	CAP	Altura Total	Altura Comercial	DAP	Área basal (m2)	Volumen Comercial (m3)	Volumen Total (m3)	Clase diamétrica	Pisos sociológicos
126	Urticaceae	*Cecropia peltata L*	yarumo	126	7	2	0,401	0,126	0,177	0,619	IV	INTERMEDIO
127	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	47	7	5	0,150	0,018	0,062	0,086	I	INTERMEDIO
128	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	96	8	1	0,306	0,073	0,051	0,411	III	SUPERIOR
129	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	78	7	1	0,248	0,048	0,034	0,237	II	INTERMEDIO
130	Anacardiaceae	*Mangifera indica L*	Mango	59	6	2	0,188	0,028	0,039	0,116	I	INTERMEDIO
131	Anacardiaceae	*Mangifera indica L*	Mango	72	5	1	0,229	0,041	0,029	0,144	II	INTERMEDIO
132	Anacardiaceae	*Mangifera indica L*	Mango	100	6	3	0,318	0,080	0,167	0,334	III	INTERMEDIO
133	Leguminosae	*Gliricidia sepium (Jacq.) Walp*	Matarraton	76	7	1	0,242	0,046	0,032	0,225	II	INTERMEDIO
134	Salicaceae	*Casearia corymbosa Kunth*	Varazon	109	5	1	0,347	0,095	0,066	0,331	III	INTERMEDIO
197	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	158	8	4	0,503	0,199	0,556	1,112	V	SUPERIOR
198	Meliaceae	*Azadirachta indica A.Juss*	Neen	100	7	2	0,318	0,080	0,111	0,390	III	INTERMEDIO
199	Meliaceae	*Azadirachta indica A.Juss*	Neen	70	6	1	0,223	0,039	0,027	0,164	II	INTERMEDIO
200	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	58	6	1	0,185	0,027	0,019	0,112	I	INTERMEDIO
201	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	86	7	2	0,274	0,059	0,082	0,288	II	INTERMEDIO
262	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	222	7	2	0,707	0,392	0,549	1,922	VII	INTERMEDIO
263	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	210	6	3	0,668	0,351	0,737	1,474	VI	INTERMEDIO
267	Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	Dinde	112	7	2	0,357	0,100	0,140	0,489	III	INTERMEDIO
268	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	156	9	1	0,497	0,194	0,136	1,220	IV	SUPERIOR
269	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	85	8	2	0,271	0,057	0,080	0,322	II	SUPERIOR
270	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	104	7	3	0,331	0,086	0,181	0,422	III	INTERMEDIO
271	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	183	9	2	0,583	0,266	0,373	1,679	V	SUPERIOR
272	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	112	9	3	0,357	0,100	0,210	0,629	III	SUPERIOR
273	Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	Dinde	136	10	4	0,433	0,147	0,412	1,030	IV	SUPERIOR
274	Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	Dinde	56	6	2	0,178	0,025	0,035	0,105	I	INTERMEDIO
275	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	63	7	4	0,201	0,032	0,088	0,155	II	INTERMEDIO
276	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	145	8	3	0,462	0,167	0,351	0,937	IV	SUPERIOR
277	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	182	9	2	0,579	0,264	0,369	1,661	V	SUPERIOR
278	Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	Dinde	90	9	4	0,286	0,064	0,180	0,406	II	SUPERIOR

Elimina la filigrana digital ahora

No.	Familia	Nombre científico	Nombre vulgar	CAP	Altura Total	Altura Comercial	DAP	Área basal (m2)	Volumen Comercial (m3)	Volumen Total (m3)	Clase diamétrica	Pisos sociológicos
279	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	93	7	2	0,296	0,069	0,096	0,337	II	INTERMEDIO
351	Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	Dinde	148	6	2	0,471	0,174	0,244	0,732	IV	INTERMEDIO
352	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	52	3	1	0,166	0,022	0,015	0,045	I	INFERIOR
353	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	45	6	1	0,143	0,016	0,011	0,068	I	INTERMEDIO
354	Salicaceae	*Casearia corymbosa Kunth*	Varazon	46	3	1	0,146	0,017	0,012	0,035	I	INFERIOR
356	Salicaceae	*Casearia corymbosa Kunth*	Varazon	58	3	1	0,185	0,027	0,019	0,056	I	INFERIOR
357	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	85	4	1	0,271	0,057	0,040	0,161	II	INFERIOR
358	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	67	6	2	0,213	0,036	0,050	0,150	II	INTERMEDIO
359	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	130	7	3	0,414	0,134	0,282	0,659	IV	INTERMEDIO
360	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	111	8	3	0,353	0,098	0,206	0,549	III	SUPERIOR
362	Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	Tachuelo	53	5	2	0,169	0,022	0,031	0,078	I	INTERMEDIO
363	Meliaceae	*Guarea adenophylla Al.Rodr*	Bilibil	87	8	2	0,277	0,060	0,084	0,337	II	SUPERIOR
364	Meliaceae	*Guarea adenophylla Al.Rodr*	Bilibil	91	8	3	0,290	0,066	0,138	0,369	II	SUPERIOR
365	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	79	6	2	0,251	0,050	0,070	0,209	II	INTERMEDIO
366	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	78	9	3	0,248	0,048	0,102	0,305	II	SUPERIOR
367	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	190	6	1	0,605	0,287	0,201	1,207	VI	INTERMEDIO
368	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	192	6	1	0,611	0,293	0,205	1,232	VI	INTERMEDIO
369	Leguminosae	*Gliricidia sepium (Jacq.) Walp*	Matarraton	56	6	1	0,178	0,025	0,017	0,105	I	INTERMEDIO
370	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	326	6	3	1,038	0,846	1,776	3,552	X	INTERMEDIO
371	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	84	5	2	0,267	0,056	0,079	0,197	II	INTERMEDIO
372	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	97	6	1	0,309	0,075	0,052	0,314	III	INTERMEDIO
373	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	63	6	2	0,201	0,032	0,044	0,133	II	INTERMEDIO
374	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	94	7	3	0,299	0,070	0,148	0,345	II	INTERMEDIO
433	Leguminosae	*Pithecellobium dulce (Roxb.) Benth*	Payande	42	5	1	0,134	0,014	0,010	0,049	I	INTERMEDIO
434	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	41	8	2	0,131	0,013	0,019	0,075	I	SUPERIOR
690	Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	Dinde	94	6	2	0,299	0,070	0,098	0,295	II	INTERMEDIO
691	Leguminosae	*Pithecellobium dulce (Roxb.) Benth*	Payande	74	8	2	0,236	0,044	0,061	0,244	II	SUPERIOR
739	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	80	9	4	0,255	0,051	0,143	0,321	II	SUPERIOR

Elimina la filigrana digital ahora

Elimina la filigrana digital ahora

No.	Familia	Nombre científico	Nombre vulgar	CAP	Altura Total	Altura Comercial	DAP	Área basal (m2)	Volumen Comercial (m3)	Volumen Total (m3)	Clase diamétrica	Pisos sociológicos
743	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	58	6	1	0,185	0,027	0,019	0,112	I	INTERMEDIO
744	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	46	7	3	0,146	0,017	0,035	0,083	I	INTERMEDIO
749	Leguminosae	*Albizia guachapele (Kunth) Dugand*	Igua	106	10	6	0,337	0,089	0,376	0,626	III	SUPERIOR
750	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	51	6	2	0,162	0,021	0,029	0,087	I	INTERMEDIO
751	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	66	6	2	0,210	0,035	0,049	0,146	II	INTERMEDIO
752	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	38	4	1	0,121	0,011	0,008	0,032	I	INFERIOR
753	Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	Guacimo	40	5	2	0,127	0,013	0,018	0,045	I	INTERMEDIO

pdfelement

Elimina la filigrana digital ahora

Especies vegetales para aprovechamiento forestal con viabilidad ambiental				
Familia	Nombre científico	Área basal (m2)	Volúmen Comercial (m3)	Volumen Total (m3)
Urticaceae	*Cecropia peltata L*	0,126	0,177	0,619
Rutaceae	*Zanthoxylum rigidum Humb. & Bonpl. ex Willd*	0,321	0,331	1,442
Anacardiaceae	*Mangifera indica L*	0,149	0,235	0,595
Leguminosae	*Gliricidia sepium (Jacq.) Walp*	0,071	0,050	0,330
Salicaceae	*Casearia corymbosa Kunth*	0,138	0,097	0,422
Malvaceae	*Guazuma ulmifolia Lam*	4,411	7,276	21,665
Meliaceae	*Azadirachta indica A.Juss*	0,119	0,139	0,554
Moraceae	*Maclura spinosa (Roxb. ex Willd.) C.C. Berg*	0,581	1,110	3,058
Meliaceae	*Guarea adenophylla Al.Rodr*	0,126	0,223	0,706
Leguminosae	*Pithecellobium dulce (Roxb.) Benth*	0,058	0,071	0,293
Leguminosae	*Albizia guachapele (Kunth) Dugand*	0,089	0,376	0,626
Total		6,189	10,082	30,310

Cuadro Especies Vegetales para aprovechamiento forestal que tienen viabilidad ambiental para su aprovechamiento del inventario presentado y solicitado para el aprovechamiento forestal en el EIA

En general el aprovechamiento forestal con viabilidad ambiental es de un volumen total de 30,310 m3 representado en 63 individuos forestales

NO SE OTORGAN O CONFIEREN

Debido al conflicto que presenta las áreas de explotación de oro aluvial el cual fue analizado en el capítulo **"3.4 CONFLICTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS (BIOFISICOS Y SOCIOECONOMICOS"** del presente concepto se excluye del permiso de aprovechamiento forestal las especies vegetales que se encuentran dentro de las áreas de exclusión y restricción del mapa de Zonificación de Manejo Ambiental Final de la Corporación

ARTICULO SEPTIMO: Además de las compensaciones impuestas en la Resolución No 0766 del 24 de abril de 2014 se impone como compensación ambiental adicional por la intervención del proyecto lo siguiente,

- Dentro de los seis meses siguientes de otorgado la modificación de la licencia ambiental se deberá implementar una Reforestación utilizando especies nativas en los siguientes posibles sitios: ronda del Rio Magdalena, fuentes hídricas del área de influencia directa e indirecta del proyecto, y áreas de uso público en los municipios de Neiva, Palermo y Rivera o en áreas de importancia ambiental (en cuencas abastecedoras de acueductos urbanos o rurales o cuencas que sean áreas estratégicas para la conservación y preservación del recurso hídrico) consistente en 10 hectáreas con un promedio de 1 hectáreas por año y con mantenimiento hasta cada árbol adquiera una altura mínima de 2,5 metros.
- Compra y aislamiento, durante los primeros seis (6) años des de la vigencia de la modificación de Licencia Ambiental, en cuencas abastecedoras de acueductos

Elimina la filigrana digital ahora

urbanos o rurales o cuencas que sean áreas estratégicas para la conservación y preservación del recurso hídrico, ronda del Rio Magdalena, fuentes hídricas del área de influencia directa del proyecto consistente en 20 Hectáreas en el Municipio de Palermo.

La implementación de las compensaciones deberá realizarse en consideración a los lineamientos que establezca la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM.

ARTICULO OCTAVO: El estudio de impacto ambiental analizado para el otorgamiento de la modificación de la licencia ambiental queda condicionado a los impactos ambientales adicionales a los identificados en el estudio como resultado del seguimiento que realice la Corporación. Por consiguiente la Corporación podrá requerir la actualización y/o ajuste del estudio y la modificación de la licencia ambiental cuando lo crea pertinente.

ARTICULO NOVENO: La señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA debe cumplir y establecer las medidas ambientales propuestas en el Estudio de impacto Ambiental-EIA presentado para la modificación de la licencia ambiental, las medidas del plan de manejo ambiental, las medidas establecidas en el programa de seguimiento y monitoreo de monitoreo y seguimiento propuestas y las medidas adicionales impuestas a manera de condicionantes (referidas en el numeral 5 del presente concepto). Además está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir por las actividades del proyecto

ARTICULO DECIMO: La señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA debe cumplir e implementar las medidas ambientales propuestas en el Plan de Desmantelamiento y Abandono en el EIA presentado para la modificación de la licencia ambiental y referenciada en el mapa denominado Cierre y Abandono

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA debe implementar el Plan de Contingencia Ambiental presentado en el EIA para la modificación de la licencia ambiental y además establecer acciones dirigidas a la disminución de los riesgos que atenten contra la integridad física del personal que labora en el área (capacitación anual). Este plan además tendrá en cuenta las siguientes acciones:

- Riesgos naturales: Capacitación en: Inundación, Movimientos telúricos, Incendios forestales y Tormentas eléctricas.
- Riesgo por incendio
- Capacitación del personal sobre manejo de combustibles, aceites y lubricantes
- Diseño de un plan o ruta de evacuación en caso de emergencia
- Señalización de áreas críticas (instalar mínimo 4 avisos).
- Riesgos Por Salud.
- Se realizarán exámenes médicos a los trabajadores y ciclos de vacunación
- Se dispondrá en la planta de un botiquín de primeros auxilios
- Se dotará al personal de elementos básicos de protección personal como cascos, botas, guantes, mascarillas contra polvo y protectores auditivos

Elimina la filigrana digital ahora

- Riesgos por accidentes.
- Capacitación al personal en el uso adecuado de la maquinaria y equipo
- Capacitación del personal en primeros auxilios
- Disposición permanente de vehículos en la mina para el transporte de accidentes
- Dotación en la mina de equipo de comunicación y de listado de centros de asistencias
- Se tendrá un plan de evacuación para el caso de emergencias
- Capacitación del personal sobre riesgos de temblor, inundaciones y otras emergencias
- Desarrollar un programa de seguridad, higiene y salud ocupacional dirigido a establecer normas de carácter preventivo para la convivencia en ambientes laborales seguros y protección al trabajador, contra peligros y disminución de riesgos que puedan desencadenar en accidentes generados por la dinámica misma del proyecto, a través de las siguientes acciones:

- Se debe dar cumplimiento con las normas de seguridad minera para esta actividad establecida en la normatividad minera vigente
- Dotación de todos los elementos básicos de protección personal como casco, botas, guantes, protectores auditivos, etc.
- Capacitación (anual) y mejoramiento de las condiciones de seguridad personal dictando al personal cursos de primeros auxilios, manejo de extinguidores y control de incendios, mantenimiento de equipos, normas de seguridad minera en explotaciones, y manejo adecuado de explosivos
- Elaboración de un reglamento de higiene y seguridad industrial
- Afiliación de todos los trabajadores a un sistema de Seguridad Social a través de una Entidad Promotora de Salud (EPS) y al Sistema de Riesgos Profesionales
- Elaboración e implementación de un panorama de riesgos (sitio de extracción).
- Instalar seis (6) avisos en el área de maniobras de la explotación (frente, patio de acopio) alusivas a la seguridad industrial (preventivos, prohibitivos e informativos)

- Además de los indicadores establecidos en plan de monitoreo se debe implementar los siguientes indicadores, los cuales deben ser reportados en el ICA:

  - Metros cúbicos de material de retrollenado (M^3)/Metros cubico de material explotado (M^3)
  - Área (M^2 y/o Ha) de reconformación morfológica / Área (M^2 y/o Ha) de morfologia intervenida
  - Metros cúbicos de suelo manejado (M^3)/Metros cubico de suelo intervenido (M^3)
  - Área (M^2 y/o Ha) suelo conformado / Área (M^2 y/o Ha) suelo intervenido
  - Área (M^2 y/o Ha) uso del suelo conformado / Área (M^2 y/o Ha) uso del suelo intervenido
  - Cantidad de agua tratada (L/s) / cantidad de agua usada (L/s)
  - Cantidad de agua recirculada (L/s) / cantidad de agua usada (L/s)
  - Calidad de agua vertida (parámetros según normatividad vigente) / calidad de agua usada (parámetros según normatividad vigente)
  - Mano de obra local contratada (No personas)/ Mano de obra total del proyecto (No personas)

Elimina la filigrana digital ahora

- Inversión Social anual ($) / Inversión anual del Proyecto ($)

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El permiso de vertimiento queda condicionado a los resultados del monitoreo de la calidad físico química del agua vertida al rio Magdalena, debe cumplir con todas las disposiciones sobre la materia de acuerdo a la normatividad ambiental vigente relacionado el vertimiento de residuos líquidos; el cual además debe realizarse de la siguiente forma:

a. Toma de muestras compuestas antes del sistema de tratamiento y posterior al tratamiento.
b. Toma de muestras puntuales en el rio Magdalena en el área de influencia directa del proyecto antes y después de las descargas realizadas por los sistemas de tratamiento con el fin de evaluar el efecto del vertimiento a nivel regional y/o en el área indirecta.
c. Para el sistema de tratamiento los parámetros que se deben monitorear serán los establecidos en la normatividad vigente sobre la materia.
d. Los parámetros a monitorear en el rio Magdalena deben ser los mismos que monitorea el IDEAM en programa realizado con la CAM y el cual es denominado "Monitoreo de calidad y cantidad de aguas superficiales a través de dos (2) campañas de monitoreo en veintiséis (26) estaciones ubicadas en el Río Magdalena y sus principales tributarios – IDEAM". Estos parámetros deben medirse tanto en agua como en sedimentos.
e. El monitoreo sobre el sistema de tratamiento debe realizar a los cuatro meses de otorgada la licencia y posteriormente cada cuatro (4) meses.
f. El monitoreo sobre el rio Magdalena en el área de influencia directa del proyecto debe hacerse dos veces al años (una en verano y otra en invierno)
g. Los muestreos deberán contar con la supervisión por parte de la CAM, para este fin se debe avisar con ocho (8) días de anticipación la fecha del muestreo.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El beneficiario de la concesión minera deberá presentar a esta Corporación cada año, un INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA) que incluya análisis comparativo de los impactos ambientales previstos y los que se han presentado en la ejecución del proyecto, dificultades presentadas en la aplicación de las medidas de manejo ambiental y las medidas adoptadas para superarlas, ponderación de la eficacia de las medidas de manejo ambiental, análisis de los resultados de las medidas de compensación, análisis de los resultados de los monitoreos realizados, incluyendo el análisis de resultados y conclusiones, comparando con la línea base presentada en los estudios ambientales, recomendaciones a la gestión ambiental del proyecto y balance de la gestión social desarrollada en el año anterior. Igualmente se informara sobre las contingencias que se presenten, de las cuales se llevara un registro mensual a esta Corporación. Para la elaboración del anterior informe se le recomienda a la empresa que se guie por los ICA incluidos en el manual de seguimiento ambiental de proyectos elaborados por el Ministerio.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Se debe presentar informes de gestión ambiental trimestrales con el fin de tener un mayor control ambiental de la operatividad minera y en

Elimina la filigrana digital ahora

el cual se indique el avance de los indicadores; la georreferenciación de los frentes de explotación que se vayan realizando en mapa a escala al detalle y además la georreferenciación de la recuperación y/o restauración ambiental de los frentes abandonados paralelamente y/o simultáneamente con el avance de la explotación teniendo como base la cobertura vegetal, usos del suelo y tipo de suelo presente en el área de influencia directa; la gestión de los recursos renovables utilizados en el proyecto, gestión del cumplimiento delas medidas ambientales propuestas e impuestas; Gestión de la implementación del programa social , de seguridad, higiene y salud ocupacional y Gestión de la implementación del Plan de Contingencia

ARTICULO DECIMO QUINTO: El beneficiario de la Licencia Ambiental deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la explotación, estén considerados o no dentro del plan de manejo ambiental.

ARTICULO DECIMO SEXTO: La señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA deberá realizar las obras y/o acciones de control y mitigación por los impactos que llegase a causar la extracción de materiales de construcción, de oro y su beneficio en el área de influencia directa del proyecto y principalmente en las diferentes fuentes hídricas.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La Licencia Ambiental queda condicionada a las restricciones y exclusiones que se establezca en el futuro a raíz del Plan de Ordenamiento de la Cuenca que la Corporación realice en el cual se involucra las fuentes hidricas que intervine el proyecto

ARTICULO DECIMO OCTAVO: En todos los casos de terminación del título o licencia minera, el beneficiario de la licencia ambiental estará obligado a hacer las obras y poner en práctica todas las medidas ambientales necesarias para el cierre o abandono de las operaciones y frentes de trabajo.

ARTICULO DECIMO NOVENO: El beneficiario de la licencia ambiental antes de iniciar la fase de desmantelamiento y abandono deberá presentar a la Corporación para su análisis y aprobación, y por lo menos con tres (3) meses de anticipación un estudio que contenga:

- La identificación de los impactos ambientales presentes al momento del inicio de esta fase.
- El plan de desmantelamiento y abandono; el cual incluirá las medidas de manejo del área, las actividades de restauración final y demás acciones pendientes.
- Los planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de desmantelamiento y abandono.
- Las obligaciones derivadas de los actos administrativos identificando las pendientes por cumplir y las cumplidas, adjuntando para el efecto la respectiva sustentación.
- Los costos de las actividades para la implementación de la fase de desmantelamiento y abandono y demás obligaciones pendientes por cumplir.

Elimina la filigrana digital ahora

ARTICULO VIGESIMO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil y de la ley 685 de 2001.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Todas las condiciones técnicas y jurídicas que no hayan sido objeto de modificación y que guarden relación directa con el presente técnico se mantendrán vigentes. Por lo tanto los aspectos técnicos considerados en la resolución No 0766 del 24 de abril de 2014 que contraríen lo señalado en el presente documento quedaran sin vigencia.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.074.709 de Bogotá D.C., indicándole que contra esta solo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución además de las señaladas en el Código de Minas dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: El Beneficiario de la Licencia ambiental Global deberá cancelar los costos por concepto de publicación de la parte resolutiva de la presente Resolución en la Gaceta de la Corporación dentro de los cinco días siguientes a su ejecutoria.

pdfelement

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Cbahamon.
Exp. RCA 2 - 03 - 2013.

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM
En la Fecha 16 NOV 2017 de
Hora 05:30 p se presentó ante esta corporación
El Señor Martha Cecilia Bernal Bonilla
Identificado con C.C. Nº 21.074.709
con el fin de notificarse personalmente del contenido
de la Resolucion Nº 3310
de 2017
Notificado
Notificador

RENUNCIO A TERMINOS DE LEY SEGÚN EL ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO DE LA RESOLUCION Nº 3310 DE 2017.

Certificado

Registro Único de RUCOM

Registro **RUCOM-2024060827600**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS DEL HUILA SAS con NIT número 901799908 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 05-08-2024 hasta el 31-07-2025. Durante el mes de mayo de 2025 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Los minerales autorizados para ser comercializados son: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, GRAVAS NATURALES, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, RECEBO (MIG), OTRAS ROCAS O PIEDRAS TRITURADAS PARA CONSTRUCCIÓN NCP

Dado en Bogotá D.C., a los 5 dias del mes de agosto del año 2024.

JAIME ALONSO GARCÍA ARANGO
Gerente - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

erika juliana peña bohorquez
05-08-2024 10:28

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - HUILA

CERTIFICA:

Que se disponga del material sobrante y de movimientos de tierras del proyecto de "'MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR DE LA VEREDA PIRAVANTE BAJO BEJUCAL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA" sea utilizado para el mejoramiento de la malla vial del MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.

La autorización escrita hace parte integral de la presente certificación, dicho material será reutilizado para el mejoramiento o estabilidad de la malla vial, actividades que se encuentren dentro de los programas establecidos en el PGIRS (PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS)

Esto teniendo en cuenta que el municipio de Campoalegre (Huila) no cuenta en el momento con sitio de disposición final de material aluvial y/o escombros (escombreras) y atendiendo la Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017, "por la cual se reglamente la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones" Articulo 11, Disposición final de RCD, los municipios y distritos deberán seleccionar los sitios específicos para las disposición final del RCD a que se refiere esta resolución, los cuales pueden ser de carácter regional o local.

De igual forma, el contratista deberá tener en cuenta todas las medidas de manejo ambiental de manera eficiente, sin poner en peligro la salud humana, ni utilizar procedimientos y métodos que puedan afectar el medio ambiente y en particular, sin ocasionar riesgos para los recursos de agua, aire y suelo, ni para la fauna o la flora, o provocar incomodidades por el ruido y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.

Se expide en Campoalegre Huila, a los 14 días del mes de marzo de 2025.

RODRIGO MOLANO CUELLAR
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES

PROYECTADO POR: (firma)	**REVISADO POR:** (firma)	**APROBADO POR:** (firma)
NOMBRE: Daniel Francisco Gutiérrez Casanova	**NOMBRE:** Rodrigo Molano Cuellar	**NOMBRE:** Rodrigo Molano Cuellar
CARGO: Apoyo Profesional	**CARGO:** Secretario De Planeación, Infraestructura y Asuntos Sociales	**CARGO:** Secretario De Planeación, Infraestructura y Asuntos Sociales

Certificado

Registro Único de RUCOM

Registro **RUCOM-2024060827600**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS DEL HUILA SAS con NIT número 901799908 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 05-08-2024 hasta el 31-07-2025. Durante el mes de mayo de 2025 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Los minerales autorizados para ser comercializados son: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, GRAVAS NATURALES, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, RECEBO (MIG), OTRAS ROCAS O PIEDRAS TRITURADAS PARA CONSTRUCCIÓN NCP

Dado en Bogotá D.C., a los 5 dias del mes de agosto del año 2024.

JAIME ALONSO GARCÍA ARANGO
Gerente - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

erika juliana peña bohorquez
05-08-2024 10:28

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

REGISTRO DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO – BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTIENE

TOPOGRAFIA

MARZO 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO Y ALCANCE DEL ESTUDIO 4

2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 5

2.1 CAMPOALEGRE 5

3. METODOLOGÍA EMPLEADA EN EL TRABAJO 6

3.1 Periodo de la visita 6

3.2 Comisiones de Campo 6

3.3 Equipos Utilizados 6

4. Actividades realizadas y registro fotográfico 7

TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL TOPOGRAFO DIRECTOR 30

CERTIFICADO DE CALIBRACION GNSS 32

FICHA TECNICA RTK 33

INTRODUCCIÓN

La topografía es una disciplina que se especializa en la descripción detallada de la superficie de un terreno. En tanto, para ello se ocupa de estudiar pormenorizadamente el conjunto de principios y procedimientos que facilitan la representación gráfica de las formas y detalles que presenta una superficie en cuestión, ya sean los mismos naturales o artificiales.

La disciplina topográfica resulta ser de una enorme utilidad para ciencias tales como la arquitectura, la agronomía, la geografía y la ingeniería. Por ejemplo, las aplicaciones de conceptos propios de la geometría para la descripción de la realidad física resultan ser de enorme importancia a instancias de la actividad agrícola y en la construcción de edificios.

El presente informe se refiere a las actividades relacionadas al acompañamiento de la comisión topográfica y control para la construcción de placa huella en la vereda Piravante Bajo – Bejucal Alto del municipio de Campoalegre en el departamento del Huila.

1. OBJETIVO Y ALCANCE DEL ESTUDIO

Garantizar el adecuado acompañamiento topográfico y el control técnico en la conformación de vías rurales en el municipio de Campoalegre, departamento del Huila, con el fin de optimizar el proceso de mejoramiento vial mediante la construcción de placa huella en el sector Vereda Piravante Bajo – Bejucal Alto. Esto, en el marco del Contrato de Obra No. 1525 de 2024, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos para una infraestructura eficiente y segura.

En este informe se podrá apreciar de forma detallada y mediante registro fotográfico las actividades realizadas por la comisión topográfica.

2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

2.1 CAMPOALEGRE

Según Wikipedia**: Campoalegre** es un municipio colombiano ubicado en el centro del departamento de Huila. El territorio está enmarcado al occidente por el río Magdalena y la represa de Betania, y al oriente por el flanco oeste de un ramal de la cordillera oriental. Hace parte de la región SubNorte del departamento. Su extensión territorial es de 485 km², su altura es de 525 m s. n. m. y su temperatura promedio es de 27 °C.3

Cuenta con una población de 34.923 habitantes de acuerdo con proyección del DANE para año 2019.4 Es un importante centro agroindustrial con fábricas que procesan arroz comercializado a gran escala, ganadero (especialmente vacuno) y la piscicultura por su cercanía a la represa de Betania. Es conocida como «"La Capital Arrocera del Huila"»



3. METOLOLOGÍA EMPLEADA EN EL TRABAJO

Está compuesta por el trabajo de campo, donde la comisión topográfica se dirige al casco rural hacia la vereda Piravante Bajo – Bejucal Alto del municipio de Campoalegre en el departamento del Huila, con el fin de realizar acompañamiento para la construcción de placa huella.

3.1 Periodo de la visita

Las visitas topográficas corresponden a los días 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero y 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11 y 12 de marzo del 2025.

3.2 Comisiones de Campo

Los trabajos de campo fueron ejecutados por una comisión de topografía, integrada por un topógrafo y un cadenero o auxiliar de campo. En la Tabla No. 1, se relaciona el personal principal que conformó la comisión de topografía.

Tabla 1 Comisión de Topografía

NOMBRE	CARGO
Wilfredo Jiménez	Topógrafo director
Arnoldo Rodriguez	Topógrafo de campo
Wilkin Raigoza	Cadenero

El topógrafo director de la realización de los levantamientos topográficos está debidamente matriculado y registrado en el Concejo Profesional Nacional de Topografía, mediante matrícula No. 01-15632.

3.3 Equipos Utilizados

En la ejecución del acompañamiento topográfico se utilizaron los equipos relacionados en la Tabla No. 2, estos equipos cuentan con sus debidos certificados de calibración.

Tabla 2 Equipos de Topografía

NOMBRE	MARCA	REFERENCIA	No. SERIE
GNSS	EFIX	F4/F7	F7-3392421 y F4-3405929

-SABADO 01 DE MARZO DEL 2025

Se ejecutó el mejoramiento de la vía en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos K1+800 y K1+900, con el objetivo de mejorar la geometría y la superficie de rodadura. El mejoramiento incluyó la rectificación y nivelación de la vía, así como la reparación de irregularidades y defectos existentes.






1 de marzo de 2025 12:50


CASE
1 de marzo de 2025 13:29



-LUNES 03 DE MARZO DEL 2025

Se realizó un reconocimiento topográfico de predios en el punto kilométrico K0+700, con el objetivo de identificar y evaluar la viabilidad para la instalación de nuevos sistemas hidrosanitarios. El reconocimiento incluyó la verificación de la topografía existente, la identificación de obstáculos y la evaluación de la accesibilidad para la futura infraestructura hidrosanitaria.





-MARTES 04 DE MARZO DEL 2025

Se procedió a la instalación de tacos y niveles para la definición de la subrasante en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos K2+00 y K2+130. Simultáneamente, se realizó el control de la excavación para la extracción de rocas que sobresalían de la superficie, garantizando así la geometría y la estabilidad del terreno. Además, se llevó a cabo una inspección de predios para verificar la ubicación y el trazado de las alcantarillas nuevas, asegurando su correcta integración con la infraestructura existente.




4 de marzo de 2025 11:02


4 de marzo de 2025 14:22





-MIERCOLES 05 DE MARZO DEL 2025

Se inició la conformación de la subrasante en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos K2+110 y K2+050.




5 de marzo de 2025 15:1


5 de marzo de 2025 14:40

-JUEVES 06, VIERNES 07 Y SABADO 08 DE MARZO DEL 2025.

Debido a condiciones climáticas adversas, específicamente precipitaciones intensas, no se pudo realizar trabajo alguno en el día de hoy. La lluvia impidió la ejecución de las tareas programadas, por lo que se suspendieron las actividades hasta que las condiciones climáticas lo permitan.





-LUNES 10 DE MARZO DEL 2025.

Se conforma materia de recebo instalado los días anteriores. Se crean e instalan tacos para la subbase a 4.50m dejando 0.15m de ancho en material, para protección de hombro.





-MARTES 11 DE MARZO DEL 2025.

Se continua con la instalan de tacos para la subbase a nivel de lleno, 4.50m de ancho para dejar protección de hombro.






11 de marzo de 2025 09:22


11 de marzo de 2025 09:24



-MIERCOLES 12 DE MARZO DEL 2025.

Se completan los 15 días de comisión topográfica.

Se realiza trabajo de oficina como organizar informes y adelantar carteras de volúmenes.

FICHA TECNICA RTK

EFIX

Por topógrafos, para Topógrafos



F7

RECEPTOR GNSS-IMU PORTABLE

SOLUCIONES
TOPOGRÁFICAS



TAMAÑO COMPACTO, TODO LO QUE REQUIERES EN UNA MANO

- Ajuste prefecto en la mano.
- Solo 0.77 Kg.
- Diseñado para productividad

GNSS-IMU TOTALMENTE INTEGRADOS PARA UNA MAYOR EFICIENCIA

- Mantenga alta precisión, incluso cuando el equipo esta desnivelado.
- Alcance los puntos inaccesibles o peligrosos para detener el bastón, o incluso si no desea nivelar el bastón, no perfera la precisión.
- Mejore su eficiencia hasta un 30%.

ROBUSTO Y RESISTENTE

- Carcasa de magnesio hace al F7 liviano manteniento su alta resistencia.
- Protección agua y polvo IP67
- Resiste 2 metros de caída libre.

GESTION INTELIGENTE DE BATERIA, HASTA 12 HORAS EN MODO RTK.

- El consumo optimizado de bateria permite trabajar 12 horas en modo RTK o hasta 15 horas en modo estático.
- F7 admite carga desde un diospositivo de energia portátil, lo que permite recargarlo en cualquier momento, en cualquier lugar.

ADMITE TODAS LAS CONSTELACIONES GNSS, Y MOTOR RTK AVANZADO: RAPIDO PRECISO Y CONFIABLE.

- GPS, GLONASS, Galileo, BeiDou y QZSS, 824 canáles para rastreo de señales, simultaneas.
- Precisión milimétrica o centimétrica gracias a su avanzado algoritmo RTK.
- Capacidades de mitigación de múltipath y anti-interferencias, de facil adaptación hacen que la precisión sea confiable y estable.

SOLUCIONES
TOPOGRÁFICAS

EFIX
Por Topógrafos, Para Topógraf



FL3

ENLACE DE DATOS ROBUSTO DE LARGO ALCANCE

- Trasmisión de correcciones RTK de largo alcance.
- Ajuste fácilmente el poder de trasmisión para diferentes necesidades, ambientes y condiciones.
- Interface de usuario optimizada para facil configuración y control del enlace de datos.
- Diseño industrial resistente, adecuado para diversos entornos de trabajo desafiantes.

FC1

DISEÑADO PARA CONFIABILIDAD Y PRODUCTIVIDAD EN TRABAJOS DE CAMPO.

- Pantalla de gran visibilidad.
- Procesador rapido y poderoso.
- Diseño industrial robusto.
- Funciones versátiles incluidas.
- Productividad extendida.





eField

PRODUCTIVIDAD ES LA PRIORIDAD

- Compresivo e intuitivo para topografia e ingenieria.
- El potente motor gráfico permite funciones de cartografia y GIS enriquecidas.
- Interface de usuario intuitiva hace el software profesional, facil de aprender y conveniente de usar.

SOLUCIONES TOPOGRÁFICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Rendimiento GNSS [1]	
Canáles	824 Canáles
GPS	L1, L2, L5
GLONASS	L1, L2
Galileo	E1, E5a, E5b
BeiDou	B1, B2, B3
SBAS	L1
QZSS	L1, L2, L5

Precisión GNSS [2]	
Tiempo real Cinemático (RTK)	Horizontal: 8 mm + 1 ppm RMS Vertical: 15 mm + 1 ppm RMS Tiempo de Inicialización: < 10 s Fiabilidad de inicialización: > 99.9%
Post-proceso Cinemático (PPK)	Horizontal: 3 mm + 1 ppm RMS Vertical: 5 mm + 1 ppm RMS
Post-proceso Estático	Horizontal: 2.5 mm + 0.5 ppm RMS Vertical: 5 mm + 0.5 ppm RMS
Código Diferencial	Horizontal: 0.4 m RMS Vertical: 0.8 m RMS
Autónomo	Horizontal: 1.5 m RMS Vertical: 3.0 m RMS
Tasa de Actualización	1 Hz, 5 Hz, 10 Hz.
Timpo Primer fijo [3]	Inicio en Frio: < 45 s Inicio en Caliente: < 10 s Re-adquisición de señal: < 1 s
RTK - Medición Inclinación	IMU - inclinación del bastón tipicamente menor de 10 mm + 0.7 mm/° inclinado.

Características físicas	
Tamaño (L x W x H)	119 mm x 119 mm x 85 mm (4.7 in × 4.7 in × 3.3 in)
Peso	0.77 kg (1.60 lb)
Ambiente	Operación: -40°C a +65 °C (-40°F to +149°F) Almacenamiento: -40°C a +85°C(-40°F to +185°F)
Humedad	100% Condensado
Protección Agua/Polvo	IP67 protegido por ingreso de polvo y agua, soporta inmersión temporal de 1 metro.
Impacto	Sobrevive a caida libre de 2 metros.
Sensor de Inclinación	IMU libre de calibración, para compensación de bastón, sin afectación por magnetismo.
Panel Frontal	4 luces LED

Comunicación y almacenamiento de datos	
Wi-Fi	802.11 b/g/n, modo punto de acceso.
Bluetooth ®	V4.1
Puertos	1 x Puerto USB tipo C (Descarga de datos, carga de actualización de firmware). 1 x Puerto TNC hembra para conexión de antena UHF.
Radio UHF	Interno estandar, Rx: 430-470 MHz Protocolo: CHC, Transparent, TT450. Velocidad de transmisión: 9600/19200 bps.
Formatos de datos	CMR: Entrada y salida RTCM 2.x, RTCM 3.x: Entrada y salida NMEA 0183: Salida HCN, HRC, y RINEX para estático. Ntrip Cliente (red en controlador).
Memoria	8 GB Memoria de alta velocidad

Energía	
Consumo de energía	4 W (Depende de configuración de usuario)
Capacidad de batería	Batería interna no removible Li-ion 6800 mAh.
Tiempo de operación con batería interna	Rover RTK: 12 Horas Estático: Hasta 15 horas
Alimentación externa	5 V / 2 A

* Todas las especificaciones sujetas a cambio sin previo aviso.

[1] Conforme, para sujeto a disponibilidad de la constelación de servicio comercial BDS GO y Galileo, BDS GO y Galileo E1 se proporcionarán mediante una futura actualización de firmware.
[2] La precisión y la fiabilidad se determinan a cielo abierto, con mayores multitrayectoria, geometría GNSS óptima y condiciones atmosféricas óptimas. Las condiciones opuestas se obtienen de 5 satélites y cumplimiento de las prácticas generales de GNSS recomendadas.
[3] Cuando hubiera observación.
[4] La duración de la batería real sujeta a la temperatura de funcionamiento.

EFIX Geomatics Co., Ltd
1st Floor, No. Pingyang Rd, Minhang District, Shanghai, 201102 CHINA
+86 21 54260273
www.efix-geo.com

© 2021 EFIX Geomatics Co.,Ltd . All rights reserved. The EFIX and EFIX logo are trademarks of EFIX Geomatics Co.,Ltd. All other trademarks are the property of their respective owners. Revision January 2021.

EFIX
For Topógrafos, Para Topógrafo

República de Colombia

Ley 70/1979 D.R. 690/1981

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: GLORIA LUCIA ORJUELA GALVEZ

Cédula: 38.256.004

Licencia Profesional No.: 01-1868

Resolución: 01-0587 - 27/06/2003

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA



CE-THC-010-2025
Para responder cite este código

Bogotá, 04 de marzo de 2025

Señores
CONSORCIO CIVIL IA
GEANED ALVAREZ CASTAÑO
Representante legal
Interventoría

Referencia: CONTRATO No. 1525 DE 2024 "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Asunto: Reporte y notificación de afectaciones a programación de obra.

Cordial saludo estimado ingeniero.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y con el propósito de dar alcance a la programación de la obra proyectada para la ejecución del contrato No. 1525 de 2024, cuyo objeto es "Mejoramiento mediante la construcción de placa huella en el sector Vereda Piravante Bajo, Bejucal Alto, del municipio de Campoalegre, departamento del Huila", que lleva a cabo el CONSORCIO TERCIARIAS HUILA, nos permitimos informar que los avances de obra correspondientes a este contrato se han visto afectados en primer lugar por los cierres totales de las vías nacionales por parte de las asociaciones de arroceros de los departamentos del Huila, Tolima y Meta, quienes han declarado un paro indefinido y anunciado bloqueos en diversas vías del país, como medida de protesta ante los bajos precios que están recibiendo por su producto, ha generado una afectación directa. Esta movilización, que comenzó el lunes 3 de marzo y al día de hoy continúa el cierre, impactando principalmente la ruta 45 en Campoalegre y el sur del Huila.

En consecuencia, los bloqueos han afectado la programación de la obra, principalmente en el suministro de materiales pétreos e insumos. Por otro lado, el paro indefinido de los arroceros, relacionado con la protesta por los precios bajos de su producto, refleja una situación de conflicto social en cuanto al tránsito normal de la vía, debido a que se desplazaban por la vía alterna a la cual se comunica con la ruta 45 del sur Huila, interrumpiendo las labores diarias programadas para la ejecución de la obra.

Finalmente, esta situación pone en evidencia cómo los factores externos, como los conflictos sociales y el desabastecimiento de materiales debido a bloqueos viales,tienen un impacto directo en la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura y su correspondiente avance.

Sin otro particular.

Cordialmente,

OSCAR LEONEL BARRERA REYES
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO TERCIARIAS HUILA
Elaboro. KC
Reviso. OB
Aprobó. OB
Anexo 01: Evidencia fotográfica y links de acceso a la información de noticias.

Anexo 01 - Evidencia fotográfica y links de acceso a la información de noticias.





https://www.noticiasrcn.com/colombia/las-vias-bloqueadas-por-arroceros-en-protesta-por-bajos-precios-del-cereal-863032
https://ciudadregion.com/nacional/paro-indefinido-de-arroceros-en-colombia-bloqueos-y-exigencias-por-mejores-precios

CE-THC-011-2025
Para responder cite este código

Bogotá, 04 de marzo de 2025

Señores
CONSORCIO CIVIL IA
GEANED ALVAREZ CASTAÑO
Representante legal
Interventoría

Referencia: CONTRATO No. 1525 DE 2024 "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Asunto: Entrega de cronograma de obra del contrato en referencia.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y el debido proceso para el control y seguimiento que avalan el correcto desarrollo de las obras que se adelantan, dando respuesta al oficio CIVIL-024-2025, nos permitimos adjuntar lo relacionado con el cronograma de obra para la ejecución del contrato No. 1525 de 2024.

Sin otro particular.

Cordialmente,

OSCAR LEONEL BARRERA REYES
Director de obra
CONSORCIO TERCIARIAS HUILA
Revisó. OB
Aprobó. OB
Anexo. 01

TERCIARIAS HUILA
CONSORCIO

Bogotá, 27 de marzo de 2025

CE-THC-012-2025
Para responder cite es-te código

Señores
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA-GOBERNACIÓN DEL HUILA
ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES
Supervisora del contrato.

Referencia: CONTRATO No. 1525 DE 2024 "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Asunto: Entrega de documentación para legalización pago anticipo.

Respetados señores:

Por medio del presente nos permitimos hacer entrega de la documentación requerida para la legalización de pago del anticipo según lista de chequeo para cobro de anticipo al contrato referente, así:

1. Plan de inversión
2. Cronograma de actividades
3. Certificado Bancario.
4. Cuenta de cobro
5. Copia de los contratos del personal vinculado.
6. Afiliaciones o pagos de seguridad social.
7. Acreditación de seguridad social del representante legal o consorcio.
8. Contrato y R.P
9. Acta de inicio
10. pólizas iniciales legalizadas.
11. Pago de estampillas
12. Cédula de ciudadanía del R.L (2 copias)
13. Contrato y certificado bancario (fiducia)
14. Carta consorcial.

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Comunicaciones Oficiales Recibidas
Radicado No. 13760 PQR COR
Reclasificar No. _____ PQR COR
Fecha: Día 27 Mes 03 Año 2025
Hora: 11 : 32 AM PM
Original: Copia: X
Prioridad: Módulo No.: _____
Radicador, Nombre: Adriana

Cordialmente,

ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO
REPRESENTANTE LEGAL
Revisó. AA
Aprobó. AA
346

57 3218027069
terciariashuila@gmail.com

Powered by CamScanner

TERCIARIAS HUILA
CONSORCIO

Bogotá, 06 de marzo de 2025

CE-THC-013-2025
Para responder cite este código

Señores
CONSORCIO CIVIL IA
GEANED ALVAREZ CASTAÑO
Representante legal Interventoría

Referencia: CONTRATO No. 1525 DE 2024 "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Asunto: Incidencia en la ejecución del proyecto de la referencia, notificando las afectaciones a la programación de obra.

Cordial saludo,

Por medio de la presente manifestamos las razones por la cuales no ha sido posible avanzar de manera positiva en la ejecución de actividades en obra.
Informamos a esta interventoría que el contrato se han visto afectados en primer lugar por las fuertes lluvias que se han venido presentado desde la última semana del mes de febrero del presente año, incremento significativo en los volúmenes de precipitación como se indica en los reportes del IDEAM (Anexo régimen pluviométrico de estación).
Continua el paro indefinido de los arroceros y los cierres de las vías impactando principalmente el bloqueo de la ruta 45 en Campoalegre y el sur del Huila, afectando directamente el desarrollo de las actividades, tales como trasiegos y acarreos de material como se manifestó mediante oficio CE-THC-010-2025,

Por lo anterior, dejamos la trazabilidad y evidencia de que los hechos que ocasionan el atraso a las actividades laborales que son AJENOS a nuestra responsabilidad de cumplir con nuestras obligaciones contractuales, dejando constancia de lo anterior que estas situaciones no han permitido que la ejecución del proyecto se realice en los tiempos establecidos en la programación de obra.

Sin otro particular.

OSCAR LEONEL BARRERA REYES
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO TERCIARIAS HUILA
Reviso. OB
Aprobó. OB
Anexo 02: Evidencia fotográfica , links de acceso a la información de noticias y régimen de lluvias IDEM.

57 3218027069
erciariashuila@gmail.com
Carrera 16 # 80 -11
Bogotá, Colombia.





A causa de las fuertes lluvias se evidencia deterioro en la subrasante





Anexo 01 - Evidencia fotográfica de lluvias

57 3218027069
erciariashuila@gmail.com
Carrera 16 # 80 -11
Bogotá, Colombia.

Anexo 02 - Evidencia fotográfica y links de acceso a la información de noticias.





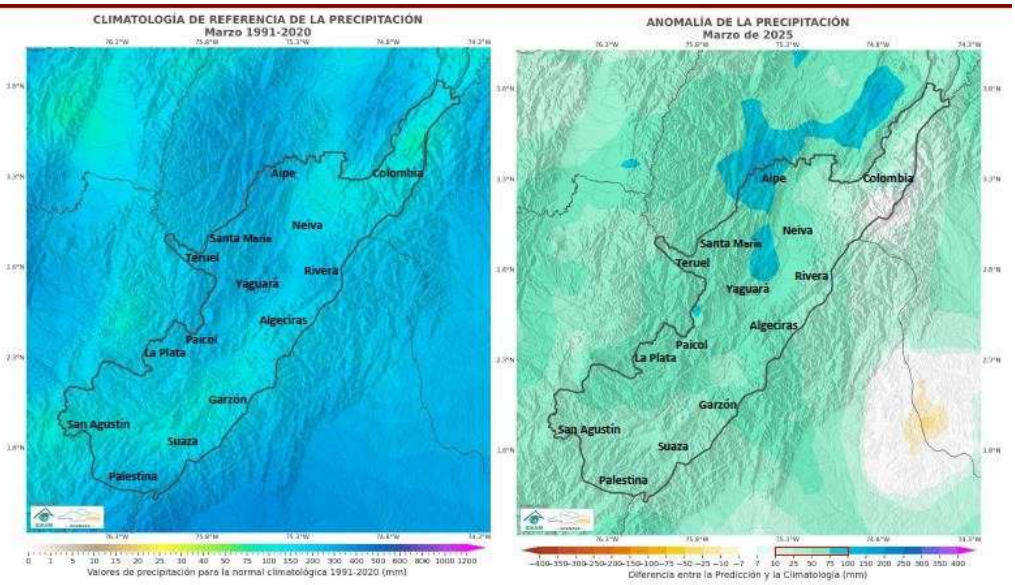
https://diariodelhuila.com/el-paro-arrocero-en-el-huila-una-lucha-por-precios-justos/

57 3218027069
erciariashuila@gmail.com
Carrera 16 # 80 -11
Bogotá, Colombia.

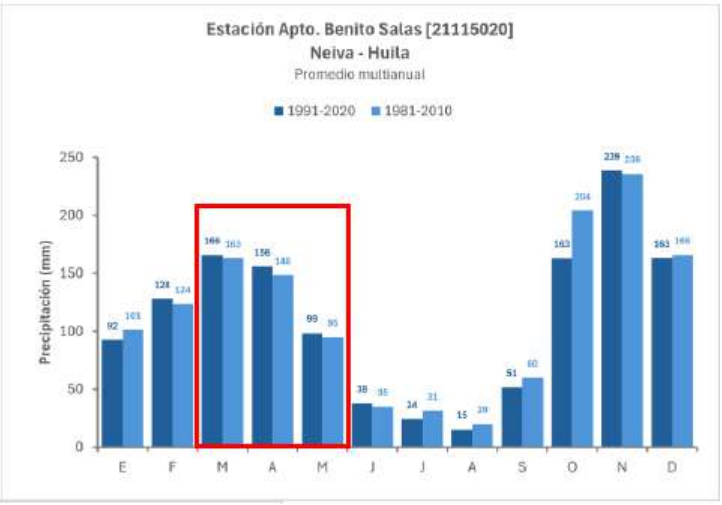
TERCIARIAS HUILA
CONSORCIO

Marzo

Lluvias **por encima** de la climatología en gran parte del departamento (10-100 mm)



Régimen Pluviométrico



57 3218027069
erciariashuila@gmail.com
Carrera 16 # 80 -11
Bogotá, Colombia.

TERCIARIAS HUILA
CONSORCIO

Bogotá, 14 de marzo de 2025

CE-THC-014-2025
Para responder cite este código

Señores
CONSORCIO CIVIL IA
GEANED ALVAREZ CASTAÑO
Representante legal Interventoría

Referencia: CONTRATO No. 1525 DE 2024 "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Asunto: Reporte de daños y perjuicios ocasionados por los bloqueos y lluvias afectando el normal desarrollo del proyecto de la referencia.

Cordial saludo,

Comedidamente nos dirigimos a ustedes para dejar constancia de las afectaciones por las cuales se ha visto afecto el avance de las actividades programadas de obra, mencionado cada uno de los factores de incidencia y riesgo a los que el Contratista se ve afectado, enumerando a continuación así:

1. El paro de los arroceros que genero bloqueos en la ruta 45 entre Neiva - Campoalegre por nueve (9) días, los cuales afectaron directamente el desarrollo de las labores en la obra, situación que fue resuelta por el gobierno nacional hasta el día 12 de marzo del presente año, hoy para dar levantamiento definitivo a los cierres, esta situación obstaculizó el paso de materiales granulares e insumos como se manifestó mediante oficios CE-THC-010-2025 y CE-THC-013-2025. (***Incidencia y factor de Riesgos Sociales o Políticos.***

2. Bloqueo por parte de la guardia del concejo Regional Indígena del Huila en el sector del peaje Los Cauchos, el pasado 13 de febrero del presente año en horas de la tarde, un día después de levantarse los bloqueos por parte de los arroceros. (***Incidencia y factor de Riesgos Sociales o Políticos.***

3. Las lluvias constantes a nivel nacional debido al fenómeno de la niña, se viene presentando desde el mes de febrero afectando de manera directa la ejecución de las actividades en obra, generando atraso en la programación, deterioro de la subrasante, saturación de materiales suministrados como recebo y subbase granular, *standby* de maquinaria y personal técnico en obra. (***Incidencia y factor. de Riesgos de la Naturaleza.***

57 3218027069
erciariashuila@gmail.com
Carrera 16 # 80 -11
Bogotá, Colombia.

Por lo anterior, queremos dejar precedente manifestando que los inconvenientes evidenciados a la fecha son ajenos a nuestra responsabilidad y que de acuerdo al manual para la identificación y cobertura del Riesgo de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE identificamos los siguientes riesgos: ***Riesgos Sociales o Políticos:*** *"Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato"* y ***Riesgos de la Naturaleza:*** *"Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros".* Por lo tanto, vemos materializados estos riesgos, viéndonos afectados por *standby* de maquinaria, transporte de materiales adquiridos con anterioridad, deterioro de subrasante y materiales suministrados por saturación debido a las lluvias, personal en obra como como operadores de maquinaria y mano de obra no calificada que no han logrado ejecutar las actividades de acuerdo con el cronograma de obra.

Cordialmente,

OSCAR LEONEL BARRERA REYES
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO TERCIARIAS HUILA
Reviso. OB
Aprobó. OB
Anexo 01: Evidencia fotográfica y links de acceso a la información de noticias.
Anexo 02: Evidencia meteorológica de los últimos días.
Anexo 03: Evidencia fotográfica de los Bloqueos en la vias.

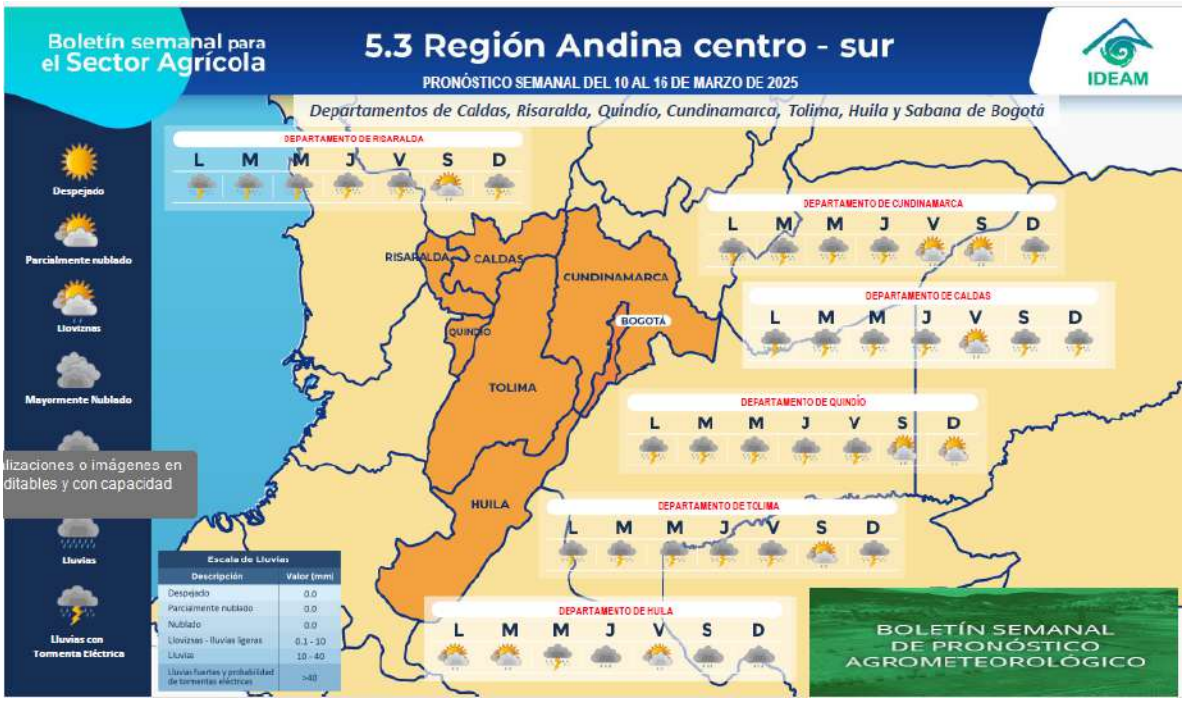
Anexo 01 - Evidencia fotográfica y links de acceso a la información de noticias.

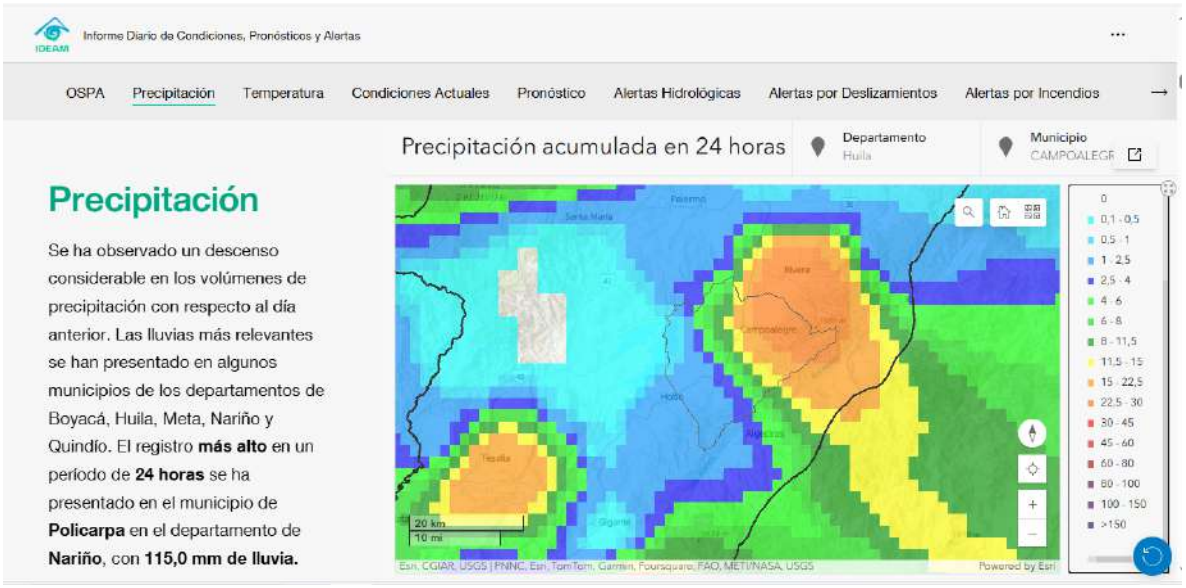




https://www.larepublica.co/economia/estos-son-los-acuerdos-que-lograron-los-arroceros-luego-de-estar-nueve-dias-en-paro-4084815
https://www.elcolombiano.com/negocios/levantaron-paro-arrocero-productores-y-gobierno-a-que-acuerdos-llegaron-LP26837509

Anexo 02: Evidencia meteorológica de los últimos días.





https://visualizador.ideam.gov.co/portal/apps/storymaps/stories/45607ec722e54f2a8988bbb77e4dbe5d

Anexo 03: Evidencia fotográfica de los Bloqueos en la vías.



HUILA

Bloqueos en la Ruta 45: Comunidades indígenas mantienen protesta en el Huila

Mar 13, 2025

Diario del Huila Inicio › Huila › Bloqueos en la Ruta 45: Comunidades indígenas

https://diariodelhuila.com/bloqueos-en-la-ruta-45-comunidades-indigenas-mantienen-protesta-en-el-huila/

TERCIARIAS HUILA
CONSORCIO

Bogotá, 14 de marzo de 2025

CE-THC-015-2025
Para responder cite es-te código

Señores
CONSORCIO CIVIL IA
GEANED ALVAREZ CASTAÑO
Representante legal Interventoría

Referencia: CONTRATO No. 1525 DE 2024 "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Asunto: SUBSANACIÓN - "Entrega de documentación para legalización pago anticipo".

Respetados señores:

Dando respuesta al oficio CIVIL-019-2025, nos permitimos hacer entrega de la Subsanación de las observaciones a documentación para solicitud anticipo, de la siguiente manera:

1. Plan de inversión
2. Copia de los contratos
3. Certificados de afiliación por el consorcio. Sin embargo, se envió la solicitud de afiliación de unos profesionales a fondos de salud de los cuales se encuentran en proceso ya que depende de la entidades de eps.
4. Discriminación A.I.U. Desglose de administración.
5. Flujo de fondos mes a mes
6. Programación de utilización de personal y equipos.

Cordialmente,

Andres Felipe Ardila Arango

Firmado digitalmente por Andres Felipe Ardila Arango
Fecha: 2025.03.14 11:57:39 -05'00'

ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO
Representante legal
CONSORCIO TERCIARIAS HUILA
Revisó. AA
Aprobó. AA

57 3218027069
terciariashuila@gmail.com
Carrera 16 # 80 -11
Bogotá, Colombia.

TERCIARIAS HUILA
CONSORCIO

Bogotá, 14 de marzo de 2025

CE-THC-016-2025
Para responder cite es-te código

Señores
CONSORCIO CIVIL IA
GEANED ALVAREZ CASTAÑO
Representante legal Interventoría

Referencia: CONTRATO No. 1525 DE 2024 "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Asunto: Presentación y entrega - PAGA, PMT Y PLAN DE CALIDAD SG-SST.

Respetados señores,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y dando respuesta al oficio CIVIL-013-2025, nos permitimos hacer entrega de la documentación requerida, solicitando así su revisión y visto bueno la cual está relacionado así:

- Plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.
- Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA del proyecto de acuerdo con lo establecido en la normatividad socioambiental vigente de la "Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura - modo carretero de INVIAS"
- Plan de manejo de tránsito - PMT del proyecto según los lineamientos del manual de señalización vial 2015 del Ministerio de Transporte

Cordialmente,

OSCAR LEONEL BARRERA REYES
DIRECTOR DE OBRA
Revisó. OB
Aprobó. OB

57 3218027069
erciariashuila@gmail.com
Carrera 16 # 80 -11
Bogotá, Colombia.

Bogotá, 20 de marzo de 2025

CE-THC-017-2025
Para responder cite es-te código

Señores
CONSORCIO CIVIL IA
GEANED ALVAREZ CASTAÑO
Representante legal Interventoría

Referencia: CONTRATO No. 1525 DE 2024 "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Asunto: Informe mensual Nº 1 del contrato No. 1525 de 2024

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y dando respuesta al oficio CIVIL-019-2025, nos permitimos hacer entrega de informe mensual Nº 1 dando cumplimiento a la (CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN), con su respectivo componente técnico, calidad, ambiental, social, SST, avance físico – financiero, registro fotográfico, resumen de las actividades ejecutadas durante el mes, relación de pólizas, certificados de calidad de los equipos y demás documentación requerida para su revisión y visto bueno.

Sin otro particular,

OSCAR LEONEL BARRERA REYES
DIRECTOR DE OBRA
Revisó. OB
Aprobó. OB

TERCIARIAS HUILA
CONSORCIO

Bogotá, 14 de marzo de 2025

CE-THC-018-2025
Para responder cite es-te código

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE
CRISTIAN RICARDO LÓPEZ
Director Operativo.

Referencia: CONTRATO No. 1525 DE 2024 "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Asunto: Presentación y entrega de estudio - Plan de manejo de tránsito "PMT".

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y con el propósito de dar alcance a la programación de la obra proyectada para la ejecución del contrato No. 1525 de 2024, cuyo objeto es "Mejoramiento mediante la construcción de placa huella en el sector Vereda Piravante Bajo, Bejucal Alto, del municipio de Campoalegre, departamento del Huila", que lleva a cabo el CONSORCIO TERCIARIAS HUILA, nos permitimos hacer entrega de la documentación requerida, solicitando así su revisión y visto bueno, la cual está relacionado así:

- Plan de manejo de tránsito - PMT del proyecto según los lineamientos del manual de señalización vial 2015 del Ministerio de Transporte

Cordialmente,

OSCAR LEONEL BARRERA REYES
DIRECTOR DE OBRA
Revisó. OB
Aprobó. OB
Anexo.PMT

7 3218027069
erciariashuila@gmail.com
arrera 16 # 80 -11
ogotá, Colombia.

TERCIARIAS HUILA
CONSORCIO

CE-THC-019-2025
Para responder cite este código

Bogotá, 25 de marzo de 2025

Ingeniera
GEANED ALVAREZ CASTAÑO
R.L CONSORCIO CIVIL IA

Referencia: CONTRATO No. 1525 DE 2024 “MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA”

Asunto: Respuesta oficio CIVILIA-037-2025 – SUBSANACION ANTICIPO

Cordial saludo,

Dando respuesta al comunicado del asunto, nos permitimos anexar las subsanaciones y observaciones para su revisión y/o aprobación en lo siguiente:

-Desglose en tiempo inversión del anticipo.

Se acepta la sugerencia ajustando el tiempo en que se invertirá el anticipo para la ejecución del proyecto acuerdo a su requerimiento en un plazo mínimo de tres (3) meses.

-Desglose de los rublos en el plan de inversión (Transporte).

Referente al “ITEM 2:” Se atiende la solicitud por parte de la interventoría discriminando de acuerdo al costo directo y tiempo establecido en el Plan de inversión el suministro y puesta en el sitio de mixto (arena - grava) para concreto de 21Mpa para placas, riostras, cunetas, bordillos.

+57 3218027069
terciariashuila@gmail.com
Carrera 16 # 80 -11
Bogotá, Colombia.

TERCIARIAS HUILA
CONSORCIO

Desglose de los rublos en el plan de inversión (Insumos-Materiales).

Referente al “ITEM 3:” Se atiende la solicitud por parte de la interventoría discriminando de acuerdo al costo directo y tiempo establecido en el Plan de inversión el suministro y puesta en el sitio de subbase granular, recebo común y acero de refuerzo para cada una de las estructuras de concreto de 21Mpa (placas, riostras, cunetas, bordillos y alcantarillas).

Para “ITEM 4:” Se atiende la solitud, el presupuesto contempla en cada capítulo la misma resistencia de concreto 21Mpa, aclarando que hay una sola resistencia para todas las estructuras que componen el diseño de la placa huella, no son diferentes tipos de concreto, son diferentes estructuras que hacen parte integral del diseño de la estructura de pavimento y sus respectivas obras de arte. varia su valor de acuerdo a su uso, como se evidencia en el capítulo 4 ítem 4,3 aumentado su valor debido al incremento en la formaleta, capitulo 5 ítem 5,2 incrementado su valor teniendo en cuenta contempla 5 kilómetros de acarreo y es concreto de 21Mpa reforzado, es por eso, que se ajusta el ítem No. 7 en el plan de inversión dejando el suministro de cemento estructural para cada uno de los ítems correspondientes a los concretos de 21 Mpa, con el fin de dar cumplimiento y claridad en su uso.

En cuanto a la observación del valor de los contratos laborales y valor de afiliación es necesario aclarar que el valor salarial en el caso de ser menor al valor del salario mínimo legal vigente (SMLV) de acuerdo a su dedicación, por ningún motivo se liquidara la seguridad social del profesional por un valor menor al mismo, sin embargo, no quiere decir que en el contrato se le reconozca al profesional este mismo valor debido a su menor dedicación laboral.

Lo anterior en cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Andrés Felipe Ardila Arango

ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO
Representante legal
CONSORCIO TERCIARIAS HUILA

+57 3218027069
terciariashuila@gmail.com
Carrera 16 # 80 -11
Bogotá, Colombia.

36

TERCIARIAS HUILA

CE-THC-006-2025
Para responder cite este código

Bogotá, 11 de Febrero de 2025

Señores
GOBERNACIÓN DEL HUILA
Departamento administrativo de contratación

Referencia: CONTRATO No. 1525 DE 2024 "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CO DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Asunto: Entrega de pólizas según acta de inicio del contrato No. 1525 DE 2024

Cordial Saludo,

Respetados señores,

Por medio del presente comunicado, el consorcio **TERCIARIAS DEL HUILA,** hace entrega formal de las pólizas derivadas del acta de inicio del contrato No. 1525 de 2024, de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DECIMA SEXTA – GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO encontrándonos dentro de los tiempos preclusivos y perentorios otorgados por la entidad para tal efecto, así:

1. Póliza de seguro de Cumplimiento emitida por la compañía SEGUROS MUNDIAL No CBC-100061220 (anexo-1)
2. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual emitida por la compañía SEGUROS MUNDIAL No.CBC-100011456 (anexo-1).

Sin otro particular.

Cordialmente,

Andres Felipe Ardila Arango
Firmado digitalmente por Andres Felipe Ardila Arango
Fecha: 2025.02.11 15:12:58 -05'00'

ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO
Representante legal
CONSORCIO TERCIARIAS HUILA

ACION
ones Oficiales Recibidas
Comun
Radicado No. 005930
Fecha 11 02 2025
Hora 5 :10 AM
Origin... X Copia:
Prioridad: Modulo No.: Fabio (UC)
Radicador:

3218027069

Colombia.

seguros mundial
tu compañía siempre

DIRECCIÓN GENERAL
TELÉFONO 2855609 FAX 2851

-05:00

NIT 860037313-6

S0000PFzuQIe3HCGuoSy2

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL
1317 -0001

No. PÓLIZA 56 No. ANEXO 1 No. CERTIFICADO 270168205

TIPO DE DOCUMENTO 10/02/2025

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	DEL	SUC. EXPEDIDORA CEN BOGOTA CHAPINERO
00:00	Del 30/07/2024		Del 31/07/2025		N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA N/A N/A

CONSORCIO TERCIARIAS HUILA 901.270.333-8
CALLE 22 A # 18 - 16
CONSORCIO TERCIARIAS HUILA DOC. IDENTIDAD 901.270.333-8
DIRECCIÓN CALLE 22 A # 18 8 - 16 TELÉFONO 3218027869
BENEFICIARIO AFECTADOS 90.018.722 7
DIRECCIÓN ... .

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD DE INICIO DE FECHA 31 ENERO DE 2025 SE LA DE LOS AMPAROS EN LA PRESENTE
LOS TERMINOS CONDICIONES NO MODIFICADOS
SE CIVIL EXTRACONTRACTUAL A AL DEL CONTRATO DE
OBRA ICA No. 1525 DE 2024, CUYO OBJETO ES EL LA CONSTRUCCION PLACA HUELLA EN EL SECTOR DE LA VEREDA
PIRAVANTE BAJO BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE DEL HUILA.

EL CONSORCIO TERCIARIAS HUILA CONFORMADO POR:

D&C INGENIERIA SAS 901.278.562-3 PARTICIPACION 60%

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	520.000.000,00	520.000.000,00	520.000	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	520.000.000,00	520.000.000,00	520.000.000,00	0,00
PATRONAL		520.000.000,00	520.	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	520.000.000,00	520.000.000,00	520.000.000,00	0,00

TOTAL ASEGURADO $ 520.000.000,00

TIPO	% PARTICIPACIÓN		
AFIANZAR SOCIEDAD EN SEGUROS LTDA. AGENCIAS	100,00		$ 0,00
		DESCUENTOS	$
TIPO COASEGURO	CERTIF. LÍDER		$ 0,00
		GASTOS EXP.	$ 0,00
			$
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/02/2025		TOTAL A PAGAR	$ 0,00

N DEL HUILA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL NTE. DE
DATOS POR LO (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

Y VIVE LA RESPALDO 12/13.

EL

O SE EXPIDAN CON EN

DE LA PÓLIZA

DE
Y CONTENIDOS
CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
8000 1 5
327 4713

12/02/25

Cumplamos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

LA IMPRESTRUCTURA PALA APP

CAMARA

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860 037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL
CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
28 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE PÓLIZA DE SEGURO DE

CIVIL EXTRACONTRACTUAL

No. PÓLIZA CDC-100011456 1 270168205

TIPO DE DOCUMENTO 10/02/2025 **SUC.EXPEDIDORA** CEN BOGOTA CHAPINERO

00:00 Horas Del 30/09/2024 **24:00 Horas Del** 31/07/2025 N/A

CONDICIONES

VINCI SAS NIT .470.198-3 40%

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL HUILA ASEGURADO SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA A PAGAR EN DE TERCEROS POR LOS Y POR EL CONTRATISTA CONSORCIO TERCIARIAS , EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE N.C. E DE DEL HUILA

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

	DEDUCIBLES
AMPARO -	% EL DE LA PERDIDA - : 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 SOBRE EL DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
	10.00 % VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la de la se se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a de los canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de estos por medio de:

Correo co: .com
de atención: 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

Cumplimos Protege

HOJA No.

Mundial de Seguros S.A.
3-6

- CLIENTE- 365

270168205

10/02/2025 12/03/2025

DE

00,00

CBC-100011456 00,00

30/09/2024 | 31/07/2025 | 00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente C ue

CONSORCIO TERCIARIAS HUILA

CALLE 22 A # 18 B – 16 901870333

AFIANZAR SOCIEDAD ASESORA EN SEGUROS LTDA.

Apreciado Cliente:

BRE

1. P

2. UNICAMENTE

3. UNICAMENTE

4. PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP FIDUCIARIA

NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.

5. www.segurosmundial.com.co

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

270168205

10/02/2025 12/03/2025

00,00

CBC-100011456 00,00

30/09/2024 | 31/07/2025 | 00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente Cheque

CALLE 22 A # 18 B – 16 901870333

OPCIÓN1

OPCIÓN 2

VIGILADO

3

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.02.11 08:36:33 -05:00

pedGFJIGRQ+NE097IcEogA==

No. PÓLIZA C0C-100063220 **No.** 1 **No. CERTIFICADO** 270168247

TIPO DE DOCUMENTO **FECHA** 11/02/2025 **SUC. EXPEDIDORA** CEN CHAPINERO

VIGENCIA HASTA	DÍAS	CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO
00:00 Del Horas Del 31/07/2030	N/A	N/A	N/A

TOMADOR CONSORCIO TERCIARIAS HUILA — 901.870.333-8
DIRECCIÓN CALLE 22 18 B - 16 — **TELÉFONO** 3218827969
BENEFICIARIO GOBERNACION DEL HUILA- SECRETARIA DE CULTURA — **No. DOC. IDENTIDAD** 800.103.913-4
DIRECCIÓN CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA — **TELÉFONO** 6088671300
GOBERNACION DEL HUILA- SECRETARIA DE CULTURA — **No.** 800.103.913-4
CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA — **TELÉFONO**

POR DEL ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON ACTA IO DE F CONTENIDOS
EN LA POLIZA.
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO
GARANTIZAR EL PAGO LOS DE LAS DE
1525 DE CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA LA EN EL SECTOR DE LA VEREDA PI LICA No.
ALTO DEL DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL BAJO BEJUCAL
FECHA DE

EL CONSORCIO TERCIARIAS HUILA CONFORMADO POR:

D&C SAS NIT 901.270.562-3 PARTICIPACION 60%

NOMBRE			PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 31/01/2025 00 Del	657.399.744,00	0,00
BUEN	00:00 Horas Del 31/01/2025 24:00 Horas Del	986.099.615,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 31/01/2025 24:00 Horas Del	328 699.871,53	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del :00 Horas Del 31/	657.399.743,07	0,00

$ 3,60

TIPO	%		
AFIANZAR SOCIEDAD ASESORA EN SEGUROS LTDA. AGENCIAS	100,00	PRIMA BRUTA	0,00
			$
		EXTRA PRIMA	
COMPAÑÍA TIPO COASEGURO			$
			$ 0,00
			$ 0,00
CONVENIO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/02/2025			$ 0,00

DE LA PÓLIZA

ES DE CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE
DATOS 026

LA EXPERIENCIA DE

EL TOMADOR PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL
DE SE ARTÍCULO 82 DE LA 1 ALA
DE DE LA PÓLIZA
INDICADO, Y ALCANCES Y EN DE TAL YO POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS
PÓLIZA DE EN ESTE DOCUMENTO. LAS ACEPTO Y DECIDO

TOMADOR

Lineas de
4713

12/02/25

Cumplamos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Proteje el medio ambiente evitando la impresión de este documento

VIGILADO

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860 037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
ÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1 BOGOTÁ
2855600 FAX 2851220 -

DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
CLAUSULADO 06-04-202

No. PÓLIZA CBC-108061228	1	**No.**	270168247	No RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		**FECHA**	11/07/2025		CEN BOGOTA CHAPINERO

00 Horas Del 30/09/2024 24:00 Horas 31/07/2030 N/A N/A N/A

VINCI INGENIERIA SAS NIT 901.470.198-3 PARTICIPACION 48%

LA VIGENCIA DEL DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de siguientes electrónico, SMS y No obstante, en er momento podrá solicitar la exclusión de estos
Pagina web: www. co
Correo electrónico:
Lineas de atención: (+601) 3274712 - (+601) 3274713 35"

VIGILADO

MOJA Pág.

AGENCIA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA. ANT

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN N - AUTORETENEDORES

MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

PASA APF

LA DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CBC-** y endoso, afianzado es: **CONSORCIO TERCIARIAS HUILA** Asegurado o Beneficiario: **GOBERNACION DEL HUILA- DE CULTURA GOBERNACION DEL HUILA- SECRETARIA DE CULTURA** , expedida por la Compañía en **11/02/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o que expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del o de la

a los **11** días del mes **FEBRERO** del año **2025.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO

IMPRESO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA FARMACIA. CIRUPA 17 PCA

Mundial de ros S.A.
.013-6

- CLIENTE -

270168247

11/02/2025 **13/03/2025**

DE SEGURO DE ENTO

00,00

CBC-100061220 **00,00**

30/09/2024 | **31/07/2030** | **00,00**

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Cheque

CALLE 22 A # 18 B – 16 **901870333**

Apreciado Cliente

1. h

2. **UNICAMENTE** p

3. **ESPACIO PARA EL TIMBRE**

4. a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA** NIt 9005312537, a nombre de

NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.

5. www.segurosmundial.com.co

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

270168247

11/02/2025 **13/03/2025**

DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

00,00

CBC-100061220 **00,00**

30/09/2024 | **31/07/2030** | **00,00**

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Ch e

CALLE 22 A # 18 B – 16 **901870333**

OPCIÓN1

OPCIÓN 2

seguros mundial®

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.10.30 11:05:00 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: xjuSD+SAe4h64GebDuelfA==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1337-P-05-PPS2529000000

No. PÓLIZA **No. ANEXO** 0 **No. CERTIFICADO** 278159845

TIPO DE DOCUMENTO **FECHA DE** 30/10/2024 **SUC. EXPEDIDORA** CEN BOGOTA CHAPINERO

00:00 Horas Del	30/09/2024	24:00 Horas Del	30/03/2030	N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR CONSORCIO TERCIARIAS — **No. DOC. IDENTIDAD** 901.878.333-8
CALLE 22 18 - 16 — 32
BENEFICIARIO GOBERNACION DEL HUILA- SECRETARIA DE — **No.** 800.103.913
CALLE CARRERA ESQUINA — 6088671300
GOBERNACION DEL — 800.103.913-4
CALLE 8 CARRERA 4

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1525 DE 2024, CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR DE LA VEREDA PIRAVANTE BAJO BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA.

EL CONSORCIO TERCIARIAS HUILA CONFORMADO POR.

D&C INGENIERIA SAS NIT 901.278.562-3 PARTICIPACION 60%
VINCI INGENIERIA SAS NIT 901.470.198-3 PARTICIPACION 40%

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION.

	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del	24:00 Horas Del	657.399.744,	986
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del	24:00 Horas Del	986.099.615,	1.479.149,42
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas	Horas	3 ,53	1.689
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del	24:00 Horas Del	657.399.744,	4.933.199,72

PRIMA BRUTA	$	9.868.447,75
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	9.868.447,75
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	1.713.087,07
TOTAL A PAGAR	$	10 729.334,82

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/10/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Seguros S.A.
DE PRODUCTO
C.C. 52.646.870

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro plane lemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresi

HOJA No.

VIGILADO

RIESGOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - RIF

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, Y 3 - BOGOTÁ
FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

PÓLIZA		No. CERTIFICADO	
CBC-100061220	0	270159845	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE		SUC EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO
VIGENCIA HASTA	AS	DEL CERTIFI		
00:00 Horas Del 30/09/2024 24:00 Horas Del 30/03/2030	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes s: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA A/F

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
PA F

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CBC-100061220** y endoso, 0 cuyo afianzado es: **CONSORCIO TERCIARIAS HUILA** Asegurado o Beneficiario: **GOBERNACION DEL HUILA- SECRETARIA DE CULTURA / GOBERNACION DEL HUILA- SECRETARIA DE CULTURA** , expedida por la Compañía en **30/10/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN BOGOTA CHAPINERO a los **30** días del mes **OCTUBRE** del año **2024**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

MIEMBROS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA - ABT

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.10.30 11:09:25 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

SOMOS 3-6 **Código de Seguridad:** Nt51EgstVmxEXB9VTI+kA==

EXTRACONTRACTUAL

IVA N - AUTORETENEDORES

VERSIÓN CLAUSULADO 30-09-2021 -D00I

No. PÓLIZA -100011456 B **No. CERTIFICADO** 278159846

TIPO DE DOCUMENTO **FECHA DE** 30/10/2024 CEN BOGOTA CHAPINERO

00:00 Horas Del 30/09/	24:00 Horas Del 30/03/2025	N/A	N/A	N/A	N/A
	CONSORCIO TERCIARIAS HUILA			**No. DOC. IDENTIDAD**	901.870.333-8
	22 A # 18 - 16				3218027869
	CONSORCIO TERCIARIAS HUILA			**No. DOC. IDENTIDAD**	901.870.333-8
DIRECCIÓN	CALLE 22 A # 18 B - 26				90 818.722.973-7
	...				.....

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1525 DE 2024, CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR DE LA VEREDA PIRAVANTE BAJO BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA.

EL CONSORCIO TERCIARIAS HUILA CONFORMADO POR:

D&C INGENIERIA SAS NIT 901.278.562-3 PARTICIPACION 60%
VINCI INGENIERIA SAS NIT 901.470.198-3 PARTICIPACION 40%

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL HUILA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE

				VALOR
BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$20.	$20.	$20.000 000,00	515.726,03
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$20.000.000,00		$20.000	0,00
	$20.000.000,00	$20.000.	$20.000	0,00
PROPIOS Y	ACIÓN DEL	$20.000.000,00	$20.000	0,00

SOCIEDAD ASESORA EN 00

PRIMA BRUTA	$	515.726,03
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	515.726,03
GASTOS EXPE.	$	5.000,00
IVA	$	98.937,95
TOTAL A PAGAR		

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/10/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

Y VIVE NACIONAL ESTE DOCUMENTO 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

ANGELA DE S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D00I

No. PÓLIZA	CSC-108011456	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	270155846	No. RIESGO	

TIPO DE DOCUMENTO | FECHA DE EXPEDICIÓN 30/10/2024 | CEN BOGOTA CHAPINERO

00:00 Horas Del 30/09/2024	Horas Del 30/03/	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO TERCIARIAS HUILA , EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE GOBERNACION DEL HUILA

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL HUILA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web:
Correo co: co
Líneas de atención: Bogotá 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de reciclando responsablemente.

SUJETOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PISA APF

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE:	OBRA PÚBLICA	Nº:	1525	AÑO:	2024

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)	CONSORCIO TERCIARIAS DEL HUILA		
	NIT O CC:	901.870.333-8		
	DIRECCIÒN:	Calle 22 A # 18 B - 16	TEL:	3218027069
	CIUDAD:	BOGOTÁ, COLOMBIA		
	REPRESENTATANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO		
	CC:	1.026.577.860 DE BOGOTA D.C		
OBJETO:	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA COSNTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO – BEJUCAL DEL MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
VALOR DE CONTRATO:	$ 3.286.998.715,34 M/CTE.			
	Valor en Letras: TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE.			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
PLAZO DE EJECUCIÒN:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	31 DE ENERO DE 2025			
FECHA APROBACIÒN DE PÓLIZA: (dd/mm/aa)	30/12/2024	Nº Póliza:	CBC 100061220 Cumplimiento CBC 100011456 Responsabilidad	
		Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL	
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL: (dd/mm/aa)	ESTAMPILLA PREDESARROLLO		23 DE DICIEMBRE DE 2024	
	ESTAMPILLA PROCULTURA		23 DE DICIEMBRE DE 2024	
	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD		23 DE DICIEMBRE DE 2024	
	BIENES Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO		23 DE DICIEMBRE DE 2024	
	VENTA de BIENES Y SERVICIOS FONVIHUILA		23 DE DICIEMBRE DE 2024	
	PUBLICACIONES		23 DE DICIEMBRE DE 2024	

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSPECCIÓN EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS CONTRATISTA		CONSORCIO CIVIL IA
SST-FR-06	01/01/2024. V01	

FORMATO INSPECCIÓN PUESTO DE TRABAJO			
PROYECTO	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO - BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA		
SEMANA	MARZO 10 AL 16 DE 2025		
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO TERCIARIAS HUILA		
NOMBRE RESIDENTE CONTRATISTA	LUIS ENRIQUE GARCÍA MUÑOZ	CEDULA	
NOMBRE Y CARGO RESIDENTE INTERVENTORIA QUIEN REALIZA LA INSPECCION	ALONSO GÓMEZ GÓMEZ - INGENIERO RESIDENTE		

MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA CORRECTA DE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS.

No.	ASPECTO A EVALUAR	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	SEMANA														OBSERVACIONES
			LUNES		MARTES		MIERCOLES		JUEVES		VIERNES		SABADO		DOMINGO		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	CAMION MEZCLADOR DIESEL ASTRA BM 305F	1		X		X		X		X		X		X		X	
2	CAMION TOLVA DIESEL KEMWORTH T460	1		X		X		X		X		X		X		X	
3	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2	1		x		x		X		X		X		X		X	
4	MOTONIVELADORA DRESSER 830B	1	x		x		x		x			x		x		x	
5	VIBROCOMPACTADORA AMMANN ASC100	1	x		x		x		x			x		x		x	
6	VOLQUETA PLATON DIESEL INTERNATIONAL 7600 SBA	1	X		X		X		X		X		X		X		
7	VOLQUETA PLATON DIESEL INTERNATIONAL 7600 SBA	1	X		X		X		X		X		X		X		
8	CAMIONETA DOBLE CABINA DIESEL MAZDA BT50	1	X		X		X		X		X		X		X		
9	CARROTANQUE DIESEL JAC HFC1063K	1		X		X		X		X		X		X		X	
10	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS XCMG XF150	1	X		X		X		X		X		X			x	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	

RECOMENDACIONES

FIRMA DEL RESPONSABLE INSPECIÓN	ALONSO GOMEZ GOMEZ

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSPECCIÓN EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS CONTRATISTA		CONSORCIO CIVIL IA
SST-FR-06	01/01/2024. V01	

FORMATO INSPECCIÓN PUESTO DE TRABAJO			
PROYECTO	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO - BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA		
SEMANA	MARZO 17 AL 23 DE 2025		
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO TERCIARIAS HUILA		
NOMBRE RESIDENTE CONTRATISTA	LUIS ENRIQUE GARCÍA MUÑOZ	CEDULA	
NOMBRE Y CARGO RESIDENTE INTERVENTORIA QUIEN REALIZA LA INSPECCION	ALONSO GÓMEZ GÓMEZ - INGENIERO RESIDENTE		

MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA CORRECTA DE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS.

No.	ASPECTO A EVALUAR	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	SEMANA														OBSERVACIONES
			LUNES		MARTES		MIERCOLES		JUEVES		VIERNES		SABADO		DOMINGO		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	CAMION MEZCLADOR DIESEL ASTRA BM 305F	1		X		X		X		X		X		X		X	
2	CAMION TOLVA DIESEL KEMWORTH T460	1		X		X		X		X		X		X		X	
3	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2	1		x		x		X		X		X		X		X	
4	MOTONIVELADORA DRESSER 830B	1		x		x		x	x			x		x		x	
5	VIBROCOMPACTADORA AMMANN ASC100	1		x		x		x	x			x		x		x	
6	VOLQUETA PLATON DIESEL INTERNATIONAL 7600 SBA	1	X		X		X		X		X		X		X		
7	VOLQUETA PLATON DIESEL INTERNATIONAL 7600 SBA	1	X		X		X		X		X		X		X		
8	CAMIONETA DOBLE CABINA DIESEL MAZDA BT50	1	X		X		X		X		X		X		X		
9	CARROTANQUE DIESEL JAC HFC1063K	1		X		X		X		X		X		X		X	
10	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS XCMG XF150	1	X		X		X		X		X		X			x	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	

RECOMENDACIONES

FIRMA DEL RESPONSABLE INSPECIÓN	ALONSO GOMEZ GOMEZ

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSPECCIÓN EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS CONTRATISTA		CONSORCIO CIVIL IA
SST-FR-06	01/01/2024. V01	

FORMATO INSPECCIÓN PUESTO DE TRABAJO			
PROYECTO	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO - BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA		
SEMANA	MARZO 24 AL 30 DE 2025		
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO TERCIARIAS HUILA		
NOMBRE RESIDENTE CONTRATISTA	LUIS ENRIQUE GARCÍA MUÑOZ	CEDULA	
NOMBRE Y CARGO RESIDENTE INTERVENTORIA QUIEN REALIZA LA INSPECCION	ALONSO GÓMEZ GÓMEZ - INGENIERO RESIDENTE		

MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA CORRECTA DE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS.

No.	ASPECTO A EVALUAR	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	SEMANA														OBSERVACIONES
			LUNES		MARTES		MIERCOLES		JUEVES		VIERNES		SABADO		DOMINGO		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	CAMION MEZCLADOR DIESEL ASTRA BM 305F	1		X		X		X		X		X		X		X	
2	CAMION TOLVA DIESEL KEMWORTH T460	1		X		X		X		X		X		X		X	
3	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2	1		x		x		X		X		X		X		X	
4	MOTONIVELADORA DRESSER 830B	1	x		x		x		x			x		x		x	
5	VIBROCOMPACTADORA AMMANN ASC100	1	x		x		x		x			x		x		x	
6	VOLQUETA PLATON DIESEL INTERNATIONAL 7600 SBA	1	X		X		X		X		X		X		X		
7	VOLQUETA PLATON DIESEL INTERNATIONAL 7600 SBA	1	X		X		X		X		X		X		X		
8	CAMIONETA DOBLE CABINA DIESEL MAZDA BT50	1	X		X		X		X		X		X		X		
9	CARROTANQUE DIESEL JAC HFC1063K	1		X		X		X		X		X		X		X	
10	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS XCMG XF150	1	X		X		X		X		X		X			x	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	

RECOMENDACIONES

FIRMA DEL RESPONSABLE INSPECIÓN	ALONSO GOMEZ GOMEZ

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSPECCIÓN EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS CONTRATISTA		CONSORCIO CIVIL IA
SST-FR-06	01/01/2024. V01	

FORMATO INSPECCIÓN PUESTO DE TRABAJO			
PROYECTO	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO - BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA		
SEMANA	DEL 03 AL 09 DEL MES DE MARZO DE 2025.		
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO TERCIARIAS HUILA		
NOMBRE RESIDENTE CONTRATISTA	LUIS ENRIQUE GARCÍA MUÑOZ	CEDULA	
NOMBRE Y CARGO RESIDENTE INTERVENTORIA QUIEN REALIZA LA INSPECCION	ALONSO GÓMEZ GÓMEZ - INGENIERO RESIDENTE		

MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA CORRECTA DE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS.

No.	ASPECTO A EVALUAR	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	SEMANA														OBSERVACIONES
			LUNES		MARTES		MIERCOLES		JUEVES		VIERNES		SABADO		DOMINGO		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	CAMION MEZCLADOR DIESEL ASTRA BM 305F	1		X		X		X		X		X		X		X	
2	CAMION TOLVA DIESEL KEMWORTH T460	1		X		X		X		X		X		X		X	
3	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2	1	X		X			X		X		X		X		X	
4	MOTONIVELADORA DRESSER 830B	1	X		X		X										
5	VIBROCOMPACTADORA AMMANN ASC100	1	X		X		X										
6	VOLQUETA PLATON DIESEL INTERNATIONAL 7600 SBA	1	X		X		X		X		X		X		X		
7	VOLQUETA PLATON DIESEL INTERNATIONAL 7600 SBA	1	X		X		X		X		X		X		X		
8	CAMIONETA DOBLE CABINA DIESEL MAZDA BT50	1	X		X		X		X		X		X		X		
9	CARROTANQUE DIESEL JAC HFC1063K	1		X		X		X		X		X		X		X	
10	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS XCMG XF150	1	X		X		X		X		X		X		X		
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	

RECOMENDACIONES

FIRMA DEL RESPONSABLE INSPECIÓN	ALONSO GOMEZ GOMEZ

GOBERNACIÓN DEL HUILA	CONTROL PERSONAL CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO CIVIL IA
	Versión 1	Enero 09 de 2018 — pág 1/1

CONTRATO DE OBRA No. :	1525 de 2024	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:**	1711 de 2024
OBJETO:	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO - BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO TERCIARIAS HUILA R/L: ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO		
INTERVENTOR:	CONSORCIO CIVIL IA R/L: GEANED ALVAREZ CASTAÑO		
PERÍODO COMPRENDIDO:	MARZO 31 AL 06 DE ABRIL DEL 2025		

N°	Nombre del Trabajador	C.C	Cargo	Fecha de ingreso a la obra	Fecha de egreso a la obra	Seguridad Social Integral			LUGAR DE DONDE PROVIENE
						EPS	AFP	ARL (6,96%)	
1	OSCAR LEONEL BARRERA REYES	19 476 942	INGENIERO DIRECTOR DE OBRA	31-mar-25	31-mar-25	ALIANSALUD EPS	PORVENIR	SURA	BOGOTÁ
2	LUIS ENRIQUE GARCIA MUÑOZ	12 114 661	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA			NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	NEIVA
3	KAROL TATIANA CERON	1 079 185 395	RESIDENTE AMBIENTAL Y SISO	31-mar-25	31-mar-25	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA	CAMPOALEGRE
4	CESAR JOAQUIN VELASQUEZ TIQUE	1 048 848 509	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL			NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	GARAGOA BOYACÁ
5	SERGIO ALEXANDER VARGAS VEGA	1 083 881 552	ESPECIALISTA AMBIENTAL			NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	NEIVA
6	HEFER EMILEC NOMESQUI ORTIZ	1 053 787 077	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA			SALUD TOTAL EPS	PROTECCION	SURA	MANIZALES
7	YUDI XIOMARA SANCHEZ	1 075 268 348	ESPECIALISTA EN VIAS Y/O PAVIMENTOS			NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA	NEIVA
8	ROBERTO CASTAÑEDA PARDO	1 075 247 872	ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGIA			NUEVA EPS	COLFONDOS	POSITIVA	NEIVA
9	DIANA LORENA GOMEZ MONTIEL	1 053 797 132	PROFESIONAL SOCIAL			SANITAS	PORVENIR	SURA	BOGOTÁ
10	GLORIA LUCIA ORJUELA GALVEZ	38 256 004	TOPOGRÁFO	31-mar-25	31-mar-25	SALUD TOTAL EPS	PROTECCION	SURA	NEIVA
11	MILLER VARGAS CASTRO	4 922 220	CADENERO	31-mar-25	31-mar-25	SALUD TOTAL EPS	PORVENIR	SURA	NEIVA
12	MAURICIO VILLEGAS TIQUE	1 075 258 331	CONDUCTOR	31-mar-25	31-mar-25	NUEVA EPS	PROTECCION	POSITIVA	NEIVA
13	JOSSMAR JAIR GUTIERREZ MONTEALEGRE	1 075 282 127	INSPECTOR DE OBRA			NUEVA EPS	PORVENIR	SURA	NEIVA

Observaciones: Personal de obra en actividades administrativas

Firma:

Nombre: Alonso Gómez Gómez

INTERVENTORÍA

GOBERNACIÓN DEL HUILA	CONTROL PERSONAL CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO CIVIL IA
	Versión 1 Enero 09 de 2018	pág 1/1

CONTRATO DE OBRA No. :	1525 de 2024 1711 de 2024
OBJETO:	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO - BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA:	CONSORCIO TERCIARIAS HUILA R/L: ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO
INTERVENTOR:	CONSORCIO CIVIL IA R/L: GEANED ALVAREZ CASTAÑO
PERÍODO COMPRENDIDO:	MARZO 03 AL 09 DE 2025

N°	Nombre del Trabajador	Cargo	Seguridad Social Integral			LUGAR DE DONDE PROVIENE
			EPS	AFP	ARL (6,96%)	
1	OSCAR LEONEL BARRERA REYES	INGENIERO DIRECTOR DE OBRA	ALIANSALUD EPS	PORVENIR	SURA	BOGOTÁ
2	LUIS ENRIQUE GARCIA MUÑOZ	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	NEIVA
3	KAROL TATIANA CERON	RESIDENTE AMBIENTAL Y SISO	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA	CAMPOALEGRE
4	CESAR JOAQUIN VELASQUEZ TIQUE	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	GARAGOA BOYACÁ
5	SERGIO ALEXANDER VARGAS VEGA	ESPECIALISTA AMBIENTAL	NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	NEIVA
6	HEFER EMILEC NOMESQUI ORTIZ	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	SALUD TOTAL EPS	PROTECCION	SURA	MANIZALES
7	YUDI XIOMARA SANCHEZ	ESPECIALISTA EN VIAS Y/O PAVIMENTOS	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA	NEIVA
8	ROBERTO CASTAÑEDA PARDO	ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGIA	NUEVA EPS	COLFONDOS	POSITIVA	NEIVA
9	DIANA LORENA GOMEZ MONTIEL	PROFESIONAL SOCIAL	SANITAS	PORVENIR	SURA	BOGOTÁ
10	GLORIA LUCIA ORJUELA GALVEZ	TOPOGRÁFO	SALUD TOTAL EPS	PROTECCION	SURA	NEIVA
11	MILLER VARGAS CASTRO	CADENERO	SALUD TOTAL EPS	PORVENIR	SURA	NEIVA
12	MAURICIO VILLEGAS TIQUE	CONDUCTOR	NUEVA EPS	PROTECCION	POSITIVA	NEIVA
13	JOSSMAR JAIR GUTIERREZ MONTEALEGRE	INSPECTOR DE OBRA	NUEVA EPS	PORVENIR	SURA	NEIVA

Observaciones: Personal de obra en actividades administrativas

Firma:

Nombre: Alonso Gómez Gómez

INTERVENTORÍA

GOBERNACIÓN DEL HUILA	CONTROL PERSONAL CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO CIVIL IA
	Versión 1	Enero 09 de 2018 — pág 1/1

CONTRATO DE OBRA No. :	1525 de 2024	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:**	1711 de 2024
OBJETO:	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO - BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO TERCIARIAS HUILA R/L: ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO		
INTERVENTOR:	CONSORCIO CIVIL IA R/L: GEANED ALVAREZ CASTAÑO		
PERÍODO COMPRENDIDO:	MARZO 10 AL 16 DE 2025		

N°	Nombre del Trabajador	C.C	Cargo	Fecha de ingreso a la obra	Fecha de egreso a la obra	Seguridad Social Integral			LUGAR DE DONDE PROVIENE
						EPS	AFP	ARL (6,96%)	
1	OSCAR LEONEL BARRERA REYES	19 476 942	INGENIERO DIRECTOR DE OBRA	10-mar-25	11-mar-25	ALIANSALUD EPS	PORVENIR	SURA	BOGOTÁ
2	LUIS ENRIQUE GARCIA MUÑOZ	12 114 661	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA			NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	NEIVA
3	KAROL TATIANA CERON	1 079 185 395	RESIDENTE AMBIENTAL Y SISO	10-mar-25	15-mar-25	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA	CAMPOALEGRE
4	CESAR JOAQUIN VELASQUEZ TIQUE	1 048 848 509	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL			NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	GARAGOA BOYACÁ
5	SERGIO ALEXANDER VARGAS VEGA	1 083 881 552	ESPECIALISTA AMBIENTAL			NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	NEIVA
6	HEFER EMILEC NOMESQUI ORTIZ	1 053 787 077	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA			SALUD TOTAL EPS	PROTECCION	SURA	MANIZALES
7	YUDI XIOMARA SANCHEZ	1 075 268 348	ESPECIALISTA EN VIAS Y/O PAVIMENTOS			NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA	NEIVA
8	ROBERTO CASTAÑEDA PARDO	1 075 247 872	ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGIA			NUEVA EPS	COLFONDOS	POSITIVA	NEIVA
9	DIANA LORENA GOMEZ MONTIEL	1 053 797 132	PROFESIONAL SOCIAL			SANITAS	PORVENIR	SURA	BOGOTÁ
10	GLORIA LUCIA ORJUELA GALVEZ	38 256 004	TOPOGRÁFO	10-mar-25	12-mar-25	SALUD TOTAL EPS	PROTECCION	SURA	NEIVA
11	MILLER VARGAS CASTRO	4 922 220	CADENERO	10-mar-25	12-mar-25	SALUD TOTAL EPS	PORVENIR	SURA	NEIVA
12	MAURICIO VILLEGAS TIQUE	1 075 258 331	CONDUCTOR			NUEVA EPS	PROTECCION	POSITIVA	NEIVA
13	JOSSMAR JAIR GUTIERREZ MONTEALEGRE	1 075 282 127	INSPECTOR DE OBRA			NUEVA EPS	PORVENIR	SURA	NEIVA

Observaciones: Personal de obra en actividades administrativas

Firma:

Nombre: Alonso Gómez Gómez

INTERVENTORÍA

GOBERNACIÓN DEL HUILA	CONTROL PERSONAL CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO CIVIL IA
	Versión 1	Enero 09 de 2018 — pág 1/1

CONTRATO DE OBRA No. :	1525 de 2024	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:**	1711 de 2024
OBJETO:	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO - BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO TERCIARIAS HUILA R/L: ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO		
INTERVENTOR:	CONSORCIO CIVIL IA R/L: GEANED ALVAREZ CASTAÑO		
PERÍODO COMPRENDIDO:	MARZO 17 AL 23 DE 2025		

N°	Nombre del Trabajador	C.C	Cargo	Fecha de ingreso a la obra	Fecha de egreso a la obra	Seguridad Social Integral			LUGAR DE DONDE PROVIENE
						EPS	AFP	ARL (6,96%)	
1	OSCAR LEONEL BARRERA REYES	19 476 942	INGENIERO DIRECTOR DE OBRA	17-mar-25	17-mar-25	ALIANSALUD EPS	PORVENIR	SURA	BOGOTÁ
2	LUIS ENRIQUE GARCIA MUÑOZ	12 114 661	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA			NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	NEIVA
3	KAROL TATIANA CERON	1 079 185 395	RESIDENTE AMBIENTAL Y SISO	17-mar-25	22-mar-25	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA	CAMPOALEGRE
4	CESAR JOAQUIN VELASQUEZ TIQUE	1 048 848 509	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL			NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	GARAGOA BOYACÁ
5	SERGIO ALEXANDER VARGAS VEGA	1 083 881 552	ESPECIALISTA AMBIENTAL			NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	NEIVA
6	HEFER EMILEC NOMESQUI ORTIZ	1 053 787 077	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA			SALUD TOTAL EPS	PROTECCION	SURA	MANIZALES
7	YUDI XIOMARA SANCHEZ	1 075 268 348	ESPECIALISTA EN VIAS Y/O PAVIMENTOS			NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA	NEIVA
8	ROBERTO CASTAÑEDA PARDO	1 075 247 872	ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGIA			NUEVA EPS	COLFONDOS	POSITIVA	NEIVA
9	DIANA LORENA GOMEZ MONTIEL	1 053 797 132	PROFESIONAL SOCIAL			SANITAS	PORVENIR	SURA	BOGOTÁ
10	GLORIA LUCIA ORJUELA GALVEZ	38 256 004	TOPOGRÁFO	17-mar-25	22-mar-25	SALUD TOTAL EPS	PROTECCION	SURA	NEIVA
11	MILLER VARGAS CASTRO	4 922 220	CADENERO	17-mar-25	22-mar-25	SALUD TOTAL EPS	PORVENIR	SURA	NEIVA
12	MAURICIO VILLEGAS TIQUE	1 075 258 331	CONDUCTOR	17-mar-25	22-mar-25	NUEVA EPS	PROTECCION	POSITIVA	NEIVA
13	JOSSMAR JAIR GUTIERREZ MONTEALEGRE	1 075 282 127	INSPECTOR DE OBRA			NUEVA EPS	PORVENIR	SURA	NEIVA

Observaciones: Personal de obra en actividades administrativas

Firma:

Nombre: Alonso Gómez Gómez

INTERVENTORÍA

GOBERNACIÓN DEL HUILA	CONTROL PERSONAL CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO CIVIL IA
	Versión 1	Enero 09 de 2018 — pág 1/1

CONTRATO DE OBRA No. :	1525 de 2024	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:**	1711 de 2024
OBJETO:	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO - BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO TERCIARIAS HUILA R/L: ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO		
INTERVENTOR:	CONSORCIO CIVIL IA R/L: GEANED ALVAREZ CASTAÑO		
PERÍODO COMPRENDIDO:	MARZO 24 AL 30 DE 2025		

N°	Nombre del Trabajador	C.C	Cargo	Fecha de ingreso a la obra	Fecha de egreso a la obra	Seguridad Social Integral			LUGAR DE DONDE PROVIENE
						EPS	AFP	ARL (6,96%)	
1	OSCAR LEONEL BARRERA REYES	19 476 942	INGENIERO DIRECTOR DE OBRA	24-mar-25	29-mar-25	ALIANSALUD EPS	PORVENIR	SURA	BOGOTÁ
2	LUIS ENRIQUE GARCIA MUÑOZ	12 114 661	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA			NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	NEIVA
3	KAROL TATIANA CERON	1 079 185 395	RESIDENTE AMBIENTAL Y SISO	24-mar-25	29-mar-25	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA	CAMPOALEGRE
4	CESAR JOAQUIN VELASQUEZ TIQUE	1 048 848 509	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL			NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	GARAGOA BOYACÁ
5	SERGIO ALEXANDER VARGAS VEGA	1 083 881 552	ESPECIALISTA AMBIENTAL			NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	NEIVA
6	HEFER EMILEC NOMESQUI ORTIZ	1 053 787 077	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA			SALUD TOTAL EPS	PROTECCION	SURA	MANIZALES
7	YUDI XIOMARA SANCHEZ	1 075 268 348	ESPECIALISTA EN VIAS Y/O PAVIMENTOS			NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA	NEIVA
8	ROBERTO CASTAÑEDA PARDO	1 075 247 872	ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGIA			NUEVA EPS	COLFONDOS	POSITIVA	NEIVA
9	DIANA LORENA GOMEZ MONTIEL	1 053 797 132	PROFESIONAL SOCIAL			SANITAS	PORVENIR	SURA	BOGOTÁ
10	GLORIA LUCIA ORJUELA GALVEZ	38 256 004	TOPOGRÁFO	24-mar-25	29-mar-25	SALUD TOTAL EPS	PROTECCION	SURA	NEIVA
11	MILLER VARGAS CASTRO	4 922 220	CADENERO	24-mar-25	29-mar-25	SALUD TOTAL EPS	PORVENIR	SURA	NEIVA
12	MAURICIO VILLEGAS TIQUE	1 075 258 331	CONDUCTOR	24-mar-25	29-mar-25	NUEVA EPS	PROTECCION	POSITIVA	NEIVA
13	JOSSMAR JAIR GUTIERREZ MONTEALEGRE	1 075 282 127	INSPECTOR DE OBRA			NUEVA EPS	PORVENIR	SURA	NEIVA

Observaciones: Personal de obra en actividades administrativas

Firma:

Nombre: Alonso Gómez Gómez

INTERVENTORÍA

GOBERNACIÓN DEL HUILA	**GOBERNACIÓN DEL HUILA**	CONSORCIO CIVIL IA
	CONTRATO No. / **1711 DE 2024**	
	ACTA DE COMITE	

OBJETIVO DE LA REUNION:	**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**		
FECHA:	**01 MARZO DE 2025**	**HORA:**	**7:00 am**
LUGAR:	**VIRTUAL**		
REDACTADA POR:	**INTERVENTORÍA**		

ASISTENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**
Ing. Geaned Álvarez Castaño	Director de proyecto	Consorcio Civil IA
Ing. Oscar Barrera	Director de Obra	Consorcio Terciarias Huila
Ing. Leonardo Oviedo	Apoyo Dirección de Obra	Consorcio Terciarias Huila
Leonardo Pardo	Director de proyecto	Consorcio Civil IA
Ing. Alonso Gómez Gómez	Residente interventoría	Consorcio Civil IA

DESARROLLO DE LA REUNION

En la reunión estuvieron presente Director de Obra, apoyo a la Dirección de Obra, Representante legal Interventoría, Residente de Interventoría y Director de la Interventoría.

Se realizó reunión virtual con el propósito de revisar el balance presentado por el contratista conforme al diseño de la vía.

La interventoría manifiesta que en el ítem 1.3 correspondiente Remoción de Tubería de Alcantarillas (INCL. Transporte Max 5 KM), para el balance lo relacionaron por metro cubico y en el presupuesto está por metro lineal, el cual deben hacer el respectivo ajuste.

Teniendo en cuenta que para el suministro de recebo y subbase granular el proyecto contempla distancia máxima de acarreo cinco (5) kilómetros en el Análisis de Precios Unitario (APU) y el contratista manifiesta que dentro de esta área no se encuentran canteras disponibles certificadas para consecución de los materiales requeridos, por lo tanto, aumenta el ítem *6,1 Transporte de materiales pétreos provenientes de canteras y plantas, para distancias iguales o mayores de cinco mil metros*, generando un costo adicional al proyecto situación la cual es ajena al contratista obra.

GOBERNACIÓN DEL HUILA	**GOBERNACIÓN DEL HUILA**	CONSORCIO CIVIL IA
	CONTRATO No. **1711 DE 2024**	
	ACTA DE COMITE	

Una vez revisado el presupuesto y demás información entregada, se concluye que no se contempló la conformación de la subrasante, por lo tanto, el contratista realizo una modificación en el ítem 2.2 - *Relleno para Estructuras con Material Recebo Común Vibro compactado*, agregando dentro del APU la maquinaria; es decir la motoniveladora para conformar subrasante; sin embargo, la interventoría recomienda que se debe crear un NP para conformación de subrasante ya que los APUS contractuales no pueden ser modificados por el contratista.

El contratista manifiesta que para la construcción de la batea se realizara con concreto de 3000 psi ya que la cartilla Invías no especifica que el concreto sea de diferente resistencia a los 28 días.

En los recorridos de obra, se ha identificado filtraciones en el sector comprendido entre el K1+583 al K1+635) las cuales están afectando la estructura de la vía, El contratista manifiesta que es beneficioso incluir un NP para filtro tipo francés, la Interventoría manifiesta que se incluya e NP correspondiente ítem dentro del ajuste del balance para su revisión.

Revisado el presupuesto presentado por la entidad, no incluyo o no se contempló el concreto para solado (concreto de limpieza de 14MPa), el contratista manifiesta que no se incluye ítem NP para concreto de limpieza porque una vez realizado el ítem con precios actuales este daría un valor muy similar al ítem de concreto de 3000 psi que se relaciona en el proyecto.

La interventoría manifiesta que dentro del proyecto al no estar incluido ítem para concreto de limpieza (solado), se debe dar manejo con el concreto de 3000 psi para evitar la contaminación y exposición del acero de refuerzo que se requiera instalar.

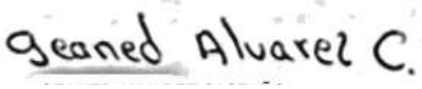
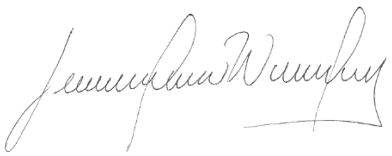
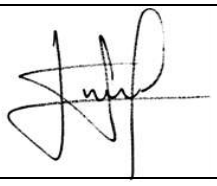
Para la construcción de las obras de drenaje, estas no se llegarían a construir todas las que están contempladas debido a discrepancias con los parceleros los cuales no están de acuerdo que se les afecte sus predios oponiéndose a la construcción de estas obras. El contratista manifiesta que está haciendo los respectivos acercamientos con algunos propietarios para la realización de estas obras, pero con el agravante que para el descole se tendría que contemplar menor profundidad de la tubería, así mismo cambiar aletas por caja y descole hasta el punto bajo con tubería para generar el mínimo impacto en los predios autorizados.

La interventoría manifiesta que estará al tanto de los acuerdos con los propietarios para que se incluya en el presupuesto y ver cómo se ajusta dentro del balance económico.

La interventoría solicita al contratista las memorias y plano de las secciones para cuantificar volúmenes de excavaciones y rellenos de acuerdo con el programa que hayan utilizado.

GOBERNACIÓN DEL HUILA	GOBERNACIÓN DEL HUILA	
	CONTRATO No.	1711 DE 2024
	ACTA DE COMITE	

El contratista de obra manifiesta que se hará los respectivos ajustes al balance entregado inicialmente.
COMPROMISOS:
Contratista de Obra: Presentar a la interventoría planos de las secciones para cuantificar volúmenes de excavación y rellenos.
Contratista de Obra: Presentar el balance ajustado según recomendaciones.
La interventoría se compromete a ponerse en contacto con la supervisión para acordar fecha de comité técnico virtual

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Geaned Alvarez Castaño	R. Legal Interventoría	
Leonardo Pardo Martínez	Coordinador de Topografía interventoría	
Alonso de Jesús Gómez Gómez	Residente de interventoría	
Oscar Barrera	Director de Obra	
Leonardo Oviedo	Apoyo Dirección de Obra	

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Código: SVI-C017-P01-F08
Fecha de Aprobación: 12 de octubre de 2023	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO	Versión: 4
		Página 1 de 3

No. CONVENIO O CONTRATO [ ] ACTA No. [ ]

FECHA [21 marzo 2025]

5. TEMAS TRATADOS

Se da inicio al comite técnico convocado por la entidad con el fin de conocer el estado del contrato.
la entidad manifiesta que el balance se encuentra en revision por parte de los especialistas de la entidad se protecta hacer entrega de las observaciones el proximo miercoles. 26 de mayo de 2025.
la interventoria manifiesta se han presentado diferentes situaciones ajenas al protecto, que han impedido un desarrollo normal de la obra, como lo es el paro arrocero y la minga de indigenas sin embargo se continuan con las actividades de obra, a la fecha se llevan un 5.93% de avance fisico.
El contratista manifiesta ya fue entregado el PMT ala alcaldia; se esta a la espera de la aprobación del mismo, respecto a la solicitud (de) ante la alcaldia para la disposicion final de los RCD se esta a la espera de respuesta por parte de la alcaldia.
El contratista manifiesta las situaciones presentadas en obra respecto a los permisos de servidumbre

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Código: SVI-C017-P01-F08
Fecha de Aprobación: 12 de octubre de 2023	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO	Versión: 4 Página 1 de 3

No. CONVENIO O CONTRATO

ACTA No.

FECHA 21 marzo 2025

1. PARTICIPANTES

FIRMA PARTICIPANTES

Yesenia Alvarez
Alonso Gómez
Leonardo Oviedo
Andrés Felipe Ardila Arango
Angela Matilde Zambrano Cuellar
[illegible]

2. ORDEN DEL DIA

- Estado contractual del contrato
- Situaciones o inconvenientes presentados en obra
- Revision de compromisos pendientes
-

3. LECTURA ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

No. CONVENIO O CONTRATO

ACTA No. 03

FECHA 21 marzo 2025

5. TEMAS TRATADOS

para construccion de alcantarillas., a la fecha solo se tiene aprobacion por un propietario para la construccion de dos alcantarillas nuevas, pero solicita el descole se realice con tuberia para que su predio no se vea afectado, la entidad manifiesta se hara revision en campo el proximo martes, para definir procedimiento a seguir.

respecto al tramite ante la corporacion CAM, el contratista radicara oficio de manera oficial con el fin de conocer los documentos o lista de chequeo necesarios para el tramite.

Respecto al anticipo de obra, se han presentado diferentes observaciones al plan de inversion del anticipo, teniendo en cuenta que las observaciones son mas de orden juridico, se programara comite con el area juridica de obra e interventoria.

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Código: SVI-C017-P01-F08
Fecha de Aprobación: 12 de octubre de 2023	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO	Versión: 4
		Página 1 de 3

No. CONVENIO O CONTRATO

ACTA No. 03

FECHA 21 marzo 2025

6. DECISIONES TOMADAS

Realizar una visita a obra el dia martes 25 de marzo con el fin de Revisar situaciones presentadas en obra como los permisos de servidumbre para construccion de alcantarillas.

7. COMPROMISOS PACTADOS

	RESPONSABLE	FECHA
Revision balance de obra	entidad	26/03/2025
Reunion Revision anticipo	interventor - entid	25/03/2025
visita a campo - obra	entidad - inter - cont	25/03/2025
Socializacion en obra	entidad - inter - contra	25/03/2025
radicar oficio frente cam	contratista	26/03/2025

8. PROXIMA REUNIÓN

FECHA 25 (DD) 03 (MM) 2025 (AA)

LUGAR: obra

HORA:

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE			
CARGO			

GOBERNACIÓN DEL HUILA

ESTADO DEL TIEMPO

CONSORCIO CIVIL IA

Objeto: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO - BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATISTA:	CONSORCIO TERCIARIAS HUILA R/L: ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO	N° CTO	1525/2024
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL HUILA		

PERIODO	01 al 31 de marzo

AÑO	2025

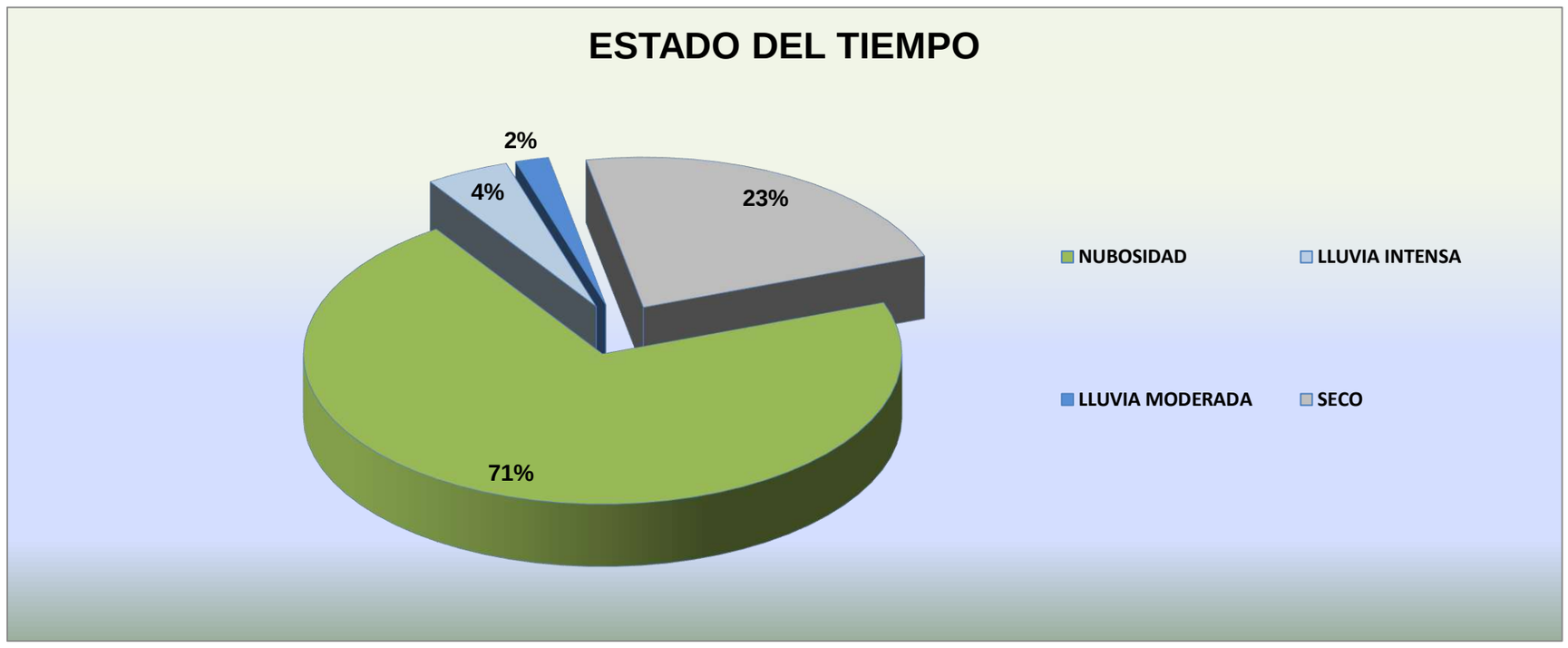
HORAS	MARZO DE 2025																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
6:00 - 7:00	4	3	2	2	4	2	4	2	4	4	4	3	4	4	2	4	4	1	4	4	1	4	1	1	4	4	4	1	4	4	2
7:00 - 8:00	4	3	2	2	4	2	4	2	1	1	1	3	1	4	2	4	4	1	4	4	1	4	1	1	1	4	1	1	4	1	2
8:00 - 9:00	4	3	4	2	1	3	4	2	1	1	1	2	1	2	4	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
9:00 - 10:00	1	3	4	4	1	3	4	2	1	1	1	2	1	2	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4
10:00 - 11:00	1	2	4	4	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4
11:00 - 12:00	1	2	1	1	1	2	1	2	1	1	1	2	4	2	4	4	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	4
12:00 - 13:00	1	2	1	1	1	2	1	4	1	1	1	4	4	2	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	2	1	1
13:00 - 14:00	1	2	4	1	4	2	1	4	1	1	4	4	4	2	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	2	1	1
14:00 - 15:00	4	4	4	1	4	2	1	4	1	4	4	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	4
15:00 - 16:00	4	4	1	1	1	2	4	1	1	4	4	1	4	2	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	4
16:00 - 17:00	4	4	1	4	1	2	4	4	1	4	4	4	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	4	4
TOTAL	**0**	**8**	**2**	**3**	**0**	**11**	**0**	**6**	**0**	**0**	**0**	**6**	**0**	**9**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4**	**0**	**3**

Horas de Lluvia Acumuladas
52

SECO 1 1 LLUVIA MODERADA 2 2 LLUVIA INTENSA 3 3 NUBOSIDAD 4 4

HORAS																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
6:00 - 7:00																															
7:00 - 8:00																															
8:00 - 9:00																															
9:00 - 10:00																															
10:00 - 11:00																															
11:00 - 12:00																															
12:00 - 13:00																															
13:00 - 14:00																															
14:00 - 15:00																															
15:00 - 16:00																															
16:00 - 17:00																															

RESUMEN MES	
1	79.00%
2	5.00%
3	2.00%
4	25.00%



Firma por el Contratista:

Nombre: Luis Enrique García Muñóz
Cargo: RESIDENTE DE OBRA

Firma por la Interventoría:

Nombre: Alonso Gomez Gomez
Cargo: RESIDENTE DE INTERVENTORIA

GOBERNACIÓN DEL HUILA

ESTADO DEL TIEMPO

CONSORCIO CIVIL IA

Objeto: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO - BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATISTA:	CONSORCIO TERCIARIAS HUILA R/L: ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO	N° CTO	1525/2024
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL HUILA		

PERIODO	24 de feb. al 02 de marzo

AÑO	2025

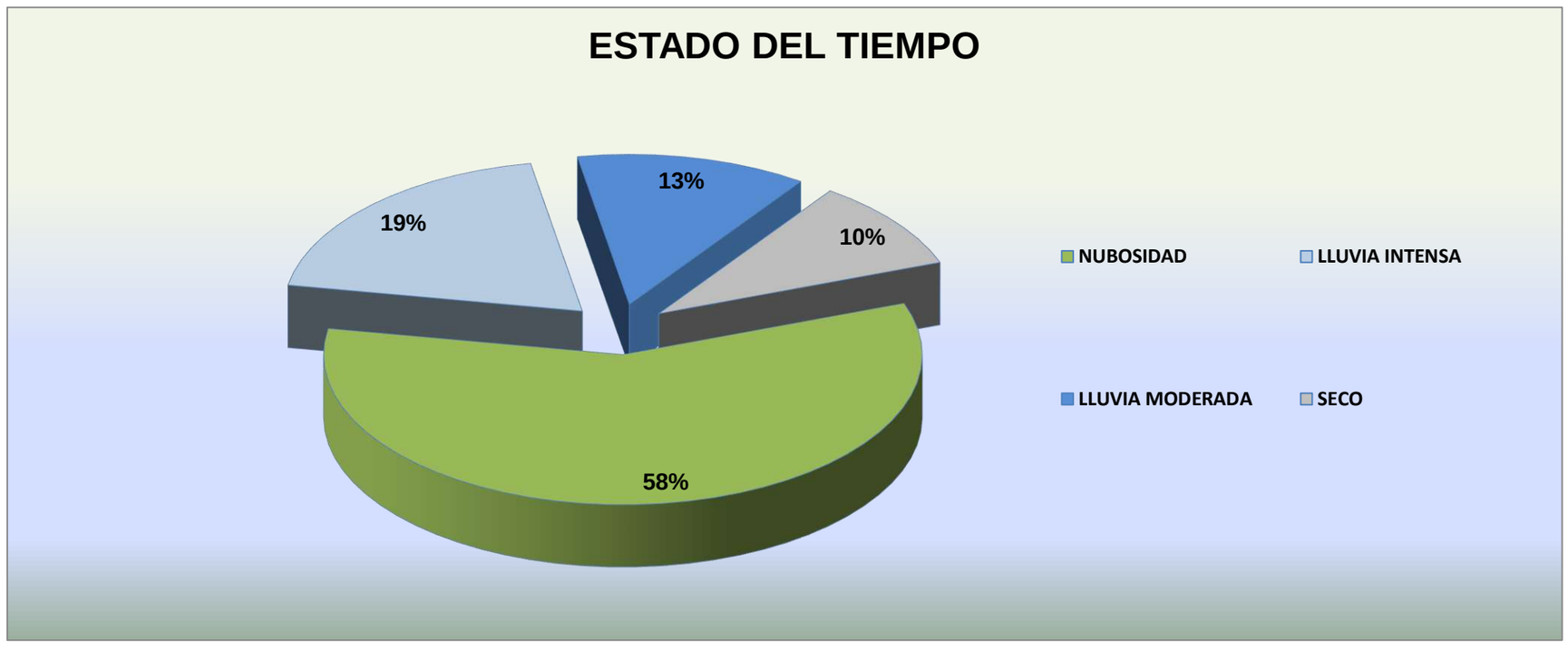
HORAS	FEBRERO DE 2025																											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	1	2
6:00 - 7:00																								4	4	4	3	4	4	3
7:00 - 8:00																								1	4	4	3	1	4	3
8:00 - 9:00																								1	1	4	2	1	4	3
9:00 - 10:00																								1	1	1	2	1	1	3
10:00 - 11:00																								1	1	1	4	1	1	2
11:00 - 12:00																								1	1	1	2	1	1	2
12:00 - 13:00																								1	1	1	4	1	1	2
13:00 - 14:00																								1	1	2	4	1	1	2
14:00 - 15:00																								1	4	4	4	1	4	4
15:00 - 16:00																								1	4	1	1	1	4	4
16:00 - 17:00																								1	4	1	2	1	4	4
TOTAL	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**6**	**0**	**0**	**8**

Horas de Lluvia Acumuladas
15

SECO 1 1 LLUVIA MODERADA 2 2 LLUVIA INTENSA 3 3 NUBOSIDAD 4 4

HORAS																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
6:00 - 7:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0
7:00 - 8:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0
8:00 - 9:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0
9:00 - 10:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0
10:00 - 11:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0
11:00 - 12:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0
12:00 - 13:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0
13:00 - 14:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0
14:00 - 15:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0
15:00 - 16:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0
16:00 - 17:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0

RESUMEN MES	
1	42.00%
2	14.00%
3	9.00%
4	7.00%



Firma por el Contratista:

Nombre: Luis Enrique García Muñóz
Cargo: RESIDENTE DE OBRA

Firma por la Interventoría:

Nombre: Alonso Gómez Gómez
Cargo: RESIDENTE DE INTERVENTORIA

GOBERNACIÓN DEL HUILA

ESTADO DEL TIEMPO

CONSORCIO CIVIL IA

Objeto: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO - BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATISTA:	CONSORCIO TERCIARIAS HUILA R/L: ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO	N° CTO	1525/2024
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL HUILA		

PERIODO	03 al 09 de marzo

AÑO	2025

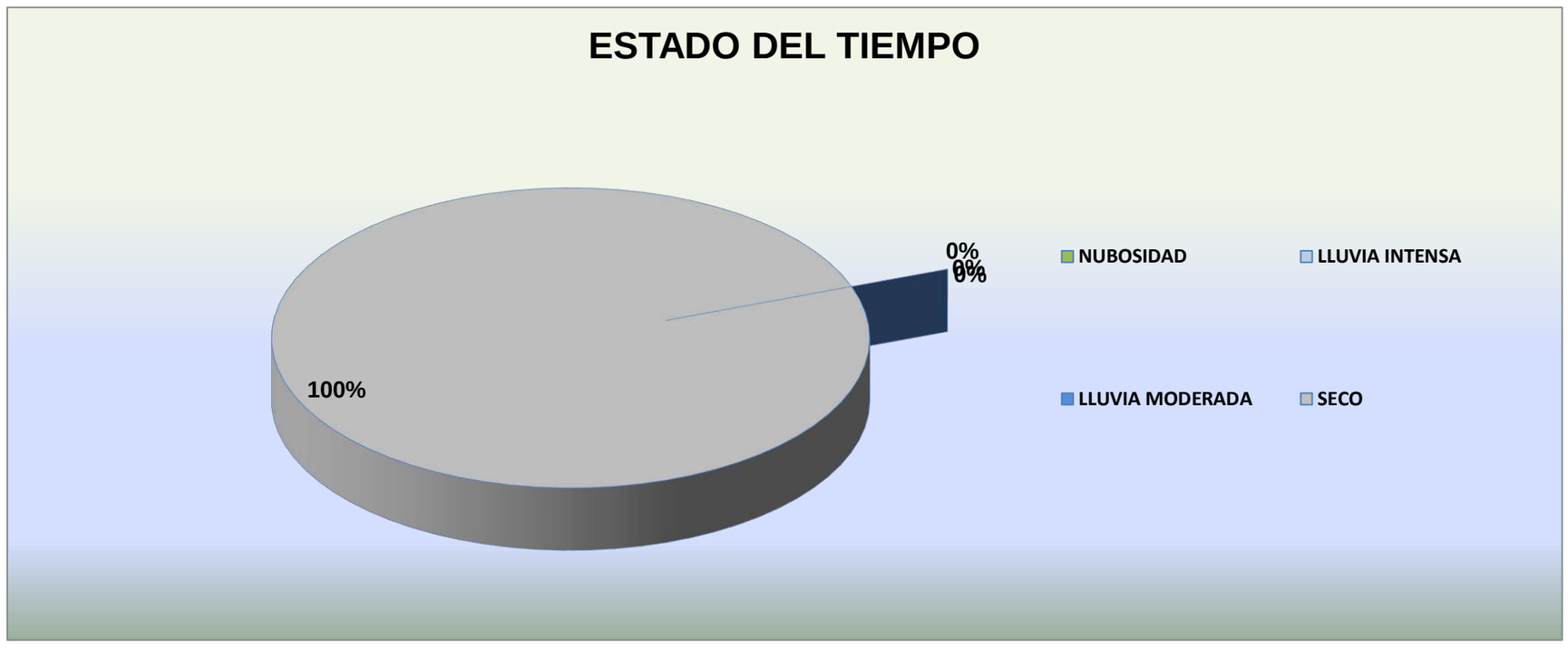
HORAS	MARZO DE 2025																												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	1	2
6:00 - 7:00			2	2	4	2	4	2	4																					
7:00 - 8:00			2	2	4	2	4	2	1																					
8:00 - 9:00			4	2	1	3	4	2	1																					
9:00 - 10:00			4	4	1	3	4	2	1																					
10:00 - 11:00			4	4	1	2	1	2	1																					
11:00 - 12:00			1	1	1	2	1	2	1																					
12:00 - 13:00			1	1	1	2	1	4	1																					
13:00 - 14:00			4	1	4	2	1	4	1																					
14:00 - 15:00			4	1	4	2	1	4	1																					
15:00 - 16:00			1	1	1	2	4	1	1																					
16:00 - 17:00			1	4	1	2	4	4	1																					
TOTAL	**0**	**0**	**2**	**3**	**0**	**11**	**0**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Horas de Lluvia Acumuladas
22

SECO 1 1 LLUVIA MODERADA 2 2 LLUVIA INTENSA 3 3 NUBOSIDAD 4 4

HORAS																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
6:00 - 7:00	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7:00 - 8:00	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8:00 - 9:00	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9:00 - 10:00	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10:00 - 11:00	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11:00 - 12:00	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12:00 - 13:00	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13:00 - 14:00	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14:00 - 15:00	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15:00 - 16:00	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16:00 - 17:00	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

RESUMEN MES	
1	0.00%
2	0.00%
3	0.00%
4	7.00%



Firma por el Contratista:

Nombre: Luis Enrique García Muñóz
Cargo: RESIDENTE DE OBRA

Firma por la Interventoría:

Nombre: Alonso Gómez Gómez
Cargo: RESIDENTE DE INTERVENTORIA

GOBERNACIÓN DEL HUILA

ESTADO DEL TIEMPO

CONSORCIO CIVIL IA

Objeto: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO - BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATISTA:	CONSORCIO TERCIARIAS HUILA R/L: ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO	N° CTO	1525/2024
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL HUILA		

PERIODO	10 al 16 de marzo

AÑO	2025

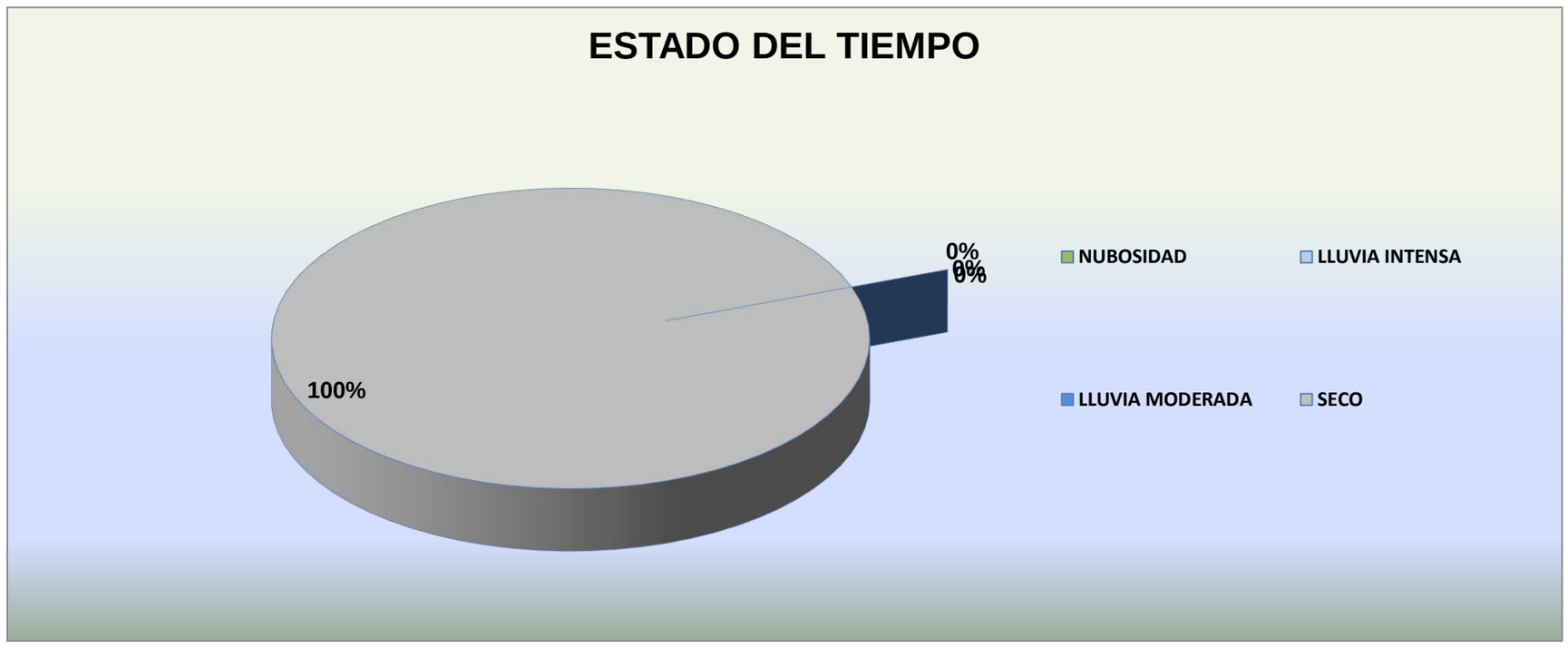
HORAS	MARZO DE 2025																												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	1	2
6:00 - 7:00										4	4	3	4	4	2	4														
7:00 - 8:00										1	1	3	1	4	2	4														
8:00 - 9:00										1	1	2	1	2	4	1														
9:00 - 10:00										1	1	2	1	2	4	1														
10:00 - 11:00										1	1	2	1	2	4	4														
11:00 - 12:00										1	1	2	4	2	4	4														
12:00 - 13:00										1	1	4	4	2	1	1														
13:00 - 14:00										1	4	4	4	2	1	1														
14:00 - 15:00										4	4	1	4	2	1	1														
15:00 - 16:00										4	4	1	4	2	1	4														
16:00 - 17:00										4	4	4	4	2	1	1														
TOTAL	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**6**	**0**	**9**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Horas de Lluvia Acumuladas
17

SECO 1 1 LLUVIA MODERADA 2 2 LLUVIA INTENSA 3 3 NUBOSIDAD 4 4

HORAS																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
6:00 - 7:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7:00 - 8:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8:00 - 9:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9:00 - 10:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10:00 - 11:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11:00 - 12:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12:00 - 13:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13:00 - 14:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14:00 - 15:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15:00 - 16:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16:00 - 17:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

RESUMEN MES	
1	0.00%
2	0.00%
3	0.00%
4	9.00%



Firma por el Contratista:

Nombre: Luis Enrique García Muñóz
Cargo: RESIDENTE DE OBRA

Firma por la Interventoría:

Nombre: Alonso Gomez Gomez
Cargo: RESIDENTE DE INTERVENTORIA

GOBERNACIÓN DEL HUILA

ESTADO DEL TIEMPO

CONSORCIO CIVIL IA

Objeto: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO - BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATISTA:	CONSORCIO TERCIARIAS HUILA R/L: ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO	N° CTO	1525/2024
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL HUILA		

PERIODO	17 al 23 de marzo

AÑO	2025

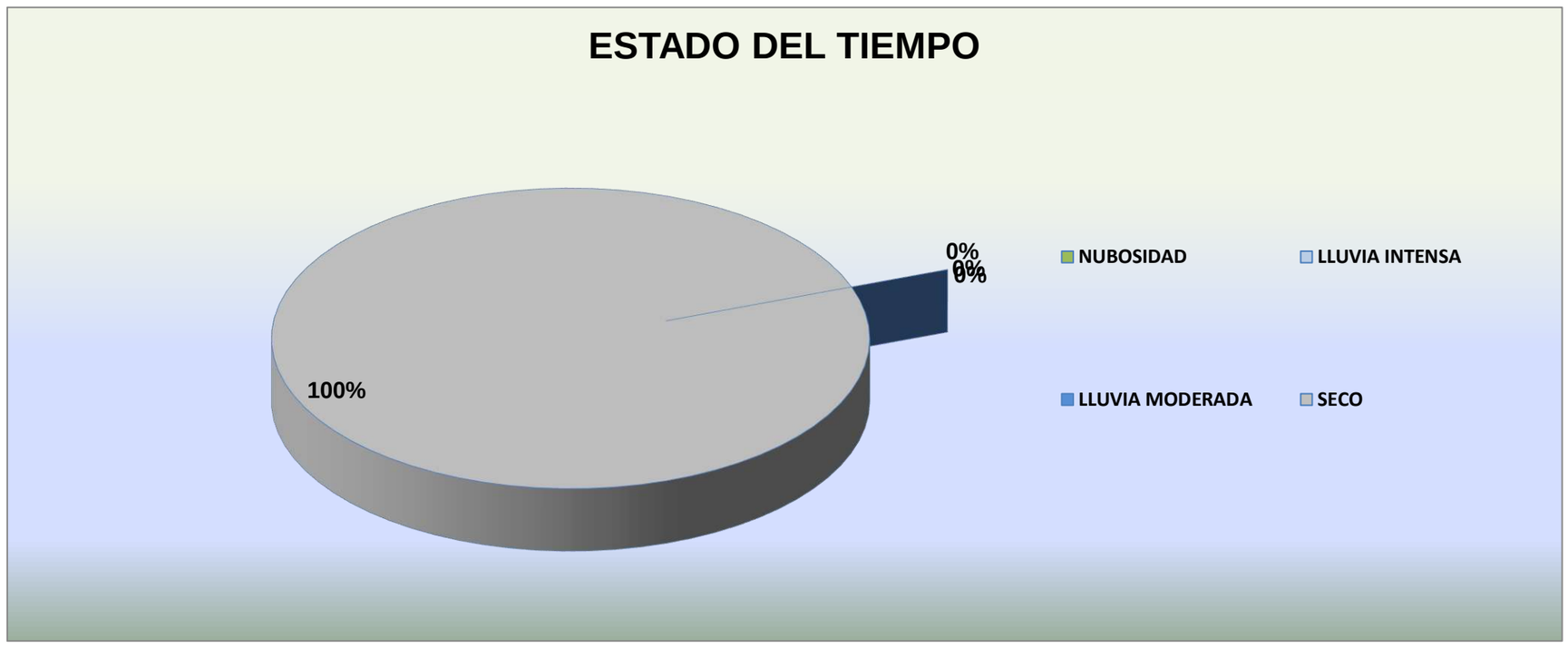
HORAS	MARZO DE 2025																												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	1	2
6:00 - 7:00																	4	1	4	4	1	4	1							
7:00 - 8:00																	4	1	4	4	1	4	1							
8:00 - 9:00																	1	1	4	1	1	1	1							
9:00 - 10:00																	1	1	1	1	1	1	1							
10:00 - 11:00																	1	1	1	1	1	1	1							
11:00 - 12:00																	1	1	1	1	1	2	1							
12:00 - 13:00																	1	1	1	1	1	4	1							
13:00 - 14:00																	1	1	1	1	1	4	1							
14:00 - 15:00																	1	1	1	1	1	1	1							
15:00 - 16:00																	1	1	1	1	1	1	1							
16:00 - 17:00																	1	1	1	1	1	1	1							
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

Horas de Lluvia Acumuladas
1

SECO 1 1 LLUVIA MODERADA 2 2 LLUVIA INTENSA 3 3 NUBOSIDAD 4 4

HORAS																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
6:00 - 7:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0
7:00 - 8:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0
8:00 - 9:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0
9:00 - 10:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0
10:00 - 11:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0
11:00 - 12:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0
12:00 - 13:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0
13:00 - 14:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0
14:00 - 15:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0
15:00 - 16:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0
16:00 - 17:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0	0	0	0	0	0	0	0

RESUMEN MES	
1	0.00%
2	0.00%
3	0.00%
4	3.00%



Firma por el Contratista:

Nombre: Luis Enrique García Muñóz
Cargo: RESIDENTE DE OBRA

Firma por la Interventoría:

Nombre: Alonso Gomez Gomez
Cargo: RESIDENTE DE INTERVENTORIA

GOBERNACIÓN DEL HUILA

ESTADO DEL TIEMPO

CONSORCIO CIVIL IA

Objeto: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO - BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATISTA:	CONSORCIO TERCIARIAS HUILA R/L: ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO	N° CTO	1525/2024
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL HUILA		

PERIODO	24 al 30 de marzo

AÑO	2025

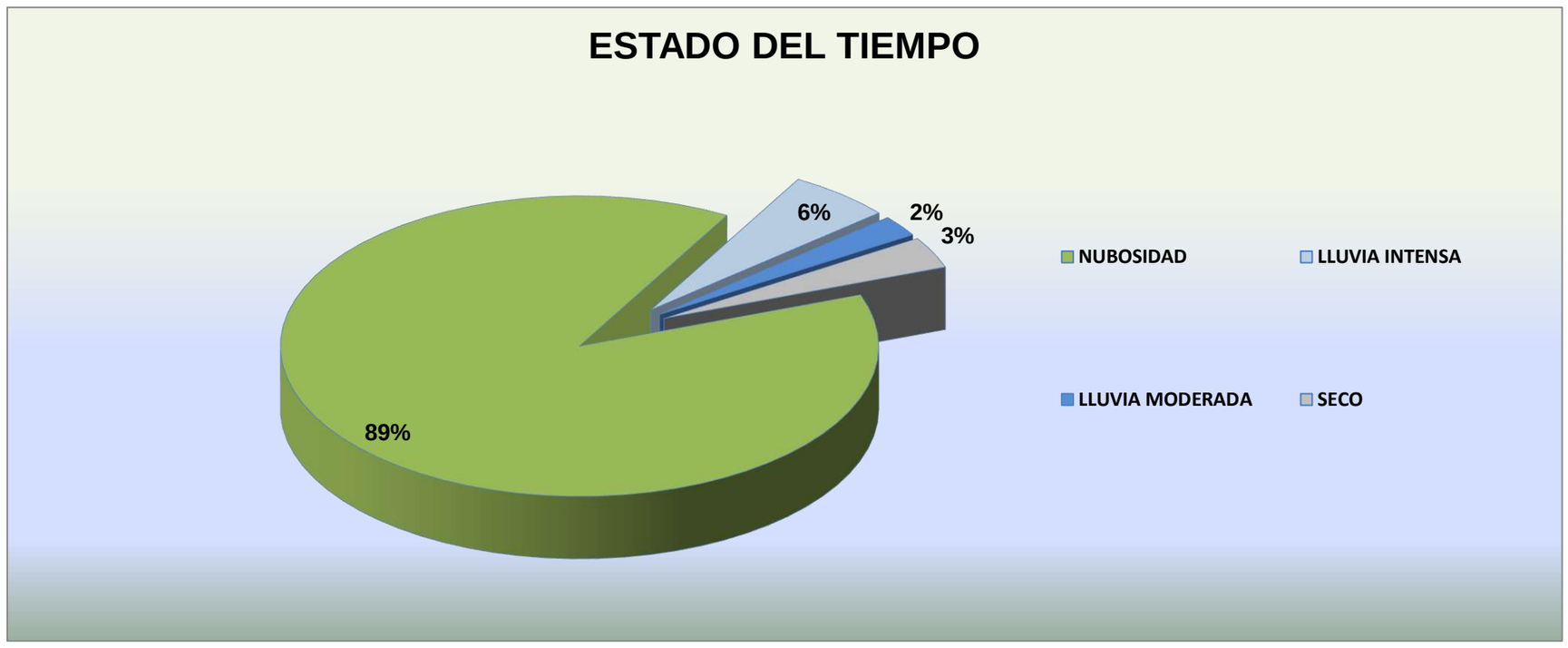
HORAS	MARZO DE 2025																											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
6:00 - 7:00																								1	4	4	4	1	4	4
7:00 - 8:00																								1	1	4	1	1	4	1
8:00 - 9:00																								1	1	1	1	1	1	1
9:00 - 10:00																								1	1	1	1	1	1	1
10:00 - 11:00																								1	1	1	1	1	1	1
11:00 - 12:00																								1	1	1	1	1	1	1
12:00 - 13:00																								1	1	1	1	1	2	1
13:00 - 14:00																								1	1	1	1	1	2	1
14:00 - 15:00																								1	1	1	1	1	3	1
15:00 - 16:00																								1	1	1	1	1	4	4
16:00 - 17:00																								1	1	1	1	1	2	4
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0

Horas de Lluvia Acumuladas
4

SECO 1 1 LLUVIA MODERADA 2 2 LLUVIA INTENSA 3 3 NUBOSIDAD 4 4

HORAS																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
6:00 - 7:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0
7:00 - 8:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0
8:00 - 9:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0
9:00 - 10:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0
10:00 - 11:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0
11:00 - 12:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0
12:00 - 13:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0
13:00 - 14:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0
14:00 - 15:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0
15:00 - 16:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0
16:00 - 17:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								0

RESUMEN MES	
1	79.00%
2	5.00%
3	2.00%
4	3.00%



Firma por el Contratista:

Nombre: Luis Enrique García Muñóz
Cargo: RESIDENTE DE OBRA

Firma por la Interventoría:

Nombre: Alonso Gomez Gomez
Cargo: RESIDENTE DE INTERVENTORIA

CARTA DE COMPROMISO

Yo, **Carlos Mauricio Valderrama Borrero**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.265.148, en calidad de representante legal de **AGREGADOS DEL HUILA S.A.S.**, NIT 901799908-1, mediante la presente, manifiesto nuestro compromiso con el alquiler y suministro de maquinaria para la ejecución del **Contrato de Obra No. 732 de 2024**, cuyo objeto es el **"Mejoramiento de Vías Terciarias mediante la Construcción de Placa Huella en los Municipios de La Plata y La Argentina del Departamento del Huila"**.

Conforme al contrato celebrado con el **Sr. Andrés Felipe Ardila Arango**, representante legal del **Consorcio Terciarias del Huila**, nos comprometemos a poner a disposición de dicho consorcio las máquinas y equipos necesarios para su uso exclusivo en la obra mencionada, garantizando su adecuado funcionamiento durante el desarrollo del proyecto.

Asimismo, nos comprometemos a cumplir con todas las disposiciones legales y normativas vigentes que rigen para el alquiler de maquinaria, así como con las condiciones pactadas en el contrato de alquiler.

De igual manera, manifiesto que **AGREGADOS DEL HUILA S.A.S.** cumple con todos los requisitos de experiencia y formación establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

Atentamente,

CARLOS MAURICIO VALDERRAMA BORRERO
CC 1.075.265.148
Representante Legal
AGREGADOS DEL HUILA S.A.S
Nit 901799908-1

ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
CC: NO. 1.026.577.860
Representante Legal
CONSORCIO TERCIARIAS DEL HUILA

JADER ANDRES GOMEZ MONTIEL
CC: 7.719.711 de Tello
VoBo

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/12/2024 - 08:02:33
Recibo No. S001661873, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 49G1bccZ9X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS DEL HUILA SAS
Sigla : CONAGREHUILA
Nit : 901799908-1
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 397856
Fecha de matrícula: 09 de febrero de 2024
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 09 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1780 DE 2016.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 65 1 54 - Villa maria
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : conagrehuila@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3212162062
Teléfono comercial 2 : 3102425485
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 65 1 54 - Villa maria
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : conagrehuila@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3212162062
Teléfono notificación 2 : 3102425485

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de enero de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2024, con el No. 70958 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS DEL HUILA SAS, Sigla CONAGREHUILA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades civiles o comerciales lícitas: La Exploración, explotación de toda clase de minerales, así como su beneficio y comercialización dentro y fuera del país; lo mismo que la importación y exportación de maquinaria para tales trabajos, como compresores, dragas, pala dragas, retroexcavadoras, excavadoras, buldóceres, cargadores, trituradoras, plantas eléctricas, concentradores, martillos neumáticos, volquetas, vagonetas, dámper, y todos los equipos y materiales necesarios para la extracción y beneficio de minerales. Además diseño, construcción y ejecución de toda clase de obras de ingeniería civil, Obras de construcción, producción y ventas de materiales para obras civiles; importación, exportación de maquinaria y equipos, alquiler y administración de maquinaria y equipos, la adquisición e inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, la compraventa, corretaje y construcción de toda clase de inmuebles en terrenos propios o arrendados, demoliciones, reparaciones, parcelación, trasformación y explotación; todas las actividades industriales relacionadas con la construcción. Desarrollar todas las actividades relacionadas con las actividades de petróleo y gas en Colombia, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes: a. Diseño de la exploración geofísica (geoquímica), recolección de datos geofísicos y geoquímicas, procesamiento de datos, interpretación de datos, estudios geológicos, servicios de tecnología informática; b. Exploración, ingeniera geofísica (geoquímica) y servicios de tecnología; c. Ingeniería cartográfica y servicios de tecnología; d. Estudio, desarrollo, manufactura y ventas de tecnología de productos de la ciencia y tecnología en el sector de la exploración geofísica y desarrollo de nueva tecnología y técnicas, transferencia de resultados obtenidos, consultoría y servicios; e. Desarrollo, integración y ventas de pc, software, hardware; e. Desarrollo, producción, ventas, reparación arrendamiento de equipos destinados a la exploración geofísica y también de equipos mecánicos y electrónicos; g. Exploración, desarrollo y prestación de servicios para la industria de gas natural y petróleo, en todas sus formas de distribución y transporte; h. Servicios de construcción de obras para la industria de gas natural y petróleo; i. Importación y exportación de tecnologías, equipos y materiales que sean necesarios para realizar las obras de exploración geofísica, en Colombia y en el exterior; j. Importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, tangibles e intangibles, incluyendo equipos de exploración de petróleo, propiedad intelectual, software, etc. En desarrollo del objeto social principal, la sucursal podrá desarrollar las siguientes actividades: a. Supervisión y gestión de explotación y transformación de minerales. b. Supervisión y gestión exploración geofísica; c. Servicios de comunicación y de obras; d. Obras de construcción, producción y ventas de materiales para obras civiles; e. Comprar, adquirir, vender, donar o arrendar, hipotecar, bajo cualquiera y toda forma de los activos y bienes de propiedad o poseídos por la sucursal, cuando tales actos se consideren convenientes o necesarios para desarrollar el objeto social; f. Arrendar y tomar en arrendamiento equipos y propiedades; g. Celebrar y realizar operaciones bancarias de cualquier clase, incluyendo, pero sin limitarse a, la apertura de cuentas corrientes, de ahorros préstamos, créditos, realizar garantía

bancarias, reales y personales, etc.; h. Registrar, vender, conceder licencias y (SIC) todas las clases de propiedad intelectual (SIC), como derechos de autor, patentes descubrimientos, creaciones, invenciones, usar o explotar todas las anteriores y aquellas que la sociedad haya comprado, arrendado (SIC), adquirido bajo cualquier título según lo considere conveniente para el desarrollo de sus actividades; i. Actuar cómo asociado de sociedades asociaciones, fundaciones, clubes con y sin ánimo de lucro, según lo considere conveniente; 1. Celebrar, ofrecer y ejecutar toda clase de actos, contratos y acuerdos de toda naturaleza, públicos o privados, relacionados o convenientes para alcanzar su objeto social. j. Adquirir y licitar en procesos con el estado y entidades privadas y/o particulares. Todo aquello que tenga finalidad para, ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales que nacen o se derivan de la existencia de la sociedad y de las actividades que desarrolle. k. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero relacionado con su objeto social. l. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividad similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo, designado para un término indefinido por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. El representante legal está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo las siguientes: a. Constituir para propósitos concretos los apoderados especiales que considere necesarios para representas judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d. Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e. Certificar juntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f. Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo con las circunstancias sean convenientes; además fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egreso. g. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h. Cumplir las demás funciones que el correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. PAR. 1°. El representante legal queda facultado para celebrar actos y contrato, en desarrollo del objeto de la sociedad con entidades públicas. privadas o mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 23 de enero de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2024 con el No. 70958 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS MAURICIO VALDERRAMA BORRERO	C.C. No. 1.075.265.148

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por Formulario del 05 de febrero de 2024 de Único Accionista , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2024, con el No. 70959 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Configuración de situación de control por tratarse de un único accionista persona natural titular del 100% de las acciones suscritas.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** CARLOS MAURICIO VALDERRAMA BORRERO
MATRIZ CONTROLANTE
Identificación: 1075265148
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 41001 - Neiva
CIIU : G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construccion, articulos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefaccion
Fecha de configuración de la situación: 09/02/2024
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS DEL HUILA SAS
Domicilio: Neiva, Huila
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4663
Actividad secundaria Código CIIU: C2396
Otras actividades Código CIIU: H4923 B0811

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4663.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a

disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10003973449

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
LAT416	ASTRA	BM 305 F	1984

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.000	AMARILLO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	MEZCLADOR	DIESEL	8000-2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
******	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	BM305F310094	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) - NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

CONAGRE S.A.S. — NIT. 8300442798

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	*****	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
79581	I	15/12/1983	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP.LIC.TTO.	FECHA VENCIMIENTO
01/01/1984	02/08/2012	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEyTTO BELLO

LT03005066394





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10033168957

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WDY212	KENWORTH	T 460	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
8,800	AZUL	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	TOLVA	DIESEL	12000

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
73692425	N	3BKBL50XXFF721615

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
3BKBL50XXFF721615	N	721615	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ORTEGA CLAROS WILLIAM JOAQUIN

IDENTIFICACIÓN
C.C. 7713831



330

18201400082350 1 26/07/2014 2

27/08/2014 08/10/2024

STRIA DE TTOYTTE DEL MCPIO DE
BARRANQUILLA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

Libertad y Orden

No. 47761

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC044462	CATERPILLAR	416F2	2016

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	RETROEXCAVADORA	CAT0416FPLBF01782

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	G4D56422	NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
7593 Kg	2820 mm	2300 mm	7290 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BANCO DE OCCIDENTE

IDENTIFICACIÓN
NIT 890.300.279





DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141045374949

(415)7707212489984(8020) 000014104537494 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 9 9 0 8	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS DEL HUILA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CONAGREHUILA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 65 1 54

42. Correo electrónico CONAGREHUILA@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 1 6 2 0 6 2	3 1 0 2 4 2 5 4 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 2 4 0 2 0 5	2 3 9 6	2 0 2 4 0 2 0 5	4 9 2 3	0 8	1 1		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045374949

(415)7707212489984(8020) **000014104537494 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 9 9 0 8	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 4 0 1 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 2 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 9 7 8 5 6	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 0 2 0 9
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141045374949

(415)7707212489984(8020) **000014104537494 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 9 9 0 8	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 0 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 5 2 6 5 1 4 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALDERRAMA	BORRERO	CARLOS	MAURICIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 56157

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC055797	DRESSER	830B	1996

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	MOTONIVELADORA	202343

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	1435012	NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
10800 Kg	3165 mm	3710 mm	7895 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ALVIRA CHILITO YARLEDY

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1.007.620.584

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN



LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
23-02-2018	30-03-2019	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	0600C1155829	22/12/1995

ESTA TARJET[illegible] ORIO NACIONAL

TM0100 0027097

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 65937

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC109143	AMMANN	ASC100	2011

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	VIBROCOMPACTADORA	2802176

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
VERDE LIMA	21958664	NEUMATICOS Y CILINDROS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
10207 Kg	3027 mm	2250 mm	5630 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
PERDOMO PEREZ RAMON	C.C. 83.168.732

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN



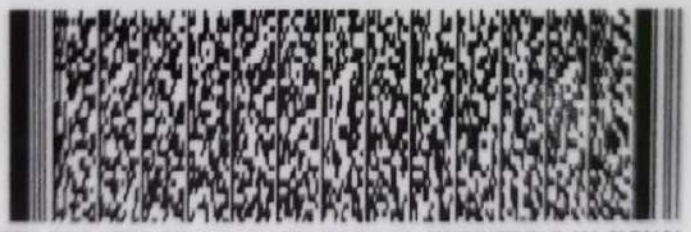
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INST TTOYTTE DPTAL HUILA/RIVERA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
12-12-2019	12-12-2019	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	872011000066162	15/04/2011



ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM0200031810



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027491024

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
TGN259	INTERNATIONAL	7600 SBA	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.831	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	16580

NUMERO DE MOTOR: 35299278

REG: N

VIN: 3HTWYAHT8DN154284

NUMERO DE SERIE: ******

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 3HTWYAHT8DN154284

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

ORTEGA CALDERON SEGUNDO JOAQUIN

IDENTIFICACIÓN

C.C. 12223603



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482012000136097

IE: I

FECHA IMPORT.: 28/03/2012

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
28/04/2012	19/10/2022	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUND/RICAURTE

LT07001975886





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024313160

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SZO292	INTERNATIONAL	7600 SBA	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.831	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	16580

NÚMERO DE MOTOR: 35283351
REG: N
VIN: 3HTWYAHT5CN583560

NÚMERO DE SERIE: 3HTWYAHT5CN583560
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: 3HTWYAHT5CN583560
REG: N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): ALVAREZ LOSADA KAREN YARITZA
IDENTIFICACIÓN: C.C. 36305430



RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482011000164531
I/E: I
FECHA IMPORT.: 17/05/2011
PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA: 13/06/2011
FECHA EXP. LIC. TTO.: 23/10/2021
FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

LT07000946397



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/12/2024 - 08:02:33
Recibo No. S001661873, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 49G1bccZ9X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS DEL HUILA SAS
Sigla : CONAGREHUILA
Nit : 901799908-1
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 397856
Fecha de matrícula: 09 de febrero de 2024
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 09 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1780 DE 2016.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 65 1 54 - Villa maria
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : conagrehuila@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3212162062
Teléfono comercial 2 : 3102425485
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 65 1 54 - Villa maria
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : conagrehuila@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3212162062
Teléfono notificación 2 : 3102425485

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de enero de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2024, con el No. 70958 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS DEL HUILA SAS, Sigla CONAGREHUILA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades civiles o comerciales lícitas: La Exploración, explotación de toda clase de minerales, así como su beneficio y comercialización dentro y fuera del país; lo mismo que la importación y exportación de maquinaria para tales trabajos, como compresores, dragas, pala dragas, retroexcavadoras, excavadoras, buldóceres, cargadores, trituradoras, plantas eléctricas, concentradores, martillos neumáticos, volquetas, vagonetas, dámper, y todos los equipos y materiales necesarios para la extracción y beneficio de minerales. Además diseño, construcción y ejecución de toda clase de obras de ingeniería civil, Obras de construcción, producción y ventas de materiales para obras civiles; importación, exportación de maquinaria y equipos, alquiler y administración de maquinaria y equipos, la adquisición e inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, la compraventa, corretaje y construcción de toda clase de inmuebles en terrenos propios o arrendados, demoliciones, reparaciones, parcelación, trasformación y explotación; todas las actividades industriales relacionadas con la construcción. Desarrollar todas las actividades relacionadas con las actividades de petróleo y gas en Colombia, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes: a. Diseño de la exploración geofísica (geoquímica), recolección de datos geofísicos y geoquímicas, procesamiento de datos, interpretación de datos, estudios geológicos, servicios de tecnología informática; b. Exploración, ingeniera geofísica (geoquímica) y servicios de tecnología; c. Ingeniería cartográfica y servicios de tecnología; d. Estudio, desarrollo, manufactura y ventas de tecnología de productos de la ciencia y tecnología en el sector de la exploración geofísica y desarrollo de nueva tecnología y técnicas, transferencia de resultados obtenidos, consultoría y servicios; e. Desarrollo, integración y ventas de pc, software, hardware; e. Desarrollo, producción, ventas, reparación arrendamiento de equipos destinados a la exploración geofísica y también de equipos mecánicos y electrónicos; g. Exploración, desarrollo y prestación de servicios para la industria de gas natural y petróleo, en todas sus formas de distribución y transporte; h. Servicios de construcción de obras para la industria de gas natural y petróleo; i. Importación y exportación de tecnologías, equipos y materiales que sean necesarios para realizar las obras de exploración geofísica, en Colombia y en el exterior; j. Importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, tangibles e intangibles, incluyendo equipos de exploración de petróleo, propiedad intelectual, software, etc. En desarrollo del objeto social principal, la sucursal podrá desarrollar las siguientes actividades: a. Supervisión y gestión de explotación y transformación de minerales. b. Supervisión y gestión exploración geofísica; c. Servicios de comunicación y de obras; d. Obras de construcción, producción y ventas de materiales para obras civiles; e. Comprar, adquirir, vender, donar o arrendar, hipotecar, bajo cualquiera y toda forma de los activos y bienes de propiedad o poseídos por la sucursal, cuando tales actos se consideren convenientes o necesarios para desarrollar el objeto social; f. Arrendar y tomar en arrendamiento equipos y propiedades; g. Celebrar y realizar operaciones bancarias de cualquier clase, incluyendo, pero sin limitarse a, la apertura de cuentas corrientes, de ahorros préstamos, créditos, realizar garantía

bancarias, reales y personales, etc.; h. Registrar, vender, conceder licencias y (SIC) todas las clases de propiedad intelectual (SIC), como derechos de autor, patentes descubrimientos, creaciones, invenciones, usar o explotar todas las anteriores y aquellas que la sociedad haya comprado, arrendado (SIC), adquirido bajo cualquier título según lo considere conveniente para el desarrollo de sus actividades; i. Actuar cómo asociado de sociedades asociaciones, fundaciones, clubes con y sin ánimo de lucro, según lo considere conveniente; 1. Celebrar, ofrecer y ejecutar toda clase de actos, contratos y acuerdos de toda naturaleza, públicos o privados, relacionados o convenientes para alcanzar su objeto social. j. Adquirir y licitar en procesos con el estado y entidades privadas y/o particulares. Todo aquello que tenga finalidad para, ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales que nacen o se derivan de la existencia de la sociedad y de las actividades que desarrolle. k. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero relacionado con su objeto social. l. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividad similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo, designado para un término indefinido por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. El representante legal está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo las siguientes: a. Constituir para propósitos concretos los apoderados especiales que considere necesarios para representas judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d. Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e. Certificar juntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f. Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo con las circunstancias sean convenientes; además fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egreso. g. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h. Cumplir las demás funciones que el correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. PAR. 1°. El representante legal queda facultado para celebrar actos y contrato, en desarrollo del objeto de la sociedad con entidades públicas. privadas o mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 23 de enero de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2024 con el No. 70958 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS MAURICIO VALDERRAMA BORRERO	C.C. No. 1.075.265.148

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por Formulario del 05 de febrero de 2024 de Único Accionista , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2024, con el No. 70959 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Configuración de situación de control por tratarse de un único accionista persona natural titular del 100% de las acciones suscritas.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** CARLOS MAURICIO VALDERRAMA BORRERO
MATRIZ CONTROLANTE
Identificación: 1075265148
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 41001 - Neiva
CIIU : G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construccion, articulos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefaccion
Fecha de configuración de la situación: 09/02/2024
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS DEL HUILA SAS
Domicilio: Neiva, Huila
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4663
Actividad secundaria Código CIIU: C2396
Otras actividades Código CIIU: H4923 B0811

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4663.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a

disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10003973449

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
LAT416	ASTRA	BM 305 F	1984

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.000	AMARILLO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	MEZCLADOR	DIESEL	8000-2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
******	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	BM305F310094	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) - NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

CONAGRE S.A.S. — NIT. 8300442798

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	*****	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
79581	I	15/12/1983	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP.LIC.TTO.	FECHA VENCIMIENTO
01/01/1984	02/08/2012	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEyTTO BELLO

LT03005066394





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10033168957

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WDY212	KENWORTH	T 460	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
8,800	AZUL	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	TOLVA	DIESEL	12000

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
73692425	N	3BKBL50XXFF721615

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
3BKBL50XXFF721615	N	721615	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ORTEGA CLAROS WILLIAM JOAQUIN

IDENTIFICACIÓN
C.C. 7713831



330

18201400082350 1 26/07/2014 2

27/08/2014 08/10/2024

STRIA DE TTOYTTE DEL MCPIO DE
BARRANQUILLA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

Libertad y Orden

No. 47761

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC044462	CATERPILLAR	416F2	2016

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	RETROEXCAVADORA	CAT0416FPLBF01782

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	G4D56422	NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
7593 Kg	2820 mm	2300 mm	7290 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BANCO DE OCCIDENTE

IDENTIFICACIÓN
NIT 890.300.279





DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141045374949

(415)7707212489984(8020) 000014104537494 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 9 9 0 8	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS DEL HUILA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CONAGREHUILA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 65 1 54

42. Correo electrónico CONAGREHUILA@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 1 6 2 0 6 2	3 1 0 2 4 2 5 4 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 2 4 0 2 0 5	2 3 9 6	2 0 2 4 0 2 0 5	4 9 2 3	0 8	1 1		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045374949

(415)7707212489984(8020) **000014104537494 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 9 9 0 8	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 4 0 1 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 2 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 9 7 8 5 6	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 0 2 0 9
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141045374949

(415)7707212489984(8020) **000014104537494 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 9 9 0 8	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 0 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 5 2 6 5 1 4 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALDERRAMA	BORRERO	CARLOS	MAURICIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 56157

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC055797	DRESSER	830B	1996

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	MOTONIVELADORA	202343

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	1435012	NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
10800 Kg	3165 mm	3710 mm	7895 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ALVIRA CHILITO YARLEDY

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1.007.620.584

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN



LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
23-02-2018	30-03-2019	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	0600C1155829	22/12/1995

ESTA TARJET[illegible] ORIO NACIONAL

TM0100 0027097

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 65937

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC109143	AMMANN	ASC100	2011

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	VIBROCOMPACTADORA	2802176

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
VERDE LIMA	21958664	NEUMATICOS Y CILINDROS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
10207 Kg	3027 mm	2250 mm	5630 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
PERDOMO PEREZ RAMON	C.C. 83.168.732

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN



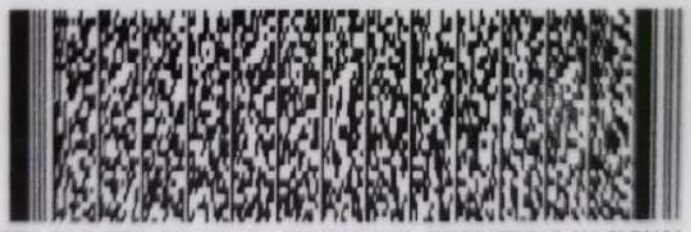
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INST TTOYTTE DPTAL HUILA/RIVERA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
12-12-2019	12-12-2019	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	872011000066162	15/04/2011



ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM0200031810



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027491024

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
TGN259	INTERNATIONAL	7600 SBA	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.831	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	16580

NUMERO DE MOTOR: 35299278

REG: N

VIN: 3HTWYAHT8DN154284

NUMERO DE SERIE: ******

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 3HTWYAHT8DN154284

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

ORTEGA CALDERON SEGUNDO JOAQUIN

IDENTIFICACIÓN

C.C. 12223603



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482012000136097

IE: I

FECHA IMPORT.: 28/03/2012

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
28/04/2012	19/10/2022	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUND/RICAURTE

LT07001975886





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024313160

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SZO292	INTERNATIONAL	7600 SBA	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.831	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	16580

NÚMERO DE MOTOR: 35283351
REG: N
VIN: 3HTWYAHT5CN583560

NÚMERO DE SERIE: 3HTWYAHT5CN583560
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: 3HTWYAHT5CN583560
REG: N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): ALVAREZ LOSADA KAREN YARITZA
IDENTIFICACIÓN: C.C. 36305430



RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482011000164531
I/E: I
FECHA IMPORT.: 17/05/2011
PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA: 13/06/2011
FECHA EXP. LIC. TTO.: 23/10/2021
FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

LT07000946397



seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.02.07 09:05:05 -05:00

Código de Seguridad: iDhgceDcACST9DPay+S36A==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	I-100039285	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	18130934	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/01/2025	24:00 Horas Del	31/07/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO CIVIL IA	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.887.980-8
DIRECCIÓN	CL 69 N 6 A 80 SUR TO 2 AP 406	**TELÉFONO**	3134797775
ASEGURADO	GOBERNACION DEL HUILA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA	**TELÉFONO**	6088671300
BENEFICIARIO	GOBERNACION DEL HUILA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA	**TELÉFONO**	6088671300

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SEGUN ACTA DE INICIO FIRMADA EL DIA 31 DE ENERO DE 2025.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 1711 DE 2024 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO - BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - AMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS SAS NIT: 901043388-5 (PART. 10,0 %)
INTEGRANTE 2 - CONSTRUCTORA INGEVISA SAS NIT: 900236529-2 (PART. 90,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 31/01/2025	24:00 Horas Del 31/01/2026	49.002.662,60	98.005,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 31/01/2025	24:00 Horas Del 31/01/2026	73.503.993,90	147.008,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/07/2025	24:00 Horas Del 31/07/2030	49.002.662,60	490.295,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 171.509.319,10	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MP SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	735.308,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	735.308,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	140.659,00
TOTAL A PAGAR	$	880.967,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/02/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	I-100039285	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	18130934	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/01/2025	24:00 Horas Del	31/07/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO CIVIL IA)

LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO INICIA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **I-100039285** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **CONSORCIO CIVIL IA** Asegurado o Beneficiario: **GOBERNACION DEL HUILA / GOBERNACION DEL HUILA** , expedida por la Compañía en **07/02/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA IBAGUE a los **07** días del mes **FEBRERO** del año **2025.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	18130934

Fecha de Facturación	07/02/2025
TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	I–100039285
Periodo Facturado	31/01/2025 — 31/07/2030

Fecha Límite de Pago	09/03/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	740.308,00
IVA	140.659,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	880.967,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO CIVIL IA
CL 69 N 6 A 80 SUR TO 2 AP 406	901887980
Intermediario	MP SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **09/03/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	18130934

Fecha de Facturación	07/02/2025
TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	I–100039285
Periodo Facturado	31/01/2025 — 31/07/2030

Fecha Límite de Pago	09/03/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	740.308,00
IVA	140.659,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	880.967,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO CIVIL IA
CL 69 N 6 A 80 SUR TO 2 AP 406	901887980
Intermediario	MP SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000181309340(3900)000000880967(96)20250309

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990018130934(3900)000000880967(96)20250309

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.02.07 09:08:34 -05:00

Código de Seguridad: flrllX6TsUGBGo0esayehg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	I-100009622	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	18130936	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/01/2025	24:00 Horas Del	31/07/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO CIVIL IA	No. DOC. IDENTIDAD	901.887.980-8
DIRECCIÓN	CL 69 N 6 A 80 SUR TO 2 AP 406	TELÉFONO	3134797775
ASEGURADO	CONSORCIO CIVIL IA	No. DOC. IDENTIDAD	901.887.980-8
DIRECCIÓN	CL 69 N 6 A 80 SUR TO 2 AP 406	TELÉFONO	3134797775
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SEGUN ACTA DE INICIO FIRMADA EL DIA 31 DE ENERO DE 2025.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 1711 DE 2024 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO - BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - AMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS SAS NIT: 901043388-5 (PART. 10,0 %)
INTEGRANTE 2 - CONSTRUCTORA INGEVISA SAS NIT: 900236529-2 (PART. 90,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	257.863,00
PATRONAL	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MP SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	257.863,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	257.863,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	49.944,00
TOTAL A PAGAR	$	312.807,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/02/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	I-100009622	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	18130936	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/01/2025	24:00 Horas Del	31/07/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO CIVIL IA) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL HUILA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO CIVIL IA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL HUILA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL HUILA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	18130936

Fecha de Facturación	07/02/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	I–100009622
Periodo Facturado	31/01/2025 — 31/07/2025

Fecha Límite de Pago	09/03/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	262.863,00
IVA	49.944,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	312.807,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO CIVIL IA
CL 69 N 6 A 80 SUR TO 2 AP 406	901887980
Intermediario	MP SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **09/03/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	18130936

Fecha de Facturación	07/02/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	I–100009622
Periodo Facturado	31/01/2025 — 31/07/2025

Fecha Límite de Pago	09/03/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	262.863,00
IVA	49.944,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	312.807,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO CIVIL IA
CL 69 N 6 A 80 SUR TO 2 AP 406	901887980
Intermediario	MP SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000018130936(3900)000000312807(96)20250309

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990018130936(3900)000000312807(96)20250309

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.12.11 15:54:36 -05:00

Código de Seguridad: uRhFfdd3ZjpOQLMRXljdCg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	I-100039285	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18125921	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	11/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	22/11/2024	24:00 Horas Del	22/05/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO CIVIL IA	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.887.980-8
DIRECCIÓN	CL 69 N 6 A 80 SUR TO 2 AP 406	**TELÉFONO**	3134797775
ASEGURADO	GOBERNACION DEL HUILA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA	**TELÉFONO**	6088671300
BENEFICIARIO	GOBERNACION DEL HUILA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA	**TELÉFONO**	6088671300

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 1711 DE 2024 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO - BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - AMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS SAS NIT: 901043388-5 (PART. 10,0 %)
INTEGRANTE 2 - CONSTRUCTORA INGEVISA SAS NIT: 900236529-2 (PART. 90,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 22/11/2024	24:00 Horas Del 22/11/2025	49.002.662,60	98.005,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 22/11/2024	24:00 Horas Del 22/11/2025	73.503.993,90	147.008,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 22/05/2025	24:00 Horas Del 22/05/2030	49.002.662,60	490.295,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 171.509.319,10	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MP SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	735.308,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	735.308,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	140.659,00
TOTAL A PAGAR	$	880.967,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/12/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	I-100039285	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18125921	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	11/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	22/11/2024	24:00 Horas Del	22/05/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO CIVIL IA)

LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO INICIA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

seguros mundial® tu compañía siempre

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **I-100039285** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSORCIO CIVIL IA** Asegurado o Beneficiario: **GOBERNACION DEL HUILA / GOBERNACION DEL HUILA** , expedida por la Compañía en **11/12/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA IBAGUE a los **11** días del mes **DICIEMBRE** del año **2024**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	18125921

Fecha de Facturación	11/12/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	I–100039285
Periodo Facturado	22/11/2024 — 22/05/2030

Fecha Límite de Pago	10/01/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	740.308,00
IVA	140.659,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	880.967,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO CIVIL IA
CL 69 N 6 A 80 SUR TO 2 AP 406	901887980
Intermediario	MP SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **10/01/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	18125921

Fecha de Facturación	11/12/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	I–100039285
Periodo Facturado	22/11/2024 — 22/05/2030

Fecha Límite de Pago	10/01/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	740.308,00
IVA	140.659,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	880.967,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO CIVIL IA
CL 69 N 6 A 80 SUR TO 2 AP 406	901887980
Intermediario	MP SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000018125921(3900)000000880967(96)20250110

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990018125921(3900)000000880967(96)20250110

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.12.11 16:06:28 -05:00

Código de Seguridad: 195dHJxTMxjX9G03fYik/A==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	I-100009622	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18125928	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	22/11/2024	24:00 Horas Del	22/05/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO CIVIL IA	No. DOC. IDENTIDAD	901.887.980-8
DIRECCIÓN	CL 69 N 6 A 80 SUR TO 2 AP 406	TELÉFONO	3134797775
ASEGURADO	CONSORCIO CIVIL IA	No. DOC. IDENTIDAD	901.887.980-8
DIRECCIÓN	CL 69 N 6 A 80 SUR TO 2 AP 406	TELÉFONO	3134797775
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 1711 DE 2024 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO MEDIANTE LA
CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO - BEJUCAL ALTO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - AMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS SAS NIT: 901043388-5 (PART. 10,0 %)
INTEGRANTE 2 - CONSTRUCTORA INGEVISA SAS NIT: 900236529-2 (PART. 90,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	257.863,00
PATRONAL	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MP SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	257.863,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	257.863,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	49.944,00
TOTAL A PAGAR	$	312.807,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/12/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	I-100009622	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18125928	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	22/11/2024	24:00 Horas Del	22/05/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO CIVIL IA) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL HUILA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO CIVIL IA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE GOBERNACION DEL HUILA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL HUILA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

Tu compañía siempre

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

AMPAROS

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

(PLO)- CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

SE CONSTITUYEN COMO BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LOS TERCEROS AFECTADOS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE VÍCTIMAS Y LA CONTRATANTE RESPECTO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LAS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS. LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS TÉRMINOS PARA RECLAMAR SE REGIRÁN POR LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN APLICABLES PREVISTAS EN LA LEY.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BÁSICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA Y EN LOS CUALES EL TOMADOR (CONTRATISTA) DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, TALES COMO:

1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD U OCUPADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ÉSTE TENGA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DENTRO DE LOS FINES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA BAJO EL TÍTULO "ACTIVIDAD DEL ASEGURADO"
   2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

3. USO O MANEJOS DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO HAYA DADO A LOS MISMOS EL USO PERMITIDO DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y HAYA CUMPLIDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

4. LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS.

5. INSTALACIONES SOCIALES (COMEDOR, CASINOS, CAFETERIAS, ETC.) Y DEPORTIVAS (CANCHAS DE FUTBOL, GIMNASIOS, PISCINAS, ETC.) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PERSONALO SERVICIO DEL ASEGURADO.

6. AVISOS Y VALLAS DENTRO DE LOS PREDIOS.

7. ANIMALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LA ZONA DE ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

8. LA POSESIÓN Y EL USO DENTRO DE LOS PREDIOS, DE INSTALACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO MONTACARGASY OTROS EQUIPOS NO ASEGURABLES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

9. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.

10. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS, EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE VIGILANTES EMPLEADOS DEL ASEGURADO MISMO.

11. EXCURSIONES Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO (SIEMPRE QUE NO SEA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL)

12. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS DEL PROCESO EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA O DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO ASEGURADO AFRONTE EL PROCESO CON CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE O DE UN EVENTO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUÍDO EN LA PRESENTE PÓLIZA.
SIN EMBARGO, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA

INDEMNIZABLE POR LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL JUICIO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

EXCLUSIONES

QUEDA EXCLUÍDA DEL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO O DE SUS DEPENDIENTES. Y LOS PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD O POR PERSONAS QUE ESTÁN LIGADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS.

2. PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DEL CÓNYUGE O DE LOS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DEL ASEGURADO. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DEL CONSEJO O JUNTA DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE ASEGURADO, O DE LOS PARIENTES DE DICHOS FUNCIONARIOS DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD.

3. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DEL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TENIDOS O VENDIDOS POR EL.

4. TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, O QUE TENGAN CONEXIÓN CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESIÓN:

A. GUERRA, INVACIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, RESOLUCIÓN, INSURRECCIÓN CONMOCIONES CIVILES QUE REVELEN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPADO, O

B. ACTOS DE TERRORISMO. SE ENTIENDE POR TERRORISMO UN ACTO QUE INCLUYE, PERO NO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

SE LIMITE AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O SU AMENAZA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS QUE O BIEN ACTÚAN SOLAS O POR ENCARGO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S) Y QUE SEA SOMETIDO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN EL GOBIERNO Y/O CREAR TEMOR Y MIEDO EN LA OPINIÓN PUBLICA O PARTE DE LA MISMA.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

SI LA COMPAÑÍA ALEGARA QUE, POR RAZÓN DE LO DEFINIDO EN ESTA EXCLUSIÓN, EL DAÑO, EL SINIESTRO, LOS COSTOS O GASTOS NO QUEDASEN ENCUBIERTOS POR ESTE SEGURO, ENTONCES LA CARGA DE PRUEBAS EN CONTRA ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO.

EN EL CASO QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ANEXO SEA CONSIDERADA INVÁLIDA O NULA, ENTONCES LA PARTE RESTANTE SI QUEDARA EN VIGOR Y SURTIRÁ EFECTOS.

5. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RIESGOS ATÓMICOS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O FISIÓN NUCLEAR.

6. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO O SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.

7. SINIESTROS OCASIONADOS POR PARTICIPACIÓN ENDEPORTES O COMPETENCIAS DE TODA ÍNDOLE, ASÍ COMO EN SUS ENTRENAMIENTOS O PREPARATIVOS.

8. LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O AVERÍAS QUE SE PRODUZCAN EN OBJETOS TRANSPORTADOS POR AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES O AERONAVES.

9. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

10. SE EXCLUYEN TODOS AQUELLOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL O PERSONAL.

11. EL INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS O CONTRATOS.

12. DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL USO Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, MANIPULACIÓN /O PERDIDAS DE DATOS Y LOS PERJUICIOS DIRECTOS OCASIONADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SOFTWARE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

13. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE AUTOMÓVILES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

14. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

15. DAÑOS CAUSADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS HECHOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.

16. ENFERMEDADES PROFESIONALES.

17. RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA, A PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O A APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – TÉCNICA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A AERONAVES, INSTALACIONES O EQUIPO AEROPORTUARIO.

18. RIESGOS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.

19. RIESGOS DE EXTRACCIÓN REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.

20. DAÑOS A POZOS PETROLEROS, DAÑOS A TANQUES PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETROLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO, RIESGOS OFF SHORE.

21. SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DEL TOMADOR (CONTRATISTA).

22. DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN ERRORES DE DISEÑO DE LAS VÍAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

23. LA COBERTURA PARA DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.

24. RC MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES.

25. RECLAMACIONES RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉCTICOS (CEM) / RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (REM).

26. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO FÍSICO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

27. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES Y MISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

28. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

29. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL TOMADOR (CONTRATISTA) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, O LAS NORMAS SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA DE DICHAS NORMAS.

30. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA), O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACION DE TAL SERVICIO.

31. LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONVENIOS O CONTRATOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

32. DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.

33. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, LOCOMOTORAS, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

34. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

35. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES, Y MATERIAS RELACIONADAS CON FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE LOS MISMOS.

36. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA UNIÓN Y MEZCLA O DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.

37. DAÑOS CAUSADOS A TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

38. NINGÚN TIPO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS PROPIEDADES ADYACENTES A LOS PREDIOS DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD EL ASEGURADO Y/O TOMADOR, NI LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE TALES PREDIOS.

39. RECLAMACIONES DERIVADAS DE HURTO SIMPLE O HURTO CALIFICADO.

40. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

CONDICIÓN SEGUNDA. – DEFINICIONES

ASEGURADO:
ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SINIESTRO:
ES TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL REPENTINO, ACAECIDO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO O QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRA EL ASEGURADO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLE:
ES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

VIGENCIA:
ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN TERCERA. – PAGO DE RECLAMACIONES

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN U OBJETARÁ EL PAGO DE LA MISMA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES O EL BENEFICIARIO ACREDITEN AUN EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

CONDICIÓN CUARTA. – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTE RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

PARÁGRAFO. – RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A RETENER LA TOTALIDAD DE LA PRIMA A TÍTULO DE PENA.

CONDICIÓN QUINTA. – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, Y SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN SEXTA. – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ:

6.1. DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.

6.2. EN CASO DE RECLAMACIÓN EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA ASEGURADORA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

6.3. EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE AL ASEGURADO CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR TAL HECHO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN SU CONTRA Y ABSTENERSE DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO, HASTA QUE NO RECIBA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

6.4. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE TODA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS O PARIENTES DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES Y ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA AL RESPECTO.

6.5. EJECUTAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DEL HECHO QUE ORIGINE O PUEDA ORIGINAR UNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

CONDICIÓN SÉPTIMA. – LÍMITE ASEGURADO

LOS LÍMITES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR SINIESTRO TANTO PARA CADA EVENTO (SINIESTRO) COMO EN EL AGREGADO O VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPOSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA LOS AMPAROS ADICIONALES SON SUBLÍMITES DENTRO DEL VALOR ASEGURADO TOTAL Y EL AMPARO BÁSICO NO OPERA EN ADICIÓN A ÉL.

PARÁGRAFO, VARIOS DAÑOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA (DAÑOS EN SERIE), SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO, EL CUAL A SU VEZ SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE. EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BÁSICO (PLO) Y DE LOS AMPAROS ADICIONALES ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES PACTADOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN OCTAVA. – GARANTÍAS.

SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, ASUMIR OBLIGACIONES, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN NO COMPRENDE LA DE DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL SINIESTRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS O GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LA SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CONDICIÓN NOVENA. – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

9.1. POR MALA FÉ DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACIÓN O COMPROBACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE DETERMINADO SINIESTRO.

9.2. POR OMISIÓN MALICIOSA, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO.

9.3. POR RENUNCIA POR PARTE DEL ASEGURADO, A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CONDICIÓN DÉCIMA. – INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS. ESTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO DEFINITIVO.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. – REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, PODRÁ SER REVOCADO:

11.1 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO CONFORME A LA TARIFA DE CORTO PLAZO.

11.2 POR VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE ESTA DARÁ AL ASEGURADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DIRIGDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ A PRORRATA LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y POR MINISTERIO DE LA LEY, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA INDEMNIZADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS.

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS. LOS ASEGURADOS DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FÉ LA MALA FÉ EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL TOMADOR AL SOLICITAR EL SEGURO DEBERÁ DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES. EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LA INOBSERVACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS EGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. – PAGO DE PRIMA.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE “RECIBIDO” CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AMPAROS ADICIONALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN SE AMPARAN LOS EVENTOS ALLI DESCRITOS, LOS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. LA CONTRATACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS AMPAROS Y SU VALOR ASEGURADO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) POR LO CUALES RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEFINICIÓN: POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES PARA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE AMPARA LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

a) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

b) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE AEROPLANOS, AVIONES, EMBARCACIONES, BOTES, ETC.

c) EMPRESAS DE VIGILANCIA.

d) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

e) DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

f) DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

g) LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIÓNES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

AMPARO PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER TRASLADADAS POR EL EMPLEADOR A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN NINGÚN EVENTO CUBRE PRESTACIONES SOCIALES NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SOLO SERÁN EXIGIBLES BAJO EL PRESENTE SEGURO LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES, SIEMPRE EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT.

EXCLUSIONES:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

DEFINICIONES:

a) **TRABAJADOR:** SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE PRESTA AL TOMADOR (CONTRATISTA) UN SERVICIO PERSONAL, MEDIANTE REMUNERACIÓN Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

b) **ACCIDENTE DE TRABAJO:** SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPRESVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJOY QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ COMO VEHÍCULO TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE MANTENIDO POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO, Y QUE SE REQUIERA UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN VÍAS PÚBLICAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: $50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; $50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y $100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.

EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR (CONTRATISTA) PROVENIENTE DE:

a) LA UTILIZACIÓN DEL CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

b) LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS. AVERÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE PRODUZCA EN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE AMPARO.

c) LA UTILIZACIÓN EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SUSTRABAJADORES.

d) DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SUS ACCESORIOS O CONTENIDO, O LA CARGA TRANSPORTADA.

e) PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALESVEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO
ESTE AMPARO.

GASTOS MEDICOS

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS MEDICOS INMEDIATOS DE EVENTOS MENORES (ATENCION DE URGENCIAS) SURGIDOS CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA DE HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA DESCRITA EN EL CUADRO DE AMPAROS CON LOS LIMITES TAMBIEN ALLI DESCRITOS O EN EL OBJETO DE LA MISMA.

SI LA PRESENTE COBERTURA ES AFECTADA POR UN ACCIDENTE DE TRANSITO OPERARA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LOS SEGUROS QUE TENGAN LOS VEHICULOS.

LA PRESENTE COBERTURA NO SERA SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA POR RECLAMACIONES HECHAS ENTRE LAS PARTES QUE FIGUREN Y OSTENTEN LA CALIDAD DE ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.

DISPOSICION LEGAL

EN LAS MATERIAS, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTOS Y RESUELTOS CON EL PRESENTE CLAUSULADO, EL CUAL ES LEY PARA LAS PARTES, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA.

GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1128 DEL CODIGO DE COMERCIO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA, Y

C. SI LA CONDENA Y POR ENDE LA INDEMNIZACION POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO AFECTADO Y A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

SE DEJA EXPRESO QUE EN NIGUN MOMENTO LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LA CONSTITUCION DE CAUCIONES O FIANZAS.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	18125928

Fecha de Facturación	11/12/2024
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	I–100009622
Periodo Facturado	22/11/2024 — 22/05/2025

Fecha Límite de Pago	10/01/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	262.863,00
IVA	49.944,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	312.807,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO CIVIL IA
CL 69 N 6 A 80 SUR TO 2 AP 406	901887980
Intermediario	MP SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **10/01/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	18125928

Fecha de Facturación	11/12/2024
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	I–100009622
Periodo Facturado	22/11/2024 — 22/05/2025

Fecha Límite de Pago	10/01/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	262.863,00
IVA	49.944,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	312.807,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO CIVIL IA
CL 69 N 6 A 80 SUR TO 2 AP 406	901887980
Intermediario	MP SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000018125928(3900)000000312807(96)20250110

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990018125928(3900)000000312807(96)20250110

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre